Ayuntamiento de Betanzos.

Libro de actas.

Da principio en 2 de Septiembre 1,940 y termina en 4 de Noviembre de 1.942.

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

Uno

A.0.294.701 *

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, no celebró la sesion quincenal ordinaria correspondiente al dia diecinueve del actual, ni se convoco á la supletoria de la misma que debia tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Betanzos á diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario

Sesion quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 2 de Septiembre de 1,940.

Asistieron Don:

Manuel Alvarez Garcia-Presidte
Marcelino Garrido Vazquez
Angel Vazquez Vales
Antonio Perez Lopez
Felix Martin Hernandez
José Maceira Laya
José Noguerol Otero.

En la ciudad de Betanzos á dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

Siendo las veintiuna horas y veintinueve minutos de este dia, se reunieron en el salon de sesiones de la casa Consistorial, los Señores que al margen se expresan para celebrar la sesion quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion, á pesar de haber sido citados, los Concejales Señores Lopez, Perez y

Pérez y Martínez Alvarez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una comunicación, número 1.196, de fecha 23 de Agosto última, del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia que dirige á la Alcaldía, del tenor literal siguiente:

"En uso de las atribuciones que me están conferidas y para cubrir vacante existente en esa Corporación municipal, he resuelto nombrar Concejal de esa Corporación municipal al vecino del término D. José Noguerol Otero, al que notificará el nombramiento y dará posesión del cargo."

Y hallándose presente el Sr. Noguerol Otero, y á requerimiento del Sr. Presidente, manifestó que aceptaba el cargo para que había sido designado, el cual prometió desempeñarlo bien y fielmente, conforme á su leal saber y entender.

Y la Excma. Corporación municipal, oídas las precedentes manifestaciones, y enterada del nombramiento de referencia, acordó, por unanimidad, posesionar del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento al Don José Noguerol Otero, el cual en este mismo acto queda posesionado.

Dióse cuenta de los informes emitidos por la Comisión de Vía y Obras de este municipio, todos ellos favorables á la ejecución de las que tienen solicitado los siguientes vecinos:

Juan Edreira Barreiro, vecino de Guiliade, sobre construcción de una pajera en dicho lugar; Cármen Núñez Núñez, vecina de esta ciudad, sobre obras de ampliación del primer piso, en una casa de su pertenencia, sita en el lugar de la Ynfesta, y que carece de número; Estrella Arés de Parga, vecina de esta población sobre obras de reconstrucción de la casa número nueve de la 5ª Travesía de la Ruatravesa; Matías Mosquera Naveira, vecino de la Ynfesta, sobre obras de reforma en la casa número diez de dicho lugar; Antonio Caínzos Cortés, vecino de la Gerpe, sobre construcción de una pajera en el mismo punto; Antonio Blanco Viñas, vecino de esta ciudad, sobre construcción de un edificio, para dedicarlo á cine en los solares

números 5 A y 5 B de la calle de los Angeles, a Dª Carmen Sita Carames, vecina de esta ciudad, sobre obras de reforma en la casa número ocho de la calle del Valdoncel;

Y la Excma Corporacion municipal debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobacion.

Por el infrascrito Secretario, se dió cuenta de que para practicar diligencias de citacion á los mozos que son llamados para los distintos servicios de reclutamiento, se veía en la necesidad de desplazar, casi diariamente, á los alguaciles de este municipio, y como en tal caso los servicios ordinarios encomendados á los mismos quedarían sin cumplimentar, y dandose, ademas, la circunstancia de que las citaciones mencionadas son muchas y frecuentes, se había comisionado al vecino de esta ciudad, Antonio Sanchez Deive, que desempeña tambien el cargo de timbalero en este municipio, para que realizase aquellos servicios; pero no siendo obligacion del mismo el desempeño de las comisiones expresadas, interesaba de la Excma. Corporacion que haciendose interprete de la realidad de los hechos en orden al particular, se sirviese acordar fuese gratificado en la forma y medida que el Excmo. Ayuntamiento considerase oportuno.

Y la Excma Corporacion municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que era de toda equidad el gratificar á dicho empleado por todos los servicios de caracter extraordinario que ejecutase fuera de su cometido de timbalero, á cuyo efecto se acordó al Sr. Alcalde-Presidente para que lo ejecutase en la forma que le pareciere más oportuno.

Dióse cuenta de dos comunicaciones, fechas 25 y 31 de Agosto último, suscritas por el Jefe del servicio de limpieza de este municipio, Don Emilio Valleboña, á las cuales yo infrascrito Secretario dí lectura íntegra;

Y la Excma Corporacion municipal, debidamente enterada de su contenido, y teniendo en consideracion que las faltas denunciadas contra del peon del servicio de limpieza, Ramon Gonzalez Valledepaz, presentan el caracter de graves, acordó, por unanimidad, instruir á dicho empleado el oportuno expediente de destitucion, á cuyo efecto, y para dar cumplimiento á lo dispuesto en el

España sea conocida y jamás olvidada por la juventud escolar.

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, dejarla sobre la mesa para estudio.

Dióse cuenta de una Circular suscrita por los Sres. Presidente y Secretario del primer Congreso de la Federación de Urbanismo y de la Vivienda de la Hispanidad, invitando a este Ayuntamiento a que se adhiera a dicho Congreso, con la cuota de inscripción que guarde relación con las posibilidades municipales;

Y la Excma. Corporación, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, dejarla sobre la mesa para estudio.

Dióse cuenta y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, declararse enterada de que los arbitrios recaudados por administración, en el mes de Julio último, se elevaron a las siguientes cifras:

Por licencias sobre industrias callejeras	1.133.-
Por ocupación de la vía pública	695.90
Por venta ambulante	6.967.70
Por consumo de carnes	5.405.80
Por degüello de reses	890.-
Por bebidas y alcoholes	3.917.80
Por inspección y reconocimiento sanitario	2.172.65
Por rodaje y carruaje	652.75
Total, pesetas	21.835.60

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada de que los arbitrios recaudados por administración, durante el mes de Agosto último, importaron las siguientes cifras:

Por licencias para ejercer industrias en los Cafés	339.-
Por id para industrias callejeras	1.178.-
Por sillas en los paseos	51.80
Por ocupación de la vía pública	2.018.-
Por venta ambulante	7.864.10
Por consumo de carnes	7.438.90
Por degüello de reses	1.227.-
Por bebidas y alcoholes	5.091.-
Por inspección y reconocimiento sanitario	2.476.80
Por rodaje y carruaje	1.093.25
Total, pesetas	28.777.85

— Cuatro —

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma. Corporacion municipal, acordó, por unanimidad, dar un expresivo voto de gracias á todos los Sres que integraron la Comision de festejos públicos celebrados en honor á San Roque, por su celo y entusiasmo con que han cumplido el cometido que les fué encomendado, á satisfaccion de todos.

Asimismo acordó la Excma. Corporacion municipal que en el cruce del camino que de la Serpe vá á la iglesia de Trobe, y en el lugar denominado Brage, de la parroquia dicha, se coloque una luz electrica, por ser de imperiosa necesidad; á cuyo efecto se dicte lo conveniente á la empresa suministradora de energia electrica, á fin de que proceda, sin perdida de tiempo, á su colocacion.

Acordó igualmente la Excma Corporacion municipal que dada la época estival en que nos encontramos, se traslade la hora de las sesiones ordinarias y suplementarias de las mismas, para las ocho de la noche, en lugar de la de nueve, en que venian celebrandose.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Manuel Antelo Varela, vecino de esta ciudad, en súplica de que se le incluya, en union de sus familiares, en el padron de pobres formado en este municipio;

Y la Excma Corporacion municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acceder á lo interesado por el peticionario.

Enterada la Excma. Corporacion municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobacion á las siguientes cuentas:

Una de Don Pedro Navarro Gonzalez, importante 100 pesetas, por los viajes efectuados á la Coruña desde 1.º de Enero á 14 de Junio del actual año, en el concepto de apoderado de este Excmo. Ayuntamiento;

Otra del mismo funcionario, importante 50 pesetas, por los viajes realizados con el propio objeto desde 14 de Junio á 29 de Agosto último;

Otra de la imprenta Lombardero, de la Coruña, importante 15 pesetas, por papel suministrado para la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra de la propia imprenta, que asciende á 43.50 Pesetas, por material suministrado para las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra del chofer Enrique Cruz, importante 103,40 pesetas, por dos viajes realizados con el Sr. Alcalde á las Torres de Meiras;

Otra del chofer José Fernandez Pousada, importante 23 pesetas,

por dos viajes realizados con la Comisión de Obras de este municipio a Tourinan y Estación-Norte;

Otra de la compañía Telefónica, importante 4.80 pesetas, por las conferencias celebradas, durante el mes de Junio último, desde el teléfono instalado en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra de la misma Compañía, importante 1.66 pesetas, por las conferencias habidas desde el teléfono expresado, durante el mes de Julio próximo pasado;

Otra de la propia Telefónica, importante 3.95 pesetas, por las conferencias que se celebraron durante dicho mes de Julio, desde el aparato instalado en el despacho de la Alcaldía;

Otra de Industrias Núñez S.L. importante 1.163.09 pesetas, por el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, correspondiente al mes de Julio último;

Otra de la imprenta Garcybarra, de la Coruña, importante 62.50 pesetas, por 25 talonarios de pesadas, para este Ayuntamiento;

Otra de la demandadera María Ruso, importante 1.50 pesetas, por hacer un encargo, para este Ayuntamiento, de la imprenta Lombardero;

Otra de Don Ricardo Neira, industrial de Salcedo, importante 261 pesetas, por veinte docenas de escobones de brezo para la limpieza de las vías públicas;

Otra de Joaquina Montanes, importante 25.50 pesetas, por 85 kilos de pilvarda, para la confección de escobones para el barrido público;

Otra de la Delegación de Industria de esta provincia, importante 80,25 pesetas, por los derechos de aprición de las pesas y medidas de la Administración de arbitrios municipales;

Otra del Perito de la Administración, Don Carlos Lens Rodríguez, importante 150.80 pesetas, por los trabajos efectuados para llevar á cabo la expropiación de terrenos para la instalación de la cámara desnudadora de aguas negras;

Otra del propio Perito, que se eleva á la cifra de 727.95 pesetas por la redacción del proyecto de un Parque de Deportes y demás trabajos realizados por el mismo, para llevar á cabo la expropiación de los terrenos necesarios para su instalación;

Otra de Gerardo Cal, importante 66 pesetas, por arreglo de dos saxofones y una trompeta, pertenecientes á la Banda municipal de Música;

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

Cinco

A. 0 294.703 *

Otra del Secretario de la Comisión Comarcal de Mutilados de Guerra, en esta ciudad, importante 171,20 pesetas, por material de escritorio, suscripciones a periódicos oficiales y más que se justifican en las oportunas facturas que presenta; cuyos gastos se efectuaron en aquellas oficinas durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año.

Otra de D. Manuel Roibás Seco, importante 412,50 pesetas, por 825 Kilos de salvado, suministrados para la manutención de los mulos propiedad de este Ayuntamiento; y

Otra de la Superiora-administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, que se eleva a la suma de 1.336,30 pesetas, por los gastos habidos, en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Julio próximo pasado;

Igualmente enterada la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos de este Ayuntamiento de las siguientes cantidades:

De 2 pesetas satisfechas de orden de la Alcaldía, al alguacil-conductor Don José Crespo Cacho, que el mismo hizo efectivas a la Empresa "R. Villanueva", por el transporte de un paquete de material para la Secretaría del Ayuntamiento;

De 10 pesetas por sellos de correos para uso de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento;

De 2.000 pesetas anticipadas para la Ofrenda de este Ayuntamiento al Santísimo Sacramento, en la catedral de Lugo;

De 100 pesetas facilitadas para socorrer y transportar a los mozos de este término, que el 27 de Agosto último, tuvieron que comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Coruña;

De 26 pesetas anticipadas para socorrer y transportar a los mozos que comparecieron ante la propia Junta, el 6 de Agosto último;

De 11.549,25 pesetas que satisfizo en la Depositaría de fondos de la Diputación Provincial de la Coruña, como aportación muni-

cial ordinaria forzosa del corriente año;

De 246'75 pesetas, que anticipó para el pago de la contribución territorial (urbana) correspondiente al tercer trimestre del corriente año;

De 669'34 pesetas satisfechas en la Delegación de Hacienda de esta provincia, por el 20 por 100 de propios;

De 18 pesetas, abonadas en la Depositaría de fondos provinciales, por la inserción del anuncio en el Boletín Oficial, fijando la hora en que habrán de celebrarse los exámenes para optar a las plazas de subalternos de este municipio;

De 24'71 pesetas satisfechas a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, por el transporte de escobones de brezo desde Palencia a esta ciudad;

De 21 pesetas satisfechas contra reembolso a la casa "Harmonía" de Madrid, por una revista musical enviada para la Banda de este Municipio; y

De 100 pesetas abonadas al Sr. alcalde Don Gonzalo Gonzalez para indemnizarle de la ofrenda que, en el acto de la Adoración de la Cruz, depositó dicho Sr. en los Oficios de Viernes Santo.

Así bien enterada la Excma. Corporación, acordó, unanimemente, satisfacer las siguientes nóminas de jornales:

Una, importante 409'25 pesetas, por los jornales devengados con motivo de las obras que se realizan en la casa Consistorial, durante la 2ª quincena del Julio del año actual;

Otra, importante 596'45 pesetas, por los jornales invertidos en las mismas obras, durante la 1ª quincena del mes de Agosto último; y

Otra por los devengados en la 2ª quincena del referido mes de Agosto, en las expresadas obras de reconstrucción de la casa Consistorial.

Se dió cuenta y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á las hojas de aprecio formuladas por el Perito de la Administración, en el expediente de expropiación forzosa de los terrenos sitos en

el Puentenuevo, parroquia de Tiobre, necesarios para su ocupación, con motivo de las obras del Parque municipal de Deportes, siguientes:

Don Luis Conceiro Núñez, 5.'47 áreas de labradío de 1.ª, tasado por un total de 1.188.'62 pesetas.

D.ª Amelia Sánchez Valeiro, vecina de Vigo-Pontevedra-por un juncal de 1.ª, de 47.'74 áreas; un labradío de 2.ª, de 8.'01 áreas, y un labradío de 1.ª, de 9.98 áreas, por una tasación total de 8.210.'64 pesetas.

D.ª Sara Tomas Folla, vecina de Lugo, por un labradío de 1.ª, de 9.'86 áreas, tasado en un total de 2.031.'16 pesetas.

D.ª Manuela Castillón Neira, y herederos de Don Ponciano Paz Viso, por una huerta de 9.'82 áreas, cuya tasación se eleva á un total de 6.814.'48 pesetas.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos horas y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, expido la presente acta que firman S.S.ª de que certifico.

[illegible] Antonio Pérez

[illegible] Garrido

José Macías

Jesús Mateos

Felix Martín

Angel Vázquez

[illegible]

Sesión quincenal ordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 17 de Septiembre de 1.940.

Srés Don:

Manuel Alvarez García-Presid.te
José Fogueral Otero
Antonio Pérez Lopez
Felix Martín Hernandez
Angel Vazquez Vales
Luis Soto Lopez.

En la ciudad de Betanzos a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta. Siendo las ventiuna horas de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Srés que al margen se expresan para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, a pesar de haber sido convocados, los Concejales Srés. Martinez Alvarez, Gurido Vazquez, Maceira Saya, y Pérez y Pérez, habiendose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, estimar que hay motivos suficientes para suponer que la ausencia sea ignorado paradero por más de diez años, de José Charlon Rio, abuelo de Antonio Charlon García, alistado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1.938, data del citado periodo de tiempo.

La Excma. Corporación, acordó, asimismo, por unanimidad, estimar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Salvador Rey Castro, padre de José Rey Echeirá.

Dióse cuenta de una certificación unida al respectivo expediente, relativo a la constitución de la Junta Pericial de este termino, expedida por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento, con fecha 5 de Agosto último, que acredita que durante los quince días hábiles porque permanecieron expuestas al público, las siete relaciones y certificación que más por menor aquella refiere, no se interpuso ninguna reclamación,

Siete

A.0.294.704 *

Y la Excma Corporación municipal, en su vista, por unanimidad, acordó facultar al Sr. Alcalde para que por cuantos medios estén a su alcance, se practiquen todas aquellas diligencias que considere conducentes, con el fin de que lo más pronto posible, se constituya la Junta pericial de este término.

Dióse cuenta de que no obstante haberse expuesto al público los documentos que integran el expediente a que se refiere el artículo 357 del Estatuto municipal para la ejecución del proyecto de construcción de aceras y pavimentación de la calzada de la parte baja de la 1ª travesía de la Torre, Morgas y parte baja de la Plaza de los Hermanos García Saveira, con la imposición de contribuciones especiales, uno de cuyos edictos apareció inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 172, de fecha 1º de Agosto último, no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo señalado en los mencionados edictos, a no ser las formuladas a medio de instancia por Don Juan Varela Franco y Don Manuel Navaza Crespo.

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, lo siguiente:

1º Que la obra referente a la pavimentación de la calle de Morgas, continúe ejecutándose con toda la extensión del proyecto, puesto que siguiendo entre los contribuyentes el propietario de la casa número uno de cuatro de Unta y Pozo - y otros propietarios de la propia vía pública, y no teniendo realizada la obra referida por lo que afecta a dichos inmuebles respectivos, no se les puede percibir su cuota contributiva, interin no se ejecute la obra expresada, por lo cual se deja en suspenso la percepción de cuotas de los indicados propietarios.

2º Por lo que respecta a las reclamaciones formuladas por Don Juan Varela Franco y Don Manuel Navaza Crespo, respectivas a los inmuebles a que aluden, sitos en la Plaza de los Hermanos García Saveira, que igualmente se suspenda el cobro o percep-

ción de sus cuotas, mientras no se resuelvan dichas reclamaciones, a cuyo efecto pasen a informe previo del Sr. Aparejador municipal; y

3º Por lo que respecta al resto de los propietarios incluidos en la relación de calles de que se deja hecha mención, que por el Sr. Depositario-Recaudador de fondos se proceda a su cobranza voluntaria dentro del término de quince días, y previos los edictos que dicho funcionario juzgue oportuno publicar, a cuyo efecto que se tenga de cargo correspondiente al mismo en el expediente relativo al portalón.

Dióse cuenta de un informe de la Comisión de Vía y Obras municipales, respecto a la que pretende ejecutar Francisco Suarez Garrido, sobre construcción de un portalón y un muro de mampostería en una finca contigua a la casa número 40 del lugar de Castro, parroquia de Portellas;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de dos comunicaciones, una del Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, y otra suscrita por el Sr. Secretario de la Confederación Nacional de Casas Regionales, y demás impresos que acompañan a las mismas, respectivos al homenaje organizado por la citada Confederación al Excmo. Sr. Don Francisco Franco Bahamonde, y que consiste en la entrega de un título de Residente de honor de la mencionada entidad, y de los estudios y proyectos de la creación, en Madrid, del Barrio de las Regiones, en donde quedarán expresadas la arquitectura de España, con exposición de los productos de cada región; interesando una cuota para la ayuda a tan magna obra;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, declarar que este Excmo. Ayuntamiento ve con la mayor satisfacción y agrado el homenaje de referencia, especialmente por tratarse de tan relevante personalidad que ocupa la Jefatura del Estado; y no pudiendo pronunciarse de momento en orden a la aportación que fuera posible determinar, que pase a la Comisión de Hacienda para examinar las circunstancias pertinentes y proponer la cantidad disponible al efecto.

Dióse cuenta de una instancia que dirije a esta Alcaldía el vecino de esta ciudad Don José Filgueiras Veiga, en súplica de que a su hija Pilar se le otorgue una beca en la Escuela

particular de Enseñanza Media, así como de la certificación suscrita por la Maestra de 1ª Enseñanza, Dª María de la Concepción Arenas Aller, en orden á la aplicación y aptitud de la interesada Pilar Piqueiras;

Y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, que dicho peticionario se dirija al Director del Colegio, interesando la beca mencionada, toda vez que aún siendo de orden privado, se halla en la obligación de conceder becas dentro de las circunstancias exigidas en la Ley.

Dióse cuenta de que á la plaza de Aparejador municipal en obras de este Excmo. Ayuntamiento sacada á concurso en sesión extraordinaria celebrada por la Corporación municipal en 22 de Abril último, y anunciada á medio de edictos, uno de los cuales aparece inserto en el número 96 del Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 29 del citado mes, no se había presentado más que una instancia que formula y suscribe Don Enrique del Río Carrero, mayor de edad, soltero y natural de Puebla del Caramiñal, con residencia accidental en Villanueva de Arosa, el cual acompaña á la misma la certificación de nacimiento, el testimonio del título de Aparejador y otros documentos profesionales, certificación de buena conducta y adhesión al movimiento nacional, expedidos por el Sr. Alcalde de Puebla del Caramiñal y certificado de antecedentes penales, y certificación del Secretario del Juzgado municipal, número 10 de Madrid, que acredita ser empleado en aquel Juzgado desde 1.929, á completa satisfacción de dicho funcionario;

Y la Excma. Corporación municipal, considerando que el citado aspirante ha llenado las condiciones del concurso, que le sirvieron de base, y según se dijo, el título que justifica su capacidad profesional, adecuada al cargo técnico que ha de proveerse, acordó, por unanimidad, nombrarle Aparejador municipal en obras de este municipio con el sueldo ó haber consignado en los vigentes presupuestos municipales, del cual habrá de posesionarse dentro de los quince días siguientes á la notificación de este acuerdo, haciendo constar que el acuerdo procedente es adoptado por la Excma. Corporación municipal en el turno no restringido del concurso, toda vez no se ha presentado ninguna de las personas que pudieran tener preferencia á la mencionada plaza, conforme á lo establecido en la Orden de Gobernación de 30 de Octubre de 1.939.

Dióse cuenta del informe higiénico-sanitario favorable, emitido por la Junta provincial de Sanidad, en sesión de Pleno del día 20 de Julio último, en orden á la aprobación del proyecto de abastecimiento de agua de esta ciudad de Betanzos, que ha pasado el Ser-

provincial de esta Alcaldía, a medio de comunicación de remisión, número 1.983, de fecha 20 de Agosto último;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de una circular del Excmo y Revdmo. Sr. Arzobispo de Valladolid, en la cual interesa algún donativo para la obra del Santuario Nacional de la Gran Promesa;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

El Sr. Presidente manifestó a la Excma. Corporación que según le había comunicado un Inspector de arbitrios municipales, el Agente de dicho servicio, Andrés Pérez Otero, había cometido importantes irregularidades, en las que le había sorprendido el referido inspector, consistentes en haber sustraído cantidades de dinero procedentes de la recaudación de arbitrios municipales, y que se había guardado en el bolsillo, habiendo, el referido Agente, terminado por confesar la grave falta atribuída.

Y la Excma. Corporación municipal, teniendo en cuenta que se trata de un subalterno que ejerce funciones con carácter interino, y que la falta cometida por el mismo revíste extraordinaria gravedad, por tratarse de malversación de fondos pertenecientes a este municipio, acordó, por unanimidad, separarlo del cargo que viene desempeñando, comunicándole la oportuna sanción.

Ruegos y preguntas

El Sr. Noguerol Otero interesa de la Alcaldía se sirva dictar el oportuno bando para que la introducción de toda clase de artículos que devenguen arbitrios municipales, se realice exclusivamente por las vías que se hallan fiscalizadas a medio de los respectivos fielatos, para evitar el fraude que de otra manera se produce o puede producirse.

El Sr. Presidente prometió atender el ruego.

El propio Sr. Noguerol interesa de la Alcaldía se digne solicitar un destacamento de la Policía Armada o Guardias de Seguridad, toda vez que la Guardia municipal es completamente insuficiente, así por lo que respecta a sus circunstancias como a su escaso número, teniendo presente las vías de comunicación que afluyen a Getaruco y las demas condiciones especiales de la localidad, que demandan un servicio

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Nueve

A.0.294,705 *

policiaco de mucha mayor envergadura, á cuyo efecto por el Sr. Presidente se solicite lo conveniente del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, haciendole ver tan sentida necesidad.

El Sr. Presidente prometió atender el ruego.

En lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta que firman SSSª, de que certifico.

[illegible] García

Gosénopuero

Felix Martin

Antonio Pérez

Angel Vázquez

Luis Soto López

[illegible]

Sesión quincenal ordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Octubre de 1940.

Srés Don:

Manuel Alvarez García - Presidte
Fernando Martínez Alvarez
José Noguerol Otero
Luis Soto Lopez
Antonio Perez Lopez
Angel Vazquez Vales
Jose Monteira Saya
Felix Martin Hernandez

En la ciudad de Betanzos á dos de Octubre de mil novecientos cuarenta.

Siendo las veinte horas y veinticinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Srés que al margen se expresan para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesion, á pesar de haber sido convocados, los Concejales Srés Garrido Vazquez y Perez y Perez, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Sor Concepcion del Pilar, Madre Priora de la Agustinas Recoletas de esta ciudad, en súplica de que se le autorice la construcción de un muro en un terreno de su pertenencia, situado en la inmediación del rio Mandeo, margen izquierda, contiguo al puente de la carretera que va al Ferrol del Caudillo, de dos metros de altura en toda su longitud, para evitar que las grandes riadas socaven los cimientos de la muralla oriente que cierra el mencionado convento, lo que ocasionaría grandes perjuicios.

Y la Excma. Corporacion acordó, por unanimidad, acceder á dicha peticion por lo que respecta á la obra de construccion de un muro desde la fuente de los herederos de Dª Juana Diaz hasta el muerete que cerraba el terreno adosado al convento, y tenía una puerta para el aire Norte; y que se ordene la retirada de las demás obras comenzadas y materiales invertidos, á contar de dichos muerte y puerta á fin de que el muelle municipal allí existente, quede completamente expedito y libre para el tráfico de embarcaciones.

Dióse cuenta de cinco instancias, con los informes reglamentarios que las acompañan, en solicitud de que, á los que las suscriben y sus familiares, se les concedan los beneficios de pobreza, y se les incluya en el padrón municipal de pobres; referentes á Francisco Iglesia García, Francisca Martinez Fuentes, Antonia

Sammartín Saavedra, Bernardo Soto Cotos y Josefina Martínez Pérez;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, que pasen á informe de la Comisión especial nombrada en este Municipio para depurar el padrón de forasteros, á que si del mismo fuere favorable para los peticionarios, se les incluya en el citado documento.

Dióse cuenta de una carta del Sr. Director de la Compañía de Caminos de Hierro del Norte, de fecha 19 de Septiembre último, y dirigida á la Alcaldía de esta ciudad, en la cual manifiesta que se aplicó, para el tren especial que circuló entre esta ciudad á Lugo el 26 de Mayo último, la tarifa que correspondía, por lo cual no se estima procedente disponer el reintegro solicitado;

Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de que la Caja Regional Gallega de Previsión había concedido la pensión de vejez correspondiente al empleado de arbitrios municipales, Francisco García Fabino, y de la comunicación que la Alcaldía-Presidencia le dirigió con fecha 21 de Septiembre último, sobre cese de dicho funcionario;

Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, declararse enterada.

De menos acordó, también unánimemente, la Excma Corporación municipal declararse enterada de las providencias de la Alcaldía-Presidencia, en virtud al nombramiento, con carácter interino, para cubrir dos plazas vacantes de agentes de arbitrios municipales por conveniencias del servicio, á José Rey Bermudez y Francisco Cañez Rey.

De igual modo, acordó, por unanimidad declararse enterada la Excma. Corporación, de la providencia de la Alcaldía, por la que fue designado Pedro Sanchez y Sanchez para la plaza de peón de limpieza, con carácter interino y por conveniencias del servicio.

Dióse cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de que se hacía menester proceder al nombramiento de segundo Teniente de Alcalde, que se hallaba vacante;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad que se lleve á cabo la elección del mismo en la forma dispuesta por la legislación vigente.

Al efecto de dar cumplimiento al precedente acuerdo, fue colocada sobre la mesa presidencial una urna de vidrio, y todos los Sres. Concejales concurrentes depositaron, por mano del Sr. Presidente, sus papeletas blancas con el nombre de la persona que había de ocupar

la vacante mencionada, papeletas que después de examinar fueron depositadas en la urna referida.

Verificado el escrutinio correspondiente, se obtuvo el siguiente resultado:

Número de Sres Concejales que tomaron parte en la votación ocho - 8
Número de papeletas extraídas de la urna, ocho 8
Obtuvieron votos para 2º. Teniente Alcalde,
Don José Noguerol Otero, siete . . . . . 7.
Papeletas en blanco, una . . . . . 1.

Resultando, pues, con mayoría el Sr. Noguerol Otero para el cargo de referencia, y preguntado por el Sr. Presidente si tenían que formular alguna reclamación los Sres. del Concejo, y contestando negativamente, la Excma. Corporación municipal tuvo por verificada la elección y el nombramiento correspondiente a favor del Don José Noguerol Otero, habiendo sido, por consiguiente, proclamado 2º. Teniente Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, y quedando en el acto posesionado de dicho cargo, previa su aceptación y promesa de desempeñarlo bien y fielmente, por manifestaciones expresas del mismo.

Enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una de la Casa Gaspar Rumpy, importante 45 pesetas, por la limpieza y arreglo de las máquinas de escribir de la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra de la litografía Hija de F. Fournier, de Burgos, importante 330 pesetas, por la confección de sellos municipales para el repartimiento de documentos;

Otra del chauffeur del coche que hace el servicio de Aranga D. F. Rodríguez, importante 4 pesetas, por el transporte de los bidones de latón para la leche, propiedad de este Ayuntamiento, desde Betanzos a Aranga y viceversa;

Otra de la Compañía telefónica, importante 7.50 pesetas, por las conferencias celebradas en los meses de Julio y Agosto últimos desde el aparato instalado en la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra de la misma Compañía, importante 93.20 pesetas, por las conferencias celebradas en los indicados meses de Julio y Agosto, desde el teléfono instalado en el despacho del Sr. Alcalde;

Otra de la imprenta Garcybarra de la Coruña, importante 100 pesetas, por papel y plumas para las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra de José Sánchez Balado, importante 91.50 pesetas, por material suministrado de su establecimiento para las obras realizadas en reparación de la propiedad del municipio;

Otra de Don Gonzalo González y González, que se deva a "la casa

Once

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A 0.294.706 *

de 233,25 pesetas, por material que el mismo suministró para el pintado de los bancos de los paseos públicos;

Otra de la droguería de D. E. Freire, importante 4,50 pesetas, por una esponja con destino a los moja-sellos de las oficinas de la Secretaría;

Otra del maestro herrero Francisco Martínez, importante 7 pesetas, por la construcción de un cano para la fuente de la Cangrejera;

Otra del mismo Francisco Martínez, importante 30 pesetas, por repasar cinco carretillos de los servicios de este Municipio;

Otra del propio Francisco Martínez, importante 15 pesetas, por enjalmar un anillo del canal del puerto;

Otra del mismo maestro herrero, importante 20 pesetas, por la confección de dos cazos para limpiar los registros del alcantarillado;

Otra del hojalatero José Ramos, importante 32 pesetas, por la confección de dos regaderas para distintos servicios municipales;

Otra del oficial de Secretaría, Dª Fernando Viaño Miravalles, importante 20 pesetas, por cuatro viajes realizados a la Coruña por asuntos de quintas;

Otra de Don José Gomez Sancho, importante 360 pesetas, por tejas suministradas para las obras que se están realizando en la casa Consistorial;

Otra de Don José Rey Montero, que asciende a 50 pesetas, por diversos trabajos realizados en los arcos de los mulos afectos al servicio de limpieza de este municipio, y más que la misma expresa;

Otra del mismo, importante 96 pesetas, por 48 escobas de brezo;

Otra de Don José M. Gomez Sancho, por las obras de acometida de agua potable al edificio en donde se halla instalado el Cuartelillo, importante 129 pesetas;

Otra de la casa Lombadero, importante 30,45 pesetas, por material suministrado para la Secretaría del Ayuntamiento; y

Otra de la Superiora del hospital de San Antonio, importante 914,55 pesetas a que ascendieron los gastos ocasionados en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Agosto próximo pasado.

Igualmente enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por

unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de las siguientes cantidades:

De 40 pesetas que satisfizo por la adquisición de cien sellos de correos para la Secretaría del Ayuntamiento;

De 1'50 pesetas, para el reintegro de una instancia dirigida al Sr. Ministro de la Gobernación, solicitando un destacamento de Guardias de Seguridad;

De 11'25 pesetas, por la adquisición de papel sellado para las oficinas de la Secretaría; y

De 5'23 pesetas satisfechas á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, por el transporte, desde Madrid á esta ciudad, de un bulto conteniendo objetos de escritorio para la Secretaría del Ayuntamiento;

Así mismo enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes nóminas de jornales:

Una, correspondiente á la 1ª quincena de Agosto último, por los trabajos efectuados para la conservación del Parque durante la indicada quincena, que se eleva á la suma de 63'52 pesetas; y

Otra importante 625'35 pesetas, por los haberes devengados durante la 1ª quincena de Septiembre del año actual, por los obreros que trabajan en las obras de reforma de la Casa Consistorial.

Se aprobó la distribución de fondos formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman SSS, de que certifico.

[illegible] Fernando Martínez

Gregorio Pucero Antonio Pérez

Felix Martínez Luis Solosa

Angel Vázquez

José Macías Benito Sanchez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Octubre de 1,940.

Srés. Don:

Manuel Alvarez García - Presidte
Fernando Martínez Alvarez
Jose Noguerol Otero
Luis Soto López
Antonio Perez Lopez
Angel Vazquez Vales
Jose Moreira Saya
Felix Martín Hernandez.

En la ciudad de Betanzos á dos de Octubre de mil novecientos cuarenta.

Siendo la hora de veintidos de este día se reunieron en el salón de sesiones de la casa consistorial, los Srés que al margen se expresan, para celebrar la sesión extraordinaria; convocada al efecto, conforme á lo dispuesto en la ley Municipal.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, á pesar de haber sido convocados los concejales Srés Varela Vazquez y Perez y Perez, habiendose escusado debidamente.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde, dijo que el objeto de la misma, según se hacía constar en la convocatoria, no era otro que el de discutir y aprobar, si llegaba el caso, el proyecto de presupuesto ordinario y sus Ordenanzas Fiscales, formados para el ejercicio económico de 1.941, por la Comisión de Hacienda.

Discutidos detenidamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho presupuesto, y encontrandolos, en su totalidad, conformes, con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquellos, se ha acordado, por unanimidad, prestarle aprobación, quedando, en su consecuencia, fijado el total de ingresos y gastos en 600.817.62 pesetas, cuyo detalle es el siguiente:

Capítulo	Resumen de ingresos.	Pesetas
1º	Rentas	11.944.13
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	1.296. "
3º	Subvenciones	8.000. "
4º	Servicios Municipalizados	105.000. "
5º	Eventuales y extraordinarios	5.503. "
6º	Arbitrios con fines no fiscales	17.401. "
7º	Contribuciones especiales	1. "
8º	Derechos y tasas	188.432
	Suma y sigue	337.577.13

		Pesetas Cts
	Suma anterior . .	337.577.'13
9º	Cuotas, recargos y participaciones en Tributos Nacionales	60.538.'49
10	Imposición Municipal	201.202.„
11	Multas	500 „
12	Mancomunidades	„
13	Entidades menores	„
14	Agrupación forzosa del Municipio	1.900.„
15	Resultas	„
	Total	600.817.'62

Resúmen de gastos

1º	Obligaciones generales	137.580.'24
2º	Representación Municipal	6.650.„
3º	Vigilancia y seguridad	38.055.„
4º	Policía urbana y rural	24.150.„
5º	Recaudación	54.630.„
6º	Personal y material de oficinas	60.835.'80
7º	Salubridad é higiene	36.150.„
8º	Beneficencia	42.672.'85
9º	Asistencia social	16.500.„
10	Instrucción pública	55.199.'05
11	Obras públicas	25.300.„
12	Montes	„
13	Fomento de los intereses comunales	6.000.„
14	Servicios municipalizados	84.200.„
15	Mancomunidades	„
16	Entidades menores	„
17	Agrupación forzosa del municipio	11.684.'52
18	Imprevistos	1.209.'16
	Total	600.817.'62

Inmediatamente ordenó al infrascrito Secretario que diese lectura á las siguientes Ordenanzas:

Para la exacción del arbitrio con fin no fiscal sobre

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.707 *

edificios ruinosos y fachadas en mal estado de conservación; sobre perros; sobre edificios que carezcan de agua a presión en los retretes; sobre fincas que carezcan de acometidas a la red de alcantarillado; para el acarreo de las reses sacrificadas en el matadero; para la venta de nichos; sobre el consumo de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes; sobre carnes, volatería y caza menor; por el degüello de reses en el matadero; sobre el inquilinato, y para la percepción del reparto general de utilidades.

Dichas Ordenanzas fueron, también, aprobadas por unanimidad.

Igualmente se acordó prorrogar por otro año mas la vigencia de todas las Ordenanzas que han venido rigiendo en los ejercicios anteriores.

Y por último, la Excma. Corporación municipal acordó, así bien, por unanimidad, que el presupuesto de referencia y Ordenanzas precedentes, se expongan al público por el plazo de quince días hábiles, terminado el cual se remitan copias a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo prevenido en el Estatuto y Reglamento de la Hacienda municipal.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitres horas y treinta y cinco minutos de este día, y yo Secretario de

todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman S.S. Sª de que certifico.=

[illegible] Fernando Martínez

José Noguerol

Felix Martin

Luis Soto Lopez

Angel Vázquez

Antonio Peroz

José Maceira

[illegible]

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el dia 17 de Octubre de 1,940.

Sres Don:

Manuel Alvarez Garcia - Presidte
Fernando Martinez Alvarez
José Noguerol Otero
Marcelino Garrido Vázquez
Luis Soto López
Antonio Peroz López
Angel Vazquez Vales
José Maceira Saya
Felix Martin Hernandez.

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta.

Siendo las veinte horas y diez minutos de este dia, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistió á esta sesión, á pesar de haber sido citado, el Concejal Sr. Peroz y Peroz, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Igualmente se dió cuenta de la sesión extraordinaria ce-

celebrada en la propia fecha, con lectura íntegra del acta de la misma por el infrascrito Secretario, y fue también aprobada y ratificados los acuerdos en ella contenidos, con excepción del aumento del arbitrio impuesto al vino del país que se introduzca en esta ciudad en lo que votó en contra el Sr. Macaya Saya, y el del 20 por 100 con que fue aumentado el repartimiento del extraradio que grava el consumo de carnes y alcoholes, respecto al cual votó en contra el Sr. Martín Fernández.

Dióse cuenta de una relación valorada de los aumentos de obra que no figuran en el presupuesto de contrata, con relación á la llevada á cabo por Don Jacobo Bastar Baraldo en el hospital de San Antonio de esta ciudad, hace algunos años, suscrita por el Aparejador municipal en obras Don José M. Gomez Sancho así como de la comunicación que la acompaña, á las que se dió lectura por el infrascrito Secretario; cuya relación asciende un total de 723.91 pesetas;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa para estudio del Sr. Presidente, al cual se le faculta ampliamente para que proponga la resolución que su criterio le sugiera.

Dióse cuenta de tres instancias suscitas, respectivamente, por Felipe Feija Lamas, vecino de la Angustia, número 23; Valentín Vidal Gomez, de la Ribera 136; y Antonio Barro Fuentes, del Correo, número 12;

Y la Excma. Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, pasarla á la Comisión especial revisora del padrón de pobres de este Municipio, para ver si tienen derecho á ingresar en dicho padron con sus familiares respectivos; de conformidad con lo que todos ellos interesan en las indicadas solicitudes.

Dióse cuenta de una providencia de la Alcaldía, en virtud de la cual, y por reincidencia en la embriaguez, queda cesante el agente interino de arbitrios municipales, Ramon Navaira Fia.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de una providencia de la Alcaldía, de fecha 14 del actual, en virtud de la cual ha sido nombrado Domingo Vázquez Parga, vecino de esta ciudad, para agente de arbitrios municipales, interino.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de una minuta respectiva a los honorarios devengados por el Letrado de la Coruña, Don Ramón Vilas González, por la representación y defensa de este Excmo. Ayuntamiento en el recurso-contencioso-administrativo de plena jurisdicción interpuesto ante el Tribunal provincial por Dª María del Pilar Castro Serrano contra acuerdo que le denegó el derecho de vecindad, importante ochocientas pesetas;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, y pase a Intervención con objeto de que informe sobre la manera de formalizar el pago de la misma.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por José Novoa Amado, vecino de la Inserta, en súplica de que sea dado de alta en la matrícula de industria de panadero, a cuyo efecto desea construir un horno en el citado lugar;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, pasarla al informe de la Comisión de Obras.

Dióse cuenta de un proyecto de instalación de calefacción, por medio de agua caliente, en el inmueble dedicado a Casa Consistorial de esta ciudad, y que presenta a la Excma. Corporación municipal la Casa de Joaquín Castro Caruncho de la Coruña, que se eleva a la cifra de 4.350 pesetas;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aceptar el proyecto de referencia y, por tanto, que se proceda a su instalación, a cuyo efecto se comunique lo conveniente al Sr. Castro Caruncho.

Dióse cuenta de una comunicación del Servicio Nacional de Propaganda de la Jefatura provincial de Vizcaya, sobre la aceptación de diez ejemplares del folleto titulado "Como mueren los marinos de España";

Y la

Quince

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.708 *

Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, dejarlo sobre la mesa.

Dióse cuenta del acta del concurso, celebrado por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios relativos al examen de aptitud de los aspirantes á las plazas vacantes en este Municipio, para dar cumplimiento á lo dispuesto en la Orden de 30 de Octubre de 1.939, de acuerdo con la Ley de 25 de Agosto del propio año, el cual tuvo lugar el día tres del actual, y á cuya acta se dió lectura íntegra por el infrascrito Secretario;

Y la Excma. Corporación municipal teniendo en consideración que han pasado al concurso no restringido, de libre nombramiento de la Excma. Corporación, una plaza de Guardia municipal; otra de Agente de arbitrios municipales, y otra de timbalero municipal, debido á no existir aspirantes al grupo respectivo á ex-cautivos y huérfanos de la guerra; así como la propuesta de los nombramientos hechos por el Tribunal mencionado para los citados cargos, por lo que, respecta á otros tres guardias municipales y dos Agentes de arbitrios; acordó, por unanimidad, aceptar la propuesta de referencia y, en su consecuencia y conforme á lo previsto en las disposiciones legales citadas, nombrar con carácter de propietarios, para guardias municipales, á Pegerto González Mosquera, Jesús Espinoza Pérez y Alberto Rodríguez López, y para Agentes de arbitrios municipales, á Antonio Naveira Ferreño y José Rey Bermudez; y lo propio acordó, también, unanimemente, y de igual modo en propiedad, por lo que hace referencia al expresado turno libre, nombrar guardia municipal, á Juan Teijo García; Agente de arbitrios municipales, á Domingo Vazquez Parga; cantero municipal á Pedro Sánchez y Sánchez, único aspirante no combatiente, pues los que manifestaron ser canteros entre los combatientes, al someterlos á una prueba, confesaron no serlo; así como timbalero municipal á Antonio Sánchez Deive; todos ellos con el haber que tienen asignado en presupuesto, y con las obligaciones legales que les incumben,

y las especificadas en las condiciones del concurso mencionado, a los cuales se les dará posesión de sus cargos inmediatamente.

A propuesta de la Presidencia, la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, ratificar en las plazas de agentes de arbitrios municipales a Manuel Castillón Sabín y a José Yáñez Rey, y que cese en el cargo de agente de arbitrios, Francisco Freire Paz, que la viene desempeñando a nombre de un hijo, que al igual que este la poseía con carácter interino, todo ello por conveniencias del servicio, é interin las plazas de referencia no se cubran con las formalidades legales. Nombrar, también, con carácter interino, a José Antonio Sánchez Fuentes, en la plaza de peón de limpieza, vacante por suspensión de Ramón González Valledepaz. Así mismo acordó que cese en el cargo de Guardia municipal interino Francisco Espada Gómez, por ser el más moderno de los nombrados interinamente, confirmando en su puesto, también con carácter de interino, a Manuel Espino Servid.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que se publique el oportuno bando, haciendo saber al vecindario que vierta sus escombros en el punto del Puente Nuevo, que acaba de adquirir el Excmo. Ayuntamiento, y en el cauce abierto que allí existe.

Dióse cuenta de la siguiente moción verbal de la Presidencia: "Para que los distintos servicios del hospital de San Antonio sean cumplidos con la eficacia apetecida, uno de cuyos postulados esenciales es la unidad de dirección, y teniendo en cuenta que ya se trate de admisión de enfermos, como de régimen interior o estadísticas de atendidos, son todos ellos típicamente de competencia médica, esta Alcaldía ha decidido delegar cuantas atribuciones respecto a ello le competen en un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, de los de este Municipio, quien los asumirá con el carácter de Director del Hospital mencionado, que llevará aparejada la necesaria autoridad para la distribución y ordenación del servicio facultativo. Propone a la Corporación que aprobando en un todo la anterior disposición, nombre para el cargo a que se refiere, al médico Don José Vázquez Crespo, como reconocimiento de los relevantes y arduos servicios que en el repetido Hospital viene prestando; ¿Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad,

prestar su aprobación á la moción expuesta, en todas sus partes.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, pasar á informe del Sr. Interventor, las cuentas de alumbrado público, respectivas á los meses de Agosto y Septiembre últimos.

A propuesta del Sr. Foguerol Otero, la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, conferir á Don Francisco Vales Villamarín, el servicio de cronista oficial de esta ciudad y su término municipal, que lleva aparejado los derechos necesarios para su mayor eficacia. Son motivos del acuerdo los indudables méritos contraídos por el Sr. Vales en su brillante labor brigantinista y el pensamiento de que en reconocido entusiasmo y celo por descubrir, ordenar y activar los vestigios del interesantísimo pasado de nuestra querida Ciudad, serán la mejor salvaguarda de cuantos datos, objetos y documentos se conservan al presente y se hallen en lo porvenir.

A propuesta de la Presidencia, la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, que mientras otra cosa no se determine las sesiones ordinarias y suplementarias de las mismas, se celebren en lo sucesivo á las siete de la tarde.

Dióse cuenta de las presentadas por el titulado Delegado Comarcal Sindical de Betanzos, con comunicación número 253, de fecha 14 del mes actual, así como del informe que respecto á las mismas emite el Sr. Interventor de este municipio en oficio número 858, de fecha 16 siguiente, á todo lo cual yo infrascrito Secretario doy lectura íntegra;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, aprobar el informe mencionado emitido del Sr. Interventor

Enterada la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á las siguientes cuentas:

Una á favor de Ramón Fernández, de esta vecindad, importante 4.50 pesetas, por arreglo de una cerradura en la puerta interior del Cuartelillo;

Otra de Gerardo Dafonte, importante 24.50 pesetas, por 3.50 metros cúbicos de arena para la reparación de calles;

Otra del mismo Dafonte, importante 105 pesetas, por 15 metros cúbicos de arena para las obras de la casa Consistorial;

Otra de María Vila Davara, importante 210 pesetas, por cal y cemento para las obras de la casa Consistorial;

Otra de la misma, importante 21 pesetas, para las aceras,

digo por cemento para la casa Consistorial;

Otra importante 50 pesetas por el apéndice de 1.938 del Diccionario Jurídico Seix;

Otra á favor del maestro herrero, de esta vecindad, Francisco Martínez, importante 75 pesetas, por reparar una rueda del carro del servicio de limpieza;

Otra á favor del propio mismo herrero, importante 620 pesetas por reparaciones en los carros de este municipio;

Otra de la zapatería Casa Elvira de esta ciudad, importante 80 pesetas, por dos pares de zapatos para los alguacilillos de este Municipio;

Otra de la propia casa, importante 9 pesetas, por tres cajones de madera para guardar el pienso de los mulos propiedad del municipio;

Otra de la Casa Lombardero, importante 7 pesetas, por cincuenta mandamientos de pago, para Intervención;

Otra de la propia casa, importante 11 pesetas, por un libro de actas de deliberación de cien folios, para el Juzgado municipal;

Otra de la mencionada Casa Lombardero, importante 93 pesetas, por salvoconductos, comparecencias, cuartillas y papel de barba para los servicios de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento;

Otra de la misma casa, importante 6.60 pesetas, por recibos talonarios para el decomiso de artículos de alimentación;

Otra de los mismos Sres Lombardero, importante 24 pesetas, por salvoconductos y guías de abastos para la Secretaría de este municipio;

Otra importante 1.022.80 pesetas, á que ascendieron los gastos que por todos conceptos se ocasionaron en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Septiembre último;

Otra importante 901.41 pesetas, por alumbrado ordinario, de la Empresa suministradora del mismo, durante el próximo pasado mes de Septiembre;

Otra de la misma Empresa, importante 1.603.99 pesetas, por el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y más servicios municipales durante el próximo pasado mes de Agosto; y

Otra importante 1.336.40 pesetas por madera y trabajos en la fábrica de aserrar y carpintería mecánica de Dn Salvador Sánchez García de esta vecindad para las obras

274

Diecisiete

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 150

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.709 *

que se están realizando en la Casa Consistorial.

Una nómina, importante 860'88 pesetas, respectivas a la segunda quincena del mes de Septiembre último, para satisfacer los jornales devengados, durante el plazo indicado, en las obras de reparación y reforma de la Casa Consistorial.

Dióse cuenta de una certificación librada por el infrascrito Secretario, de la que resulta que durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del edicto de exposición al público en el Boletín oficial de esta provincia, número 153, correspondiente al 8 de Julio último, no se ha presentado reclamación alguna contra la propuesta de una habilitación de crédito de 28.467'30 pesetas y aprobada por la Excma. Corporación en sesión de dos del mismo mes de Julio, para reintegrar al Depositario de fondos de este Municipio, Don Pedro Navarro Gonzalez, de las cantidades anticipadas, por orden de la Alcaldía, durante los años de 1.936; 1.937, 1.938, y 1.939; Y el Excmo. Ayuntamiento, acordó, por unanimidad, quedar enterado, y prestarle su aprobación definitiva.

También se dió cuenta de otra certificación librada por el infrascrito Secretario, de la que resulta que durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de esta provincia, número 21, correspondiente al 26 de Enero último, no se ha presentado reclamación alguna contra la propuesta del suplemento de crédito de 35.000 pesetas, aprobado por la Excma. Corporación en sesión de 17 del mismo mes de Enero, para incrementar la consignación figurada en el Presupuesto extraordinario de traída de aguas, con destino á expropiación de terrenos para las zonas de protección é indemnizaciones por las aguas que se sacan á prado;

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó, por unanimidad, quedar enter-

do, y prestarle su aprobación definitiva.

Dióse cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente de que hallándose próximo a agotarse la consignación de las 7.000 pesetas figuradas en el presupuesto ordinario para abonar el subsidio familiar a los empleados que tienen reconocido el derecho al percibo del mismo, y no alcanzando la cifra referida para satisfacer dicha obligación, hasta 31 de Diciembre próximo, era conveniente habilitar un suplemento de crédito, con cargo al superávit de ejercicios anteriores, por la suma de 984'29 pesetas.

Y la Excma. Corporación, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta del Sr Presidente, y, en su consecuencia, tramitar el correspondiente expediente.

También se dió cuenta por el Sr. Presidente de que el Oficial de Secretaría, Don Manuel Roibás Seco, venía percibiendo el sueldo con cargo a la consignación figurada en presupuesto para temporeros, pero como en 31 de Mayo próximo pasado, solamente quedaban disponibles 136.89 pesetas, no se pudo formalizar los pagos que mensualmente le fue haciendo el Sr. Depositario, y para poder formalizar éste, propone la habilitación de un suplemento de crédito de 1.123.11 pesetas, con cargo al superávit de ejercicios anteriores;

Y la Excma. Corporación municipal así lo acordó, por unanimidad.

Dióse cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor de fondos de este Ayuntamiento, interesado en sesión de 17 de Julio último, por lo que respecta a la habilitación de un crédito de 13.024'61 pesetas para abonar un subsidio extraordinario a todos los funcionarios y empleados de este Municipio, transfiriendo del Capítulo 1º, artículo 2º, concepto 4, ocho mil pesetas, del capítulo 1º artículo 10, concepto 19, tres mil pesetas, y del capítulo 10, artículo 6º, concepto 91, 2.024'68 pesetas; a cuyo informe se dió lectura íntegra por mi el infrascrito Secretario;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dieciocho

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos horas y diez minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.Sª de que yo Secretario certifico.

Fernando Martínez

[illegible]

José Nogueras

Antonio Pérez

Félix Martín

Luis Soto López

Marcelino Garrido

Angel Vázquez

José Macías

[illegible]

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma Corporación no celebró la sesión quincenal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Detanzos á dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

[illegible]

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 4 de Noviembre de 1,940.

Sres Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
Fernando Martínez Alvarez
José Noguerol Otero
Marcelino Garrido Vazquez
Angel Vazquez Valles
José Maceira Saya
Felix Martín Hernandez.

En la ciudad de Betanzos á cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Sres que al márgen se expresan para celebrar la sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, á pesar de haber sido citados, los Concejales Sres Soto López, Perez López y Pérez y Pérez, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta del informe-propuesta, remitido á la Alcaldía por la Comisión especial dictaminadora, en orden á la apreciación de las personas y familias que han solicitado su ingreso en el padrón de pobres de este Municipio, del tenor literal siguiente:

"Se declaran estimadas las formuladas por Rosario Neira Barallobre, con domicilio en Valdoncel 30; Manuel Santaya Santaya, domiciliado en Alhóndiga número 9, y José Rey Milia, domiciliado en Cañada de arriba; desestimadas las de Manuel Fernandez Yglesias, domiciliado en Ruanueva; Felipe Veiga Lamas, domiciliado en Angustia 23; Alfredo Pita Otero, domiciliado en Magdalena 28; Julio Mellid Rey, domiciliado en Enrique IV; Manuel Regueiro García domiciliado en Enrique IV; Juan Suarez Vazquez, domiciliado en Torre; Ramón Castro Ferreño, domiciliado en Ynfesta; Gerardo Sanmartín Mosquera, domiciliado en Ynfesta. Manuela Fernandez Gomez, domiciliada en Castilla; María Crespo López, domiciliada en Toiriñao de abajo, 16; José Amado da Torre, domiciliado en Castilla 16; María García

Diecinueve

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.710 *

Fuentes, en Pontellas; Genaro Yáñez Rey, en Monjas 19; Manuel Castrillón Gabín, en Roldán 15; Luisa Santos Mejías, domiciliada en Nuestra Señora 44; Federico Valiño Golpe, domiciliado en Saavedra Meneses 17; Manuel Núñez Campos, domiciliado en Ribera 48; Celso Rozados Sabín, en Galera número 5; Ventura Vazquez Lomeda, en Marina 85; Manuela López Sandara, domiciliada en Díaz de Lemos, 4; y José Reija Perez, domiciliado en Santa María, 11; y así mismo, acordó, por unanimidad, imponer a este último, la multa de cincuenta pesetas por hacer, en la instancia, la falsa manifestación de que carecía de toda clase de bienes de fortuna, lo cual perjudica un perjuicio para los intereses económicos del Municipio."

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad hacer suyo dicho informe, y prestarle su aprobación en todas sus partes.

Dióse cuenta de una nota que presenta el maestro albañil Severino Pena Golpe, respectiva á los gastos á que se elevan las obras de saneamiento á realizar en el local que ocupa el puesto de la Guardia civil de esta ciudad, importante en conjunto 925 pesetas; y á cuya nota se dió lectura íntegra;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, y á propuesta de la Comisión de Obras, presente en esta sesión, prestar su aprobación á la nota indicada y que se ejecute por administración, bajo la inspección directa de la Comisión citada.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada de que el arbitrio percibido sobre ventas y permutas de ganados, en las ferias de esta ciudad, ha alcanzado las siguientes cifras:

	Pesetas
En la de 16 de Julio	498.-
En la de 1º de Agosto	738.
	1.236

Suma y sigue.

Anterior	1236. "
En la de 16 de Agosto	486'75
En la de 1º de Septiembre	829'25
En la de 16 id	730'25
En la de 1º de Octubre	853. "
En la de 16 id	855'25
En la de 1º de Noviembre	750'50
Total pesetas	5,741. "

No menos acordó la Teniente Corporación municipal declararse enterada de que las cantidades recaudadas por los distintos arbitrios municipales que se perciben por administración, en los meses de Septiembre y Octubre últimos, han sido los siguientes:

Mes de Septiembre

Por licencias para industrias ambulantes	282. "
Por ocupación de la vía pública	689'95
Por venta ambulante	6.435'30
Por consumo de carnes	6.645'35
Por degüello de reses	1.077 "
Por bebidas y alcoholes	4.702'20
Por inspección y reconocimiento sanitario	2.520'55
Por rodaje y arrastre	1.032'50
Total	23.384'85

Mes de Octubre

Por licencias para industrias ambulantes	1.518. "
Por ocupación de la vía pública	833'10
Por venta ambulante	6.395'40
Por consumo de carnes	7.826'35
Por degüello de reses	1.204. "
Por bebidas y alcoholes	1.355'80
Por inspección y reconocimiento sanitario	1.971'60
Por rodaje y arrastre	1.477'75
Total	24.582. "

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Vía y Obras municipales, en orden á las de reforma que pretende ejecutar D. María Espiñeira Cagiao, en la casa número 20 de la 3ª travesía de la Ruatravesa;

Y la Teniente Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de otro informe emitido por la Comisión de Vía y Obras, en orden á las de reforma que pretende

ejecutar Don José Rodríguez Vales, en la casa número diez del lugar del Barallobre;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia presentada por Don Antolín Sánchez Valeiro, vecino de esta ciudad;

Sale de la sala el Secretario, y la Corporación acuerda que le sustituya para este asunto el oficial Don Pedro Conce.

En la referida instancia interesa de la Excma. Corporación municipal se le autorice para sustituir la pavimentación de la acera delante de la casa número 16 del Valdoncel, con cemento hormigonado o loseta del mismo material;

Y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, concederle la autorización solicitada, que también tendrá que realizar en la acera de delante de la casa número 14, de su pertenencia, ambas con baldosa de cemento y con modelo uniforme que habrá de señalar la Comisión de Obras.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma Corporación acordó, por unanimidad, que Dª Carmen Pita Caramés, sustituya la acera actual de delante de las casas números 4, 6 y 8, de la citada calle del Valdoncel, por baldosa de cemento, igual al que señale la Comisión de Obras para la acera de las casas de Don Antolín Sánchez Valeiro.

A propuesta de la Comisión de Obras, el Excmo. Ayuntamiento acordó que se persone dicha Comisión en la obra de la casa número 14 del Valdoncel, de la pertenencia del Sr. Sánchez Valeiro, y vea de corregir el exceso de vuelo que lleva los balcones del primer piso de dicha vivienda, así como enterarse de las obras ejecutadas en una alumna de la parte posterior de dicha casa, para acordar lo procedente.

Entra en la sala de sesiones el Sr. Secretario Don Benito Sánchez Valeiro.

Dióse cuenta verbalmente por el Sr. Presidente de una propuesta que formula a la Excma. Corporación municipal, en orden a la relación valorada de aumentos de obra, que no figuran en los presupuestos de contrata y relativa a la practicada en el hospital de San Antonio de esta ciudad, hace algunos años, por el finado maestro en obras, Don Jacobo Crespo Faraldo, en cuya propuesta el Sr. Presidente manifiesta que después de haber estudiado detenidamente el expediente respectivo a la obra de referencia,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ETANZOS

entiende que no es posible determinar, en modo alguno, la existencia de los cimientos de obra á que se refiere el Aparejador, precisamente por no existir proyecto y plano de las obras allí verificadas, y realizarse obras cuyo alcance tampoco se conoce satisfechas por la Superiora de dicho hospital, y por tanto entendía que debía ser desestimada la pretensión del Sr. Cristian Paraldo, hoy sus herederos, respecto al particular, declarando no haber lugar al abono de cantidad alguna por la obra de que se trata;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, de conformidad, con lo propuesto por el Sr. Presidente.

El Sr. Presidente manifiesta á la Corporación, que en vista de la carestía y condiciones en que se está expendiendo la leche en esta ciudad, y teniendo en cuenta que se trata de un artículo de primera necesidad, había hecho gestiones para poder suministrarla al público con la mayor ventaja, y en efecto le prometieron de 500 á 600 litros diarios del Ayuntamiento de Oranga, si bien para esto sería necesario resolver el problema del transporte, puesto que el coche que pudiera conducirla á Betanzos no hace el recorrido diariamente, y tal vez fuese más aceptable dedicar un carro ligero para que todos los días que el citado coche no hiciese servicio, trasladase la indicada mercancía.

El Sr. Noguerol, manifiesta que también le han prometido traer unos sesenta litros diarios, de Paderne, comprometiéndose á ello una mujer, que habría de cobrar diariamente la suma de diez pesetas.

La Excma Corporación municipal se declaró enterada.

A propuesta del Sr. Noguerol Otero, la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, que en todas las denuncias en que intervengan los Inspectores ó Agentes de arbitrios de este Municipio, se les conceda como premio por sus actividades y por el descubrimiento de las defraudaciones y de la diligencia que con tal motivo lleven á cabo, el 20 por ciento del valor de las mercancías decomisadas, ó en su caso de la multa que por ello sufrieron los propietarios de las mismas, á juicio de la Alcaldía; y á los guardias municipales, del 10 por 100, por iguales motivos, por cuantas infracciones de Ordenanzas de Policía municipal, sean denunciadas por éstos, cuyos beneficios tendrán efecto

Veintiuno

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294,711 *

retroactivos, á contar desde el día quince de Septiembre último en que ya se han comenzado á hacer efectivas, sin perjuicio de dar cuenta á la Excma. Corporación municipal, la cual en este momento presta su aprobación á todo lo realizado en tal sentido.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó por unanimidad, aprobar la distribución de fondos formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

Con lo cual, el Sr. Presidente, levantó la sesión á las veintiuna horas y veinticinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. Sª, de que certifico.=

[illegible] Fernando Martínez

Gozeno Pucero

José Macía

Felix Martin

Marcelino Garrido

Angel Vázquez

[illegible]

Nota: El acta correspondiente al día ocho del actual, se inserta al folio veinticinco, por haberse omitido inscribirla á continuación de esta nota, por error involuntario, con lo cual queda subsanado. Betanzos diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

[illegible]

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 18 de Noviembre de 1.940.

Sres. Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
Fernando Martinez Alvarez
José Nogueral Otero
Marcelino Garrido Vazquez
Angel Vazquez Vales
Antonio Perez López
Isidro Martín Hernandez.

En la ciudad de Betanzos a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de este dia, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, a pesar de haber sido citados, los concejales Sres Mureira Soya, Soto López y Perez y Perez, hallándose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta, y la Ecma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, acordó, por unanimidad, incluir en el padrón de pobres de este municipio, con derecho a gozar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase, a Pedro Souto Vazquez y sus familiares, que señala en la instancia en que solicita tal beneficio, la cual lleva fecha de 26 de Enero último.

Dióse cuenta de que a la Casa de Joaquín Cartro Caruncho, dedicada a instalaciones de calefacción, en la Coruña, se le estaba adeudando el segundo plazo por el contrato sobre colocacion y material adquirido para la instalacion en la Casa Consistorial, que se encuentra en obras de calefaccion, por medio de agua caliente, y que se eleva a la suma de 1.305 pesetas.

Y la Ecma Corporacion, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que se le satisfaga el indicado 2º plazo.

Dióse cuenta de una instancia formulada por

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PETANZOS

Veintidos

Julio Mellid Rey, de 39 años, casado y vecino de esta población, en súplica de que se le incluya en el padrón de pobres, con derecho á la asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria gratuita toda vez, hallándose imposibilitado para el trabajo, por la enfermedad que le aqueja, carece de toda clase de recursos para su subsistencia y la de sus familiares;

Y la Excma. Corporación municipal, teniendo en consideración las manifestaciones expuestas en la instancia que presenta el peticionario, acordó, por unanimidad, incluirle en el padrón de pobres de este municipio, con derecho á gozar de todos los beneficios que la Ley concede á los de su clase, interín dure la inutilidad en que se encuentra el recurrente, puesto que de reanudar sus trabajos, habrá de cesar el beneficio á que se refiere este acuerdo.

Dióse cuenta de una instancia formulada y suscrita por Manuel Peña Sequeiro, mayor de edad, casado, tablajero y vecino de esta ciudad, en la cual interesa la debida autorización para abrir una tablajería en su domicilio, Rua travesa número 6;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, concederle en principio la autorización que interesa, sin perjuicio de someterse á todas las disposiciones higiénico-sanitarias que se le exijan para su instalación y funcionamiento.

Dióse cuenta de otra instancia que suscribe Francisca Velo Babio, vecina de la Infesta, con objeto de abrir una tablajería en la casa número 27 B del citado lugar, y recabando para ello la necesaria autorización;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, y en consideración á las dificultades de control que existen en orden á los tablajeros establecidos en el extrarradio, acordó, por unanimidad, dejar dicha instancia sobre la mesa para estudio.

Dióse cuenta de que en el repartimiento formado sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de pavimentación llevadas á cabo en la calle de las Monjas, se le imponía una cuota á Don José Villaverde, vecino de esta ciudad de 200'49 pesetas; y como quiera que el Sr. Villaverde ha producido la oportuna queja verbal, en el sentido de que el bajo

del inmueble de que se trata, no era de su pertenencia, y sí de los Sres hijos, de Don Eugenio Corral, procedía que á éstos se les impusiese la parte correspondiente que debían de satisfacer en órden á las contribuciones referidas;

Y la Excma. Corporación municipal, teniendo en cuenta que la norma más eficaz y práctica para buscar la adecuada proporcionalidad de cuotas, era la de apelar al líquido imponible con que cada uno de los indicados propietarios viniese figurando en el Registro fiscal de edificios y solares, acordó fijarle al Sr. Villaverde la cuota de 167'07 pesetas, y á los herederos de Don Eugenio Corral, la de 33'42 pesetas, toda vez que el primero figura con 60 pesetas de líquido imponible por el inmueble de referencia, y los otros con el de 12.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y cincuenta minutos de este día, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SSS.ª de que certifico.

[illegible] Fernando Martínez

Joseno Quero

Antonio Pérez

Felix Martín

Marcelino Garrido

Angel Sárquez

[illegible]

Veintitres

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294,712 *

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Excma. Corporación municipal en 29 de Noviembre de 1,940.

Srés Don:

Manuel Alvarez Caicá - Presidte
Fernando Martinez Alvarez
José Noguerol Otero
Maicelino Garrido Vazquez
Luis Soto López
Antonio Perez López
Angel Vazquez Tato
José Maceira Saco
Felix Martin Hernandez

En la ciudad de Betanzos a veintitres de Noviembre de mil novecientos cuarenta. Siendo la hora de doce y treinta minutos de este día, se reunieron en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, los Srés que al margen se expresan, para celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto, conforme á lo dispuesto en la ley municipal.

Se hace constar que no concurrio á esta sesión, á pesar de haber sido citado, el Concejal Don Alonso Perez y Perez, habiendose excusado debidamente.

Por el Sr. Presidente se manifestó que, como constaba en la convocatoria al efecto circulada, el objeto de esta sesion, no era otro que el de dar cuenta de las reclamaciones formuladas al presupuesto municipal ordinario para el proximo ejercicio, resolverlas, y prestarles, en su caso, la aprobación definitiva; significando seguidamente que tan solo se había presentado contra el presupuesto mencionado, una reclamacion formulada, con fecha 14 del actual, por el Médico de Asistencia pública Domiciliaria de este Municipio Don José Galvino Salazar, en la cual interesaba se acordase consignar 500 pesetas que manifiesta le corresponden como aumento de sueldo, aprobado por la Corporacion, en los presupuestos de 1.941, y otras 500 por lo que respecta al presupuesto de 1.940, y hace constar, que le corresponden en el año próximo el primer quinquenio, y que al efecto se consigne expresamente la cantidad de 500 pesetas, á nombre de mismo.

A la precedente reclamacion se dió lectura íntegra por el infrascrito Secretario, de cuyo contenido quedaron enterados todos los Sres concurrentes.

A continuacion por el Sr Presidente se dió lectura á la Orden del Ministerio de la Gobernacion, de 15 del corriente, inserta en el Boletin Oficial del Estado, correspondiente al dia 21, en la cual se dan normas á las Corporaciones locales para la confeccion de los presupuestos ordinarios para 1941, de cuyo contenido quedaron igualmente enterados los miembros del Concejo.

Abierta discusion sobre ambos extremos, y haciendo uso de la palabra varios Sres Concejales, la Excma. Corporacion municipal, á propuesta del Sr Presidente, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1º Desestimar la reclamacion formulada por el Sr Cadreita Salazar, toda vez que el acuerdo adoptado en la sesion de 2 de Enero de 1940, en orden al particular, fue tomado por el voto favorable de los siete señores que asistieron á la reunion, pero como el presupuesto ya estaba aprobado (para lo cual se precisó determinado quorum), cuyo quorum no se dió para el acuerdo mencionado, que introducia modificaciones presupuestarias con infraccion del artículo 11 del Reglamento de la Hacienda municipal, consistente en las dos terceras partes de los Sres Concejales, es indudable que dicho acuerdo carece de validez; y además se ha infringido, no menos, el artículo 303 del Estatuto Municipal, que dice que los acuerdos de los Ayuntamientos, que habiliten gastos, sin que para satisfacerlos haya créditos suficientes en el presupuesto en curso, serán nulos; razones, todas ellas, que abonan el que la Corporacion no pueda tener en cuenta el acuerdo mencionado, por ser nulo.

2º Desestimar igualmente la pretension del recurriente, en lo que se refiere á que se le consigne expresamente el quinquenio á que se considera acreedor, toda vez que ya se consigna en el presupuesto la cantidad global de 3.250 pesetas para dicho objeto, lo que fué motivado por ignorarse la fecha de posesion de algunos funcionarios, y no conocer

tampoco la cuantía á que habían de elevarse los quinquenios de otras por no estar determinada por la Superioridad Sanitaria; pero como de todos modos la cantidad consignada habrá de alcanzar para atender todos los gastos referentes á quinquenios, es indudable que el ficionario está atendido en orden á partidas, y el diez por ciento que le corresponde por el primer quinquenio, de conformidad con lo determinado en las Ordenes de 29 de Febrero y 25 de Noviembre del año en curso, lo tiene asignado á los efectos de su abono.

3º Prestar la Aprobación definitiva al presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1941, en ambas secciones de ingresos y gastos, y en la cuantía que se para á manifestar, con las modificaciones introducidas, en virtud de lo dispuesto en la Orden de Gobernación, de fecha 15 del actual, y que también, á continuación, habrán de consignarse.

Sección de ingresos por un total de 600. 817.62 pesetas
Sección de gastos, por un total de 600. 817.62 pesetas

Modificaciones introducidas

Bajas.

Capítulo 9º, artº 1º, concepto 84.- Para gastos de las comisiones local y provincial del Subsidio á los Combatientes: 1000 pesetas.

Capítulo 9º Artº 1º, concepto. 82.- Gastos del Registro y Oficina de Colocación Obrera, 3.800 pesetas.

Total bajas: 4.800 pesetas.

Altas

Capítulo 10. Artículo 7º. Subvención para las Organizaciones Juveniles de F.E.T. y de las J.O.N.S. (Campamentos de verano, viajes de instrucción, etc), 500 pesetas.

Capítulo 10. Artículo 4º. Para constituir el capital fundacional y contribuir á los gastos de primer establecimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, 750 pesetas

Total de las altas: 1.250 pesetas.

Y como para gastos imprevistos se consignan solamente 1.209.16 pesetas, cantidad insignificante para este fin, dada la

cuantía del presupuesto, se aumenta el capítulo 18, artículo único concepto 189, en 3.500 pesetas, quedando, por lo tanto, nivelado el presupuesto en igual cantidad de 600.817,62 pesetas.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas y quince minutos de este día, y yo Secretario de todo lo en ella acordado extiendo la presente acta que firman SSS.ª, de que certifico. =

Veinticinco

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294,713 *

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Excma. Corporación el 8 de Noviembre de 1,940.

Sres Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
Fernando Martínez Alvarez
José Noguerol Otero
Marcelino Garrido Vázquez
José Maceira Saya
Luis Soto López
Antonio Pérez López
Felix Martín Hernández
Alonso Pérez y Pérez
Angel Vázquez Vales.

En la ciudad de Betanzos á ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

Siendo las doce horas y veinte minutos de este día se reunieron en el salón de sesiones de la casa consistorial los Sres que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria, convocada al efecto conforme á la Ley Municipal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde - Presidente manifestó que como ya sabían los Sres Concejales, el objeto de esta sesión, de acuerdo con lo que refería la convocatoria, no era otro que el de dar cuenta del expediente instruído al peón del servicio de limpieza Ramón González Valledepaz, en virtud de las faltas cometidas por el mismo y denunciadas por el Capataz de aquel Servicio en las oportunas comunicaciones; expediente que se mandó instruir por la Excma. Corporación municipal en sesión que celebró en dos de Septiembre último, habiéndose designado como instructor, al Concejal Don José Noguerol Otero, y Secretario especial por delegación, del que lo es del Excmo. Ayuntamiento al Oficial de

Secretaría, Dn. Fernando Fiaño Miravalles, los cuales han procedido á la instrucción del indicado expediente, al cual se va á dar lectura.

Seguidamente por el infrascrito Secretario se procedió á dar lectura al expediente mencionado, en la totalidad de su diligenciado;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, y teniendo en consideración que los cargos á que se refiere el pliego formulado por el Sr. Concejal instructor, de fecha 21 de Octubre, envuelven las faltas graves 1ª, 2ª y 5ª del artículo 194 de la vigente Ley Municipal, las cuales por su cuantía é importancia, no pueden menos de ser motivo de destitución del empleo, á tenor de lo preceptuado en el siguiente artículo 195, y mucho más dados los antecedentes que concurren en el empleado, cuyas faltas no fueron desvirtuadas en modo alguno por la prueba de descargo, acordó, por unanimidad, hacer suya la propuesta á que se refiere en su informe de fecha 5 del actual, el Sr. Concejal instructor, y en su consecuencia destituir del empleo ó cargo de peón de la Limpieza pública al encartado Ramón González Vallejo.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las trece horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SSSª., de que certifico.

[illegible] Fernando Martínez

Alonso Pérez

José Macías

Felix Martín

José Noguero

Marcelino Garrido

Antonio Pérez

Angel Vázquez

Luis Soto Lop

Benito Aranda

Veintiseis

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma Corporación no celebró la sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que previene la Ley. Y para que conste firma la presente en Betanzos á dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 4 de Diciembre de 1,940.

Sres Don:

Manuel Alvarez García. Presidte
Fernando Martinez Alvarez
José Nogueirol Otero.

En la ciudad de Betanzos á cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de este día, se reunieron en, el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan para celebrar la sesión supletoria de la ordinaria Reglamentaria que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no concurrieron á esta sesión los Concejales Sres Garrido Vazquez, Soto Lopez, Perez Lopez, Vazquez Valles, Maceira Saya, Martinez Hernandez y Perez Perez; no obstante haber sido citados, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de que habiéndose expuesto al público, por el tiempo reglamentario, los padrones formados para la percepción de los arbitrios municipales sobre entrada de carruajes en edificios particulares; tenencia de perros; salientes para vitrinas persianas, etc, que vuelen sobre la vía pública; toldos adosados á la pared; puertas y ventanas que abran hacia el exterior;

casas ó edificios ruinosos, fachadas en mal estado de conservación y paramentos sin blanquear, conservación, custodia y vigilancia de sepulturas, escaparates en los que se exhiban artículos de venta, y rótulos y anuncios visibles desde la vía pública; por el importe, respectivamente, de 1.200 pesetas. — 576'23 — 226'50 pesetas. — 265 pesetas. — 785 pesetas. — 1.108 pesetas. — 1128 pesetas. 1.562,552 y 1.027 pesetas 56 céntimos; y no habiéndose producido reclamación alguna contra los mismos, no obstante haberse insertado edicto de los citados en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 16 de Noviembre, procedía prestarles su aprobación.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a los padrones mencionados, y que por la Alcaldía, se formule el oportuno cargo al Sr. Recaudador municipal de arbitrios, y que por este funcionario se pongan al cobro, por los períodos que la ley determina.

Dióse cuenta de que hasta el día treinta de Noviembre último, y por razón de la participación que en las multas les corresponde a los guardias municipales, en virtud de acuerdo adoptado por esta Excma. Corporación, habían percibido, el guardia distinguido Manuel-Angel Cadavieca, 17'50 pesetas; el guardia Manuel Espino Serra, 15 pesetas, y el también guardia Segundo Gonzalez 12'50 pesetas.

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación acordó, por unanimidad, desestimar la instancia formulada por José Domínguez Domínguez, domiciliado en Magdalena, por lo que respecta a su inclusión en el padrón de pobres de este Municipio, y lo propio la formulada por Soledad Dapena Sánchez, domiciliada en Pardiñas, por no considerarles en condiciones de pobreza suficientes para ser incluidos en el citado documento.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal,

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

A.0.294.714 *

acordó, por unanimidad, incluir en el padrón de pobres de este municipio, a Antonio Carro Fuentes, domiciliado en D. Correo 12, en compañía de su esposa, y a Manuel Conceiro Sánchez, y su familiares, domiciliados en la 1ª Travesía del Progreso, número 16, por considerarseles con condiciones de disfrutar de los beneficios que la ley concede a los de su clase.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a los informes de la Comisión de Obras emitidos en orden a las que pretenden ejecutar los vecinos de esta ciudad, Don Benito Sánchez Valeiro y Don Manuel Sánchez Suarez, en relación a la reparación del bajo de la casa número 8 de Sánchez Bregua, y la construcción de un piso abuardillado, con galería exterior que forma la 4ª planta de la casa número 8 de la Ruatraviesa, respectivamente.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, autorizar a Lourdes Bruyo Otero, de 23 años, soltera, con domicilio en la Ribera, para la instalación de la industria de tallajería en el bajo número 43 de la Ruatraviesa, sujetándose en cuanto a las condiciones higiénico-sanitarias que debe instalar en dicho establecimiento a lo que sobre el particular le disponga el Inspector Veterinario municipal.

Dióse cuenta de una comunicación que bajo el número 2.716, y de fecha 27 de Noviembre último, dirigió a la Alcaldía el Jefe provincial de Sanidad, en orden a conocer si se facilitaba local, gastos de alumbrado y agua o limpieza, así como alguna subvención para el establecimiento de un Centro primario de Higiene rural.

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad facilitar un local adecuado para el establecimiento de dicho centro y ofrecerlo a la finalidad indicada.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, dejar sobre la mesa el contenido de una carta-circular que el Yltmo. Sr. Presidente de la Asamblea local de la Cruz Roja Española dirige á esta Alcaldía, sobre adquisición de la revista nacional "Mio Cid", especialmente el número extraordinario consagrado á la Cruz Roja;

Dióse cuenta de un escrito suscrito por Ramón Gonzalez Valledepaz, en el cual solicita reposición del acuerdo de esta Excma. Corporación, que le destituyó del cargo de peón de limpieza pública;

Y la Excma. Corporación municipal, teniendo en consideración que en dicho recurso no alega el interesado manifestación alguna que tenga el más mínimo alcance para desvirtuar las faltas cometidas, que dieron motivo á la indicada destitución, acordó, por unanimidad, desestimar dicho escrito de plano.

Dióse cuenta de la relación de facturas pasada por la Comisión Comarcal de Mutilados de Guerra, de esta ciudad, que se deva á la suma de 358'30 pesetas;

Y la Excma. Corporación municipal, teniendo en cuenta que de la consignación presupuestada, solo quedan 128'45 pesetas, acordó, por unanimidad, que se le satisfaga á cuenta las 128'45 pesetas, y que se vea la manera de poder pagarle la diferencia existente hasta la cantidad mencionada.

Enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una de la casa Lombardero, de la Coruña, importante 68'40 pesetas, por un libro de actas de nacimientos, y diez cuadernillos de papel para el Juzgado municipal, y tres resmillas de papel de copias, para la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra de la misma imprenta Lombardero, importante 81'50 pesetas, por material de escritorio para la Secretaría del Ayuntamiento.

Otra de la viuda de R. Puente del Ferrol, importante 100 pesetas, por la confección de gorras para los empleados de arbitrios

municipales.

Veintiocho

Otra de D.ª Eugenia Freire, importante 18 pesetas, por pantallas de jabón para las oficinas municipales;

Otra de José Franco, importante 16.50 pesetas, por esquilar los dos mulos de la pertenencia de este Ayuntamiento;

Otra de la viuda de Alberto Cayón, importante 25 pesetas, por la confección de un ataud para amortajar el cadáver de María Porto Cibeiro;

Otra de la Compañía Telefónica nacional de España, importante 15.95 pesetas por las conferencias celebradas durante los meses de Agosto y Septiembre últimos desde el aparato instalado en la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra de la propia Compañía, importante 7.10 pesetas, por las conferencias habidas desde el teléfono instalado en el despacho del Sr. Alcalde durante el mes de Agosto;

Otra de la misma Compañía Telefónica, importante 9.20 pesetas, por las conferencias celebradas en el mes de Octubre, desde el teléfono de la Secretaría;

Otra de la misma Telefónica, importante 5.30 pesetas, por las que se celebraron desde el teléfono del Sr. Alcalde durante el indicado mes de Octubre último;

Otra de la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, importante 218 pesetas, por el seguro de los empleados de este municipio, correspondiente al pasado año de 1.939;

Otra de la Comisión nombrada para celebrar las fiestas en honor de San Roque, importante 12.865 pesetas, por todos los gastos habidos en el corriente año, con motivo de los festejos indicados;

Otra de D.ª Pedro Navaza González, importante 50 pesetas, por cinco fechados por el mismo en la Coruña, como apoderado de este Ayuntamiento, desde 11 de Septiembre a 17 de Octubre del corriente año;

Otra de la Oficina de Telégrafos de esta ciudad, importante 1.10 pesetas, por un telegrama enviado por la Alcaldía al Sr. Alcalde, de Febrero;

Otra de Felipe Vazquez, importante 31.50 pesetas, por arena suministrada para las obras de la Casa Consistorial;

Otra de Don José M. Gomez Sancho, importante 1.730 pesetas por diversos materiales suministrados para las obras que se están realizando en la Casa Consistorial; y

Otra de Don Luis Gomez Vazquez, de la Coruña, que se eleva a 623.45 pesetas, por material eléctrico suministrado para la Casa Consistorial;

Así bien enterada la Excma. Corporación, acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos municipales de la cantidad de 318.65 pesetas, anticipadas por el mismo para

el pago del 20 p% de propios, correspondiente al tercer trimestre del corriente año;

Igualmente, la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes nóminas de jornales:

Una importante 1.071'24 pesetas, por los jornales devengados durante la primera quincena de Octubre último con motivo de las obras que se están llevando á cabo en la Casa Consistorial;

Otra que se eleva á 1.350'41 pesetas por los devengados durante la segunda quincena del expresado mes, en las referidas obras;

Otra, relativa á la segunda quincena de Noviembre próximo pasado, importante 1.612'77 pesetas, por lo que se refiere á las mismas obras, que se están ejecutando en dicha casa Ayuntamiento; y

Otra importante 1.430'52 pesetas, por los devengados durante la 1ª quincena del expresado mes de Noviembre.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman SSSª, de que certifico.

[signature] Fernando Martínez

[signature] [signature]

Veintinueve

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.715 *

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que dicha Excma. Corporacion no celebró la sesion municipal ordinaria, correspondiente al dia de la fecha, por no haberse reunido la mayoria de los Sres Concejales que previene la Ley. Y para que conste, lo anoto. Betanzos diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

Sesion supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el dia 19 de Diciembre de 1,940.

Sres Don:

Manuel Alvarez Garcia—Presidte
Fernando Martinez Alvarez
José Noguerol Otero
Marcelino Garrido Vazquez
Angel Vazquez Vales.

En la ciudad de Betanzos a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos de este dia, se reunió con en el salon de la Casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan, para celebrar sesion supletoria de la ordinaria municipal, que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que refiere la precedente certificacion.

Le hace constar que no asistieron a esta sesion, a pesar de haber sido citados, los Concejales Sres. Martinez Hernandez, Soto Lopez, Perez Lopez, Perez y Perez y Maceira Laya; habiendose excusado debidamente.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, por el infrascrito secretario se procedió a dar lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una comunicacion que dirige a la

Alcaldía D. Francisco Vales Villamarín, natural de esta ciudad en la cual testimonió al Sr. Presidente y á sus honorables compañeros de Concejo, especialmente al Dr. José Noguerol Otero, su cordial y efusivo reconocimiento por el cargo que le fué conferido en sesión de 17 de Octubre último, designándole cronista Oficial de esta ciudad y su término municipal; complaciéndose en manifestar que tanto en el terreno oficial, como en el particular, seguirá laborando como hasta aquí, por el enaltecimiento del pueblo que le vió nacer, y defendiendo tenazmente su importantísimo patrimonio artístico é histórico.

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de que en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 21 de Noviembre último, número 263, se había publicado el anuncio oportuno, en orden á haber sido aprobada en sesión de 17 de Octubre anterior, la propuesta de dos suplementos de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1.939; uno de 1.123'11 pesetas al capítulo 6º, artículo 1º, concepto 55 para abonar los haberes del Oficial de Secretaría D. Manuel Roibás Seco, correspondientes á los meses de Junio á Diciembre del año actual, y otra de 984'29 pesetas, al capítulo 9º artículo 7º, concepto 81, para incrementar la consignación figurada para abonar el Subsidio familiar á los empleados que tienen reconocido el derecho á percibirlo; sin que contra el citado acuerdo se hubiere producido la menor reclamación por parte de nadie.

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, en su vista, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de que en el Boletín Oficial de la provincia, correspondiente al día 22 de Noviembre último, número 264, se había hecho público, á medio del correspondiente edicto, el acuerdo adoptado en sesión de 17 de Octubre anterior, referente á la propuesta de una transferencia de crédito de 13.024'61 pesetas, para abonar un subsidio extraordinario á los empleados municipales, con cargo al Capítulo 1º artículo 2º, concepto 4

8.000 pesetas; del capítulo 1º artículo 2º, concepto 19, 3.000; del capítulo 10 artículo 6º, concepto 91: 2.000 pesetas; y no habiéndose producido contra el mencionado edicto ninguna reclamación.

La Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una circular del Delegado provincial del Servicio Técnico del Sindicato Español Universitario de la Excma. solicitando una ayuda para engrosar los fondos con que la citada entidad atiende a los españoles carentes o escasos de recursos económicos, consignándoles, completamente gratis los libros de texto de cualquier Centro docente;

La Excma. Corporación, debidamente enterada del asunto de que se trata, acordó, por unanimidad, que por el Sr. Alcalde y en la forma que sea procedente, y con arreglo a su recto criterio, se proceda que llegue a poder de la institución de referencia, la cantidad de cien pesetas, como donativo de esta Excma. Corporación municipal, y dadas las atenciones de indudable importancia que abriga la petición.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, estimar la instancia formulada por María Vázquez Platas, de esta vecindad, Ribera 54, para que, en unión de sus familiares, sea inscrita en el padrón de pobres de este Municipio, con derecho a gozar de los beneficios que la Ley concede a los de su clase, hacer igual pronunciamiento por lo que respecta a la petición formulada por Valentín Vidal Gomez, domiciliado en Ribera 135, y de igual modo estimar también la que suscribe Adelina Souza Correa, domiciliada en Ribera 125, con derecho a idéntico beneficio, e inscribiendo a todos ellos en el padrón correspondiente, a los efectos legales procedentes.

Enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una de la Compañía Telefónica Nacional de España importante 5.10 pesetas por las conferencias celebradas desde el teléfono instalado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mes de Noviembre último.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Otra de la misma compañía, importante 6.20 pesetas, por las conferencias celebradas durante el propio mes, desde el aparato instalado en el despacho del Sr. Alcalde.

Otra de José Sánchez Balado, importante 5 pesetas, por material suministrado para el arreglo de la tubería de las fuentes del Campo y del Puente Viejo;

Otra del mismo industrial, importante 14 pesetas, por un saco de cemento suministrado para el Cementerio municipal;

Otra del mismo Sr. Sánchez Balado, importante 7 pesetas por cal empleada en el arreglo de la calle de San Francisco;

Otra del mismo, importante 200 pesetas, por ladrillos, cal, etc, empleados en obras realizadas en el Cementerio municipal;

Otra del propio industrial, por valor de 6 pesetas, por cal suministrada para las referidas obras del Cementerio;

Otra de D. José Sánchez Balado, por un importe de 28 pesetas, por el cemento utilizado en las obras realizadas en la calle de las Monjas;

Otra del expresado industrial, importante 14 pesetas por ladrillos suministrados.

Otra del mismo, importante 85 pesetas, por cemento y ladrillos empleados en las obras efectuadas en el río que pasa por la Puerta;

Otra de D.ª María Vila Tavara, importante 412'50 pesetas, por rasilla y cal facilitados para la casa Consistorial;

Otra de la casa Luna de Zaragoza, importante 187'85 pesetas, por cañas, juegos de zapatillas, etc para la Banda Municipal de Música.

Otra importante 97 pesetas, del Colegio Oficial de Secretarios, por papel suministrado para las oficinas de Secretaría.

Otra de José López González, importante 55 pesetas, por arreglos verificados en diversas puertas del matadero municipal;

Otra de José Sánchez Balado, importante 350 pesetas, por cemento suministrado para las obras que se están llevando a

Ciento y uno

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.716 *

caso por administración en la casa Consistorial.

Otra del mismo, importante 56 pesetas, por cemento que suministro para las referidas obras;

Otra de Gerardo Daponte, importante 105 pesetas, por arena facilitada para las mediadas obras de la Casa Consistorial;

Otra de Andrea Carballeira, importante 390 pesetas, por yeso suministrado para la Casa Consistorial;

Otra de María Vila Lavara, que asciende a 137'80 pesetas, por ladrillo y rasilla facilitados para las obras de la Casa Ayuntamiento;

Otra de la viuda Lucas, importante 50'15 pesetas por yeso y rasilla suministrados para la referida Casa Consistorial;

Otra de Sucesores de Emilio Golpe Vidal, importante 13.50 pesetas, por tela metalica necesaria para las obras indicadas de la Casa Consistorial;

Otra de Industrias Nuñez S.L. que suma la cantidad de 191'70 pesetas, por material electrico y mano de obra empleados en la instalacion realizada en el cuartel de la Guardia civil;

Otra de Luis Conde Vazquez, importante 748 pesetas por material electrico suministrado, para la instalación de la casa Consistorial;

Otra de Industrias de Maderas S.L, importante 235'80 pesetas, por trabajos de serreria realizados para las obras de la casa Consistorial.

Otra de la fabrica de azulejos de Rafael Catalá, importante 610 pesetas, por los azulejados para la numeracion

de las casas de este término municipal;

Otra de la casa Lombardero, de la Coruña, importante 25'25 pesetas, por material de escritorio suministrado para la Depositaría de fondos municipales;

Otra de Miguel Sanmartín García, importante 280 pesetas, por paja que suministró para los usos propios a los distintos servicios de este Municipio;

Otra de Manuel López Pumares, por valor de 12 pesetas; por un viaje a la Estación Norte, conduciendo al Secretario del Sr. Gobernador civil de la provincia;

Otra de José Sánchez Balado, por un importe de 120 pesetas, por cemento facilitado para las obras de construcción de aceras en la Plaza del General Franco y Sánchez Bregua; y

Otra del mismo, importante 28 pesetas, por el cemento facilitado para el arreglo de la fuente denominada del "Picho Carolo";

Enterada, también, la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos de las siguientes cantidades:

De 17'80 pesetas, anticipadas por el mismo a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, por el transporte de material de escritorio desde Madrid a esta población;

De 246'75 pesetas, satisfechas por el cuarto trimestre de la contribución territorial (urbana) de este Ayuntamiento;

De 1'50 pesetas, por un timbre del Estado para el remitego de una instancia dirigida al Ministro de la Gobernación, solicitando el cupo de gasolina para la moto-bomba, propiedad del Municipio.

Así bien enterada la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar una nómina, importe

tante 71'50 pesetas, por los jornales devengados en la primera quincena del mes actual, con motivo de la poda del arbolado público;

Otra, importante 1.630'49 pesetas, por los jornales devengados durante la primera quincena del corriente mes, en las obras de reparación de la casa Consistorial;

Así mismo se acordó, por unanimidad, conceder un socorro de quince pesetas á la pobre María Castaño, que tuvo que trasladarse á Mondariz á tomar aguas, por prescripción facultativa, y la cual presenta la oportuna certificación justificando tal extremo.

También, unanimemente acordó la Excma. Corporación municipal, conceder otro socorro de quince pesetas á Rita Rega, que tuvo que trasladarse, en el concepto de pobre, á Arteijo, al objeto de tomar baños minero-medicinales, presentando, igualmente, la oportuna certificación.

Se aprobó la distribución de fondos formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S., de que certifico.

Manuel Magariños

Fernando Martínez

Marcelino Garrido

Gregorio Pueyo

Angel Vázquez

Benito Fernández

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 31 de Diciembre de 1,940.

Srés Don:

Manuel Alvarez García Presidte
Fernando Martinez Alvarez
José Fonseca Otero
Marcelino Garrido Vazquez
Angel Vazquez Valks
Luis Soto López
Antonio Perez López.
José Moreira Saya.

En la ciudad de Betanzos á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

Siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos, de este día, se reunieron en el salon de sesiones de la casa Consistorial los Srés que al márgen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto, conforme á la Ley municipal.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, no obstante haber sido citados, los Concejales Srés. Martín Hernández y Perez y Perez; habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de la reclamación presentada sobre nulidad del presupuesto municipal ordinario formado por este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 1.941. ante el Yltmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por Don José Calvino Salazar, vecino de esta ciudad, previa lectura integra que del mismo hice yo infrascrito Secretario.

Y la Excma. Corporación municipal enterada, acordó por unanimidad, emitir el informe interesado por la referida autoridad economica de la provincia, en los forma y términos propuestos por el Sr. Alcalde-Presidente, y que á continuación se inserta:

"Este Ayuntamiento ha confeccionado su Presupuesto ordinario, ajustandose en un todo á las vigentes disposiciones del Estatuto Municipal, y lo ha aprobado en sesión extraordina-

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A0.294.717 *

ria celebrada el día veinte de Octubre último, publicándose el oportuno edicto en el Boletín Oficial del día 7 de Noviembre siguiente. Importa destacar en primer lugar estas dos circunstancias, porque la Orden que cita el recurrente no fue publicada hasta el día 21 de dicho mes de Noviembre, de donde se infiere, la plenitud de atribuciones que para confeccionar y aprobar el mencionado Presupuesto en la fecha en que tales cosas fueron ejecutadas, tenía este Ayuntamiento, plenitud de atribuciones, que, de otra parte, no puede menos de subsistir en la actualidad, por estarle atribuídas en una disposición que cual el citado Estatuto tiene la condición de Ley y no puede, según conocidísima doctrina, ser modificada, ni suspendida, ni derogada, más que por otra Ley, pero nunca por una Orden. = Pero además cuantas variaciones se han introducido en el Presupuesto formado para el año 1.941, con referencia al vigente en 1.940, lejos de proponer, como maliciosamente consigna el recurrente, de un claro notorio de faltas a las disposiciones vigentes, no solo se ajustan perfectamente, como va dicho, al Estatuto, sino que responden á necesidades evidentes, á imperativos legales y al patrón marcado con su conducta por el Gobierno y las distintas Corporaciones Provinciales y Municipales. = Entre los aumentos introducidos en los gastos, son no solo necesarios sino forzosos, los siguientes: 5.092'39 pesetas para hacer efectivos á la viuda de D. Angel Ares, los atrasos y anualidad de pensión que le corresponde, con arreglo á lo dispuesto por el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo en Sentencia de 23 de Febrero de 1.940; 36.459'68 pesetas para satisfacer al Instituto de Reforma los intereses del préstamo que ha otorgado á este Municipio, de acuerdo con lo estipulado en el contrato con la citada Entidad; 600 pesetas para anuncios y suscripciones; 3.000 pesetas para gastos de confección del Censo

de población; 2.000 pesetas para el Instituto Provincial de Higiene; 3.600 pesetas para el retiro del Sr. Depositario, jubilado en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local; 750 pesetas, para el Instituto de Estudios de Administración Local; 500 pesetas, subvención para las Organizaciones Juveniles de F.E.T. y de las J.O.N.S.; y 3.250 pesetas para quinquenios del personal sanitario.= Otras consignaciones figuradas en las relaciones de gastos del presupuesto, son de absoluta necesidad para atender las más perentorias exigencias de la vida administrativa local y su supresión causaría grave perturbación a las necesidades municipales, tales como: 500 pesetas para arreglar los carros del Matadero, sin lo cual tendría el Ayuntamiento que suprimir el servicio de acarreo de carnes, del que obtiene anualmente 4.000 pesetas; 8.000 pesetas para la construcción de nichos, toda vez se han agotado los que existían, con lo cual el Ayuntamiento, de una parte, no puede dar lugar decente de enterramiento a los que lo solicitan, y, de otra parte, priva del saneado ingreso que representa la venta de tales nichos; 1.000 pesetas para medicamentos a los pobres, debido a que la consignación que venía haciéndose figurar al efecto, todos los ejercicios resultaba insuficiente, con notorio perjuicio para los humildes que padecían los últimos meses del año; 3.000 pesetas para gastos del Hospital, por idéntico motivo; 80.000 pesetas para adquirir contadores de agua, como único medio de evitar la pérdida de ingresos que para el Ayuntamiento representa carecer de control sobre el consumo de agua. Además esta adquisición de contadores no representa gasto sino simplemente un anticipo de dinero del que con exceso se ha de reembolsar el Ayuntamiento al venderlos a los particulares. De otra parte, siendo limitado el caudal de agua de que se dispone, para su distribución entre todos los vecinos son indispensables los contadores; 500 pesetas para entretenimiento del mobiliario y 5.000 pesetas para reparación del lavadero de las Casas, Por razón del tiempo y del servicio que vienen prestando, mobilia-

rio y lavadero, han llegado á un estado de deterioro, que si han de seguir utilizándose, y ello es indispensable, se impone repararlos con urgencia, de un lado porque están al punto de quedar inservibles, y de otro porque siempre es acto de buena administración procurar remediar las faltas cuando se observan y antes de que por su importancia resulten irreparables. Y 3.000 pesetas para adquisición una máquina de calentar, cuya necesidad es evidente dada la abrumadora labor que para vecindad sobre los Municipios. = Como justo forzoso deben conceptuarse también los aumentos de sueldos á los empleados municipales, importantes 37.642 pesetas, Sumento el inevitable aumento del índice de vida, á que incluso ha atendido el propio Estado para subir la retribución de sus funcionarios, Y supuesto el principio proclamado en el Fuero del Trabajo respecto á que "la retribución del trabajo será, como mínimum, suficiente para proporcionar al trabajador y su familia una vida moral y digna", se comprende que el Ayuntamiento no ha hecho más que cumplir un deber, porque con sueldo de 1.800 pesetas anuales, ó de 5'40 pesetas diarias, no es posible, en estos tiempos, disfrutar una vida digna. El aumento ha tenido como término medio el 20 %, prueba una vez más del criterio restrictivo con que se procedió, ya que el modelo en repetidos casos señalado por el Gobierno, alcanza un 40 %. = Otras partidas se consignan por virtud de una obligación moral ineludible, tales como: 500 pesetas subvención destinada al Auxilio Social de esta ciudad; 250 pesetas para la Obra de la Santísima Sacramento, que amablemente realizan en las siete ciudades que fueron Capitales de Provincia del antiguo Reino de Galicia, y 5.000 pesetas para la construcción de la Cruz de los Caídos. = La consignación para gastos de representación del Ayuntamiento se aumenta en 500 pesetas, y se lleva la cifra de 5.000 pesetas para representación de la Alcaldía en lugar de las 6.000 que procedería consignar con arreglo á la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1.935. = Con el fin de evitar el lamentable aspecto que ofrece la deficiente y raída vestimenta de la Guardia Municipal, se consignan 5.000 pesetas para la confección de nuevos uniformes, velando así por el decoro que corresponde á un Municipio de la categoría del de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Retamos.= Finalmente dada la situación á que ha llegado la Banda de Música Municipal que constituye en realidad un espectáculo vergonzoso, entre los dos caminos á seguir, disolverla ó reorganizarla, se adopta este último, en atención á la tradición que en este Municipio representa la existencia de una Banda de Música decorosa, como también á que su disolución dejaría el presupuesto gravado con los sueldos de su Director y componentes sin la menor utilidad. De ahí que por una sola vez, y al objeto de llevar á cabo la adquisición de material é instrumentaria necesaria, se consignen 25.911,80 pesetas.= Es de anotar que la mayor parte de los gastos expresados se vinieron haciendo en anteriores ejercicios, si bien por medio de habilitaciones ó transferencias, y para evitar esta manera de proceder, es por lo que ahora se llevan al Presupuesto.= Respecto á la afirmación del recurrente de que el Presupuesto de que se trata ha sido aumentada la plantilla del personal con una dotación de una plaza para un Oficial de Secretaría y otra de Director del Hospital, es falsa. Lo ocurrido ha sido lo siguiente: respecto á la plaza de Oficial de Secretaría: en 18 de Julio de 1936, existía una plaza de Auxiliar de Secretaría, desempeñada por Don Francisco Fernandez Lopez. A raiz del triunfo del Movimiento en esta plaza, desapareció dicho titular, sin que se haya vuelto á saber de él. Entonces, entró á desempeñar el puesto con caracter interino D.n Manuel Roldán Seco, el que más tarde movilizado permaneciendo en los distintos frentes de combate, hasta el licenciamiento de su Reemplazo. En calidad de ex-combatiente reincorporado, volvió al puesto de trabajo que desempeñaba al ser llamado á filas, cumpliendose así las disposiciones del caso. Mas tarde en 29 de Marzo de 1.940, solicitó dicho empleado que se le conceptuase en propiedad, conforme preceptua el artículo 1.º del Decreto de 25 de Agosto de 1.939, acordándolo así el Ayuntamiento en sesión de 2 de Abril del propio año. En sesión del día 2 de Julio de 1.940 acordó no menos el Ayuntamiento ascenderlo por méritos del servicio á Oficial 3.º. Ya se ve pues que tal plaza

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A0.294.718 *

lejos de ser creada en el presupuesto, se consigna en él por virtud de acuerdos que han producido derecho en favor de tercero, de acuerdo incluso con el número 2.º de la Orden que cita el recurrente. = En cuanto á la plaza que se dice de Director del Hospital se trata simplemente de una delegación de las atribuciones que en orden al Hospital de San Antonio, de fundación particular, competen a esta Alcaldía en favor de uno de los Médicos Municipales, hecha en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 17 de octubre de 1.940, y que lleva aparejada la gratificación de 1.000 pesetas anuales. = Todos los conceptos que nutren el Presupuesto de ingresos se hallaban ya establecidos, excepción del de Utilidades que se implanta de nuevo, de acuerdo con las facultades conferidas en el Estatuto Municipal y en una medida tan restrictiva que la cantidad a repartir es inferior a la de la mayoría de los Ayuntamientos rurales de este partido. = Es de consignar que el reclamante que tiene su presupuesto particular cubierto con dos sueldos, pese a lo que reclama en dicho escrito que se le aumente el de Médico municipal en 500 pesetas, mas un quinquenio de otras 500, se opone, en cambio, a los aumentos de los demás. = Por todo lo expuesto entiende esta Corporación, procede la desestimación de la reclamación interpuesta y la aprobación del Presupuesto, único medio de que puedan atendidas las justificadas necesidades, ex puestas, de la vida municipal, sin lo cual sufrirían notoria y grave perturbación, al contra de lo que dispone la propia Orden que cita el recurrente. =»

Dióse cuenta de que a los efectos de la eficacia del escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios y Depositarios de la Administración Local, se hacía de precisión justificar, a través de las oportunas certificaciones, el nombramiento y años de servicio que se le hayan acreditado a los referidos funcionarios, por razón de los cargos referidos, de conformidad con lo dispuesto

en la Orden de Gobernación de 5 de Julio de 1.940;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, expedir las certificaciones correspondientes, de acuerdo con lo que realmente resulta de los respectivos expedientes personales y acuerdos adoptados, en orden á dichos extremos, y por lo que respecta á los indicados funcionarios de este Municipio.

Dióse cuenta de los justificantes presentados por el Presidente de la Oficina de Colocación, Don Salvador Sánchez Járeña, en orden á la percepción de los sueldos ó haberes del Jefe de dicha Oficina, Don Augusto Bonilla Seijo, respectivos al primer semestre del año corriente, que acreditan el nombramiento y ejercicio del cargo por parte de este; y a cuyos justificantes se dió lectura íntegra por el infrascrito Secretario;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, con la abstención del Concejal D. Fernando Martínez Alvarez, que reservó su voto, tenerlos por suficientes, a los efectos legales procedentes.

Sale de la Sala, con la venia de la Presidencia, el Secretario Don Benito Sánchez Valeiro, y se habilita por la Excma. Corporación al Oficial primero, Don Pedro Roca Domínguez, para intervenir autentizando el acuerdo siguiente:

Dióse cuenta de que Don Benito Sánchez Valeiro, tenía necesidad de ausentarse de esta ciudad, con objeto de atender á asuntos de carácter particular, para los cual solicitaba una licencia de quince días.

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, concederle la licencia solicitada.

Entra el Secretario Don Benito Sánchez Valeiro.

Dióse cuenta de que los guardias municipales, de conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, deben de percibir, por las denuncias formuladas al efecto, las siguientes cantidades:

Roberto González Mosquera, 26,50 pesetas y Manuel Espiño Serra, 7,50 pesetas.

Por el Sr. Presidente se expuso, que dadas las circuns-

tancias especiales de esta ciudad, era de gran conveniencia interesar del Poder público, el establecimiento de una Escuela profesional de trabajo, con orientaciones para la agricultura, y que concretando ésta pretensión, entendía que el Ayuntamiento se hallaba en el caso de recabar tal beneficio, llevando a cabo, con el máximo interés, cuantas gestiones fueren menester, a fin de lograr su consecución. Añade que la necesidad de su instalación y las ventajas que habría de reportar, a la prosperidad de los trabajadores, como fuente elemental para la subsistencia de los mismos, era de tal magnitud é importancia que en el ánimo del Concejo, interpretando el sentir general, no podría subsistir el más leve resabido de duda, hasta que en efecto el perfeccionamiento del obrero, dedicado á toda clase de artes, y en especial á la agricultura, que en esta comarca es la principal fuente de riqueza, preparará gente de trabajo que instruída y orientada con los métodos nuevos y científicos, de aplicación práctica para cada caso, habrá de conseguir que su esfuerzo personal pueda retribuído en la escala ascendente de sus conocimientos, y la producción habrá de multiplicarse a medida de las modernas orientaciones, normas y métodos aplicados, todo ello, al fin y á la postre, en favor de los intereses generales del Municipio, por todo lo cual se permitía obtener el acuerdo favorable correspondiente.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, hacer suya en todas sus partes, la propuesta del Sr. Presidente, por considerarla inspirada realmente en principios de defensa y protección del Municipio, que compete a los Administradores del común.

Enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á las siguientes cuentas:

Una de Industrias Núñez S.L. importante 132'45 pesetas, por el fluído eléctrico suministrado para el alumbrado de la casa Consistorial durante el corriente año;

Otra de las propias Industrias, importante 93'45 pesetas, por el fluído eléctrico suministrado en concepto de industrial para la propia casa Ayuntamiento en el corriente año;

Otra de las mismas Industrias Núñez, importante 20 pesetas, por el fluído eléctrico suministrado en el corriente año para la Academia de Música;

Otra de las referidas Industrias, importante 25'25 pesetas, por el alumbrado consumido durante el presente año en el palco de la música;

Otra de las propias Industrias Yáñez, importante 25 pesetas, por el alumbrado del Cuartelillo, durante el año que termina hoy;

Otra de las referidas Industrias, importante 3.36 pesetas, por el alumbrado del Cementerio municipal, en el presente año;

Otra de las mismas, importante 1.90 pesetas, por el fluido eléctrico suministrado para el funcionamiento del motor, existente en el macelo público, durante el expresado plazo;

Otra del Colegio Oficial del Secretariado, importante 13 pesetas por un libro facilitado para el servicio de quintas en este Municipio;

Otra de Francisco Ucha, importante 96 pesetas, por barrotillo facilitado para las obras de la casa-Ayuntamiento;

Otra de Don José G. Sancho, importante 190 pesetas, por hacer la acometida de agua potable con instalación de un grifo, en la Pescadería (jornales y materiales)

Otra de Gerardo Gal, que se devi á 275 pesetas, por el arreglo de instrumental, perteneciente á la Banda de Música de este Ayuntamiento;

Otra de Claudio Cachaza, importante 10.40 pesetas, por el arreglo de un instrumento perteneciente á la Banda de música municipal;

Otra de Antonio Sánchez y Jesús Paroga, importante 20 pesetas, por un viaje realizado á la Coruña, con el fin de llevar á arreglar varios instrumentos de la Banda municipal de música;

Otra de Pura García, importante 125 pesetas, por la custodia y entretenimiento de la ropa de los maceros, durante el corriente año;

Otra de Don Manuel Villuendas, importante 20 pesetas, por material impreso suministrado para la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra del mismo Sr. Villuendas, importante 120 pesetas, por 8.000 recibos para el cobro del agua potable;

Otra del propio Sr. importante 35 pesetas, por 300 libramientos para la Intervención de fondos de este municipio;

Otra importante 20 pesetas del propio Sr. Villuendas, por la confección de 100 impresos para nóminas de los músicos de la Banda municipal;

Otra de Claudio Cachaza, importante 19 pesetas, por reparaciones y soldaduras efectuadas en las cañerías de los tejados del hospital de San Antonio;

Otra de Don José Ares Freire, importante 15.25 pesetas,

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A. 0.294.719 *

por pinturas y más que la misma expresa, suministradas para las obras que se están realizando en el cuartel de la Guardia civil;

Otra de Alberto Rodríguez, importante 30 pesetas, por dos viajes realizados a la Coruña, de orden de la Alcaldía, para recoger en la Oficina de Estadística, las hojas de inscripción del Censo de Población, incluidos gastos de papel y cuerda para envolverlas, coche y comida;

Otra del Doctor Conceiro-, importante 1.461'25 pesetas, por el material de curas y medicamentos suministrados para el hospital de San Antonio, durante los meses de Julio, Septiembre y Noviembre del corriente año;

Otra de Francisco Martínez, importante 5'90 pesetas, por ajustar cinceles, punteros, etc, de los existentes en el Cementerio municipal;

Otra de la viuda de Alberto Campias, importante 37 pesetas, por la confección de dos ataudes, para amortajar a los pobres que señala;

Otra de Francisco Martínez, importante 50 pesetas, por arreglos verificados en el carro de la limpieza;

Otra del mismo, importante 15 pesetas, por arreglar la cerradura de una puerta del Matadero;

Otra de Industrias de Maderas S. L., importante 15 pesetas, por cincuenta piquetes para el replanteo del Campo de Deportes;

Otra de José Sánchez Balado, importante 28 pesetas, por cemento facilitado para el arreglo de la tubería del Instituto, y para la colocación de los números en las casas que carecían de ellos;

Otra del Colegio Oficial del Secretariado-, importante 52'85 pesetas, por material suministrado para los trabajos que se están llevando a cabo con motivo de la confección del padrón de habitantes;

Otra de Dª María Vila Davara, importante 11'75 pesetas, por cal y yeso suministrados para las obras que se están realizando en el cuartel de la Guardia civil;

Otra de la misma, importante 33 pesetas, por cal y yeso suministrados para las obras de la casa Consistorial;

Otra de la propia Sra Dª María Vila, importante 5.50 pesetas, por un cubo de gres para las obras de la casa Consistorial;

Otra del industrial de la Coruña Sr. Pardo Parada, importante 1.668 pesetas, por diverso material empleado en la casa Consistorial;

Otra de Don José L. Sancho, importante 1.638 pesetas, por diverso material empleado en las obras de la casa Consistorial;

Otra de José Sánchez Balado, importante 1.476 pesetas, por cemento, cal, etc, empleados en las obras de la casa Consistorial;

Otra del mismo que se eleva á 176.50 pesetas, por rasillas, codos, tubos, etc, empleados en las obras que se están llevando á cabo en la casa Consistorial;

Otra de Industria de Maderas S.L. importante 63.50 pesetas, por trabajos de sierra realizados en las obras de la casa Ayuntamiento;

Otra de los talleres de Don Marcial Souza Losada, importante 2.063 pesetas, por material suministrado para las obras que se están efectuando en la Casa Consistorial;

Otra de José Antonio Carabel, importante 62.32 pesetas por fontanía y vajilla, para la casa Consistorial;

Otra de José Iglesias Perez, importante 8.20 pesetas, por cuatro madejas de cuerda suministradas para los árboles;

Otra de la carpintería de Don Salvador Sánchez Faría, importante 208.60 pesetas., por barrotillos, tablas y mas que la misma expresa, para las obras que se realizan en la casa Ayuntamiento;

Otra del Depositario de fondos municipales Don Pedro Navarro, importante 3 pesetas, anticipadas por el mismo para la adquisición de dos timbres del Estado de 1.50 pesetas cada uno para remitirlas instancia dirigida al Sr. Director General de Administración Local.

Relación de los jornales devengados durante la segunda quincena del corriente mes, en la poda del arbolado, importante 55 pesetas;

Enterada la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, dejar sobre la mesa para estudio, una cuenta presentada por Don José Gomez Sancho, importante 492.40 pesetas, por la dirección de la obra de reforma de la casa

Consistorial;

Cuenta de la fábrica de mosaicos "la Vizcaya", de Don Florentino Uriarte, importante 349'85 pesetas, por baldosas para la casa Consistorial;

Otra de la viuda de José Iglesias, importante 12,70 pesetas, por material de escritorio suministrado para el Hacelo municipal;

Otra de la misma viuda de Don Jose Iglesias, importante 54 pesetas, por la cera consumida en los Oficios y procesiones de Semana Santa y Corpus Christi;

Otra de la propia Señora, importante 7 pesetas, por tinta y lapices para los trabajos que se estan realizando con motivo de la confección del Censo de población;

Otra de la misma industrial que importa 104'95 pesetas, por material suministrado para las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra de la propia Señora, importante 27'70 pesetas, por material de escritorio adquirido para la Depositaría de fondos de este Municipio;

Otra de la repetida Señora viuda de Don José Iglesias, importante 21'20 pesetas, por material de escritorio adquirido para la Escuela y Banda de música municipal;

Otra del Sr. Lombardero, por dos libros mayores, para la Administracion de arbitrios, importante 35 pesetas;

Otra del Colegio Oficial del Secretariado, importante 18 pesetas, por talonarios - cargaremes para la Intervención;

Otra de José Couto, importante 55 pesetas, por confeccionar, soldar, preparar y colocar tubos en la fuente del Puente viejo;

Otra del mismo, importante 1'50 pesetas, por soldar el asa de una llave para la Escaderia;

Otra del propio, importante 10 pesetas, por el arreglo de una puerta en el hospital de San Antonio;

Otra del mismo Sr. Couto, importante 22 pesetas, por el arreglo de unos tornillos en la cocina del mencionado hospital;

Otra del propio Sr, por la suma de 60'50 pesetas, por el arreglo de un soplete para marcar la carne, y el arreglo de la báscula del piñato del Puente viejo;

Otra del mismo, importante 25'50 pesetas, por una lámpara, con destino a la motobomba;

Otra del demandadero Manuel Vazquez, por el transporte de azulejos, para la minoración de las casas del término municipal, desde Coruña a Betanzos, importante 10 pesetas;

Otra del perito D. R. Dontes López Gonzalez, que asciende a la cantidad de 650 pesetas, por los trabajos realizados con motivo de haber intervenido como tal perito, tercero en la discordia sostenida entre el Perito de la Administración y el del propietario de fincas necesarias para el abastecimiento de aguas Don Agustin Leis Ponte;

Otra de Antonio Yglesias, importante 120 pesetas, por herrajes para los mulos de la propiedad del municipio durante el año actual;

Otra de la Casa "Bayer" de Barcelona, importante 94.30 pesetas por dos libros de caja para la Intervencion;

Otra de la Viuda de José Yglesias, importante 21.50 pesetas, por material de escritorio para la Secretaria;

Otra del Instituto Nacional de Prevision, importante 25.517.25 pesetas, por intereses del prestamo concedido a este Ayuntamiento comprendido en el periodo desde 1º de Abril último a 31 del corriente;

Otra de la Compañia Telefonica Nacional, importante 5.55 pesetas por las conferencias habidas durante el corriente mes en el telefono numero 1 (Oficinas).

Otra de la misma Compañia, importante 1.60 pesetas, por las conferencias habidas en el actual mes, en el telefono nº 7 (Alcaldia).

Otra de Don Bartolome Fabio, importante 54.40 pesetas, por dos rollos de cuerda para el arbolado;

Otra de la Viuda de Monteavaro, importante 19.50 pesetas, por dos sachos y un azadon para el Parque;

Otra de la misma, importante 46.50 pesetas, por cuatro cubos y dos paquetes de puntas, para el matadero;

Relacion de los jornales devengados en la semana del 5 al 10 de Agosto ultimo, en la reparacion y pintado de los bancos de los paseos publicos, que asciende a 1434 pesetas;

Otra del Colegio de Secretariado, importante 264 pesetas, por material de escritorio suministrado para la Intervencion;

Otra de la Casa Lombardero, de la Coruña, importante 50 pesetas, por impresos facilitados para la Oficina de Colocacion Obrera;

Otra de Juan Videla Gil, importante 150 pesetas,

TIMBRE DEL ESTADO
8ª CLASE PTAS. 1'50
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
A.0.294,720 *

por los jornales devengados, durante el mes de Diciembre del año actual, en hacer las relaciones de casas que carecen de acometidas á las redes de alcantarillado;

Otra de Germán Ponte Gomez, importante 15 pesetas, para reintegrarle de los gastos que se le ocasionaron con el viaje realizado á Soñerio y Sada, para adquirir árboles y plantas;

Otra del capataz de limpieza Don Emilio Vallebona que se eleva á 31.50 pesetas, por paja adquirida para los mulos de este Ayuntamiento; y

Otra del mismo, importante 11.65 pesetas, por igual concepto que el anterior.

Así bien acordó la Excma. Corporación, librar á Don José Gomez Sancho, Aparejador encargado de las obras de reforma de la Casa Consistorial, la cantidad de 20.152.59 pesetas, como pagos á justificar.

Dióse cuenta de un oficio del Director de la Banda municipal de música, Don Victor Sarriente Herrejón, que, copiado, literalmente, dice:

"Tengo el honor de proponer á la Aprobación de V. S. la baja, como saxofón alto, del músico Antonio Fuentes, y su nombramiento en la misma fecha, como bajo segundo, con el haber anual de 720 pesetas, surtiendo efecto esta baja y alta, á partir del próximo mes de Enero.— Así también propongo la baja de Angel Fariñas, como bombardino segundo, y su nombramiento, en la misma fecha, de bombardino primero, con 864 pesetas anuales, surtiendo efecto esta baja y alta, á partir del uno del

próximo mes de Enero.= 77.

Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, aprobar, en todas sus partes, la propuesta de referencia.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S. S., de que certifico.

[illegible] Fernando Martínez

José Macías Joséno Guerra

Antonio Pérez Marcelino Garrido

Luis Soto López

Angel Vázquez

Benito [illegible]

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma. Corporación no celebró la sesión ordinaria quincenal, correspondiente al día dos del actual, ni se convocó á la supletoria de la misma que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Betanzos á cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Benito [illegible]

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Enero de 1911.

Srēs Don:

Manuel Alvarez García Presidte
Fernando Martínez Alvarez
José Vaquerol Otero
Marcelino Garrido Vazquez
Luis Soto López
Antonio Perez López
Felix Martin Hernandez
Angel Vazquez Vales
José Madera Laya.

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo la hora de diecinueve de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Srēs que al márgen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistió á esta sesión el Concejal Don Alonso Perez y Perez, que se ha excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario accidental, dí lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en ella contenidos.

Dióse cuenta de una instancia del vecino de esta ciudad, Don Francisco Quintián Sevane, así como del plano, memoria é informes favorables de la Comisión de Obras de este Ayuntamiento y del de la Delegación local de la Riscalía de la Vivienda, en relación á la reconstrucción, por dicho Sr, de la casa número trece de la Plaza de los Hermanos García Naveira.

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia del vecino de Santa Cruz de Mondoy, en el Ayuntamiento de Oza de los Ríos D. Alfredo Barda López, en la que manifiesta ser dueño de la casa de nueva construcción, señalada con los números 11 y 13, de la 1ª Travesía de la Torre, en la que interesa se le exima, en parte, del pago de la contribución especial impuesta por la pavimentación de la expresada vía, toda vez la plancha existente en la parte lateral de la mencionada finca, se halla

sin pavimentar, y termina suplicando se le autorice para realizar la pavimentación por su cuenta.

Y la Excma. Corporación enterada, y después de una breve discusión, acordó, por unanimidad, acceder á lo solicitado por el Don Alfredo Varela López, descontándole la suma de 283.19 pesetas, en proporción á los metros de vía pública no pavimentada, siempre y cuando realice por su cuenta las obras de pavimentación en la referida plazuela, cuyas obras han de ajustarse, en un todo, al proyecto aprobado por la Corporación, y que han de ser inspeccionadas y vigiladas por el Aparejador municipal y Comisión de Vía y Obras, que fijarán la rasante, debiendo de comenzarlas en el plazo de quince días, y terminarlas en el de un mes, á partir de la fecha de notificación de este acuerdo, sin que tal concesión pueda suponer, en ningún momento, derecho privado especial de la plazuela á favor del Sr. Varela López.

Dióse cuenta de una providencia de la Alcaldía, de fecha trece del mes en curso, en la que hace constar que teniendo noticias de que la Caja Regional Gallega de Pensión, le ha concedido la pensión de vejez correspondiente, á partir del mes de Diciembre último, al Alguacil municipal Don Manuel Otero Martínez, y resultando incompatible con el haber activo que viene percibiendo, ha dispuesto, en la citada providencia, que le fué notificada al interesado el día siguiente, catorce, el cese en el desempeño de dicho cargo desde primero de los corrientes, inclusive.

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, aprobar, en todas sus partes, lo hecho por la Alcaldía.

Dióse cuenta de una instancia del Guarda municipal Manuel Espiña Serna, en la que manifiesta que por su condición de ex combatiente, tenía proyectado concursar una plaza de Guarda municipal, en propiedad, lo cual no le es posible, á causa de no alcanzar la talla mínima exigida, y prefiere optar á una de empleado ó Agente de arbitrios municipales, para cuando se verifique el concurso.

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, tomar en consideración la instancia de que acaba de darse cuenta,

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.721 *

para cuando se provisten plazas de Agentes de arbitrios, toda vez de momento no es posible acceder á ella, por no existir vacantes.

Dióse cuenta de una instancia del vecino de esta ciudad, Severino Peña Golpe, en la que hace constar que en el edificio donde estuvo instalado el Instituto de 2ª Enseñanza de esta referida ciudad, con arreglo á contratos que celebró con su Director, y encargos verbales del mismo, realizó distintas obras, necesarias unas, y de mejoras útiles las demás, cuyo importe en pesetas asciende á la suma de 4.666, de cuya cantidad solamente le han sido abonadas 2.216 pesetas. Añadiendo que como quiera que el edificio donde las obras fueron realizadas, es del Ayuntamiento, con cuyo consentimiento y beneplácito se hicieron y es el que se beneficia de ellas, termina suplicando á la Corporación se sirva acordar le sea abonada la cantidad que se le adeuda bien por cuenta del presupuesto ordinario, ó mediante la habilitación ó transferencia que se estime procedente.

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, pasar al informe de la Comisión de Vía y Obras municipales la instancia de que se trata, y en el caso de que el informe que la misma emita sea favorable, pase automáticamente á la Comisión de Hacienda para que proponga á la Corporación el modo y forma legal de realizar el crédito, después de lo cual volverá al Ayuntamiento para acordar lo que proceda.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada de una instancia del vecino de este término municipal, habitante en el lugar del Parallobre, en la parroquia de Prabio, de este Ayuntamiento, D. Manuel Macerias Losada, en súplica de que se le incluya á él y sus familiares en el padrón de pobres de los de este municipio, y como tales con derecho á la asistencia benéfica-gratuita así como de los informes al efecto interesados, y toda vez resulta que todos ellos son favorables á la expresada inclusión.

La Excma. Corporación acordó, por unanimidad, incluir en el

mencionado padrón de pobres al Mario Maceiras Losada y sus familiares, con todos los derechos de los de su clase.

Dióse cuenta de otra instancia, de la vecina de esta ciudad, Manuela Vazquez Rodriguez, habitante en la calle de la Ruanueva número 9, en súplica de que se le incluya á ella, y sus familiares en el padrón de pobres de los de este distrito, y toda vez que los informes son favorables;

La Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, incluirlos en el padrón de pobres de los de este distrito, y como tales con derecho á la asistencia benéfica que le corresponde.

Dióse cuenta de una instancia del vecino de la calle de Cervantes, número 23 de esta población, Pedro García Edreira, en súplica de que se incluya á él y sus familiares en el padrón de pobres de los de este distrito, por ser pobres de solemnidad;

Y la Excma. Corporación enterada, y teniendo en cuenta que todos los informes que se han interesado son favorables á la expresada inclusión, acordó, por unanimidad, incluirlos en el padrón de pobres de los de este distrito, y como tales con derecho á la asistencia benéfica correspondiente.

El Sr. Presidente dió cuenta de que Don Francisco Vales Villamarín, cronista oficial de esta ciudad y su término municipal, ha sido designado para formar parte de la Real Academia Gallega. Implica tal nombramiento un nuevo reconocimiento oficial de los indudables méritos de tan ilustre betanceero, al que propone se haga llegar, por ello, la felicitación más cariñosa y entusiasta de la Corporación. Acordándose así, por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se expuso que por el empleado encargado de tomar las notas de puertas-tableros y ventanas que abren hacia fuera, para la formación del padrón del arbitrio correspondiente en el ejercicio último, Don Alberto Rodriguez Lopez, se padeció un error en los tableros existentes en la casa número 93 de la calle del Valdoncel, propiedad de los Sres herederos de Don Constantino Ares Mancera, pues estos en vez de abrir hacia el exterior, son de sacar y poner, y por tal motivo no están sujetos al adeudo del arbitrio de que se trata, extremo éste que la Alcaldía ha comprobado por medio de sus agentes;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, eximir á los Sres herederos de Don Constantino Ares Mancera de la obligación del pago de los recibos por el expresado arbitrio, que se

deva á la suma de diez pesetas, y que figuran en el padrón correspondiente, al número once, haciendo, como consecuencia de ello, el oportuno descargo al Sr. Recaudador de arbitrios municipales.

Dióse cuenta de una instancia del vecino de esta ciudad, Ysidro-Juan-Manuel Otero Pombar, relojero, en la que se interesa que se le nombre relojero municipal, por vacante del anterior;

Y la Excma. Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, designar relojero municipal, con el carácter de interino al Don Ysidro-Juan-Manuel Otero Pombar, con el haber señalado en presupuesto, y con efectos retroactivos, á contar de 1º del mes actual, desde cuya fecha ya venía ejerciendo el cometido del cargo mencionado.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos formada para el corriente mes por el Sr. Interventor.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, á las veintiuna horas y cuarenta minutos, y yo Secretario accidental de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SSS.ª, de que certifico.

Manuel Mugaina

Fernando Martínez

José Macías

Gosénoguera

[illegible]

Felix Martín

Marcelino Garrido

Angel Vázquez

Luis Sab[illegible]

Jesús Veiga

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma. Corporación municipal, no celebró la sesión quincenal ordinaria correspondiente al día dos del actual, por ser festivo; ni se convocó á la supletoria de la misma que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Betanzos á cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Benito Fernández

Sesión extraordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 10 de Febrero de 1,941.

Sres Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
Fernando Martínez Alvarez
José Noguerol Otero
Marcelino Garrido Vazquez
Angel Vazquez Vales
Luis Soto López
Antonio Pérez López
Felix Martín Hernandez.

En la ciudad de Betanzos á diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo las doce horas y veinte minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria, convocada al efecto, conforme á la Ley municipal.

Se hace constar que no asistieron los Concejales Sres Pérez y Pérez y Maceira Saya; habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de una comunicación que suscribe Don Antonio Pérez, como Agente de la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión en esta ciudad, en la que participa haber llegado los expedientes de pensiones del indicado Centro, á su oficina, respectivos á los empleados de arbitrios, Leonardo Sobrino Castro y Antonio Montero Rodriguez, y no menos

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 150

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.D. 294.722 *

se dió cuenta de las respectivas providencias de la Alcaldía, por las cuales se les da el cese en sus cargos, de tales Agentes;

La Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, declarar bien hecho y mostrarse conforme con el contenido de las citadas providencias.

Igualmente la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada y aprobar todo lo hecho por el Sr. Alcalde-Presidente, en orden al nombramiento de José Sánchez Vicos para el cargo de Agente de Arbitrios con carácter interino; el cese, á petición propia, del guarda municipal Manuel Espiña Serra, y el nombramiento del mismo para Agente de arbitrios, interino, y por último el nombramiento, también interino, de guarda municipal á favor de Marcelino Villaverde Figueira.

Dióse cuenta de una comunicación que suscribe el Director de la Banda de Música municipal, Don Víctor Soriente, en virtud al ingreso en la misma, con el haber de 365 pesetas anuales del educando en la Escuela de Música, Manuel Maneda Sobrino, como tasoón;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar dicho ingreso, y que se le pague su haber á contar del día 1º del actual, inclusive, por hallarse ya prestando su función.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Remedios Sandelo Fidalgo, con la pretensión de disfrutar de los beneficios de aguas y alcantarillado, por lo que respecta á la casa número 3 de la Alhondiga, de su pertenencia; así como del informe del Ingeniero Don Juan Ramón, en orden al particular;

Y la Excma. Corporación municipal, después de una breve y razonada discusión, acordó, por unanimidad, dejarla sobre la mesa para estudio.

Dióse cuenta de una instancia presentada por Don Juan Fernández

García Iribarne, vecino de esta ciudad, que pretende construir unos cosetreros sobre los balcones del primer piso de la casa que habita, en la Plaza de los Hermanos García Noriega, número 8; así como del informe emitido por la Comisión de Obras, en orden al particular.

La Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad prestarle su aprobación, sin perjuicio de lo que acuerde la Delegación local de la Fiscalía de la Vivienda.

Dióse cuenta de una instancia, que con fecha 30 de Diciembre formuló ante la Alcaldía, Dª María Otero Crespán, vecina de esta Puebla, en súplica de que se le alzara una multa que le fué impuesta en sesión de 17 de Mayo último; así como de la resultancia del expediente incoado sobre el particular, que contiene una comunicación del que entonces ejercía las funciones de Alcalde, Don Gonzalo González, contraria a las manifestaciones de la recurrente;

La Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, mantener el acuerdo anterior, y en su virtud que la Dª María Otero satisfaga la multa que le fué impuesta, dentro de los ocho días en que le sea notificado este acuerdo.

Dióse cuenta de un proyecto redactado por el Perito de la Administración, Don Carlos Peña Rodríguez, respectivo a las obras a ejecutar sobre la variante del Puente Nuevo, en su acceso de la Ribera, con la construcción de un malecón, desde el Puente Nuevo hasta los pinculos situados a inmediaciones del matadero municipal; cuyo presupuesto se eleva según aparece al final de la memoria presentada por el autor del proyecto a 1.264.369'10 pesetas;

La Excma. Corporación municipal, debidamente enterada del proyecto de referencia, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación que habrá de surtir todos los efectos legales inherentes a la misma.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Domingo Salgado Parral, de 33 años, vecino de la calle de Nuestra Señora, número 30, interesando se le incluya en el padrón de pobres de este municipio, en unión de sus familiares;

La Excma. Corporación municipal, vistos los informes favo-

rables emitidos, respecto al estado de pobreza del peticionario, acordó, por unanimidad, acceder a lo solicitado, y por tanto, inscribir, con los familiares que señala, en el padrón de pobres de este municipio, a los efectos legales procedentes.

Dióse cuenta del expediente instruido con motivo de petición formulada ante la Alcaldía por Dª Leonor Rodríguez Ares, vecina de esta ciudad, en instancia de fecha 27 de febrero de 1939;

Y la Comisión, corporación municipal acordó, por unanimidad, dejarla sobre la mesa para estudio.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe José Rey Vilar, vecino del lugar de Cerana de arriba número 8, en súplica de que se le nombre vigilante de arbitrios municipales;

Y la Comisión, Corporación teniendo en cuenta que de momento no existe ninguna vacante para su provisión interinamente, acordó, por unanimidad, no haber lugar al nombramiento pretendido, y tener en cuenta la pretensión del Rey Vilar, para el momento en que se convoque el oportuno concurso para proveer las plazas en propiedad, con objeto de colocarlo interinamente en la primera vacante que ocurra, haciéndole saber que acredite su circunstancia de excombatiente.

Dióse cuenta de una instancia formulada por D. Antonio María Campos Pumares, vecino de San Andrés de Obre (Paderne) para que se le autorice para ejecutar obras de reparación en la casa número 4 de la calle de Saavedra Meneses, a fin de habilitarla para la instalación de una expendeduría de carnes;

Y la Comisión Corporación, acordó, por unanimidad, pasar dicha instancia a la Comisión de Vía y Obras municipales, para informe.

Dióse cuenta de otra instancia del propio Antonio María Campos Pumares, interesando se le autorice para la apertura de una carnicería en la casa nº 4 de Saavedra Meneses de esta ciudad;

Y la Comisión Corporación municipal acordó, por unanimidad, autorizar al peticionario para la instalación de la expendeduría de referencia, desde el momento en que el establecimiento se halle en las condiciones higiénico-sanitarias necesarias al efecto, para lo cual se le ofrece lo anunciante al Sr. Veterinario Inspector de carnes, a fin de que dirija las obras mencionadas, con las exigencias de las Orde-

prevenciones vigentes en la materia.

Dióse cuenta de una circular firmada por el Servicio Nacional de Propaganda de la Jefatura de Vizcaya, interesando se le abone el importe de diez ejemplares de folletos titulados "Como mueren los marxistas de España", importante cinco pesetas;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que se le satisfaga la cantidad mencionada, á medio del oportuno giro.

Dióse cuenta del expediente presentado por José Linares Rodríguez, vecino de la Unquera, sobre construcción de una casa de nueva planta, compuesta de bajo y dos pisos en el citado lugar, así como del informe favorable de la Comisión de Obras de este municipio;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta del repartimiento de la contribución territorial de este municipio, formado por el concepto de rústica para el corriente año de 1941;

Y la Excma. Corporación municipal, después de haberlo examinado, toda vez que se halla ajustado a las prescripciones legales, y no se ha interpuesto contra el mismo ninguna reclamación durante los ocho días hábiles porque permaneció expuesto al público, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, y que, con atento oficio, se remita con copia y lista cobratoria, de remisión al Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, para su superior aprobación.

Dióse cuenta de una instancia de José Suárez Cuervo, vecino de esta ciudad, calle de Sánchez de Tagle, interesando se le incluya en unión de sus familiares, en el padrón de pobres de este municipio;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, acceder á lo solicitado, incluyendo en el citado padrón al peticionario y sus familiares, á los efectos legales correspondientes.

Dióse cuenta de una moción del Concejal Sr. Noguerol Otero, en el sentido de que interín no se realiza la reorganización de la Banda de Música municipal, deje de dar los conciertos en el Salón de la Plaza de los Hermanos García, y además se faculte al Director para que proceda á la busca del personal adecuado que debe de formar parte de la citada colectividad, con motivo de dicha reorganización, desplazándose á donde fuere menester, publicando anuncios

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0294.723 *

al efecto, etc, etc, para lo cual se le faciliten los medios materiales necesarios.

Y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, aprobar lo interesado por el Sr. proponente.

Dióse cuenta de otra moción de la Presidencia, encaminada a que dada la gran conveniencia que habrá de reportar a esta ciudad la construcción de un cuartel, en donde pueda ser instalada una unidad militar, convendría, á su juicio, formular nuevas pretensiones e insistiendo en su emplazamiento en este municipio, como punto realmente estratégico para ello, y por lo tanto como medida previa interesar del Excmo. Sr. General Yagüe, que apoye dicha pretensión;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, aprobar la moción mencionada en todas sus partes, á cuyo efecto, y si se considerase menester, que se desplace una comisión á Lugo presidida por el Sr. Alcalde, para formular la petición de referencia.

Dióse cuenta de un dibujo de que es autor Don José Juan, de la Coruña, relativo á los muebles, que convendría fuesen instalados en la sala capitular de la Casa Consistorial de esta ciudad, que se halla en obras;

Y la Excma. Corporación municipal, en vista del dibujo mencionado, acordó, por unanimidad, manifestar su complacencia, por lo que respecta á la construcción de los muebles de referencia, que se acuerdan construir en principio, sin perjuicio de que se redacte el oportuno proyecto, con los dibujos correspondientes, precio, plazo, etc, y se dé nuevamente cuenta, á los efectos procedentes.

Dióse cuenta de la comunicación suscrita por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, señalada con el núm. 30, de fecha 31 de Enero último, del tenor literal siguiente:

"Examinado el presupuesto municipal ordinario formado por ese Ayuntamiento para regir durante el actual ejercicio de 1941, resulta que aparecen cumplidos los requisitos que están prevenidos en el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal para la tramitación de esta clase de documentos, cuyos totales de gastos é ingresos se presentan nivelados en la cantidad igual de 616.817'62 pesetas.= De-

rante su exposición al público fueron presentadas ante mi autoridad dos reclamaciones por D. José Calviño Salazar impugnando este presupuesto: una como Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de ese Ayuntamiento, por no consignarse en dicho presupuesto el aumento de 500 pesetas, al sueldo que tiene asignado el que le había sido concedido por acuerdo adoptado por esa Corporación municipal en sesión del día 2 de Enero de 1.940, que justifica con certificación del mentado acuerdo, que acompaña. = Revisados los antecedentes, existe unida al presupuesto una certificación del acuerdo de 29 de Noviembre último, en el que se desestima la petición hecha por el interesado ante la Corporación de consignar en el presupuesto el expresado aumento, fundándose en que el acuerdo de 2 de enero ya citado, había sido tomado por 7 Concejales, pero como el presupuesto de aquel año ya estaba aprobado, no se dió quórum para este acuerdo que introducía modificaciones presupuestarias, careciendo dicho acuerdo de validez, por ser nulo, é infringir el art. 11 del Reglamento de Hacienda municipal y el 303 del Estatuto. = En la certificación que acompaña al reclamante del mencionado acuerdo de 2 de enero se hace constar que en ese día existían dos vacantes de Concejales, lo cual reduce el número, ó sea que en lugar de los 11 que componen la Corporación, quedan 9, asistiendo a dicha sesión 7, número suficiente, para tomar el acuerdo á que se hace referencia, que no puede ser anulado sin que previamente se declare su nulidad. = La infracción que se invoca por esa Corporación, solamente podría afectar á la forma de habilitar el crédito para abonar las mejoras de los sueldos acordadas, dentro del expresado año. = Por todo lo expuesto he acordado acceder á lo que se solicita é incluir en el Capítulo 8º art. 1º de los gastos, el aumento de 500 pesetas á la dotación de cada uno de los dos médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que en 2 de enero de 1.940 desempeñaban dichos cargos en propiedad, y 200 pesetas á la del Practicante municipal que en la misma fecha estaba ejerciendo, con lo cual se da cumplimiento á lo acordado por esa Corporación en la referida sesión del 2 de enero de 1.940

Cuarenta y seis

que concedió dicha mejora á los sueldos de estos funcionarios. = La otra reclamación á que al principio de esta providencia se alude, la produce el mismo interesado como vecino de esta ciudad, en la que pide la nulidad de este presupuesto, fundándose en que no se ajusta á las normas dictadas por la Superioridad para la formación de los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1.941; por alterarlo con una cifra global muy superior á la del ejercicio anterior, creando servicios y exacciones indebidas, aumentos de las plantillas del personal con una plaza de Oficial de Secretaría y creando otra de Director del Hospital. = En el informe emitido por esa Corporación, según acuerdo adoptado en 31 de Diciembre pasado, aparecen legalizados cada uno de los aumentos que contiene el presupuesto, demostrándose la necesidad de uno y la utilidad que ha de obtenerse de otro, haciendo notar además, que el presupuesto ha sido confeccionado y aprobado por el Ayuntamiento, en fechas anteriores á la de las normas dictadas á que alude el reclamante. = Es de tener en cuenta que á ese Ayuntamiento corresponde establecer una Casa de Socorro ó Clínica de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artí. 111 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1.935, por exceder su Censo de población de 8.000 habitantes, y el hospital de San Antonio de esa ciudad, de fundación particular, utilizado por el Municipio, suple además de sus funciones como tal Hospital el de Clínica de urgencia y el Ayuntamiento gratifica con 1.000 pesetas al Médico que ha tenido á bien encargar de la Dirección de los servicios que en dicho establecimiento se prestan, cuya interpretación debe darse á la mencionada consignación. = La plaza de un Oficial de Secretaría que el reclamante impugna, procede de que anteriormente existían una de Auxiliar de Secretaría, la que se establece en este presupuesto con categoría de Oficial y se suprime la consignación que para personal temporero venía figurando en el presupuesto anterior por la cantidad de 3.000 pesetas, debido, sin duda, á la mejor organización de la plantilla de personal. = Los demás aumentos que contiene el presupuesto se destinan al pago de intereses de una operación de crédito concertada, al cumplimiento de obligaciones impuestas y á mejorar determinados servicios que tiene su compensación en los ingresos, por el mayor producto que con

las mejoras ha de obtenerse. = Por las razones expuestas, he acordado desestimar la reclamación del Sr. Calvño Salazar, en atención también á que no existen motivos suficientes para la anulación de este presupuesto. = Y con el fin de dar cumplimiento al referido acuerdo de 2 de enero de 1.940, se introducen en la sección de gastos las alteraciones siguientes. = Se consignan en el capítulo 8º artículo 1º el aumento de 500 pesetas á cada uno de los sueldos de los dos Médicos de Asistencia Pública domiciliaria que en 2 de enero de 1.940 desempeñaban dichos cargos, 500 pesetas más, para abonar á cada uno el aumento que les corresponderá percibir por el expresado año de 1.940; 200 pesetas por el aumento concedido al sueldo del Practicante que en la indicada fecha desempeña el cargo y 200 pesetas más por el del año de 1.940, cuyas partidas importan 2.400 pesetas, las que se dedu cen de la consignación del capítulo 18, artículo único, reduciéndola a 2.359'10 pesetas, con lo que se evita la alteración de los totales de este presupuesto. = En cuanto á los ingresos se hace constar, que el importe de los recargos, que se figuran, por las participaciones cedidas á los Ayuntamientos en las contribuciones del Estado -, se subordinarán á lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria y las diferencias en más ó en menos que se produzcan, han de reflejarse en el importe del repartimiento general de utilidades, que se utiliza como recurso de ingreso para la nivelación del presupuesto, dando cuenta á la Sección provincial de Administración local, de la forma en que queda nivelado. = En tal sentido y haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas por el R. D. de 2 de Abril de 1.930, y el Libro II del Estatuto municipal he acordado prestarle mi aprobación al montado presupuesto, así como á los Ordenanzas que al mismo se acompañan para regular los recursos que se utilizan. = Lo que comunico á V. para su conocimiento, el de la Corporación de su Presidencia y demás fines, encomendando á esa Alcaldía la notificación reglamentaria al reclamante Sr. Calvño Salazar, de la parte de esta Providencia, que afecta á cada una de sus impugnaciones."

Y la Excma Corporación visto el contenido de la precedente

TIMBRE DEL ESTADO
8ª CLASE PTAS. 1'50
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
A.0.294.724 *

comunicación, acordó, por unanimidad, declararse enterada, y considerando que la reclamación formulada por el Sr. Calviño Salazar, interpuesta como médico de Asistencia Pública Domiciliaria, y el acuerdo del Ylmo. Sr. Delegado de Hacienda en orden á la misma, respondiendo á un error material, por partir del supuesto equivocado de que existían dos vacantes, siendo el número de Concejales once, cuando siendo éste, en efecto, el número de Concejales no existía ninguna vacante, ya que en la fecha del acuerdo la Corporación estaba compuesta de los Sres. siguientes: D. Gonzalo González y González; D. Antonio Pérez López; D. Luis Soto López, D. Angel Vázquez Vales, D. José Maceira Sanja, Don Félix Martín Hernández, D. Alonso Pérez y Pérez, Don Andrés Sarrot Golpe, D. Santiago Moretón Simón, D. Marcelino Garrido Vázquez y D. Antonio Pérez Lago, suponen perjuicio para los intereses municipales, igualmente acordó, por unanimidad, acudir á la vía contencioso-administrativa, por lo que respecta á este indicado acuerdo, solamente, no sin antes interesar el dictamen de dos Letrados, conforme á lo que está determinado en la Ley para la interposición, por parte de la Corporación de toda clase de acciones, á cuyo efecto se faculta ampliamente al Sr. Presidente, para que valiéndose de los Letrados que tenga por conveniente, obtenga los referidos dictámenes, de los que en su día dará cuenta á la Excma. Corporación.

Dióse cuenta de la comunicación dirigida á la Alcaldía Presidencia por el Ylmo. Sr. Director General de Administración, de fecha 5 del actual, con la documentación referente á los 18 aspirantes á la plaza de Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, en propiedad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 23 de Noviembre de 1940, y Orden del Ministerio de la Gobernación, de 4 de Diciembre siguiente, con objeto de que por esta Excma. Corporación se emita el correspondiente informe, que versará

sobre el juicio que á la Corporación merezcan los méritos alegados por los concursantes, y el orden de prelación entre los mismos, con arreglo al criterio que forman como consecuencia de lo que establece el particulo 5º de la citada Ley de 23 de Noviembre.

Por el Sr. Presidente se hace constar que después de haber examinado con todo detenimiento los dieciocho expedientes relativos á otros tantos concursantes á la plaza de Secretario en propiedad de este Municipio, y de cruzar impresiones con algunos miembros del Concejo sobre el particular, entendía que el informe, que debía recaer era el que, á continuación, se inserta, sin perjuicio, claro esta, de que el Concejo lo acuerde así, ó en la forma que considerase más procedente.

Informe

La Corporación municipal, luego de examinar con la necesaria atención los expedientes de cada uno de los dieciocho aspirantes al cargo de Secretario de la misma, con el fin de fundar juicio en orden á los méritos que, respectivamente, alegan, y estimar los determinados en el artículo 5º de la Ley de 23 de Noviembre de 1.935, se considera en el deber de establecer el órden de prelación entre dichos solicitantes, como sigue:

1º Don Benito Sánchez Valero.

Al que se computan estos méritos:

Núm.º 250 del Escalafón.

Licenciado en Derecho.

Carecer de nota desfavorable.

La mejor aptitud y suficiencia acreditadas en el ejercicio del cargo.

Es muy de tener en cuenta respecto á este solicitante, que desde el 6 de enero de 1.918 hasta el 2 de Marzo de 1.936, en que solicitó la excedencia por incompatibilidad con la Corporación del Frente Popular, venía desempeñando con notoria competencia moralidad y acierto, esta misma Secretaría, en propiedad, que ahora también desempeña interinamente, á partir de 1º de Febrero de 1.937, á entera satisfacción del Ayuntamiento.

2º Don Carlos López Martínez.

Se le computan los méritos que siguen:

Núm.º 4462 del Escalafón.

Licenciado en Derecho con premio extraordinario

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Carecer de nota desfavorable.
La mejor aptitud y suficiencia demostrada en el ejercicio del cargo, para este segundo puesto.
Es de destacar la certificación de estudios, realmente meritoria y los de servicios prestados en distintos Ayuntamientos, que presenta este solicitante.

3º Don Toribio Blanco Gallego.
Se le computan estos méritos:
Núm.º 604 del Escalafón.
Licenciado en Derecho.
Carecer de nota desfavorable.
La mejor aptitud y suficiencia demostrada en el ejercicio del cargo, para este tercer puesto.

4º Don Francisco Mariño Pérez.
Se le computan los meritos siguientes:
Núm.º 422 del Escalafón.
Licenciado en Derecho
La mejor aptitud y suficiencia acreditadas en el ejercicio del cargo para este cuarto lugar.
No se le aprecia a este solicitante el mérito de carecer de nota desfavorable, porque en la certificación testimoniada que presenta del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Paños de Molgas, si bien consta haber desempeñado ese cargo desde 26 de Noviembre de 1922 a 12 de Junio de 1939, no así en cambio, la calificación que por su conducta haya merecido.

5º Don Severino López Fernandez
Se le computan los méritos que siguen:
Núm.º 609 del Escalafón.
Licenciado en Derecho.
La mejor aptitud y suficiencia demostradas en el ejercicio del cargo, para este quinto lugar.

6º Don José Luis Pérez Rendón y Peralta.
Se le computan los siguientes méritos:
Núm.º 722 del Escalafón.
Licenciado en Derecho.
Carecer de nota desfavorable.
La mejor aptitud y suficiencia demostradas en el ejercicio

del cargo para este sexto lugar.

7º Don José Argüelles López

Se le computan como méritos:
Núm.º 808 del Escalafón.
Licenciado en Derecho.
Carecer de antecedentes desfavorables.
La mejor aptitud y suficiencia demostradas en el ejercicio del cargo; para este séptimo lugar.

8º Don Domingo González Garrido.

Se le computan estos méritos:
Núm.º 528 del Escalafón.
Licenciado en Derecho.
Aptitud y suficiencia demostradas en el ejercicio del cargo.
No obstante el número que en el Escalafón le corresponde, se le coloca en este 8º puesto por tener la nota desfavorable, que aparece de varias de las certificaciones que presenta, de haber sido destituído de distintos Ayuntamientos por la Autoridad Militar, después de producirse el Movimiento Nacional, destituciones que no pueden menos de haber obedecido a sus antecedentes político-sociales.

9º Don Antonio Iglesias García.

Se le computan como méritos.
Núm.º 838 del Escalafón.
Licenciado en Derecho.
Contarse en este aspirante la nota desfavorable de haber sido suspendido de empleo y sueldo al iniciarse el Movimiento Nacional del cargo de Inspector de 1ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia. Los demás solicitantes, estima esta Corporación, son inconvenientes para el cargo a que aspiran, toda vez carecen del título de Licenciados en Derecho, que la complicación, cada vez mayor, de la Administración local, con un Ayuntamiento de esta categoría, hacen indispensable.
Sin embargo se les clasifica por este orden.

10 Don Rodrigo González de Santiago.

Méritos que se le computan.
Núm.º 326 del Escalafón
Carecer de nota desfavorable.

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Cuarenta y nueve

A.0.294.725 *

11. Don Angel Couceiro Rodríguez.
Méritos que se le computan:
Núm.º 1342 del Escalafón.
Carecer de nota desfavorable.

12. Don Manuel Martínez Doval
Mérito que se le aprecia:
Núm.º 197 del Escalafón.

13. Don Manuel Chouza Salmonte
Mérito que se le aprecia:
Núm.º 199 del Escalafón.

14. Don Marcial Lens Pita.
Mérito que se le aprecia
Núm.º 1418 del Escalafón.

15. Don Antonio Vilar Ruisuarez
Mérito que se le aprecia:
Núm.º 662 del Escalafón.

16. Don Ramón Fernández Freijeiro.
Mérito que se le aprecia:
Núm.º 147 del Escalafón.
Este aspirante presenta una documentación deficientísima sin completar, la que no debe ser tenida en cuenta.

17. Don Esteban Bujan Festa.
Mérito que se le computa:
Núm.º 1524 del Escalafón
También este solicitante ha de completar la documentación para poder ser admitido al concurso.

18. Don Silverio Otero Mariano.
Mérito que se le computa:
Núm.º 310 del Escalafón.

No obstante se le sitúa en este último puesto, por ser de malos antecedentes político-sociales, según aparece de varias de las certificaciones que acompaña.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación, y hacer suyo en todas sus partes el precedente informe, y que se remita, á los indicados efectos legales, al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil, conforme á lo que se halla dispuesto.

Seguidamente se dió cuenta del Padrón de la contribución territorial, impuesta á los edificios y solares de este Municipio, formada para el año actual, cuyo importe total de contribución es el de 56.505'44 pesetas;

La Excma. Corporación municipal en su vista, y toda vez en la confección del mencionado documento, se han observado las prescripciones legales, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, y que se remita en seguida al Sr. Administrador de Propiedades y Contribución territorial de esta provincia, para su superior aprobación.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las catorce horas y veinte minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman SSS.; de que certifico.

[signature] Fernando Martínez

[signature] Barcelona Garrido

[signature] Felix Martin Gaseno Pueyo

[signature] Luis Soto Lopez

Angel Vázquez

[signature]

Cincuenta

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 17 de Febrero de 1.941.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Sres Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
José Noguerol Otero
Marcelino Garrido Vazquez
Antonio Perez López
Luis Soto López
Angel Vazquez Vales
José Maceira Saya
Felix Martín Hernandez.

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, á pesar de haber sido citados, los Concejales Sres Martinez Alvarez y Perez y Perez, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Manuel Lousa Diaz, de esta vecindad, en súplica de licencia para realizar obras de reforma de la fachada de la casa nº 2 de la calle de Sánchez de Taibo;

Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, pasarla á informe de la Comisión de Obras;

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, incluir en el padrón de pobres de este Municipio, previos los informes favorables unidos á las respectivas peticiones á los vecinos que se pasan á relacionar, con los familiares que los mismos consignan en sus instancias, y con derecho á disfrutar de los beneficios que la Ley concede á los de su clase: Francisco Freire Paz, domiciliado en la 2ª Travesía de Santa María número 20; Casilda Sánchez Vazquez, con domicilio en la Graña (Reguián) núm.º 40; Agustina Tonceda Dopico, domiciliada en la 4ª Travesía de la Ruatravesa, nº 7, y Bernardo Soto Cotos, natural de Cines (Oza de los Rios.)

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Iltmo.

Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, núm.º 42, de fecha 13 del actual, en la que contestando a la de fecha 4 que le dirigió la Alcaldía, manifiesta lo siguiente:

"En contestación a su oficio de 7 del actual, exponiendo su opinión relativa a que al aprobarse el presupuesto ordinario de ese Ayuntamiento, se corrigió un error en el cómputo de los Concejales que lo integran, fundándose en lo que ordena el artículo 39 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1.935, debo significarle que tal precepto se halla suspendido por la Orden del Gobierno General de 30 de Octubre de 1.937, encaminado a organizar debidamente el Nuevo Estado totalitario, la que reduce el número de Concejales, correspondiendo al esa Corporación once, y no trece como V. asegura en su comunicación, y además el Excmo. Sr. Gobernador civil cumple dicha Orden al nombrar los de los Ayuntamientos de esta provincia."

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, facultar ampliamente al Sr. Alcalde Presidente, para que la conteste (para que la conteste) conforme le sugiera su recto criterio.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, aprobar el proyecto para la construcción de diez cuerpos de cuatro nichos cada uno, en el cementerio general ampliado, de esta ciudad, y continuación de los que se han construido en el mismo lugar, y por el tipo de 8.099'30 pesetas, y que se anuncie la subasta en el Boletín Oficial de la provincia, y lugares o sitios públicos acostumbrados de la población.

Enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una del propietario del Vivero de horticultura de Sada, Don José Suttán, importante 143 pesetas, por varios árboles facilitados por el mismo para las aceras de la Plaza Hermanos García Naveira;

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294,726 *

Otra de la Administración del Boletín Oficial de la provincia importante 48 pesetas, por la inserción de dicho periódico oficial en el corriente año de 1.941;

Otra del empleado de la Secretaría de este Ayuntamiento, Don Manuel Roibás Seco, importante 5 pesetas por un viaje efectuado a la Coruña, de órden de la Alcaldía;

Otra de la casa Khedyve de Madrid, importante 409'50 pesetas, por material de escritorio enviado para las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra de la Agencia de Transportes "La Cameraria", de Barcelona, importante 47'90 pesetas, por los gastos de transporte de los azulejos adquiridos de la fabrica de Don Rafael Catalá, de Manises, para la numeración de edificios;

Otra de Don Manuel Villaverde Pena, importante 120 pesetas, por la confección de 8.000 recibos para el cobro del servicio de agua potable de este municipio;

Otra del mismo impresor, importante 20 pesetas, por 125 hojas para el reparto de rústica;

Otra de la casa Lombardero de la Coruña, importante 31 pesetas, por cuatro cintas de máquina, para la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra de Don Pedro Navaza Gonzalez, importante 10 pesetas, por un viaje hecho a la Coruña, para cumplimentar un servicio de este Ayuntamiento;

Otra de la Superiora-Administradora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, que se eleva a la cifra de 1.008'55 pesetas, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Enero;

Así bien enterada la Excma. Corporación municipal,

acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos municipales de las siguientes cantidades:

De 158'60 pesetas satisfechas por el mismo en la Delegación de Hacienda de la provincia, por el 20 p% de propios, correspondiente al cuarto trimestre de 1.940, según carta de pago número 161 de la propia fecha (6 del actual);

De 25'20 pesetas, por el 20 p% sobre los aprovechamientos en el monte de Juan Rozo, según carta de pago número 161 de la propia fecha.

De 121 pesetas satisfechas en la misma Delegación de Hacienda, por el importe del 10 p% sobre forestales, según carta de pago número 162 de la misma fecha;

De 11'37 pesetas, por los gastos de transporte en ferrocarril, de material de escritorio destinado a la Secretaría de este Ayuntamiento, desde Madrid a esta ciudad;

De 31 pesetas por la revista "Harmonía", enviada contra reembolso, para la Banda de música municipal;

De 40 pesetas, por sellos de correos, adquiridos para la Secretaría de este Ayuntamiento; y

De 100 pesetas, por papel de pagos al Estado y timbres especiales móviles, adquiridos para el reintegro del reparto de riqueza y sus copias.

De igual modo, la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes nóminas de jornales:

Una importante 63 pesetas, por los jornales devengados en la segunda quincena de enero último, en el arreglo del Pagoque del Puente nuevo; y

Otra por los jornales devengados en la misma quincena, con motivo de los trabajos de depuración para la confección del padrón de habitantes de este término;

Cincuenta y dos

importante 112 pesetas.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos, formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SSS.as de que certifico. =

Juan Muñoz Sánchez

Marcelino Garrido

José Macías

Antonio Pérez

José Noguero

Felix Martin

Luis Soler López

Angel Vázquez

Benito Fernández

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 3 de Marzo de 1.941.

Srés Don:

Manuel Alvarez Garaia - Presidte.
Fernando Martínez Alvarez
José Noguerol Otero
Marcelino Garrido Vazquez
Angel Vazquez Vales
Luis Soto López
Antonio Perez López
Jose Maestra Saya.

En la ciudad de Betanzos a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Srés que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no han concurrido a esta sesión, a pesar de haber sido citados, los Concejales Srés Martín Hernández y Pérez y Pérez; habiéndose excusado debidamente.

Tampoco han concurrido, no obstante haber sido citados, los Srés representantes de la Asociación de propietarios, que habían sido convocados para tratar asuntos concernientes a las obras de alcantarillado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Remedios Pandelo Fidalgo, de esta vecindad, interesando la ampliación de los servicios de toma de aguas y alcantarillado, en beneficio de la casa número 3 de la Alhóndiga, de su pertenencia;

Y la Excma. Corporación, en vista de que a esta sesión no han concurrido los Srés pertenecientes a la Comisión especial de Obras de alcantarillado, acordó, por unanimidad, dejar el asunto sobre la mesa.

Dióse cuenta de una moción de la Presidencia, en la cual se hace ver a la Excma. Corporación municipal, que habiendo de percibirse el arbitrio sobre los especies de consumo de carnes y

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Cincuenta y tres.

A.0.294.727 *

alcoholes en la zona libre de este municipio, correspondiente al corriente año de 1941, consideraba de necesidad proceder a la práctica de aquellas diligencias indispensables, a fin de hacer efectiva la recaudación de dicho arbitrio, conforme a las vigentes disposiciones;

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que todo lo antes posible, realice cuanto considere preciso, al objeto de obtener el ingreso del arbitrio mencionado, que habrá de elevarse a la suma que corresponda, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, bajo un criterio justo y razonable.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por Emilio Requeijo García, de 33 años, domiciliado en la calle de Castilla núm. 27, en súplica de que se le otorgue interinamente, sin perjuicio de lo que sobre la propiedad se determine, el puesto de Vigilante de consumos en este Municipio, que desempeñaba su padre político, Leonardo Sobrino;

La Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, no haber lugar a lo que interesa el peticionario, toda vez que la vacante a que se refiere el recurrente, se halla cubierta interinamente.

Se dió cuenta de una instancia que suscribe Manuel Fernández Suyo, en virtud de la cual recurre en alzada de la multa que se le impuso por falta de reventimiento de la pared de una huerta que lleva en arrendamiento en la calle de la Rúa Nueva de esta ciudad, manifestando que por haber arrimado a dicha pared un montón de cascotes y escombros, con motivo de las obras de traída de aguas en la citada calle, se halla imposibilitado materialmente de llevar a la práctica el reventimiento o revoque de dicha pared, interesando se le reconozca la razón que le asiste;

La Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, y después de reconocer que al peticionario no se le impuso multa

alguna, si no que se trata del arbitrio municipal con fines pro fiscales establecido sobre fachadas en mal estado de conservación, acordó, por unanimidad, estimar en principio la reclamación formulada, condonándole al efecto el arbitrio hasta el momento en que se halle la pared de referencia libre de escombros a cuyo efecto se interese de quien proceda los retire de aquel punto; y dando conocimiento a través de oportuno oficio al Sr. Depositario-Recaudador de fondos municipales, para que lo tenga en cuenta y le sirva de data en la cobranza del arbitrio de referencia.

Dióse cuenta de un informe emitido en orden a la obra que pretende realizar Don Benito Muñoz Novo sobre reconstrucción de la casa número 149 de la calle de la Ribera;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad prestarle su aprobación, sin perjuicio de lo que acuerde la Fiscalía local de la Vivienda.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Concepción Fernandez Lagoa, de esta vecindad, 1ª Travesía de la Torre 14, interesando se le incluya en el padrón de pobres de este Municipio, y familiares que señala;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acceder a lo solicitado por la peticionaria, y en su vista que se incluya, en unión de sus familiares, en el indicado padrón de pobres, a los efectos del disfrute gratuito de la beneficencia pública.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Teresa Pumar Martínez, la cual pretende sustituir el balcón actualmente existente en el 2º piso de la casa que habita, núm. 18 de la calle del Valdecarzel, por otras maderas, en forma de galería, acompañando plano duplicado de la obra, así como del informe de la Comisión de Vía y Obras favorable para la realización de la que se interesa;

Y la Excma. Corporación municipal, previa una explicación verbal del Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, aprobar el informe de referencia, sin perjuicio de lo que determine la Fiscalía local de la Vivienda.

Dióse cuenta de una moción verbal formulada por el Concejal Sr. Noguerol Otero, dando cuenta del estado de

ruina en que se hallaban determinadas casas sitas en la calle de Castilla núm.º 13; de la Ribera núm.º 12, y 2.ª Travesía de Santa María, núm.º 13 (de la Viqueira);

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, en beneficio de la seguridad pública y el ornato de la población, se instruyan los oportunos expedientes, de conformidad con lo que sobre el particular determinan las vigentes Ordenanzas municipales de policía.

Fué aprobada la distribución de fondos formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento.

— Ruegos y preguntas —

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de que con motivo de la visita que hizo en Madrid el Teniente Alcalde, D.n Fernando Martínez, practicó diversas gestiones en el Banco de Crédito Local, para concertar un empréstito, con objeto de poder contar con numerario para la realización de varias obras de gran interés municipal, que los Sres. Concejales ya conocen, y se considera en el caso de manifestar que las impresiones que trae el Sr. Martínez, en orden al particular, son muy buenas; Y la Excma. Corporación, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y veinte minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S.ª, de que certifico. =

[signature] [signature]

[signature] [signature]

[signature] [signature]

[signature] [signature]

[signature] [signature]

[signature]

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Marzo de 1.941.

Srés Don:

Manuel Alvarez García - Presidte
Fernando Martínez Alvarez
José Noguerol Otero
Antonio Pérez López
José Maceira Saja
Luis Soto López
Félix Martín Hernández.

En la ciudad de Betanzos a diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo las diecinueve horas y veinte minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa consistorial, los Srés que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión, a pesar de haber sido citados, los Concejales Srés Vazquez Vales, Carrió Vazquez y Pérez y Pérez; así como los Srés representantes de los propietarios en la Comisión especial de obras de alcantarillado.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una carta del Revdmo. P. Guardian de la Residencia de Franciscanos de esta ciudad, que dirige a la Alcaldía, y en la cual le manifiesta que quedaron satisfecho del funeral que por Don Alfonso XIII se celebró en San Francisco, que se limita en el deber de manifestarle que puede comunicar al Pleno del Ayuntamiento que aquella Comunidad lo ha hecho todo durante y gratuitamente y con mucho gusto, por haber podido contribuir a tal acto patriotico, y corresponder de algún modo a las atenciones que del Excmo. Ayuntamiento han recibido en ocasiones distintas.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, hacer constar el agradecimiento a la Comunidad, por la mentada deferencia, y por lo pronto de ello, reclamar del Superior, la oportuna nota de gastos que se les hayan originado, para satisfacerlos.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Don Luis López Vazquez, vecino de El Ferrol del Caudillo, en súplica de autorización para realizar obras en el bajo de la casa número 11 de la calle de Sánchez Bregua de esta ciudad.

Y la Excma. Corporación municipal, teniendo en cuenta que del contenido de la instancia referida no se puede deducir, de ningún modo, en que consisten las obras de que se trata, acordó,

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE — PTAS. 1'50

Cincuenta y cinco

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.728

por unanimidad, que se le participe al peticionario que reseñe detalladamente las obras á ejecutar, si éstas fueran interiores, y en el caso de ser al exterior, que además de la debida reseña, se presente el oportuno croquis, á escala, que dé idea de lo que se trata.

Dióse cuenta del informe de la Comisión de Obras, emitido en orden, á las que pretende ejecutar Don Manuel Decaria Vazquez, en el bajo de la casa número 21 de la calle de Ana Gonzalez.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por José Doval Miguel, de setenta años de edad, peón de limpieza pública, en la que manifiesta que estando próximo á percibir el retiro concedido por la Caja Provincial, y creyéndose con derecho á percibir más cantidad que la que dicha Caja le asigna, se dirige á la Alcaldía por si tiene á bien concederle la diferencia del retiro correspondiente, por venir figurando como empleado municipal durante treinta y siete años;

Y la Excma. Corporación, debidamente enterada, y considerando que según resulta de los datos obrantes en el archivo municipal el Doval Miguel fue nombrado para el cargo que actualmente desempeña, en 5 de Agosto de 1.903, y posesionado en la propia fecha acordó, por unanimidad, reconocerle el derecho á los cuatro quintos del sueldo regulador, que es el que actualmente disfruta, abonándole la diferencia entre lo que ha de percibir del Instituto Nacional de Previsión, como individuo comprendido en el régimen del retiro obrero obligatorio y la cantidad que resulte, al completo de los referidos cuatro quintos de su sueldo, en la inteligencia de que si hubiese aumentos por cualquier motivo en la pensión que le conceda el referido Instituto Nacional, el Ayuntamiento solo se compromete á continuar abonando la diferencia que pueda existir hasta el completo de la cantidad indicada, y en el caso de que ésta sea cubierta en su totalidad por la Caja, queda el Ayuntamiento desligado y sin compromiso ni obligación de abonar

cantidad alguna; acordó, asi bien, darlo de baja ó declararlo cesante en esta propia fecha, y con efectos retroactivos en cuanto a lo que pudiera haber percibido de mas desde el instante en que la Caja le ha satisfecho la primera pension.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Andrés Freire Otero, de 26 años, vecino de esta ciudad, interesando se le nombre interinamente para la plaza vacante de barrendero que existe;

Y la Excma. Corporacion municipal enterada, y a propuesta del Sr. Roquero acordó, por unanimidad, not haber lugar a lo solicitado por Andrés Otero Freire, por cuanto dicho individuo fué dejado cesante en el empleo de vigilante de arbitrios de este Ayuntamiento, plaza que venia desempeñando interinamente, á causa de haberse apropiado de dinero correspondiente á la recaudacion de los arbitrios, participado este acuerdo al Jefe Comarcal de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., por si el Freire Otero pertenecise á la Organizacion.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comision de Obras, en orden á las que pretende ejecutar Don Manuel Lousa Diaz, vecino de esta ciudad, sobre reforma de la fachada de la casa numero 2 de la calle de Sanchez de Taibo;

Y la Excma. Corporacion municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobacion.

Dióse cuenta de una comunicacion, de fecha 14 del actual, dirigida al Sr. Alcalde por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en la cual interesa que en el plazo de diez dias se señale la fecha y lugar en que se ha de celebrar la Fiesta del Arbol, comunicándolo á dicha Superior autoridad, con ocho dias de anticipacion, para enviar un delegado, asi como el acuerdo municipal tomado al efecto.

Y la Excma. Corporacion debidamente enterada del contenido de la comunicacion citada, acordó, por unanimidad, que por el Sr. Alcalde se dirija atento escrito al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el que se le manifieste que en esta ciudad ya se ha verificado la Fiesta del Arbol, y si bien no se le dió gran solemnidad, habiéndose plantado una fila de arboles inmediata á una acera que cierra la Plaza de los Hermanos García Naveira, por el lado Sur, y, avanzar, se

EXCMO. AYUNTAMIENTO SEIXAS

Cincuenta y seis

repusieron otras muchas plantaciones de arboles, para cubrir las faltas de los que se habían secado, haciéndose ver, que en esta ciudad la plantación de árboles ha preocupado á todas las Corporaciones, y las carreteras todas, en sus inmediaciones á la ciudad, el Campo de Deportes, el campo de la feria de ganados, el bosque de eucaliptos, y en una palabra todos los lugares en donde pudieron haberse realizado, se han llevado á cabo con el mayor cuidado y celo; además convendría que el Sr. Presidente interesase también á la Superior Autoridad manifestada, que aún en el supuesto de que existieran lugares para hacer plantaciones, dada la época en que se requiere el cumplimiento de aquel servicio, sería, á juicio de los técnicos en arboricultura, improcedente hacerlo, porque por lo avanzado de la estación existía gran probabilidad de que no arraigase.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Agueda Brea Bouza, sobre construcción de un escaparate en la casa número 16 de la Plaza de los Hermanos García Navarra, en donde se halla establecida;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Ebo. Albino Rey, de esta vecindad, en súplica de autorización para colocar una cocina y un water, haciendo la acometida de aguas potables y las obras de evacuación al alcantarillado, en el bajo de la 1ª Travesía de la Torre, núm. 16;

Y la Excma. Corporación, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, concederle la autorización correspondiente,

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Francisco Uchia García, de esta vecindad, solicitando la apertura de una puerta en el bajo de la casa núm. 26 de la calle de la Marina, de su pertenencia;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad, que pase á informe del Sr. Arquitecto, y seguidamente de la Comisión de Vía y Obras municipales;

Dióse cuenta nuevamente de la instancia presentada por Remedios Sandelo Fidalgo, vecina de esta ciudad, de que ya se había dado cuenta en sesión de 17 de Febrero último, y de 3 del actual, en orden al disfrute de los beneficios de traída de aguas y alcantarillado,

para la casa de su pertenencia, señalada con el número 3 de la calle de la Alhóndiga;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que se haga un estudio para ver si conviene ó no hacerse cargo de la obra del tendido verificado por Francisco Raposo Villanueva para la casa de su propiedad, en la calle referida, con objeto de evitar que todos los demás vecinos que deseen aprovecharse del beneficio indicado de aguas y alcantarillado, se vean en la precisión de realizar una serie de liquidaciones para satisfacerse unos á otros los gastos proporcionales que en las redes generales les pudieran corresponder; á cuyo efecto se faculta ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente;

Dióse cuenta de una instancia que suscriben los vecinos de la calle de la Marina de esta ciudad, en súplica de que se les adoquine la citada calle hasta la plazuela del Macelo municipal, y además que desean disfrutar de los beneficios de acometidas de aguas potables y desagüe de las sucias;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que en cuanto á la pavimentación de la indicada calle, habrá de realizarse cuando le llegue su turno, y por lo que respecta á la petición en orden á los beneficios de la traída de aguas y red general de alcantarillado, que el Sr. Presidente se dirija al Ingeniero Director de las referidas Obras, remitiéndole la instancia de referencia, ó copia de la misma, á fin de que emita el informe que sea procedente en cuanto á dicha petición.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Don Luis Conceiro Núñez de esta vecindad, en súplica de la debida autorización para convertir un pequeño tragaluz, en una ventana de medio cuerpo en la casa número 4 de la 4ª Travesía de la Ruatravesa, en la forma que indica el croquis que acompaña;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, acceder á lo solicitado.

Dióse cuenta de un informe de la Comisión de Obras, emitido en orden á las que pretende ejecutar el vecino de Obre (Paderne), Antonio María Campos Purriños, en el bajo de la casa número 4 de la calle de Saavedra Meneses;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por una-

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.729

unidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Director de la Banda de música municipal, de fecha 14 del actual, interesando sea admitido como alumno de la Escuela municipal de Música, á contar del día 15 del corriente, el educando Agustino Pérez, para cubrir la vacante de flisorina, con el haber anual de 360 pesetas.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, de conformidad con lo propuesto.

Dióse cuenta de las manifestaciones hechas á la Alcaldía por el Director de la Banda de música municipal, sobre diversas solicitudes de individuos que pretenden desempeñar las plazas de músicos, que fueron publicadas para su provisión, con motivo de la acordada reorganización de dicha colectividad;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que las oposiciones de aptitud para clasificación de los aspirantes, se verifiquen el día 28 del actual bajo un Tribunal compuesto del Sr. Alcalde-Presidente, ó Concejal en quien delegue el Director de la expresada Banda, y el de la del Regimiento de Infantería Zamora, núm.º 29, á cuyo efecto se le oficie á éste lo conveniente, á fin de que se digne concurrir al referido acto, satisfaciéndole los gastos y retribución que fueran procedentes.

Enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á las siguientes cuentas:

Una importante 25 pesetas, del maestro carpintero José Medín, por la construcción de un ataud de madera con destino á la vecina sobre la Alcedre, de esta ciudad, Nieves Pardo.

Otra del mismo carpintero, importante 20 pesetas, por otro ataud para amortajar al niño pobre, de 8 años, Agustín Rodríguez;

Otra importante 70 pesetas, por 35 tablones de madera, para los árboles del Cantón, San Francisco y Avenida de Jesús García Naveira adquiridos á D.ª Antonia Ríos, de Santa Cruz de Mondoy Coa de los Ríos;

Otra de la casa Luna de Zaragoza, importante 171'45 pesetas, por las partituras de música que detalla y muelles para los instru-

mentos de la Banda de música municipal.

Otra de la casa Lombardero, de la Coruña, importante 37 pesetas por papel vegetal y de amoniaco, para los trabajos a realizar por el Sr. Aparejador municipal;

Otra de la misma casa Lombardero, importante 49'05 pesetas, por impresos para declaraciones juradas de contribución urbana, y más material preciso para el mismo concepto;

Otra de los mismos Sres. Lombardero, importante 91'80 pesetas por material suministrado, para la confección del padrón de cédulas personales, y para el reparto de urbana;

Otra del mismo Sr. Lombardero, por una caja de plumas y material suministrado, para la confección del padrón de habitantes de este municipio, que suma la cantidad de 22 pesetas;

Otra de la Superiora Administradora del hospital de San Antonio, que se eleva a la cifra de 971'90 pesetas, por los gastos habidos en aquel benéfico establecimiento durante el pasado mes de febrero;

Otra de la industrial de esta vecindad, D. Manuel Vila Davara, importante 269'50 pesetas, por yeso y más material que la misma detalla, suministrado para las obras que se están llevando a cabo en la Casa Consistorial;

Otra del Colegio Oficial del Secretariado, en la Coruña, importante 30'20 pesetas, por impresos enviados para la confección del padrón de habitantes de este municipio;

Otra del mismo Colegio Oficial, por una tabla de terminos, que importa 10 pesetas; y

Otra de la casa Roel, de la Coruña, importante 384 pesetas, por 4.000 pliegos de papel para oficios.

Así bien enterada la Real Corporación municipal, acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos, de las siguientes cantidades:

De 10 pesetas anticipadas, para proveer al reintegro de la lista cobratoria de urbana.

De 4 pesetas satisfechas contra reembolso, a D. Rafael Perez Barrera de Barcelona, por un ejemplar de la "Reforma Tributaria" de 1940.

Igualmente enterada la Real Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes nóminas:

Una importante 49 pesetas, por los jornales devengados en la 1ª quincena de febrero último, con motivo de los trabajos que se están llevando a cabo, para la confección del padrón de habitantes;

Otra correspondiente a la 1ª quincena de enero último, por los

trabajos que se realizan en la reparación de la casa Consistorial, y que asciende á la suma de 336.03 pesetas.

Otra importante 971.44 pesetas, por los jornales devengados en la propia quincena, con motivo de los trabajos mencionados en la casa Consistorial;

Otra correspondiente á la 2ª quincena de dicho mes de Enero, importante 1.265.47 pesetas, por los trabajos devengados ó realizados en dichas obras;

Otra correspondiente á la 1ª quincena de Febrero del corriente año, importante 1.012.91 pesetas, por los jornales invertidos que se están realizando en la casa Consistorial;

Otra relativa á la 2ª quincena del mes indicado, por los jornales invertidos con motivo de las obras de reparación en la casa Ayuntamiento, importante 886.98 pesetas.

Dado cuenta, y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, contribuir con la suma de 250 pesetas, en favor de los damnificados con motivo de la catástrofe ocurrida en la ciudad de Santander, haciendo pasto de las llamas varias calles de la misma.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman SSSª, de que certifico.

[signature] Fernando Martínez

José Macías Gocéno Quevedo

Antonio Pérez Felix Martín

Luis Soto Lijo

[signature]

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Abril de 1,941.

Sres Don:

Manuel Alvarez García - Presidte
Fernando Martínez Alvarez
José Noguerol Otero
Marcelino Garrido Vazquez
Angel Vazquez Vales
Luis Soto Lopez
Antonio Perez Lopez
José Maceira Suja
Felix Martín Hernandez

En la ciudad de Betanzos a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo las diecinueve horas y diez minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Sres que al margen se expresan para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no concurre a esta sesión el Concejal Sr Perez y Perez habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dio lectura al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de dos dictámenes emitidos por los Letrados D.ª Cesar Sanchez Diaz, de esta ciudad, y Don Ramón Vilas Gonzalez de la de la Coruña, en orden a la procedencia de entablar recurso contra la resolución del Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, de 31 de Enero último, respectivo a la aprobación del presupuesto municipal ordinario, formado para regir durante el ejercicio de 1941, y resolución de las dos reclamaciones formuladas contra el mismo, por Don José Calviño Salazar, médico y vecino de esta ciudad; a cuyos dictámenes yo infrascrito Secretario, di lectura íntegra.

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, entablar el oportuno recurso contencioso-administrativo contra la indicada resolución, en cuanto accede a la reclamación del Sr Calviño Salazar como médico municipal, designando como Letrado defensor de este Ayuntamiento al que lo es en ejercicio en la Coruña Don Ramón Vilas Gonzalez, facultándole ampliamente para dicha representación y defensa en la forma y términos cuanto en derecho haya lugar; y además, acordó, así bien, la Excma. Corporación, declarar lesivo el acuerdo de 2 de Enero

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.730 *

de 1.940, adoptado por esta Excma. Corporación municipal y referente al aumento de sueldos del Médico reclamante Sr. Calviño, del también Médico de Asistencia Pública Domiciliaria Don José Vazquez Crespo y del Practicante municipal Don Baldomero García Cerviño, fundada en los perjuicios que origina tal acuerdo al Municipio, y las infracciones legales cometidas con motivo de la falta de formalidades al adoptarlo, comunicándole éste al Letrado, con objeto de que lo tenga en consideración, y pueda entablar la demanda por lesión, en unión del contencioso de que se deja hecho mérito, ó el que de ambos juzgue más procedente, dentro de las normas legales concordantes al caso; y por último, acordó, de igual modo, manifestar al Letrado Don Cesar Sanchez Diaz el agradecimiento de la Corporación municipal por la consideración de sus deseos é honorarios por el dictamen de referencia.

Dióse cuenta de un proyecto relativo á las obras de urbanización de la parte del Cementerio municipal ampliado que existe en este Ayuntamiento formado desde hace años.

Y la Excma. Corporación, á propuesta del Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, que pase á poder del Sr. Aparejador municipal para que lo examine, y de parecerle aceptable y conveniente llevarlo á la práctica, formule el proyecto reformado consiguiente, con revisión de precios presupuestarios, y lo entregue en la Alcaldía para dar cuenta nuevamente y acordar lo que proceda; y así bien recabar de dicho funcionario otro proyecto por lo que respecta á la construcción de un cuarto para capilla, con emplazamiento en dicho Cementerio y lugar que se designe.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe María Caballero Ulla, vecina de esta ciudad, Marina 22, interesando se le declare pobre;

Y la Excma. Corporación municipal,

debidamente enterada de la petición y de los informes emitidos con relación á la misma, acordó, por unanimidad, estimar la instancia referida, y que la peticionaria con sus hijos menores sea incluída en el padrón de pobres de este municipio á los efectos medico-farmacéuticos y hospitalarios gratuítos.

Dióse cuenta de un expediente instruído al Capataz del servicio de limpieza pública Don Emilio Vallebona, en el cual el 2º Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde accidental le impuso, por faltas de respeto á su Autoridad, una suspensión de dos días de haber;

La Excma. Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, aprobar en todas sus partes lo hecho por el Sr. Roquerol Otero, haciendo suya la determinación adoptada por el mismo, á todos los efectos legales procedentes.

Dióse cuenta del acta sobre examenes de aptitud de los aspirantes á diversas plazas de músicos en la Banda municipal, celebrados el 28 del mes próximo pasado, y de la propuesta que formula el Tribunal examinador á la Excma. Corporación municipal;

Y el Excmo. Ayuntamiento enterado, acordó, por unanimidad, designar á Francisco Fernandez, para la plaza de flauta; á Jesús Figueroa, para la de trompeta; á Manuel Canosa para la de clarinete principal; á Amadeo Agra para la de clarinete 1º.; y á Jesús Martinez, para la de saxofón tenor; con las retribuciones, respectivamente, de 2.000 pesetas anuales los tres primeros, y 1800 los otros dos, los cuales quedan designados en la forma y términos que lo están todos los demás músicos que constituyen la colectividad aludida; devengando los propuestos su indicada retribución, que les corresponde, á partir del día de la toma de posesión.

Dióse cuenta de una comunicación que formula el Director de la Banda de música municipal, Dº Victor Parente, solicitando autorización para proseguir las gestiones necesarias para la provisión de las plazas que en la misma todavía se hallan vacantes, é igualmente que se le autorice para buscar un bajo 1º, por hallarse enfermo, sin

esperanzas de curación, el músico que venía desempeñando este cometido;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, acceder á lo interesado.

Dióse cuenta de una instancia que formula Don Vicente Martín Rodríguez Ascariz, interesando ingresar en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento en el Negociado adscrito á las aguas;

Y la Excma. Corporación municipal por no considerar prudente sustituir al funcionario que como interino se halla afecto al Negociado de aguas y otros servicios, y como por otra parte no existe plaza ninguna vacante, ni en el indicado Negociado, ni en otro alguno, acordó, por unanimidad, manifestar al peticionario no ser posible acceder á su pretensión, sin perjuicio de tener en cuenta dicha instancia para la vacante ó vacantes que se produzcan ó plazas que se creen, las que serán provistas, conforme está mandado.

Dióse cuenta de que por una omisión involuntaria, á causa de no recordar la fecha prefijada por la Excma. Corporación municipal, padeció la Alcaldía, la falta muy explicable por lo que al mismo respecta, toda vez que por no pertenecer anteriormente á la Corporación, desconocía el acuerdo y la indicada fecha señalada; se omitió la celebración del homenaje á la memoria de los hermanos Sres. García Naveira, filántropos hijos de esta ciudad, que debió haber tenido lugar el último domingo del mes de Marzo próximo pasado; y como en el ánimo del Sr. Presidente y de todos los Sres. del Concejo estaba el de realizar aquel homenaje;

La Excma. Corporación municipal, á propuesta de la Presidencia, acordó, por unanimidad, facultar á la misma para que se entreviste con Don Juan Jesús García Iribarne, hijo y sobrino de aquellos benefactores brigantinos, á fin de darle amplia satisfacción por el incumplimiento del indicado recuerdo, y que á la vez le proponga la sustitución de aquel homenaje por un acto fúnebre que podría tener lugar el día que la Excma. Corporación, de acuerdo con el Sr. García Iribarne, determinase.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe José Fernandez Martínez, vecino de esta ciudad - Ruanueva 74 -, en la cual interesa se le nombre Agente de arbitrios municipales en

alguna de las plazas que hay o puedan quedar vacantes.

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, desestimar dicha petición, por la circunstancia de no existir vacante alguna en la plantilla del personal afecto a la Recaudación de arbitrios municipales.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Laura Santos Dorico, vecina de esta ciudad, solicitando autorización para realizar obras en la casa número 57 de la calle del Valdecel con arreglo a la memoria y planos que acompaña a la misma.

Y la Excma. Corporación municipal, teniendo en consideración que se halla pendiente de expropiación el solar perteneciente al inmueble referido, existiendo ya los trabajos preliminares de justiprecio, etc., y enterada de que la concesión de obra que se interesa es incompatible con el indicado expediente de expropiación, acordó, por unanimidad, que por la Comisión de Vía y Obras y Aparejador municipal, se practique el indispensable estudio para venir en conocimiento de si es de utilidad, necesidad o conveniencia, llevar a cabo la expropiación del solar indicado y proponer en consecuencia a la Excma. Corporación municipal, quedando mientras tanto en suspenso la instancia formulada, de que se da cuenta.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta ciudad, domiciliado en Ruamova 43, Antonio Lata Perez, solicitando se le nombre interinamente para la plaza de peón de limpieza pública, a la que recayó providencia de la Alcaldía confiriéndole la plaza indicada, de la que fué posesionado con fecha 24 de Marzo último;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada y hacer suyo todo lo realizado por el Sr. Alcalde Presidente, en orden al nombramiento de que se trata.

Dióse cuenta del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de Febrero último, inserto en el Boletín Oficial del Estado del 12 de Marzo próximo pasado, en orden a la nueva regulación de sueldos mínimos de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente ente-

TIMBRE DEL ESTADO
8ª CLASE PTAS. 1'50
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
A.0.294,731 *

rada, y teniendo en cuenta el contenido de la disposición de referencia, acordó, por unanimidad, fijar como sueldo mínimo del Sr. Secretario, el de 9.000 pesetas, toda vez que la población de derecho del Censo general formado en 1.930, y la de hecho de la rectificación última del empadronamiento oficial, no alcanzan á 10.000 habitantes, hasta el momento, en que concluidos los trabajos del Censo general, con referencia á 31 de Diciembre de 1.940, y aprobados por la Jefatura provincial de Estadística, en donde lo mismo la población de hecho que la de derecho, exceden de la cifra de habitantes indicada, se le eleve el sueldo al señalado en el citado Decreto; y por lo que respecta al Sr. Interventor de fondos municipales, fijarle el sueldo mínimo de 8.000 pesetas, por tener esta Corporación un presupuesto superior á 501.000, é inferior á 750.000 pesetas; y que de conformidad con el artículo 7º del repetido Decreto, los indicados sueldos comenzarán á percibirlos dichos funcionarios, á contar del día 1º del mes corriente, y por tanto habrán de acreditárseles en la nómina correspondiente al mismo, con cargo á la consignación que figura en presupuesto para el pago de los sueldos que vienen disfrutando, y sin perjuicio de llevar á cabo la oportuna habilitación de crédito á medio de transferencia por lo que respecta al déficit que habrá de producirse en la consignación indicada, hasta completar la totalidad que les corresponda percibir, de conformidad con la regulación de que se deja hecho mérito.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, á propuesta del Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, designar una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde, Noguerol, Otero, Secretario é Interventor, para que procedan á la redacción de los oportunos Reglamentos de la Administración y régimen del hospital de San Antonio de esta ciudad, y del régimen y organización de la Guardia municipal y personal de arbitrios municipales, de lo cual oportunamente darán cuenta

á la Excma Corporación.

Dióse cuenta y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, trasladar las horas de sesiones ordinarias y supletorias de las mismas, para las ocho de la noche, en atención á lo avanzado de la estación.

Seguidamente y en la forma de elección secreta, por medio de papeletas, según se acostumbra, se procedió al nombramiento de Vocales de varias Comisiones municipales, cuyos cargos se hallaban vacantes, habiéndose verificado en forma reglamentaria, y ofreciendo el escrutinio el resultado siguiente:

Para Vocal de la Comisión de Hacienda:

El Sr. Alcalde Don Manuel Alvarez García

Para la de Beneficencia, Higiene é Instrucción pública, el 2º Teniente Alcalde Don José Noguerol Otero.

Para Vía y Obras:

El 1º Teniente Alcalde, Don Fernando Martínez Alvarez.

Para Música.

El 1º Teniente Alcalde Don Fernando Martínez Alvarez.

A los cuales corresponde la presidencia de dichas Comisiones por razón de los cargos que les vienen encomendados dentro de la Excma. Corporación municipal, y de los que manifiestan quedar posesionados en este acto.

Enterada la Excma. Corporación, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á las siguientes cuentas:

Una de la casa Lombardero, importante 33'50 pesetas, por un libro de actas de defunción para el Juzgado municipal; y

Otra de la Editorial Celta S.A. propietaria del periódico "El Ideal Gallego", importante 90'90 pesetas, por la publicación del edicto anunciando el concurso para varias plazas en la Banda de música de este Municipio.

Igualmente, enterada la Excma Corporación, acordó, por unanimidad, permitegrar al Sr. Depositario de fondos de este municipio, de las siguientes, cantidades:

De 3 pesetas, por dos pólizas para las altas de los teléfonos del Ayuntamiento.

De 3'95 pesetas satisfechas á la Compañía Telefónica, por las conferencias habidas durante el mes de Febrero último desde el teléfono instalado en la Secretaría del Ayuntamiento;

De 11 pesetas satisfechas á la propia Compañía, por las conferencias

durante el expresado mes de Febrero desde el aparato instalado en el despacho del Sr. Alcalde.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, á propuesta del Sr. Presidente acordó, por unanimidad, delegar las funciones que sobre el servicio de limpieza le corresponden á favor del Sr. Presidente de la Comisión de Higiene y 2.º Teniente Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento Don José Noguerol Otero, el cual, por hallarse presente, se posesiona en este acto de la delegación mencionada, entrando, por tanto, en el ejercicio de dichas funciones.

Dióse cuenta y la Excma. Corporación municipal enterada de que era necesario reconocer al Sr. Interventor de fondos municipales, el tiempo de servicio, que como dicho funcionario le corresponde, del ejercicio del citado cargo, y visto el expediente personal del mismo, acordó, por unanimidad, reconocerle once años, nueve meses y dos días de servicios continuados en el cargo de referencia.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el próximo pasado mes de Marzo.

También se aprobó la distribución de fondos formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S.ª, de que certifico. =

[signature] Fernando Martínez

Marcelino Garrido

José Macías — Eusebio Fuero

Antonio Pérez — Felix Martín

Angel Vázquez — Luis Soto Lijo

[signature]

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma. Corporación municipal, no celebró la sesión quincenal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

[signature]

Sesión supletoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 21 de Abril de 1,941.

Sres. Don:

Manuel Alvarez García Presidte.
Fernando Martínez Alvarez
José Noguerol Otero
Marcelino Garrido Vázquez
Antonio Pérez López
Luis Soto López
Manuel Vázquez Vales
Félix Martín Hernández
Alonso Pérez y Pérez.

En la ciudad de Betanzos á veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo las veinte horas y treinta minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Sres. que al margen se expresan para celebrar la sesión supletoria de la ordinaria quincenal, que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistió á esta sesión, el Concejal Sr. Maceira Saya, no obstante haber sido citado, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Sesenta y tres

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A 0.294.732 *

El Sr. Presidente, expone que por lo que respecta al acuerdo adoptado en la sesión última, en orden a la interposición del recurso contencioso-administrativo, a que se refieren los dictámenes emitidos por los Letrados Sres. Sánchez-Díaz y Vilar González, debe entenderse en el sentido de que no solo ha de entablarse la reclamación contra lo resuelto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en lo que afecta al médico Sr. Calviño Salazar, sino, además, por lo que respecta a los otros sanitarios, Sres. Vazquez Crespo y García Rivero, a los cuales, también, la resolución indicada, les concede, sin solicitarlo siquiera, el aumento de sus respectivos sueldos, en la forma que aparece del acuerdo indicado, de que se dio lectura, y del expediente respectivo;

La Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, tener por hecha la precedente aclaración del modo propuesto por el Sr. Presidente, en el sentido de, que el recurso contencioso-administrativo alcance también a dichos sanitarios, en lo referente a los aumentos de sueldo concedidos a los mismos, por la citada Autoridad económica de la provincia.

Dióse cuenta de un informe emitido por el Sr. Aparejador municipal, en orden a la construcción sobre el último piso de la casa número 13 de la Plaza de los Hermanos García Naveira de determinada obra por su propietario Don Francisco Zumbián, y de la que se pidió informe a dicho funcionario y a la Comisión de Vía y Obras, por providencia de mero del actual, así como del informe que verbalmente expusieron los Vocales asistentes de la Comisión de Obras, en este acto;

La Excma. Corporación municipal, acordó, por una-

nimidad, aprobar dichos informes, y en su consecuencia que como máximo se conceda la construcción de la obra de que se trata, siempre que las paredes que circundan el patio de luces, á que se refiere, no se eleven más que diez centímetros sobre el nivel del tejado, por ser suficientes para la ventilación, de conformidad con lo expuesto por los referidos Sres. Vocales de la Comisión de Obras, y que derribe lo construido, en el término de tercer día.

Dióse cuenta de los informes emitidos por la Comisión de Obras y Sr. Aparejador de este Municipio, en órden á la apertura de la puerta que pretende ejecutar Francisco Ulcha García en la casa nº 26 de la calle de la Marina.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente, de que conforme á lo tratado en sesión anterior, se había entrevistado con Don Juan-Jesús García Yribarne, con objeto de llevar á cabo el homenaje acordado por la Corporación, á los filántropos benefactores Sres. García Naveira; y hallándose perfectamente de acuerdo con la opinión del Sr. García, en órden á que dicho homenaje, consistente en depositar flores ante la lápida del frontispicio de la casa que aquellos han habitado, y sobre la sepultura de los mismos, sea sustituido por un funeral por el alma de los finados, que se celebrará todos los años el día 27 de Marzo, y en el caso de ser día festivo, ó impropio para su celebración, al siguiente día, invitando para ello á todas las Autoridades y Corporaciones locales, y al pueblo en general, á medio del oportuno bando; y por lo que respecta al año actual, se celebrará el día que le parezca oportuno al Don Jesús García, de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Dióse cuenta del proyecto relativo á determinadas obras

de urbanización de la parte del Cementerio municipal ampliado que existe en este Excmo. Ayuntamiento, formado desde hace años, y del informe y nuevo presupuesto presentado por el Sr. Aparejador municipal, con arreglo a las citadas normas.

Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, conformarse en principio con lo propuesto por el Sr. Aparejador municipal, y que pase dicho proyecto nuevamente al informe de la Intervención de fondos municipales y de la Comisión de Hacienda por lo que respecta a las posibilidades económicas para poder llevarlo a cabo.

Dióse cuenta de los informes emitidos por la Comisión de Obras y Aparejador municipal, en orden al estudio que les fué encomendado para venir en conocimiento de la necesidad o conveniencia de llevar a cabo la expropiación del solar en donde pretende D.ª Laura Santos Ortiz, ejecutar una obra de nueva planta.

Y la Excma. Corporación municipal, luego de la oportuna discusión, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación al informe emitido por la Comisión de Obras, y facultar al efecto al Sr. Alcalde-Presidente, para que encomiende la redacción del oportuno proyecto de reforma de la vía pública donde se halla el solar de referencia, y se presente, con los trámites precisos, a la Excma. Corporación municipal, para su conocimiento y aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente formula una moción verbal en el sentido de que la Excma. Corporación municipal se pronuncie en orden al permiso que solicitan los propietarios de las casas números 11, 13, 15, 17, 19 y 21, de la calle de Santa Inés Dregua, de esta ciudad, a cuya solicitud yo Secretario doy lectura íntegra, en súplica de autorización para evacuar las aguas pluviales y residuales por la parte posterior de sus respectivas fincas urbanas, recogiéndolas en un tubo de la sección necesaria, para conducir todos los residuos y a conectar con la red general de alcantarillado, en la calle de Manuel Siñeriz, por debajo de la casa número 3.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, dejarla sobre la mesa para estudio.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el

delegado del servicio de limpieza, y Presidente de la Comisión de Higiene Sr. Noguerol, de la que se dió lectura íntegra;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que por lo tocante á las obras que es necesario ejecutar en la fuente de Nuestra Señora del Camino, á que se refiere la primera parte de la citada comunicación, se ejecuten á medio de la Comisión de Obras y bajo su inspección y vigilancia. Por lo que respecta á la tierra existente en zanja abierta en la calle de Linares Rivas, que por el Sr. Presidente se oficie lo conveniente á Don José Gomez Sancho, contratista de las obras de traída de aguas y red general de alcantarillado, á fin de que proceda á su cierre y arreglo, y retire las tierras ó escombro que no sea necesario utilizar con motivo de la excavación practicada. Que se arregle, sin pérdida de momento, por la Comisión de Obras, y por el personal de Obras al servicio municipal, la fuente de la Plaza de los Hermanos García Naveira, llamada de la "Diana", cerrando convenientemente las juntas de las piedras del pilón, para que no vierta las aguas.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Manuel Fernandez Bujo, vecino de esta ciudad, para que se le condonen los recibos correspondientes á los años de 1934 á 1938 por fachadas en mal estado de conservación, respectivos á la pared de una huerta que lleva en arrendamiento en la calle de la Ruanueva;

Y la Excma. Corporación municipal, antes de resolver dicha petición, acordó, por unanimidad, que se solicite el informe de Don José Gomez Sancho, contratista de las obras de traída de aguas y alcantarillado, que fueron la causa de q. los citados escombros se hallen en la vía pública, á fin de que manifieste la fecha en que abrió las zanjas en dicha calle, y depositó allí los escombros aludidos.

Dióse cuenta de un escrito firmado por el Aparejador municipal Don Enrique del Río, trasladando una comunicación, que la Dirección General de Arquitectura, dirige

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.733

al Colegio Central de Aparejadores, evacuando consulta, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, la cual expresa que, en cumplimiento de lo dispuesto, el nombramiento de Aparejadores, debe hacerse por los particulares en el momento de solicitarse el permiso de construcción;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada, y que en lo sucesivo se exija a los particulares el requisito a que se refiere la consulta aludida.

Dióse cuenta de una providencia de la Alcaldía dictada en virtud de comunicación que dirigió el delegado del servicio de limpieza, Sr. Noguerol Otero, participándole que el cantero municipal, Silvestre Seoane Peteiro, ha desobedecido sus órdenes, deja mucho que desear por su poco amor al trabajo, y se embriaga con frecuencia; en cuya providencia la Alcaldía lo sanciona con cuatro días de haber, y requerimiento para que se le haga saber que hace con respeto a los Sres Concejales y se porte como buen empleado, con celo y diligencia; así como de otra comunicación del propio delegado del servicio de limpieza, en la que manifiesta que respecto le participa el capataz de dicho servicio, el Silvestre Seoane Peteiro abandonó el trabajo a las doce horas del día 5 de los corrientes, esperando que lo hacía porque dejaba el cargo, y que se había presentado el día 8 del actual a las ocho de la mañana para su reintegro al servicio;

Y la Excma Corporación municipal, previa una explicación detallada expuesta por el Sr. Presidente, y relativa a los hechos a que se refieren las comunicaciones aludidas, a las que se dio lectura, acordó, por unanimidad, aprobar la sanción impuesta de los cuatro días de haber y sancionar la falta denunciada por el capataz del servicio de limpieza con cinco días más de haber.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal, acordó,

por unanimidad, incluir en el padrón de pobres á Cármen García Martínez, de 75 años de edad, viuda y con domicilio en Nuevo Núñez, n.º 9, y á sus dos nietas Cármen López Fernández y María de los Ángeles Pronte Gomez, por haber justificado debidamente su estado de pobreza, y las circunstancias necesarias para ingresar en el citado padrón.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, informar al Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal, que no existe, de que la Corporación tenga conocimiento, inconveniente, en que funcione la fábrica que solicita D.ª Antonio Sánchez, vecino de la Puebla, en cuyo pueblo tiene dados en los montes del Ayuntamiento, é igualmente é idéntico acuerdo; por lo que respecta á la industria que pretende establecer D.ª María Otero Fabián, en el citado lugar de la Puebla.

Seguidamente se dió cuenta, mediante lectura íntegra por el infrascrito Secretario, de una instancia que dirigen á la Real Orden Presidencia, los dos médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de este Municipio, D.n José Calviño Salazar y Don José Vazquez Crespo, y el Practicante municipal Don Baldomero García Carro, proponiendo una solución transaccional de las cuestiones suscitadas con motivo de lo acordado por el Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, en orden á los dos recursos entablados por el citado Sr. Calviño, contra el presupuesto ordinario formado por esta Corporación para el ejercicio de 1.941. En dicha instancia, suscrita por los interesados el día 15 último, reconocían al percibo del aumento, que el expresado Sr. Delegado de Hacienda les ha otorgado para el año de 1.940, interesan se les compute en cambio tal aumento á partir de 1º de Enero del año en curso, se avienen á que, en caso de ser aumentados por el Estado los sueldos de que disfrutan, quede sin efecto el aumento que ahora se les conceda; así como á que si tal aumento de sueldos consiste en un tanto por ciento sobre éstos, se compute como sueldo base para hallar el tanto por ciento, el de 4.000 pesetas, en cuanto á los Médicos, y el de 1.200, en

cuanto al Practicante, el Sr. Calviño, además, renuncia expresamente á formular recurso alguno contra lo acordado por el Sr. Delegado de Hacienda, tan repetido, respecto á las dos reclamaciones por aquel producidas, contra el presupuesto municipal vigente, de que se deja hecho mérito, siempre que el Ayuntamiento desista, á su vez, del recurso ó recursos contencioso-administrativos, que contra uno de dichos acuerdos prepara;

Y la Excma. Corporación municipal, luego de una extensa y razonada discusión, acordó por el voto favorable de sus miembros presentes, con la sola excepción del Sr. Martínez Alvarez, que se abstuvo, lo siguiente:

1.º Acceder á que, á partir de 1.º de Enero del corriente año el sueldo de 4.000 pesetas que vienen disfrutando los Sres. Médicos, Calviño Salazar y Vazquez Crespo, se aumente en 500 pesetas anuales, y el de 1.682'50 que percibe el Practicante Sr. García Carro, en 200, también anuales.

2.º Tales aumentos han de entenderse como meramente temporales, quedando sin efecto en el momento en que, por el Estado, se otorgue á los empleados á quienes se les concede, cualquier suba en las dotaciones de 4.000 pesetas anuales para los Médicos, y 1.200, también anuales para el Practicante, que actualmente tienen fijado. Se entiende que el aumento de sueldos ahora concedido por el Municipio, quedará sin efecto, no en la fecha de ninguna de las disposiciones por las que el Estado aumente las actuales dotaciones de los Médicos y Practicantes municipales, sino el día á partir del que con arreglo á tal disposición haya de abonárseles la nueva dotación.

3.º Caso de que el aumento concedido por el Estado, á los empleados de que se trata, consista en un tanto por ciento de sus respectivos sueldos, el que ha de tenerse como base, será el de 4.000 pesetas, por lo que se refiere á los Sres. Calviño y Vazquez, y al de 1.200, en lo que afecta al Sr. García.

4.º Se tienen por renunciados y se aceptan las renuncias que los Sres. tan repetidos, Calviño, Vazquez y García, hacen del derecho á percibir 500 pesetas cada uno de los primeros,

y 200 el último, que por el año de 1940 le había concedido el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en ejecución del acuerdo municipal de 2 de Enero de dicho año de 1940.

5º.- Igualmente se tiene por renunciado y se acepta la renuncia del Sr. Calviño Salazar, al derecho de interponer cualquier clase de recurso a lo acordado por el Sr. Delegado de Hacienda, en orden a las reclamaciones producidas contra el presupuesto municipal para el vigente ejercicio.

6º. La Corporación, zanjadas así las diferencias, desiste de entablar los recursos contencioso-administrativos que había preparado y que tiene encargados al Letrado Coruñés Sr. Vilas, al que se le dé cuenta de este desistimiento.

7º.- Que, de acuerdo con lo establecido por el Sr. Delegado de Hacienda, el importe de sueldos ahora concedido, se abone con cargo al Capítulo 8º. artículo 1º de los presupuestos vigentes, que fué incrementado por iguales cantidades con cargo al Capítulo 18, artículo único.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó incluir en el padrón de pobres de este Municipio a María Rodríguez Pena, de 47 años, vecina de esta ciudad, con domicilio en Santa María 2, a los efectos de obtener la gratuidad de la beneficencia pública.

Dióse cuenta por el Sr. Alcalde de que el Delegado local de la Fiscalía de la Vivienda, le había propuesto por el expediente sobre la construcción de una casa, de una sola planta, en el camino del Prado, detrás de la avenida de Linares Rivas; y como quiera que este Ayuntamiento no ha concedido autorización ninguna para la obra de referencia, por lo cual es visto que se ha ejecutado sin permiso de nadie, propuso a la Excma. Corporación municipal que, tanto por ejemplaridad, como por la infracción de las Ordenanzas municipales y fiscales, en orden al patrimonio, procedía ordenar su derribo, é imponerle la multa correspondiente;

Y la Excma. Corporación municipal, oídas las mani-

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

A.0.294.734

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

sentaciones del Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, se derribe la casa caminada de que se hizo referencia, y que el propietario de la misma satisfaga 25 pesetas de multa.

El Sr. Noguerol Otero, manifiesta que un carro de los de la limpieza pública, necesita una reparación que se eleva a 275 pesetas.

La Excma. Corporación municipal, previa la oportuna discusión, y considerando de necesidad la reparación del carro referencia, acordó, por unanimidad, que se consigne consignación en presupuesto, se proceda por el Sr. Presidente, y en su representación el Sr. delegado del servicio, al arreglo del carro mencionado.

A propuesta del Sr. Noguerol Otero, la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, facultar a la Comisión de Vía y Obras, para que proceda al arreglo y reparación del palco situado en la Plaza de los Hermanos García Naveira, y destinado a los conciertos de la Banda de música municipal.

No menos acordó la Excma. Corporación, a propuesta del mismo Concejal, que se coloquen varias piedras de granito en la calle de Saavedra Meneses por los canteros municipales, con objeto de arrar la acera de la izquierda subiendo, en la mencionada vía, facultando al mismo para que lleve a cabo dicha obra.

El Sr. Noguerol Otero expresa la urgencia que a su juicio tiene la confección de los uniformes para la Guardia municipal, Alguaciles y músicos del Municipio.

El Sr. Presidente dice que antes cree de necesidad que un sastre determine la cantidad que se precise para cada uniforme.

La Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que se encarguen los uniformes mencionados, después de conocer la cantidad de género que se necesita, a cuyo efecto que se escriba a las fabricas de Béjar, con objeto de ver si tienen el género necesario al dicho efecto, y en

su caso elegir las muestras convenientes, que tambien deben solicitarse.

A instancia del repetido Sr. Noguerol Otero, la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que en la misma forma que se ha hecho anteriormente se saquen á concurso la construccion de ataudes para los pobres, entre los carpinteros de la localidad;

Y la Excma. Corporacion municipal, así lo acordó.

Dióse cuenta de una comunicacion del Director de la Banda de música municipal, á fin de que se aclare si el músico José Patiño Pita ha de considerarse como baja en la colectividad que dirige, y desde que fecha;

Y la Excma. Corporacion municipal, teniendo en cuenta que dicho músico no presta servicio, desde hace varios meses, y que ademas su estado de salud no le permite continuar desempeñando aquella plaza, acordó, por unanimidad, darlo de baja, á contar del dia 30. del mes corriente, y comunicarlo al Sr. Director de la Banda de música citada, á los efectos procedentes.

Dióse cuenta de las bases para el gran baile patriótico pro-bandera del Crucero Galicia, que se celebrará en el teatro "Jofre" de Ferrol del Caudillo, el dia 13 de Mayo próximo, así como de la Circular que acompaña á las mismas, dirigida á este Excmo. Ayuntamiento por el Real Coro "Toros é Proles", de dicha ciudad;

Y la Excma. Corporacion municipal, acordó, por unanimidad, que se le conceda una subvencion de 25 pesetas para los gastos que con tal motivo habrán de causarse.

Dióse cuenta del informe emitido por la Comision de Vía y Obras municipales, en orden á las que pretende ejecutar Dª Cármen Mendez Otero en la casa nº 41 de la 4ª Travesía de la Marina, consistentes en reparacion de una bohardilla;

Y la Excma. Corporacion municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobacion.

Dióse cuenta de que en el proyecto sobre construccion de diez cuerpos de cuatro nichos cada uno, en el cementerio general de esta ciudad, que fué aprobado en sesion

de 17 de Febrero último, se había concluido el plazo de exposición al público, á los efectos del artículo 26 del Reglamento de Obras y servicios á cargo de entidades municipales, sin que contra el mencionado acuerdo, se hubiese producido la menor reclamación.

Y la Excma. Corporación municipal, en su vista, acordó, por unanimidad, que se saquen á subasta las obras de construcción de los citados nichos, anunciándolo á medio de los oportunos edictos que se publiquen en el Boletín Oficial y sitios de costumbre, en la forma en que está dispuesto en el citado Reglamento de obras y servicios, designando para asistir al acto de la subasta al Concejal Don Fernando Martínez, y en caso de que haya necesidad de suplirlo, á Dn. Marcelino Garrido; y para la celebración del acto, el día 5 de Junio del año corriente, á las doce de la mañana, en la casa Consistorial, pudiendo bastantear los poderes que se presenten, cualquiera de los Sres. Letrados en ejercicio de la localidad; debiendo los licitadores que opten á la subasta, solicitarlo á medio de pliego cerrado, en papel de 1.50 pesetas, acompañando el resguardo que acredite tener constituída la fianza provisional, y cédula personal, que se entregará al Sr. Alcalde ó Secretario durante las horas y días hábiles de Oficina, hasta una hora antes del comienzo de la referida subasta, con carpeta que llevará escrito lo siguiente "Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción de diez cuerpos de cuatro nichos cada uno, en el cementerio de esta ciudad."

Enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á las siguientes cuentas:

Una, importante 1.368.75 pesetas, de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, por el seguro obligatorio de los obreros de este Ayuntamiento, correspondiente al año de 1.940;

Otra de Don Gerardo Dafonte, importante 21 pesetas, por tres metros de arena suministrados para las obras del Parque;

Otra de José Franco, importante 16 pesetas 50 céntimos, por esquilar los mulos afectos á los servicios municipales;

Otra del Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento D. Manuel Roibás Seco, importante 10 pesetas, por dos viajes efectuados á la Coruña, á realizar servicios municipales;

Otra del periódico "La Voz de Galicia", importante 96 pesetas por un anuncio publicado en dicho diario, anunciando el concurso para músicos de la Banda de este municipio;

Otra del periódico de Vigo "El Pueblo Gallego", importante 126'60 pesetas, por otro edicto publicado con el propio fin;

Otra de D.ª Pedro Navoa Gonzalez, importante 10 pesetas, por un viaje realizado a la Coruña, con asuntos municipales;

Otra del mismo por diversos viajes realizados a la Coruña, con el fin de tramitar diversos asuntos de este Ayuntamiento, que ascienden a la suma de 50 pesetas;

Otra del auxiliar de Secretaría D.ª Alberto Rodriguez, importante 15 pesetas, por un viaje efectuado a la capital, de orden de la Alcaldía;

Otra de la Superiora-Administradora del hospital de San Antonio, importante 1.046'20 pesetas, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Marzo último; y

Otra de Vicente de la Fuente Vidal, por 3.528 kilos de paja para los mulos propiedad de este Ayuntamiento, que asciende a la suma de 882 pesetas;

Así bien enterada la Comisión Corporación municipal, acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos municipales, de las siguientes cantidades.

De 273'40 pesetas, anticipadas por el mismo para el pago de la contribución rústica y urbana del primer trimestre y primer semestre del corriente año, por lo que afecta a los bienes inmuebles de la pertenencia de este Excmo. Ayuntamiento; y

De 150 pesetas anticipadas para la Ofrenda y limosna depositada por el Sr. Alcalde en la iglesia de Madres Agustinas, con motivo de los oficios de Semana Santa.

De igual modo enterada la Comisión Corporación, acordó unanimemente aprobar las siguientes nóminas:

Una importante 437'50 pesetas, satisfechas a los escribientes que han trabajado en la formación del Padrón de habitantes del año 1.940;

Otra importante 63 pesetas satisfechas a los Agentes que han trabajado en la confección de los resúmenes impresos para el Censo de habitantes;

Otra que asciende a la suma de 79'70 pesetas, por

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

Sesenta y nueve



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.735 *

los jornales devengados en los trabajos realizados para la conservación del Parque, durante la primera quincena del actual mes;

Otra importante 35 pesetas, por los trabajos realizados por los Agentes que se han utilizado para la confección del Censo general de población, en la primera quincena del mes actual; y

Otra, importante 1.345 pesetas, por los trabajos realizados por los Agentes que hicieron la inscripción de habitantes para la formación del Censo general de población de 1.940.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos horas y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.ª, de que certifico.

[illegible] Fernando Martínez

Marcelino Garrido

José Nogueira

Angel Vázquez

Alonso Pérez

Antonio Pérez

Felix Martín

Luis Soto López

[illegible]

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma. Corporación no celebró la sesión quincenal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que determina la Ley. Y para que conste lo anota. Belanzo tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 5 de Mayo de 1,941.-

Sres. Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
José Nogueral Otero
Marcelino Garrido Vazquez
Antonio Pérez López
Luis Soto López
José Maceira Seija
Angel Vazquez Vales
Felix Martin Hernandez.

En la ciudad de Betanzos á cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno. Siendo las veinte horas y treinta minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Sres. que al márgen se expresan, para celebrar la sesión supletoria de la ordinaria quincenal, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, á pesar de haber sido citados, los Concejales Sres. Martinez Alvarez y Perez y Perez, habiéndose excusado del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Dióse cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1.940, suscrita por el Interventor de fondos municipales, á la cual se dió lectura integra por el infrascrito Secretario, resultando de la misma un exceso de ingresos realizados sobre los presupuestos de 47.180'40 pesetas, y de créditos del presupuesto de gastos no invertidos 21.785'09 pesetas; resultando un superávit de 68.965'49 pesetas; como se comprueba, por cuanto los créditos

pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1940 se elevaron á 68.887,29 pesetas, y la existencia en Caja, en dicha fecha, á 8.081.58 pesetas que totalizan 76.969.37 pesetas, é importando las obligaciones pendientes de pago, en dicha fecha, 8.003.88 pesetas, resulta comprobado el superávit de las indicadas 68.965,29 pesetas;

Y la Teniente Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á la liquidación de referencia.

Dióse cuenta de dos instancias suscritas por Ignacio Soto Rodríguez, viuda y vecina de esta ciudad, con domicilio en Rua nueva 37, y José Sánchez, de 42 años, domiciliado en la Estación Norte, número 22, en súplica de que se les incluya con sus familiares respectivos, en el padrón de pobres de este municipio;

Y la Teniente Corporación municipal, vistos los informes favorables emitidos, en orden á las pretensiones de los solicitantes, acordó, por unanimidad, incluirlos en el padrón de pobres de este municipio, con derecho á gozar de los beneficios que la ley otorga á los de su clase.

Dióse cuenta de una comunicación del Director de la Banda de Música municipal con la que manifiesta que el día 5 del mes próximo pasado, tomaron posesión de sus cargos respectivos los músicos Ignacio Fernández, Manuel Camosa, Jesús Martínez, Eduardo Agra y Jesús Figueira; y en 20 del citado mes se posesionó de su cargo de clarinete, el músico Ramón Otero y Otero, después de examinado convenientemente;

Y la Teniente Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada, y que desde la fecha indicada, perciban los haberes que como tales músicos les corresponda.

Dióse cuenta de otra comunicación, también del Director de la Banda de música, en la cual manifiesta, que habiendo observado prácticamente que la dotación de 1.800 pesetas para las plazas de saxofón alto y tenor, y la de 1.584 para las de trombón y bajo, es bastante escasa, propone el aumento de aquellas dotaciones, con carácter definitivo, á la de 2.000 pesetas anuales; y como ello supone un aumento en los ocho meses que restan del año en curso de 924 pesetas, y lo presupuestado para material de música, resulta también deficiente en 2.000 pesetas, aproximadamente, y, además, hay que prever que los músicos habrán de cobrar más de lo presupuestado, dicho déficit de 3.000

pondas, puede cubrirse con cargo al superávit existente por vacantes de personal en los cuatro meses primeros de este año, superávit que alcanza hasta la fecha, á 5.000 pesetas aproximadamente. Significa, además, que sería muy conveniente, en orden á la buena marcha y eficacia de cuanto atañe á la Banda de Música, que se ordene la transferencia inmediata de dicho superávit, originado por vacantes de personal, destinando 3.000 pesetas para cubrir gastos en el presupuesto de material, y el resto, para contingencias que puedan resultar en cuanto se refiere al personal.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, y previa una breve deliberación, acordó, por unanimidad, de conformidad con lo que se solicita por dicho Director, á cuyo efecto que por el Sr. Interventor de fondos, se proponga, en forma legal, la transferencia mencionada.

Dióse cuenta de otro escrito del propio Director de la Banda, en el que manifiesta, que el músico-bombardino de la misma Angel Fariñas, que, por razón de su edad ha perdido facultades para el desempeño del cargo, solicita el pase á la plaza de bombardino 2º, con fecha 1º. de Mayo; y como esta plaza está dotada con el haber de 360 pesetas anuales, y el referido Sr. Fariñas percibe 480 pesetas, lo que supone un aumento de 80 pesetas, en lo que respecta de año, considera muy conveniente acceder á la petición del Sr. Fariñas; y á la vez propone al Excmo. Ayuntamiento que con igual fecha, de 1º. de Mayo, se nombre á Lorenzo Rey, para ocupar la plaza de bombardino 1º.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Director de la Banda aludida.

Dióse cuenta de otra comunicación que suscribe el mismo Sr. Director, proponiendo la admisión en la Banda de Música del que lo es de 1ª. retirado, del Ejército, Ricardo Antonio Salgueiro Calvera, á todos efectos económicos, desde el día en que haga la presentación ante el Sr. Alcalde.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, admitir en la Banda al músico propuesto, el cual percibirá sus haberes correspondientes, á contar del día en que se

Setenta y uno

A.0.294.736

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

posesione de su cargo.

Dióse cuenta de otra comunicación del repetido Sr. Director de la Banda de música, en la que manifiesta la necesidad de la creación de una plaza de saxofón alto, con el haber anual de 720 pesetas, proponiendo para la misma al músico, Antonio Fuentes Velón, cuyo sueldo debe percibir desde el día 1º de Mayo en que desempeña dicha plaza, cobrando sus haberes de 480 pesetas, por la diferencia, durante el año actual, con cargo al sobrante existente en el presupuesto de música. Igualmente propone sea nombrado, con la misma fecha del anterior, para ocupar la vacante de bajo 2º, con carácter interino, y con el haber anual de 700 pesetas, el músico Policarpo Rey;

Y la Excma. Corporación municipal, igualmente enterada, acordó, por unanimidad, decidir á lo propuesto por el Sr. Director, y en el caso de que fuera menester hacer la oportuna transferencia de las 480 pesetas, que debe percibir á mayores el músico Antonio Fuentes, y que por el Sr. Interventor se tramite, con cargo al sobrante señalado anteriormente.

El Sr. Alcalde-Presidente explana una moción verbal, en la cual hace ver á la Corporación la necesidad que tiene el Director de la citada Banda de Música, de adquirir algunos instrumentos, para lo cual, y debido á las actuales circunstancias, ha tenido de presentarse, y se han presentado ya, determinadas dificultades, en razón á la recepción de los instrumentos por el estado anormal de los transportes, y por ello, el Sr. Paniente, ha propuesto á la Alcaldía, que se trasladaría á Vitoria y Barcelona, por no haberlos en otras plazas para adquirirlos, eligiéndolos personalmente y transportándolos consigo mismo, para que fueron recibidos aquí con la mayor urgencia, interesando solamente que el Ayuntamiento le satisficiese los gastos de la mitad del viaje, y que por su parte no tendría inconveniente en sortear el resto.

Y la Excma. Corporación muni-

cipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, mostrarse conforme con la proposición del Sr. Pariente, oída la explicación dada por el Sr. Presidente.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Concejal Presidente de la Comisión de Higiene, Sr. Noguerol Otero, en el sentido de la necesidad de la construcción de un urinario en la Plaza de los Hermanos García Naveira, que á su juicio debía instalarse en uno de los callejos del hospital, y mejor en el que linda con la Alameda;

Y la Excma. Corporación municipal, tras una breve discusión, acordó, por unanimidad, que se establezca uno en la travesía de la Plaza de los Hermanos García Naveira, á la Avenida de Linares Rivas, entre el hospital y la Alameda, otro debajo de la plazuela de la calle de las Monjas, que linda con la Puerta de la Villa, y un tercero debajo de la plazuela de frente á la iglesia de Santiago, que linda con la calle de este nombre; todos ellos ocultos; á cuyo efecto se encargue la redacción de los oportunos proyectos al Sr. Aparejador en Obras, de este municipio.

El Sr. Presidente explana otra moción verbal, en virtud de la cual manifiesta á la Corporación que ha estado en Betanzos el Arquitecto de la Comuna, Don Antonio Tenreiro, y con tal motivo aprovechó la oportunidad para hablarle de la construcción de una plaza de Abastos, y habiendo visitado, con el mismo, los lugares de la población más adecuados para el caso, parecióle, al Sr. Tenreiro, que reunían condiciones el de la Pescadería actual, aprovechando el callejón de su espalda, expropiando varias casas, tomando la plazuela del Ayuntamiento inmediata, y la casa de Dª Generosa Bartoll; y también le pareció que reunía condiciones el palacio de la Condesa de Tabuada, en la calle de Roldán, con sus edificios adyacentes, que dan á la calle de la Pescadería y Manzana de la Ruatravesa; pero significó que reunía mejores condiciones el primer emplazamiento;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, y luego de una razonada discusión, acordó, por unanimidad, que por el Sr. Presidente se encargue la redacción del proyecto respectivo, al Arquitecto mencionado, construyéndose el mercado, al efecto, en el lugar de preferencia del mismo,

que linda con las calles de la Pescadería, Ana González, Quiroga y Cervantes.

La Excma. Corporación, á propuesta del Concejal Sr. Martín Hernández, acordó, por unanimidad, el arreglo y recomposición del camino de la Fuenta á la iglesia de Rodiezmo, en todo aquello que sea más indispensable, y en vista del estado deplorable y poco judicial para el tránsito, en que se encuentra.

El Sr. Noguerol Otero, manifiesta que en la calle de Saavedra Meneses, acera izquierda, subiendo, existe en algunos puntos la alcantarilla al aire, porque los propietarios no han construido la acera, como lo han hecho otros, y entendía que era de necesidad que en la calle mencionada quedasen las dos aceras corregladas, en beneficio del público en general;

Y la Excma. Corporación municipal, á propuesta del Sr. Noguerol, acordó, por unanimidad, que se cite á los propietarios de las fincas urbanas que tienen sin construir su acera correspondiente, para que lo lleven á cabo, y caso de no verificarlo, que las construya el Ayuntamiento á medio de contribuciones especiales á dichos propietarios.

El Sr. Garrido Vázquez, manifiesta que la puerta del macelo municipal necesita una reparación, que no será muy costosa, pero que conceptúa indispensable;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó que se lleve á cabo la reparación que indica el Sr. Garrido, facultando al mismo para disponer su ejecución.

La Excma. Corporación, á propuesta del Sr. Garrido, acordó por unanimidad, que se saque á subasta á medio de pregón y bando, la venta de los catorce árboles talados, que se encuentran depositados en el Puente nuevo, donde piensa construirse el campo de Deportes, en el atrio de San Francisco, y en el Picardel, facultando al efecto al proponente para que presida la subasta, señalando el día y hora en que la misma ha de efectuarse.

El Sr. Noguerol Otero hizo ver á la Corporación la necesidad de la adquisición de mangas de riego, contestándole el Sr. Presidente que ya estaban pedidas á la casa Pirelli, y, además, que existía un ofrecimiento de un representante

de la Coruña;

El Sr. Noguerol manifestó que él se refería a la manga de riego, y no a la de incendios;

Y la Excma. Corporación acordó que se adquiera.

El Sr. Noguerol dijo que el material de incendios estaba mal-tratado y tal vez inservible, y era necesario ponerlo en condiciones, especialmente las bombas viejas, por cuanto que si no existía gasolina, era menester echar mano de las mismas;

Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, que se ponga en condiciones el material de incendios en general, facultando al efecto á la Comisión de Incendios.

El Sr. Presidente manifiesta que le han visitado cinco ó seis personas, con el propósito de arrendar el bajo del Colegio de Hermanas, que cita al Pontón Pequeño, y que quedó de dar cuenta en sesión, como lo verifica en este acto;

Y la Excma. Corporación, debidamente enterada, y previa una breve discusión, acordó, por unanimidad, no arrendar el local de referencia, toda vez que el mismo está indicado para instalar en él, el Museo de la ciudad.

Dióse cuenta de un recurso de reposición, entablado por Juana Santos Dopico, vecina de esta ciudad, presentado el 20 de Abril último, en orden al acuerdo de dos de Marzo anterior, por lo que respecta á un solar de su pertenencia, sito en la calle del Valdovinal;

Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, que para dar cuenta del mismo, se le exija previamente á la peticionaria el oportuno reintegro del timbre ó sello municipal omitido en el escrito de referencia.

Dióse cuenta de un escrito formulado por el vecino de esta ciudad, Don Francisco Quintián Sevane, interesando la reforma de la obra que tiene solicitada en la casa número trece de la Plaza de los Hermanos García Naveira, consistente en sustituir los balconcillos del primer piso, por dos cortineros;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, significar al peticionario que para dar cuenta de su escrito lo reintegre previamente á medio del oportuno timbre municipal, cuyo se halla dispuesto.

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.737 *

Dióse cuenta de una instancia que presenta Andrés Freire Otero, vecino de esta ciudad, en súplica de que por el Sr. Alcalde se averigüe su conducta, a fin de rechazar los motivos por los cuales se le atribuye la cesantía del cargo de Agente de arbitrios municipales interino;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que para dar cuenta de dicho escrito, lo remitenpre previamente al peticionario, con el timbre municipal correspondiente.

Dióse cuenta nuevamente de la instancia que en fecha 15 del mes de Abril último han suscrito los propietarios de las casas números 11, 13, 15, 17, 19 y 21 de la calle de Sánchez Freire de esta ciudad, en súplica de que la evacuación de aguas pluviales y residuarias de sus inmuebles, se efectúe por la parte posterior de las mismas, verificándolo a medio de técnico al organismo competente, para obviar cualquier dificultad higiénico-sanitaria que pudiera ofrecerse;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, pasarla al informe del Sr. Ingeniero-director de las obras de traída de aguas y alcantarillado;

La Excma. Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una de la viuda de Alberto Pacheco, importante 20'40 pesetas, por la confección de 51 nóminas, para numerar las fosas del cementerio municipal;

Otra de la imprenta Lombardero, importante 8 pesetas, por impresos para nóminas;

Otra de la misma imprenta, importante 9 pesetas, por recibos por capítulos para las oficinas municipales;

Otra de la misma imprenta Lombardero, importante 125'50 pesetas, por impresos remitidos para la Intervención de fondos municipales;

Otra de Gerardo Sabate, importante 200 pesetas, por arena suministrada para el Parque del Puentemuro.

Otra importante 90 pesetas, de la casa Sert, de Barcelona, por el tomo de la Enciclopedia Jurídica, correspondiente al año de 1.939;

Otra de la Compañía Telefónica, importante 5.'30 pesetas, por las conferencias celebradas durante el mes de Marzo, desde el teléfono instalado en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento;

Otra de la propia Compañía, importante 3.'20 pesetas, por las conferencias habidas desde el aparato instalado en el despacho del Sr. Alcalde, durante el mes de Marzo próximo pasado; y

Otra de la Superiora del hospital de San Antonio de esta ciudad, importante 1.094.'80 pesetas, por los gastos habidos en aquel benéfico establecimiento durante el mes de Abril último.

Así bien enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos de las siguientes cantidades.

De 31 pesetas satisfechas contra reembolso a la casa "Harmonía", por una revista enviada para la Banda de música municipal;

De 100 pesetas anticipadas para adquirir 400 timbres móviles, para el reintegro de la documentación de quintas;

De 211.'32 pesetas, ingresadas por el 20 por 100 de propios, correspondiente al primer trimestre del corriente año; y

De 70 pesetas, por papel de pagos al Estado, adquirido para el reintegro del original y copia del repartimiento de urbana de 1.941.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, aprobar la distribución

Setenta y cuatro

de fondos, formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

También se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Excma. Corporación durante el próximo pasado mes de Abril.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.Sª., de que certifico.

[illegible]

[illegible] Garrido

José [illegible]

José [illegible]

[illegible] Pérez

Felix Martín

Luis Soto Lyon

Angel Vázquez

[illegible]

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO ANZOS

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Mayo de 1941.

Srés Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
Fernando Martínez Alvarez
José Foguerot Otero
Marcelino Garrido Vazquez
Antonio Perez López
Angel Vazquez Vales
Luis Soto López
Felix Martin Hernández
José Maceira Saya
Alonso Perez y Perez

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo las veinte horas y quince minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Srés que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Juan Sánchez Carro, vecino de la Universal, en súplica de que le sea rebajada la cuota que viene satisfaciendo por ocupación de vía pública en los muelles del Puente Nuevo, á 250 pesetas (?) mientras tanto continúe depositada la arena que están utilizando para las obras que el Estado se halla ejecutando en los mismos, y que tan pronto sea retirada, continuará abonando las 500 pesetas, como lo viene haciendo, á cuya instancia yo infrascrito Secretario dí lectura íntegra;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que pase á informe del Sr. Interventor de fondos municipales, y de la Comisión de Hacienda.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Baldomero Otero Golpe, de esta vecindad, en súplica de que el Excmo. Ayuntamiento deje sin efecto el acuerdo mandando demoler la caseta que construyó, y concederle la licencia necesaria para que continúe en pié previo pago de los arbitrios municipales, á la que acompaña plano y memoria duplicados, suscritos por el Arquitecto de la Corona Don Leoncio Bescansa, á cuya instancia yo infrascrito Secretario dé lectura íntegra;

Setenta y cinco

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

A.0.294.738

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Y la Excma. Corporación municipal, previa una breve discusión, en la que tomaron parte los Concejales Sres Martínez Alvarez y Noguerol Otero, y teniendo en consideración que si bien hubo motivos suficientes para adoptar la determinación, consistente en el derribo de la caseta, se ha demostrado que no ha habido por parte de un propietario mala fe; acordó, por unanimidad, dejar sin efecto el acuerdo anterior, en lo que concierne al derribo de la caseta mencionada, declarándolo subsistente en cuanto á la imposición de la multa de 25 pesetas que le fué impuesta al ficheconario, y que pase el expediente á la Fiscalía Local de la Vivienda, y á la Comisión de Vía y Obras municipales, para que emitan el informe correspondiente, y subsiguientemente acordarse por esta municipalidad lo que resulte procedente.

Dióse cuenta de un oficio del Jefe provincial de la Sección de Epidemiología, participando que la vecina de la Angustia, María Otero Gomez, de 31 años, viuda, ha sido tratada por el procedimiento antirrábico desde 13 de Febrero hasta 8 de Marzo, inclusive, en el Instituto Nacional de Higiene;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada y conceder á la peticionaria un socorro de 20 pesetas.

El Sr. Presidente manifiesta el resultado de la entrevista que ha tenido con el Ingeniero Don Juan Ramón y Barón, respecto á la adquisición de contadores de agua para establecerlos en los domicilios de este Municipio; significando que dicho técnico le habrá propuesto que le facultase á él, para adquirirlos, en nombre del Ayuntamiento, haciéndole entrega del importe del precio correspondiente;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada de la citada entrevista, por las manifestaciones que más detalladamente hizo el Sr Presidente, así como de la clase y precio de los contadores aludidos, acordó, por unanimidad, que se anuncie concurso, y que se escriba á las casas conocidas y á cuantas traten de concursar, para

que envíen las muestras correspondientes, a fin de examinar prácticamente los citados contadores, previas las formalidades legales que fueren menester.

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, designar para deponer en los expedientes de prórroga de 1ª clase que se instruyan con relación a los mozos alistados para el reemplazo de 1942 y anteriores en revisión, a los números 42 y 52 de dicho reemplazo, Evaristo López Iglesias y José Pérez Villaverde.

Dióse cuenta de un escrito que suscribe el Arquitecto de Pontevedra, Don Juan Argenti, manifestando que la Dirección General de Regiones devastadas aprobó el proyecto de reparación de la iglesia y convento de San Francisco, encargándole de la dirección de las obras, y significando que la reparación de momento, se limitara a los muros y naves de la iglesia, y más adelante se demolerán y reconstruirán los muros del convento, para la cual se pondrá oportunamente de acuerdo con este Ayuntamiento;

Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe José Patiño Pita, músico que fué de la Banda de este Municipio, en súplica de que por el Excmo. Ayuntamiento, se le costee el importe de un carrito con que ganarse la vida para venta ambulante;

Y la Excma. Corporación municipal, previa una razonada discusión, acordó, por unanimidad, designar a una comisión compuesta por los Concejales Sres. Garrido Vazquez y Vazquez Vales, para que vea la forma y manera de acceder a la pretensión del recurrente, suministrándole el carro que interesa, y que, si pudiera ser, el que fué de los exploradores, que se halla en los depósitos municipales.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente de que se hallaban sobre la mesa todas las recetas médicas, que acreditaban haberse satisfecho la cantidad de 1.000 pesetas, que, para los pobres del Municipio, había legado a este Excmo. Ayuntamiento, Don Manuel Cabanes Vallespaz, y proponía que fuesen examinadas;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, ver con satisfacción lo realizado por el Sr. Alcalde-Presidente, y aprobarlo en todas sus partes, teniendo, en su consecuencia, por invertido el legado indicado con las recetas a pobres, facilitadas por la Alcaldía.

A propuesta del Sr. Martín Hernandez, la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, que por la Comisión de Alumbrado se coloquen dos lámparas eléctricas en la carretera que conduce a la Estación Norte, y punto llamado "El Portellón", y en los lugares precisos que dicha Comisión designe.

Acordó, no menos, la Excma. Corporación, que se ofície lo conveniente a la Guardia municipal para que tome nota de cuantas lámparas se hallen apagadas diariamente en la población, y lo comunique a la Alcaldía con los números, y lugar de los que falten, y que por la Comisión de Alumbrado se entere del paradero de los plafones que existían en los soportales de la Plaza de los Hermanos García Naveira, y en su caso quien ha sido y con que orden el que los ha sacado de su lugar.

Por el Sr. Presidente se expuso que la Maestra de la escuela nacional denominada de "Huérfanas", Dª María de la Concepción Arenas Miller, se había dirigido a la Superioridad, manifestando que carecía de retrete, y que debajo del local escuela, existían unas cuadras que daban mal olor a la escuela; proponiendo que por el Aparejador en obras de este municipio y la Comisión de Fía y Obras, se informe a la Corporación sobre el particular, determinando el coste de las que haya que realizar.

Y el Excmo. Ayuntamiento, así lo acordó.

El propio Sr. Presidente manifestó que el Maestro de la Escuela de San Francisco, Don Darío Pérez, tiene interesado se le realicen obras en su casa-habitación, y en la de su mujer, Maestra, a su vez, de la escuela de niñas de San Francisco;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad que informe la Comisión de Obras y Aparejador, lo que estimen procedente en orden al particular, y en caso de tener que realizarse obras, determinen el coste de las mismas.

Por el Sr. Presidente se manifestó que de las yeguas y caballos hallados, y que fueron depositados en las caballerizas del Ayuntamiento, se habían entregado seis yeguas a sus propietarios, previa la correspondiente justificación de su pertenencia, y otros dos animales han muerto, de modo que quedaban solamente dos caballos, de los diez encontrados, siendo conveniente, en su opinión, comunicarlo al Gobernador, solicitándole vuelva a anunciar la existencia

de estos dos caballos en el Boletín Oficial.

A propuesta de la Presidencia, la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Aparejador en Obras de este Municipio, para adquirir las correspondientes mangueras para la bomba y el bombín, y para el riego de las calles, con los enchufes correspondientes; y lo propio facultarle para que proceda al arreglo de la escalera mecánica del servicio de incendios; y por último, facultar, de igual modo, al Concejal 1er Teniente Alcalde Fr. Martínez Alvarez, para que se encargue del arreglo de la moto-bomba, bomba y bombín contra incendios.

Adquirir dos pistolas para los inspectores de arbitrios municipales, facultando al efecto al Sr. Alcalde-Presidente.

Prévia la oportuna explicación del Sr. Presidente, la Excma. Corporación municipal acordó, así bien, consultar con el Instituto Nacional de Previsión, si el Ayuntamiento ha de satisfacerle la pensión como derecho pasivo, al que fué peón del servicio de limpieza, José Doval Migal, ó ha de ser el Instituto el que ha de satisfacérselo como Subsidio á la Vejez, y en el primer caso si procede la devolución de las cotizaciones que el Ayuntamiento hubiese hecho á la citada entidad por el empleado de referencia.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Don Francisco Zumtián Seoane, de esta vecindad, en súplica de modificación de las obras de la fachada de la casa de su pertenencia, sita en Hermanos García Naveira, número 13, con la pretensión de sustituir, por dos costureros, los balconcillos del piso principal;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, acceder á lo interesado.

Dióse cuenta por el Sr. Alcalde del expediente personal sobre nombramiento de Conserje del Cementerio á favor de Don Santiago Baamonde, el cual se acercó á dicho Sr. Presidente, manifestándole que se le titulaba conserje-sepulturero, y que él era solamente conserje;

Y la Excma. Corporación, visto el expediente referido, acordó, por unanimidad, que se le considere exclusivamente como conserje del Cementerio municipal.

A propuesta de la Presidencia, la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, que existiendo en presupuesto la consignación para un jornalero, con objeto de llenar las necesidades

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

Setenta y siete

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.739

del trabajo material en el Cementerio de esta ciudad, se tome un jornalero con caracter fijo, para que siempre se halle atento á dicha labor, y enterado de la misma.

Se dió cuenta del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion urbana sobre la riqueza rustica de este Municipio para el próximo año de 1.942, formado con sujecion á lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1.885; y toda vez que no se ha interpuesto contra el mismo ninguna reclamacion durante el plazo porque estuvo expuesto al público, ó sea desde el uno al 15 del corriente mes de Mayo,

La Excma. Corporacion municipal, en su vista, por unanimidad acordó prestarle su aprobacion; y que, con certificacion de este acuerdo se remita, acompañado de atento oficio, al Sr. Administrador de Hacienda de Propiedades y Contribucion Territorial de esta provincia, para su superior aprobacion.

La Excma. Corporacion municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una de D. Manuel Villuendas, importante 39 pesetas, por recibos impresos para la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra del mismo, importante 30 pesetas, por la impresion de nóminas para el personal de este Ayuntamiento;

Otra del propio Sr, importante 8 pesetas por la confeccion de anuncios para la Banda municipal de música;

Otra del mencionado Sr. Villuendas, que asciende á 62 pesetas, por la confeccion de licencias para enterramientos, y dos libros-registro de la correspondencia;

Otra del mismo, importante 10 pesetas, por impresos que suministro para el negociado de Abastos de este Ayuntamiento;

Otra de la casa Garcybarra, de la Coruña, importante 62'10 pesetas, por material de quintas, suministrado para este Ayuntamiento;

Otra del mismo Sr Garcybarra, importante 208 pesetas, por material que suministro para la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra de José Fernandez Vieites, importante la cifra de 160 pesetas, por pienso suministrado para los mulos de la pertenencia de este Excmo. Ayuntamiento;

Otra de los Sres. Hijos de Benito Ares, de la Coruña, que importa la cifra de 130 pesetas, por pienso suministrado para los mulos de la pertenencia de este Ayuntamiento;

Otra de Dn. Angel Ramos Lacaba, importante 240 pesetas, por los gastos habidos con motivo de la reparación de la cubierta del Kiosco de la Banda municipal de música;

Otra del chófer Andrés Couceiro, importante 175 pesetas, por viajes realizados con su camioneta para el transporte de arena con destino al Parque municipal;

Otra de la Casa Bayer Hermanos y Compª., de Barcelona, importante 285.60 pesetas, por los libros de contabilidad con destino á la Intervención de este Ayuntamiento;

Otra de la misma Casa, que se eleva á 451.75 pesetas, por los impresos adquiridos para los repartos de utilidades é inquilinato; y

Otra de la viuda de Don José Iglesias Rasdias, importante 54 pesetas, por la cera gastada en las procesiones de Semana Santa.

Así bien enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos municipales, de la cantidad de 58.50 pesetas anticipadas por el mismo para socorrer á los mozos de los reemplazos de 1.938, 1.939, 1.940 y 1.941, que tuvieron que concurrir ante la Junta de Clasificación, á revisar sus inutilidades.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos horas y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido extiendo la presente acta, que firman SSSª., de que certifico.=

[signature] Fernando Martinez

Marcelino Garrido

José Macías — José Nogueras

Alonso Perez — Felix Martin

Antonio Perez — Luis Sola Lj

Angel Vázquez — Benito Arnaldo

Setenta y ocho

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento el día 2 de Junio de 1,941.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Sres Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
Fernando Martínez Alvarez
José Noguerol Otero
Salcedino Garrido Vazquez
Luis Soto López
Angel Vazquez Tales
Antonio Perez López
José Maceira Saya
Felix Martín Hernandez
Alonso Perez y Perez

En la ciudad de Betanzos a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo las veinte horas y quince minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dio lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe, el vecino de esta ciudad, José Varela Labandeira, en súplica de ejecución de obras de ampliación en la casa donde habita, señalada con el número 15 de la Plaza de los Hermanos García Naveira, á la que acompaña la oportuna memoria, plano y los informes favorables de la Fiscalía de la Vivienda y de la Comisión de Obras municipales.

Y la Excma Corporación acordó, por unanimidad, prestarle la autorización necesaria para la ejecución de dichas obras, aprobando, en su consecuencia, el informe de la referida Comisión de Vía y Obras.

Dióse cuenta de otra instancia que suscribe Francisco Dopico Sabin, en súplica de autorización para construir una casa en el lugar que ocupan los números 10, 12 y 14 de la calle de Ana Gonzalez, de esta vecindad, á la que acompaña plano y memoria correspondientes, informes favorables de la Fiscalía de la Vivienda y de la Comisión de Vía y Obras municipales;

Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á este último informe, y, en su consecuencia, autorizar la ejecución de la obra que se interesa.

Dióse cuenta de que no obstante haberse convocado debidamente á los vecinos de la zona libre de este término, para que

concurriéren á concertarse por los arbitrios que les corresponde satisfacer, en razón á las especies que se consuman en dicha zona, y para la designación de los representantes á que alude el artículo 4151 del Estatuto municipal, nadie había concurrido, y, por tanto, no pudo tener lugar la indicada reunión, señalada para el día 17 de Marzo próximo pasado;

La Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Presidente, a fin de que designe los indicados representantes, y los posesione en forma y cumplimentado luego el cometido que la Ley les encomienda.

Dióse cuenta de que por el Sr. Depositario de fondos municipales, se había satisfecho la cantidad de 41 pesetas, por la cuota de suscripción del Excmo. Ayuntamiento á Auxilio Social (Ficha Azul)

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta ciudad, Don José Vazquez Crespo, en súplica de la debida autorización para realizar obras de reforma y ampliación en la parte posterior de la casa de su pertenencia, número 14 de la Plaza de los Hermanos Garcia Naveira, así como del informe favorable de la Fiscalía de la Vivienda y de la Comisión municipal de Vía y Obras;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación al informe de la citada Comisión, y, en su consecuencia, autorizar la ejecución de la obra de referencia.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por José Purriños Prieto, vecino del lugar de Touriñao de abajo, en súplica de autorización para reconstruir las pilastras, aumentándoles la altura, de una pajera, á inmediaciones de su domicilio;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, autorizarle para ejecutar la obra que solicita, satisfaciendo los arbitrios municipales correspondientes.

Dióse cuenta de dos comunicaciones del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y del Prior del Obispado de aquella Diócesis, invitando á la Corporación para que asista un delegado de esta Corporación municipal, y se otorgue el acostumbrado donativo para la Ofrenda que las siete ex-capitales del antiguo Reino de Galicia, habrán de hacer al Santísimo, en la Basílica de

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

— Setenta y nueve —

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.740

aquella ciudad, los próximos días 14 y 15 del mes actual;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, que se libren las 250 pesetas consignadas á dicho fin, y que las lleve para entregar el delegado de este Excmo. Ayuntamiento, para dicho acto, á cuyo efecto se designa al Concejal primer Teniente Alcalde, Don Fernando Alvarez Martinez, acompañado del también Concejal Don Luis Soto López, los cuales habrán de concurrir á las ceremonias del día 15, representando á esta municipalidad.

Dióse cuenta de la nota de precios pasados por la Casa Hijos de Emilio Cervigon, de la Coruña, en órden al parquet de madera, que se trata de colocar en la sala capitular de la Casa Consistorial, que está en reparación;

Y la Excma. Corporación, acordó, por unanimidad, declararse enterada, y que se tenga en cuenta dicho presupuesto para cuando esté redactado el correspondiente proyecto.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Francisco Martinez Gomez, del lugar del Piñeiro número 13, interesando su ingreso, con sus familiares, en el padrón de pobres de este Municipio, así como de los informes favorables, en órden á la pobreza del mismo;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, estimar la petición del solicitante, y, en su consecuencia, que se inscriba en el padrón de pobres de este Municipio, con derecho á gozar de los beneficios que la Ley concede á los de su clase.

Dióse cuenta del proyecto de pavimentación de la calle de Sardiñas de esta ciudad, y del respectivo á la 2ª, 3ª, 4ª y 5ª Travesías de la Ruatavresa;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación; y como quiera que el presupuesto especial de pavimentación se halla constituído con superávit procedente de ejercicios cerrados y contribuciones especiales, acordó, igualmente, la imposición de estas contribuciones para tales obras, que

habrán de elevarse, de conformidad con lo autorizado por el Estatuto Municipal al importe integro de la construcción de las aceras de delante de cada una de las casas ó edificios no exceptuados por la Ley, que no excedan de dos metros de distancia, á contar de la línea de fachada correspondiente, quedando limitados á los dos metros, caso de exceder, y, además, con el cincuenta por ciento del coste de la calzada, en razón á la dimensión de fachada de la casa, edificio ó solar de que se trate, teniendo en cuenta para la determinación del coste de las obras referidas, á los efectos de incluirlo en la derrama que resulte, para las contribuciones especiales, el valor de los trabajos periciales, y el de los empleados del Ayuntamiento que tuvieron que prestar su concurso en los mismos, y además el interés del capital invertido en las obras, mientras no fue se amortizado, caso de darse este extremo, y que el plazo para satisfacer dichas contribuciones, será mo solo en cuanto se anuncie su cobranza, designándose á la Comisión de Hacienda para la formación de las bases del reparto y señalamiento de las cuotas individuales, así como las relaciones á que alude el artículo 357 del Estatuto; debiendo publicarse el acuerdo durante quince días, á los efectos de lo dispuesto en el referido artículo 357 del Estatuto, previa la tramitación de los documentos á que el mismo se refiere, y seguidamente que sean resueltas las reclamaciones presentadas ó que hubiese transcurrido el período de exposición sin formularse ninguna, que se proceda al cobro de las cuotas respectivas; y por último que para la ejecución de las indicadas obras, sean sacadas á subasta, conforme á los requisitos exigidos por la Ley, y, previamente, anunciar este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y sitios destinados al objeto, expresando que durante el plazo de quince días podrán presentarse las reclamaciones que se tuvieren, y que no será admitida ninguna que se presente pasado dicho plazo, por lo que respecta á la celebración de la subasta acordada en este acto, y de conformidad con lo determinado en el artículo 26 del Reglamento de obras y servicios á cargo de entidades municipales, de 12 de Julio de 1924.

Dióse cuenta de los proyectos redactados para la construcción de un Kiosco para fielato, en las Cascas, otro para servicios de fielato, urinario y retretes frente al Parque municipal, y otro para fielato en la Glorieta de Enrique IV;

La Excma. Corporación, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á dichos proyectos y sacarlos

a subasta con todos los requisitos que la Ley exige, publicando previamente los anuncios en el Boletín oficial de la provincia y sitios públicos de costumbre, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Obras y servicios a cargo de entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

La Excma Corporación municipal, a propuesta del Sr. Presidente, acordó, a medio de la oportuna votación, verificada en forma reglamentaria, nombrar presidente de la Comisión de Ensanches, afecta a la 3ª Comisión, a Don José Noguerol Otero, y Presidente de la Comisión de Instrucción pública, afecta a la 2ª, a Don Fernando Martínez Alvarez, y en cuanto a las demás Comisiones que forman grupo con las indicadas, que continúen en las respectivas presidencias los que actualmente figuran designados para las mismas.

Dióse cuenta de dos proyectos, uno de ellos referente a las obras adicionales de reforma de la Casa Consistorial, que se están ejecutando importante 27.951'85 pesetas, y el otro sobre construcción de servicios de retretes en el edificio ex-Convento de Santo Domingo, de la pertenencia de esta municipalidad, con un presupuesto de 8.231'27 pesetas. A continuación no menos se dió cuenta del expediente sumario, con informe de los técnicos municipales, respectivo a la urgencia para acometer las obras de los precedentes proyectos, a tenor de la exigencia a que se refiere el artículo 125 de la Ley municipal vigente;

La Excma. Corporación municipal, debidamente enterada de dichos proyectos y expedientes, acordó, por unanimidad, exceptuar de subasta y concurso, en razón a la reconocida urgencia de las obras mencionadas, los proyectos de que se deja hecha mención, y como consecuencia de ello, prestarles su aprobación, y que sin pérdida de tiempo se proceda a la ejecución material de los mismos, por la necesidad de llevarlos a cabo cuanto antes sea posible.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Mayo.

Se dió cuenta de la propuesta de las habilitaciones y suplementos de crédito, por un total de 68.965'49 pesetas, con cargo al superavit del ejercicio anterior, para abonar el aumento de sueldo del Secretario, 1.500 pesetas; para idem idem al Interventor, 1.125 pesetas; para idem al Depositario, 750; para idem a

los Médicos, 875; para abonar á Espasa-Calpe S.A. lo que se le adeuda por la adquisición del Diccionario Enciclopédico, 2.227'50 pesetas; al Perito de la Administración, Don Carlos Peña Rodríguez, por los honorarios devengados con motivo de las tasaciones de las casas incluidas en el proyecto de ensanche de la Ribera y Puente Nuevo, y formación del proyecto de malecon, 5.632'25 pesetas; para satisfacer la renta correspondiente a los años de 1.940 y 1.941 de la casa número 5 de la Plaza del General Franco, habilitada para casa Consistorial, 1.440 pesetas; para abonar al peón de limpieza, José Doval Miguel, la jubilación correspondiente al año actual, 2.044 pesetas; para abonar el aumento de subsidio familiar, 6.000 pesetas; para construir retretes en el edificio llamado de Santo Domingo, 6.153'39 pesetas; para terminar las obras de la Casa Consistorial, 19.000; para la adquisición del mobiliario, aparatos de luz, etc. de las Oficinas centrales del Ayuntamiento, 18.000 pesetas; para adquisición de mangueras y reparación del material de incendios, 2.000 pesetas; para la reparación de los carros de limpieza, 500 pesetas; para abonar el 10 por ciento de las multas a los guardias municipales, 500 pesetas; crédito reconocido á favor del Depositario municipal, por gastos satisfechos con motivo del viaje realizado á Burgos por varios miembros de la Corporación, para entregar el pergamino al Generalísimo, 718'35 pesetas; y para satisfacer á la Maestra de la escuela llamada "Colegio de Huérfanas", la indemnización de casa-habitación, correspondiente al año de 1.937, 500 pesetas.

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á la mencionada propuesta.

Enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á las siguientes cuentas:

Una de José López Gonzalez, importante 204 pesetas, por hacer diversas reparaciones en el carro de la limpieza;

Otra del mismo José López Gonzalez, importante 293 pesetas, por el arreglo de una puerta en el macelo público;

Ochenta y una

A.0.294.744

Otra de la Compañía Telefónica, importante 44'80 pesetas, por conferencias celebradas durante los meses de Marzo y Abril, desde el teléfono instalado en la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra importante 9'60 pesetas, de la misma Compañía Telefónica, por las conferencias habidas, en los expresados meses, desde el aparato instalado en el despacho de la Alcaldía;

Otra del Alguacil de este Ayuntamiento, Don José Crespo Castro, importante 65 pesetas, por un viaje efectuado á la Coruña, de orden de la Alcaldía;

Otra de la papelería Lombardero, importante 1.'20 pesetas, por doce estados del Censo de población;

Otra de la misma papelería, importante 2 pesetas, por un cuadro de inutilidades, para quintas;

Otra del Aparejador municipal, importante 175 pesetas, por diverso material adquirido para el servicio del mismo;

Otra de la Casa Viuda, de Salcedo, importante 318 pesetas, por 24 escobones de brezo, para la limpieza de las vías públicas;

Otra del Colegio Oficial de Secretarios, importante 18'40 pesetas, por impresos suministrados para las oficinas de la Secretaría;

Otra de Industrias Núñez S. L., importante 2.282'15 pesetas, por el suministro de fluído eléctrico durante el mes de Enero último;

Otra de la propia Empresa, que se eleva á la cifra de 2.003'26 pesetas, por el suministro de fluído eléctrico para el alumbrado de la población en el mes de Febrero último;

Otra de los mismos Srés, importante 1.839'53 pesetas por el propio concepto, y por lo que se refiere al siguiente mes de Marzo;

Otra de las propias Industrias Núñez S. L., que suma la cifra de 1.627'45 pesetas, por el suministro de fluído para el alumbrado de la población en el mes de Abril del corriente año;

Otra importante 2'78 pesetas, de la papelería e imprenta Lombardero, por impresos suministrados para distintos servicios

de la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra del carpintero José Medín Suarez, importante 25 pesetas por la construcción de un ataud para amortajar el cadáver de la reclusa fallecida en la Prisión de esta ciudad, Rosa García;

Otra de la Superiora-Administradora del hospital de San Antonio de Padua, que se eleva á la cifra de 1.142'25 pesetas, por los gastos habidos en aquel benéfico establecimiento durante el mes de Mayo próximo pasado;

Otra de la ferretería de Dn. Emilio Golpe Vidal, importante 8'10 pesetas, por tres candados suministrados para cerrar las barras del registro de una fuente; y

Otra de la imprenta Combardero, importante 1'05 pesetas, por impresos para la Secretaría de este Ayuntamiento;

Así bien enterada la Excma. Corporación, acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos municipales de las siguientes cantidades:

De 25 pesetas anticipadas para la adquisición de timbres móviles, para el reintegro del apéndice de rústica.

De 83'80 pesetas abonadas en la Depositaría de fondos provinciales, por la inserción en el Boletín oficial de un anuncio relativo á la subasta para la construcción de nichos en el Cementerio de esta ciudad; y

De 11'25 pesetas satisfechas contra reembolso á la Unión Musical Española, de Madrid, por música impresa para la Banda municipal.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidós horas y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.Sª., de que certifico.=

[illegible]

Marcelino Garrido

Fernando Martínez

José Macías

Josefino Fuero

Alonso Pérez

Felix Martín

Antonio Pérez

Luis [illegible]

Angel Vargas

[illegible]

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 17 de Junio de 1,941.

Sres Don

Manuel Alvarez García - Presid.te
José Noguerol Otero
Marcelino Garrido Vazquez
Luis Soto López
Angel Vazquez Vales
Felix Martin Hernandez
Alonso Perez y Perez

En la ciudad de Betanzos a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo las veinte horas y cinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones, de la casa Consistorial, los Sres que al márgen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron a esta sesion los Concejales Sres Martinez Alvarez, Macceira Saya y Perez López, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia que promta Don José Fernandez Basmo, vecino de esta ciudad, en súplica de que se le conceda autorización para colocar en el bosque de eucaliptos del Parque, unas mesas, durante los meses de verano, donde puedan servirse refrescos, bebidas y meriendas, á la cual se dió lectura íntegra;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, concederle el permiso que solicita, hasta 1.º de Octubre próximo, satisfaciendo por la concesión un canon de cien pesetas, cuidando, expresamente de que no se produzca ningun perjuicio al arbolado y denegar la petición verbal que formuló respecto al alquiler de sillas, por necesitarlas la Excma. Corporación para otros usos.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Obras, en órden á las que pretende ejecutar José Sánchez Castro, en el lugar de Guillade (Piadela) consistentes en construcción de una casa de planta baja y piso alto;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de un proyecto para la construcción de una casa adosada á la número 72, en el lugar de la Infesta, de este

Municipio, presentada por Don Florentino Vega Gomez, asi como otro proyecto respectivo a ampliacion de la casa número 62 13, sita en el citado lugar, que pretende ejecutar Casimiro Gomez Amor, de la misma vecindad.

Y la Excma. Corporacion municipal enterada de que ambas obras, por su distancia á la carretera, se hallan sometidas al previo permiso de Obras públicas, acordó, por unanimidad, que por el Sr. Alcalde sean remitidas á la citada Oficina, á los efectos indicados.

Dióse cuenta de una instancia presentada por Emilio Sanchez Lopez, vecino de la Infesta, en súplica de permiso para reconstruir una casa de su propiedad, cuya finca se halla en ruinas.

Y la Excma. Coporacion municipal, previa una razonada y breve discusión, y teniendo en consideracion que la obra de referencia invade un camino público, acordó, por unanimidad, desestimar dicha instancia, y, por tanto, no haber lugar á conceder el permiso que se interesa, ratificando el acuerdo de 3 de Junio de 1.940, que se hizo firme por no haber sido reclamado.

Dióse cuenta de un informe favorable, emitido por la Comision de Obras, en orden al cierre de madera que pretende construir, en una finca que lleva en arriendo, Manuel Lopez Amor, en el Kilometro 584 hectometro 7 de la carretera de Madrid á la Coruña;

Y la Excma. Corporacion municipal, acordó, por unanimidad, aprobar el informe de referencia.

La Excma. Corporacion municipal enterada por los Sres. comisionados que han concurrido en nombre y representacion de este Excmo. Ayuntamiento á los actos religiosos celebrados con motivo de la fiesta del Corpus y de las deferencias y atenciones que con ellos han observado, acordó, por unanimidad, dar las gracias mas expresivas al Sr. Alcalde de Lugo, para que lo trasmita á la Excma. Corporacion de su presidencia.

Dióse cuenta de la nota de gastos pasada por la Empresa Industrias Nimez S. L. y respectiva al consumo de fluido electrico, con motivo del alumbrado público durante el próximo pasado mes de Mayo.

Y la Excma. Corporacion municipal, acordó, por unanimi-

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.742

dad, pasarla á informe y censura del S. Interventor de fondos, para que proponga lo que estime procedente en orden á su aprobación.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, á propuesta del Sr. Noguerol Otero, acordó, por unanimidad, requerir al propietario ó propietarios de la servidumbre de paso para fincas urbanas de la Ruamueva, que comienza en la calle del Valdoncel, entre el muro de sostenimiento de la huerta accesorio á la casa número 65 de dicha calle de la Ruamueva, de Dª Leonor Rey, y el del jardín accesorio de la número 34 de la citada calle del Valdoncel, de los herederos de D. Manuel Martínez Feijoo, á fin de que, dado el aspecto antiestético que presenta, y siendo, además, perjudicial bajo el punto de vista higiénico y hasta por prestarse á ser albergue de elementos malcantes, durante la noche, que procedan á cerrarlo convenientemente, por su entrada por la expresada calle, á medio de tapia ó puerta, recogiendo las aguas á la alcantarilla, y presentando, al efecto el oportuno proyecto á esta municipalidad, requiriendo desde luego, y á tal fin, á los herederos de Don Juan Bonome Eiré, sin perjuicio del oportuno permiso de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Enterada la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una de Francisco Sánchez Miño, importante 17'50 pesetas, por el transporte de losas de hormigón para los manantiales de Lanjiao;

Otra de la Central Nacional Sindicalista, Delegación Comarcal de Betanzos, importante 207'15 pesetas, por 194'50 kilos de algarroba suministrada para los mulos de la propiedad del municipio;

Otra, importante 139'50 pesetas, por papel blanco de barba y hayado, para las oficinas municipales, presentada por la Casa Chigrant Vila, de Valencia;

Otra importante 10 pesetas que presenta Alberto Rodríguez López por un viaje á la Coruña, acompañando á los mozos de revisión de varios reemplazos;

Otra, importante 15 pesetas, por impresos de notificaciones de fallos, a Garcybarra de la Coruña;

Otra importante 40 pesetas, por 100 sellos de correos para las oficinas municipales;

Otra, importante 118 pesetas, por cuatro viajes del apoderado de este municipio, Don Pedro Navaza, con motivo de ingresos y pagos realizados en la Coruña; y

Otra importante 125 pesetas, por 500 timbres móviles, para el reintegro de los expedientes de quintas, correspondientes al reemplazo de 1942.-

Enterada, asimismo, la Excma. Corporación, acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos de dos nóminas correspondientes a la 1ª y 2ª quincenas de Mayo último, por los trabajos de un peón realizados en el Cementerio municipal de esta ciudad, importantes 81.67 pesetas y 87.12 pesetas, respectivamente.

Dióse cuenta del proyecto de reconstrucción de la iglesia y convento de San Francisco, redactado por el Arquitecto Don Juan Moyano, encargado de dicha reconstrucción por el Sr. Comisario General del Servicio de Defensa al patrimonio artístico nacional;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada del contenido del citado proyecto, que comprende la memoria y planos correspondientes, y un escrito que suscribe el propio Sr. Arquitecto, acordó, por unanimidad, que se manifieste al dicho Sr. la necesidad de pedir autorización a la Excma. Corporación municipal para proceder a la ejecución de dicha obra, mediante la oportuna instancia reintegrada en forma y sin perjuicio de que antes de que el Ayuntamiento se pronuncie, obtenga el informe favorable de la Fiscalía Local de la Vivienda, y la autorización que

corresponde á la Comisión Provincial de Monumentos.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos horas y cinco minutos, y yo Secretario, de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S.ª, de que certifico.=

[signature]

[signature] Marcelino Garrido

José Noguerol

Alonso Pérez

Felix Martin

Luis Soto Lóy

Angel Vazquez

[signature]

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el dia 2 de Julio de 1.941.

Sres Don

Manuel Alvarez García - Presid.te
José Noguerol Otero
Marcelino Garrido Vazquez
Angel Vazquez Vales
Antonio Perez López
Felix Martín Hernandez
Alonso Pérez y Perez

En la ciudad de Betanzos á dos de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo las veinte horas y quince minutos de este dia, se reunieron en el salon de sesiones de la casa Consistorial los Sres. que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los Concejales Sres Martinez Alvarez, Soto López y Maceira Saya; habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el primer Teniente Alcalde de este municipio, Don Fernando Martínez Alvarez, interesando una licencia de tres meses, para atender al cuidado de su salud.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, concederle la licencia solicitada, y que se encargue, accidentalmente de la presidencia de las comisiones municipales que ocupaba el Sr. Martínez Alvarez, el Concejal Síndico Don Marcelino Garrido.

Dióse cuenta de una comunicación del Director de la Banda de Música, Don Víctor Pariente, de fecha 20 de Junio último, en la que manifiesta que causa baja voluntaria, con fecha 30 de dicho mes, el músico Policarpo Roy, que venía desempeñando la plaza de bajo 2º.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de otra comunicación suscrita por el propio Sr. Director de la Banda de Música, de fecha 14 del citado mes de Junio, proponiendo el nombramiento de los alumnos de la Escuela de Música, Manuel Samartín Saveira y Antonio Martínez Yglesias, para cubrir las vacantes de trompeta 2º. y trombón 3º., respectivamente, á partir del día 5 del mes referido;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, acceder á lo solicitado por dicho Director, asignando las plazas de referencia á los alumnos-educandos propuestos, á partir de la fecha indicada; lo que se participe á dicho Sr. Director, para que lo haga saber, á su vez, á los interesados, y ver, con satisfacción, que dicha banda se nutra con alumnos de la escuela de música, y que continúe la labor en tal sentido.

Dióse nuevamente cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta ciudad, Andrés Freire Otero, de fecha 25 de Abril último, de la cual ya se había dado cuenta en sesión de 5 de Mayo próximo pasado, referente á la averiguación de su conducta, que ha motivado la separación de su

TIMBRE DEL ESTADO



Ochenta y cinco

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

A.0.294.743 K

cargo de Agente interino de arbitrios municipales.

Y la Excma. Corporación municipal, á propuesta de la Alcaldía, y teniendo en cuenta que el acuerdo que determinó su cesantía ó separación, por las causas ó motivos que lo determinaron fué oportunamente notificado al interesado, el cual no ha recurrido contra el mismo dentro de los plazos legales al efecto señalados y por tanto dejó transcurrir el término concedido para entablar los recursos procedentes, haciéndose firme lo resuelto, acordó, por unanimidad, no haber lugar á lo interesado por dicho reclamante.

Dióse cuenta de la subasta celebrada el día 20 de Junio último, así como de que se le adjudicaron las obras de construcción de diez cuerpos de cuatro nichos cada uno, en el Cementerio general, parte ampliada, de esta ciudad, á que dicha subasta se refiere, á Don Severino Peña Tolpe, por el tipo de 8.008.30 pesetas, sujetándose, para la ejecución de las indicadas obras, á todas las condiciones contenidas en el proyecto.

Y la Excma. Corporación municipal enterada por la lectura íntegra que yo, infrascrito Secretario hice del acta de subasta referente á la adjudicación provisional, así como de que contra el acto indicado no se ha formulado la menor reclamación, acordó, por unanimidad, elevar dicha adjudicación á definitiva, á favor del mencionado Sr. Peña Tolpe, y que, en su consecuencia, se cumplan cuantas disposiciones reglamentarias se hallan prescriptas al efecto.

Dióse cuenta de un expediente instruído contra el peón de limpieza pública, interino, Antonio Lata Perez, instruído en virtud de denuncia pasada á la Alcaldía por el Delegado del servicio de limpieza, Don José Izquierdo, á la que recayó providencia imponiéndole al mismo la sanción de tres días de haber.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, declarar bien hecho lo determinado por la

Alcaldía, prestándole su aprobación y haciéndolo suyo.

Dióse cuenta de una carta de la casa "Hijos de Emilio Cerviño", de la Coruña, comprensiva del presupuesto para el mobiliario de la casa Consistorial;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aprobar el presupuesto formulado por la mencionada casa, con excepción del destinado a la sala capitular y a la sala de espera de la Secretaría; es decir, el correspondiente a Depositaría, Oficinas generales, sala de espera de la Alcaldía, Intervención y Secretaría, aumentando todo ello con una mesita-centro, para el despacho de la Alcaldía, adaptada al estilo y al mobiliario con que actualmente se halla alhajado, y que se le comunique este acuerdo a dicha Casa, para que, cuanto antes, proceda a su instalación.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por el Sr. Vicedirector de la Sociedad Económica "Amigos del País", de Santiago, acompañada de una carta y del Reglamento por que ha de regirse la gran Exposición Regional de Bellas Artes y Artes Decorativas, que tendrá lugar en aquel Centro, interesando una subvención de la cuantía que se estime oportuna, con destino a los gastos de instalación de la misma, y que habrá de celebrarse del 15 del actual al 30 de Agosto próximo;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, dejarla sobre la mesa para estudio.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 13 de Junio último, número 547, en la cual transcribe otra del Sr. Presidente del Patronato de Formación Profesional de la Coruña, interesando de dicha superior Autoridad ordene a esta Corporación que libre la cantidad presupuestada, que obligatoriamente le corresponde satisfacer para la atención mencionada.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que se conteste que hallándose gestionando la instalación, en esta ciudad, de una Escuela de Trabajo, cuyas gestiones han comenzado hace tiempo, no pro-

cedía el pago de la cantidad interesada, toda vez que era de necesidad reservarla para las atenciones de la Escuela que habrá de establecerse en Betanzos, y que viene á llenar una sentidísima aspiración, sumamente útil para el perfeccionamiento de los trabajadores del municipio.

Dióse cuenta de un escrito, de fecha 16 de Junio último, que suscribe el Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal, y en el que traslada á este Ayuntamiento, una copia de la instancia dirigida á aquel centro por Don Matías Mosquera Garcia, vecino de Oza de los Ríos, participando la instalación de una fábrica de aserrar en el lugar de Montellos, de este Ayuntamiento;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, y sin perjuicio de lo que resulte de la exposición al público, trámite en que se halla dicha instancia, por el término de quince días, acordó, por unanimidad, informar en el sentido de que con el funcionamiento de dicha fábrica, no pueden temerse daños en los montes del Ayuntamiento, de entidades ó de particulares, situados á menos de cinco kilómetros de distancia del taller de aserrar que se trata de legalizar, y que en tal sentido se conteste al Distrito Forestal.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta á la Excma. Corporación, que hallándose próxima la festividad del Patrono tutelar de esta ciudad, se hacía de necesidad concretar lo conveniente, en órden á la celebración de los festejos públicos que han de celebrarse en honor y homenaje al mismo;

Abierta discusión sobre el particular, y después de discutido el asunto convenientemente;

La Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que se celebre la fiesta religiosa, con toda la solemnidad acostumbrada, lo mismo en lo que respecta á la función votiva, que á la procesión del Santo, con cargo á los fondos que existen consignados en presupuesto al efecto, y que para llevar á cabo las fiestas profanas, que por el Sr. Alcalde se convoque al Comercio, con objeto de que si lo creen procedente, constituyan una comisión de su seno, que se encargue de la celebración de dichos festivales á medio de la derrama que tengan por conveniente, y sin perjuicio de que el Excmo. Ayuntamiento le entregue el resto de los fondos que puedan existir, después de cubiertos los gastos de los actos religiosos mencionados, para incrementar el presupuesto

de festejos, facultándole al efecto ampliamente para que decida sobre el particular lo que crea más conveniente, teniendo en cuenta las circunstancias del momento.

Sale el Secretario, con la venia de la Presidencia, y por la Excma. Corporación se habilita, para dar cuenta del asunto relativo á su nombramiento, al oficial de Secretaría Don Pedro Ponce Domínguez.

Dióse cuenta del acta de posesión de Secretario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento recaído á favor del que interinamente viene desempeñando el cargo, Don Benito Sánchez Valero, y extendida con fecha 20 de Junio último, cuyo nombramiento aparece inserto en la página 1.492 del Boletín Oficial del Estado, número 170, de fecha 19 del citado mes de Julio, nombrado por la Dirección General de Administración Local, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 2º de la Ley de 23 de Noviembre de 1.944 (B.O. del Estado de 24 de Diciembre), y en virtud de concurso de Secretarios de 1ª categoría.

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad declararse enterada de dichos nombramiento y posesión y declarar ello con satisfacción, felicitando á su titular.

Entra, y se hace cargo de las funciones de Secretario el Sr. Sánchez Valero.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe el vecino del lugar de la Ribera, Juan Sánchez Carro, en súplica de autorización para construir un almacén, con arreglo al proyecto que tiene presentado;

Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, pasar dicho proyecto á informe de la Comisión de Vía y Obras municipales.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Pascuala Cayuso Cotos, de 73 años, vecina de esta ciudad, interesando su ingreso en el padrón de pobres de este Municipio;

Y la Excma. Corporación municipal, vistos los informes favorables á la pretensión de la recurrente, acordó, por unanimidad, incluirla en el padrón de pobres correspondiente, con derecho á gozar de los beneficios que la Ley concede á los de su clase.

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50 CORREO

Ochenta y siete

A.0.294.744

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Dióse cuenta de la comparecencia que suscribe Luis Rojo Leal, en la que manifiesta que comparece con objeto de hacer constar que se considera con derecho á obtener una pensión por subsidio de vejez, y como no es necesario acreditar el cese como guardia municipal, cuyo cargo viene ejerciendo, interesa se le declare cesante en el mismo, por ser de su conveniencia; cuya comparecencia tuvo lugar el 20 de Mayo último, y á la cual recayó providencia de la Alcaldía, en la propia fecha, accediendo á la pretensión, y dejándolo, por tanto, cesante en el indicado cargo;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aprobar todo lo hecho por el Sr. Presidente, y, en su consecuencia, tenerlo por cesante desde la fecha mencionada, comunicándolo á la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión, á los oportunos efectos legales.

Enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una de Dª María Vila Davara, importante 2.588 pesetas por material suministrado para las obras que se están llevando á cabo en el edificio de Santo Domingo;

Otra de Gerardo Dafonte, importante 56 pesetas, por arena suministrada para las obras que se están llevando á cabo en el cuartel de Santo Domingo;

Otra de la Casa Bayer, importante 62'50 pesetas, por material de escritorio suministrado para la Intervención de este Ayuntamiento;

Otra de la imprenta Lombardero, importante 2 pesetas, por un ejemplar del cuadro de multiplicados para el servicio de la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra de la propia imprenta Lombardero, importante 46'50 pesetas, por seis cintas para las máquinas al servicio de la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra de la Delegación de Industria, importante 80'25 pesetas,

por los derechos de aferición de las pesas y medidas necesarias para los diversos servicios municipales;

Otra de la casa de tejidos de los Sres de Montes, importante 824'30 pesetas, por los géneros suministrados para los uniformes de la Guardia municipal;

Otra de los Almacenes Simeón, de la Coruña, importante 3.400'25 pesetas, por géneros vendidos para la confección de uniformes con destino a los músicos que componen la Banda municipal;

Otra de los propios Almacenes, importante 1.829'70 pesetas, por los tejidos suministrados para los uniformes de la Guardia municipal;

Otra de la Casa Luna, de Zaragoza, importante 171'45 pesetas, por partituras de música y juegos para trombón y trompeta de la Banda de música municipal;

Otra de la Compañía Telefónica, importante 3'20 pesetas, por las conferencias celebradas, durante el mes de Mayo último, desde el teléfono instalado en la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra de la propia Compañía, importante 2'40 pesetas, por las conferencias habidas en el expresado mes de Mayo, desde el aparato instalado en el despacho de la Alcaldía;

Otra de la casa Garcybarra, de la Coruña, que suma la cifra de 208 pesetas, por material de escritorio que suministró para la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra de "Auxilio Social", importante 41 pesetas, por la "Ficha Azul", correspondiente al mes de Junio último;

Otra de Don José Gabín Fernández, que asciende a la suma de 1.011'10 pesetas, por vasija suministrada para el despacho de la Alcaldía;

Otra del oficial de Secretaría, Don Fernando Riaño Miravalles, importante 10 pesetas, por un viaje realizado a la Coruña, para efectuar un servicio oficial.

Otra del apoderado de este Ayuntamiento D. Pedro Nava za, importante 10 pesetas, por un viaje realizado a la Coruña,

para cobrar determinada cantidad en el Banco de España;

Igualmente enterada la Excma. Corporación municipal, acordó por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos de las siguientes cantidades:

De 6.50 pesetas, por un socorro facilitado á un mozo que tuvo que revisar ante la Junta de Clasificación y Revisión;

De 41.50 pesetas satisfechas contra reembolso á Dn. Marcelino Martínez-Alcubilla, por la suscripción del Boletín Jurídico-Administrativo; y

De 104 pesetas, por socorros facilitados á los mozos del reemplazo de 1.942, que tuvieron que ser reconocidos en la Junta de Clasificación y Revisión de la Coruña.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Junio.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos horas y diez minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SSSa., de que certifico.

[signature]

Marcelino Garrido

José Nogueroa

Alonso Pérez

Antonio Pérez

Felix Martín

Angel Vázquez

[signature]

Sesión quincenal ordinaria, celebrada por el Exmo. Ayuntamiento el 17 de Julio de 1,941.

Srés Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
José Nogueirol Otero
Marcelino Garrido Vazquez
Antonio Perez Lopez
José Maceira Saya
Alonso Perez y Perez.
Felix Martin Hernandez.

En la ciudad de Betanzos a diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo las ventiuna horas y treinta minutos de este dia, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Srés que al márgen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria,

Se hace constar que no asistieron a esta sesión, los Concejales Srés Martinez Alvarez, por hallarse en uso de licencia, y Soto Lopez, que se ha excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de la pretensión adducida ante la Jefatura del Distrito Forestal de la Coruña, por Don Andres Vasco Vazquez, de esta vecindad, para legalizar la situación de la fábrica de aserrar madera, que tiene instalada en el sitio denominado "Estacion - Pueblo", de este Ayuntamiento;

Y la Excma. Corporación municipal, vista la copia del citado escrito y demas prevenciones enviadas a la Alcaldía por la Jefatura Forestal de la provincia, acordó, por unanimidad, que sin perjuicio de lo que resulte de la exposición al público del edicto que se remitió por el citado Centro, informar al mismo que por lo que respecta al Ayuntamiento, el funcionamiento de la fábrica de referencia no se teme cause daño en sus montes ni en los de otras entidades o de particulares, situados a menos de cinco kilometros de distancia del taller de aserrio; y que así se manifieste a la indicada Jefatura.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión

TIMBRE DEL ESTADO



Ochenta y nueve

A.0.294.745

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

de Obras, en órden á las que pretende ejecutar Manuel Gonzalez Manteiga, en la casa número 22 de la calle de Méndez Núñez, de esta ciudad;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de un escrito del Jefe de los Servicios provinciales de Ganadería de la Coruña, en órden á la provisión de una vacante de Veterinario municipal;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, proveer la plaza de Inspector Veterinario, que se halla vacante, á medio de concurso, por el órden que establece el apartado b), y con la preferencia establecida en el apartado d) de la disposición 9ª de la Orden Ministerial de 30 de Octubre de 1939 (B. O. del 9 de noviembre).

Dióse cuenta de una comunicación, de fecha 15 del actual, en la cual el Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, Don Angel Vazquez Vales, hace renuncia del cargo, por motivos de salud, á la cual se dió lectura íntegra;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, ver con sentimiento la ausencia del Sr. Vazquez Vales del seno de esta Corporación, pero reconociendo el fundamento y motivos que le inducen á adoptar semejante determinación, remitir ósta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con el correspondiente informe favorable, para su resolución por la citada Superior autoridad, y por último comunicarle este acuerdo al Sr. Vazquez Vales.

Dióse cuenta del expediente incoado al Capataz del Servicio de Limpieza Don Emilio Vallebona, en virtud de comunicación pasada á la Alcaldía por el Concejal Delegado del Servicio de Limpieza, Sr. Noguerol Otero, en cuyo expediente se acordó

imponerle la sanción de tres días de haber;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar todo lo hecho por el Sr. Alcalde-Presidente.

Dióse cuenta de otra comunicación del propio Sr. Delegado del Servicio de Limpieza, a la que recayó providencia de la Alcaldía imponiendole al peón del servicio indicado, José Sánchez Fuentes, una sanción de tres días de haber, por las faltas a que se refiere la citada comunicación, de que se dió lectura;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad conformarse y hacer suyo todo lo realizado por el Sr. Alcalde Presidente.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Director de la Banda de música, Don Víctor Pariente, manifestando que con fecha 1º del corriente mes, había dejado de pertenecer a la Banda, el músico Manuel Canosa Barquero, que desempeñaba la plaza de requinto, por motivos de salud;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe, Antonio Blanco Viñas, vecino de esta ciudad, en la cual solicita la debida autorización para ejecutar unas obras de pequeña reforma en la casa número 5 de la calle de los Angeles, y del informe que acompaña a la misma suscrito por los Sres. Vocales de la Comisión de Obras municipales;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación al informe mencionado.

Dióse cuenta de que habiéndose expuesto al público por el tiempo reglamentario, los padrones formados para la percepción de los arbitrios municipales establecidos sobre custodia, vigilancia y conservación de sepulturas del Cementerio municipal; tenencia de perros, salientes para vitrinas, persianas etc, que vuelan sobre la vía pública, toldos adosados a la pared; puertas y ventanas que abran hacia el exterior; casas o edificios ruinosos; paredes en mal estado de conservación y paramentos sin blanquear; escaparates en los que se exhiban artículos de venta, y rótulos y anuncios

visibles desde la vía pública, por el importe, respectivamente, de 1.584; 880; 28; 221'50; 231; 6.851; 571; y 1.139'56 pesetas; y no habiéndose producido reclamación alguna contra los mismos, no obstante el haberse insertado un edicto en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día tres de los corrientes, procedía prestarles su aprobación;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a los padrones mencionados, y que por la Alcaldía se formule el oportuno cargo al Sr. Recaudador municipal de arbitrios, y que por este funcionario se pongan al cobro por los períodos que la Ley determina.

Dióse cuenta del padrón del arbitrio municipal establecido para la percepción del de entrada de carruajes en edificios particulares, que importa la suma de 1425 pesetas, y de una instancia del vecino de este pueblo, Don Alfredo Curiel Rodríguez, en la que reclama contra el expresado padrón, toda vez se le incluye con el garaje existente en la casa número 143 de la Ribera, por todo el año, y excede de tres meses que no funciona y está cerrado;

Y la Excma. Corporación, luego de una breve discusión y habida cuenta de que es cierto lo que alega el Sr. Curiel, acordó, por unanimidad, reducir la cuota de este Sr. a quince pesetas, como importe de un semestre, prestando la correspondiente aprobación al padrón de que se trata, ya que no se han presentado más reclamaciones, por la cantidad de 1410 pesetas; pasando la Alcaldía el oportuno cargo al Sr. Recaudador de arbitrios municipales para su cobro.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Obras, en orden a las que pretende ejecutar Juan Sánchez Carro, vecino de la Imperial, sobre la construcción de un galpón de madera de pino, con su frente a la carretera de Oviedo a Pontón;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

La Excma Corporación, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una de D. Manuel Villaverde Pena, importante 116 pesetas, por la impresión y suministro del material que detalla, para las oficinas de la Secretaría;

Otra del mismo, importante 216 pesetas, por recibos para la cobranza de diversos arbitrios municipales;

Otra de Miguel Samaniego García, que asciende á la cifra de 415 pesetas, por 1.660 kilogramos de paja trillada, para la manutención de los mulos, afectos á los diversos servicios de este Ayuntamiento;

Otras de las Hijas Agustinas, de esta ciudad, importante 17 pesetas, por las obleas necesarias para fijar los bandos dictados por la Alcaldía;

Otra de la viuda de Don José Iglesias Macías, importante 62'50 pesetas, por el material de escritorio facilitado para la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra de los Sres. Hijos de C. Carrión, de Vitoria, importante 1.261'05 pesetas, por un trombón y gastos de embalaje y envío, adquirido para la Banda de Música;

Otra de Don José Jimenez, de Barcelona, importante 5.605'40 pesetas, por instrumentos, estuches y más que la misma detalla, adquiridos para la Banda municipal de Música;

Otra de la Casa Luna de Zaragoza, importante 45'55 pesetas por parches suministrados para la caja de la Banda municipal de Música;

Otra de la misma Casa Luna, importante 95 pesetas, por la reparación de un saxofón de la referida Banda;

Otra de Gerardo Cal, importante 175 pesetas, por arreglos realizados en diversos instrumentos de la Banda municipal de Música;

Otra de la Superiora-Administradora del hospital de San Antonio de Padrón, importante 1.128 pesetas, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento duran-

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

– Noventa y uno –

A.0.294.746 *

re el mes de Junio último; y

Otra de Don Pedro Tavaza Gonzalez, importante 10 pesetas, por un viaje efectuado a la Coruña, en el concepto de apoderado de este Ayuntamiento.

Así bien enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos municipales de las siguientes cantidades:

De 20 pesetas, satisfechas contra reembolso- a D. E. Masía Alonso, por el primer plazo- de la suscripción con la casa Laureados.

De 2'25 pesetas, por un telegrama impuesto por esta Alcaldía a la de Mugía.

Enterada, igualmente, la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes nominas de jornales:

1º Una, respectiva a la primera quincena de Junio último, importante 81'67 pesetas, por los jornales devengados por el peon que trabaja en el Cementerio; y

Otra importante, tambien, 81'67 pesetas, por los jornales devengados por un peon en el Cementerio municipal durante la segunda quincena del referido mes de Junio.

Dióse cuenta de las bases de reparto, confeccionadas por la Comisión de Hacienda para dar cumplimiento al apartado c) del articulo 357 del Estatuto Municipal, en orden a la ejecución de la pavimentación de calzada y aceras de la calle de Cardinas y de la calzada de la 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª Travesias de la Ruatravesa, a las que yo infrascrito Secretario doy lectura integra;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación, y que las mismas surtan los efectos correspondientes en el expediente administrativo redactado con motivo de la pavimentación de las expresadas vias públicas.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente de que para conmemorar

el día de mañana, en el que, por imperativo del Gobierno, se solemniza la Fiesta de la Victoria y la Fiesta del Trabajo, y a imitación de lo acordado en años anteriores, proponía se otorgara un subsidio extraordinario a los empleados municipales de igual cuantía que el sueldo mensual que vienen disfrutando, honrando de esa manera el simbolismo de una fecha de recuerdo imperecedero en nuestra Patria; y no conteniendo el presupuesto vigente consignación adecuada al efecto, procedía acordar la transferencia de crédito de 17.550'25 pesetas, con cargo al capítulo 1º, artículo 3º, concepto 3º de dicho presupuesto, tramitándola conforme a lo dispuesto en las vigentes disposiciones;

Y la Excma Corporación municipal enterada acogió muy gustosa la propuesta del Sr. Presidente, y, por lo tanto, acordó unanimemente, conceder el mencionado subsidio a los empleados municipales, y que se lleve a cabo la transferencia propuesta, satisfaciendo a los mismos el importe a que se refiere este acuerdo, tan pronto sea firme el crédito que había de habilitarse.

Dióse cuenta de que no obstante haberse expuesto al público el acuerdo de subasta de las obras de construcción de un kiosco para fielato en las Casas; otro para servicios de fielato, urinario y retretes frente al Parque municipal, y otro para fielato en la Plazuela de Enrique IV, a medio de los oportunos edictos que se fijaron en los sitios públicos de costumbre, uno de cuyos ejemplares aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 147, correspondiente al día tres del mes actual, no se ha formulado reclamación alguna, siendo, por tanto, dicho acuerdo firme.

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada, y en su consecuencia resolver en su día lo que sea procedente.

Dióse cuenta del pliego de condiciones económico-administrativas, para la ejecución de las obras respectivas a pavimentación de la calle de Pardiñas, y construcción de aceras, a medio de pública subasta, y lo propio del pliego de condiciones económico-admi-

nistrativas para la ejecución de las obras respectivas á pavimentación de (1.ª, 2.ª, 3.ª 4.ª y 5.ª Travesías de la Ruatraviesa, también á medio de pública subasta, á los cuales yo infrascrito Secretario di lectura íntegra; así como de que contra la imposición de contribuciones especiales, y lo propio contra el acuerdo de subasta, á cuyo efecto estuvieron expuestos al público durante quince y cinco días, respectivamente, á medio de edictos que se fijaron en los sitios de costumbre, uno de cuyos ejemplares se fijó, por lo que respecta al acuerdo de subasta en el Boletín Oficial de la provincia, núm.º 47, correspondiente al día tres del actual, no se han producido reclamaciones de ningún género;

La Excma Corporación, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación, y tenerlos por firmes y válidos, para la celebración de la subasta pública de las obras mencionadas; y hallándose cumplidos todos los trámites y completo los proyectos de referencia, acordó, no menos, por unanimidad, que se saquen á pública subasta en la forma y términos que respecto á dicho particular preceptúa el Reglamento de 2 de Julio de 1924, anunciándolo convenientemente á medio de edictos y en el Boletín Oficial de la provincia, y señalando para la celebración del acto de subasta el día 2 de Septiembre próximo, y designando para presidirla al Sr. Alcalde, con asistencia del Concejal Sr. Garrido Vazquez, y del Secretario de la Corporación, que dará fé del acto.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintitres horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SS. SS.ª, de que certifico. =

[illegible] — Gosén Pucero

Felix Martin — Marcelino Garrido

Antonio Pera — Alonso Perez

José Marina — [illegible]

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Agosto de 1.941.

Sres. Don:

Manuel Alvarez García - Presid.te
José Noguerol Otero
Marcelino Garrido Vazquez
Antonio Perez López
Alonso Perez y Perez
José Maceira Paya
Felix Martín Hernández

En la ciudad de Betanzos á dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo las veinte horas y quince minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres que al márgen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no concurrieron á esta sesión, los Concejales Sres Soto López, habiéndose excusado debidamente, y Martinez Alvarez, por hallarse en uso de licencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Don Santiago Deive López, de esta vecindad, en súplica de la debida autorización para instalar el agua potable en la casa de su propiedad, número 34 de la calle de la Ribera, haciendo la correspondiente derivación á la red general;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, autorizar al peticionario para llevar á cabo la obra de que se trata, y á los efectos de su conexión á la red general, que se ponga al habla con el contratista de las obras de traida de aguas, Don José Gomez Sancho.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Jesús Carro Becerra, de esta vecindad, en la que solicita autorización para colocar las cisternas, hacer la acometida de aguas negras, y construir la acera de acceso, todo ello con relación á la casa número 59 de la calle del Valdoncel;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, concederle la debida autorización para llevar á cabo las obras que proyecta, sin perjuicio de que para acometer las aguas á la alcantarilla, se ponga de acuerdo con el contratista de obras de las mismas, Don José Gomez Sancho.

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

Noventa y tres

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.747

Dióse cuenta de otra instancia formulada por Teresa Castro Fraga, vecina de esta ciudad, con domicilio en Quiroga 8, solicitando autorización para acometer las aguas sucias y sanitarias y las pluviales a la alcantarilla general, y concedar el agua potable de la traída, instalar tres retretes, y enlucir la fachada é interior del expresado inmueble;

Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, conceder la debida autorización a la peticionaria para las obras de referencia, sin perjuicio de que para conectar las acometidas respectivas con la red general de aguas y alcantarillas, se ponga de acuerdo con el contratista de las obras de tales servicios, Don José M. Gomez Sancho.

Dióse cuenta de una instancia formulada por José Brea Touzo, vecino de esta ciudad, solicitando autorización para instalar en la casa que habita, Ribera 52, el agua potable para todos los servicios, y además conectarlas con la red general, así como para derivar por la calle la tubería necesaria para el servicio mencionado;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad conceder la autorización que interesa, sin perjuicio de que para la conexión a la red general de aguas y alcantarillado, se ponga de acuerdo con el contratista del servicio D. Gomez Sancho.

Dióse cuenta de una comunicación que suscribe el Capataz de limpieza pública, con una nota marginal al mismo, suscrita por el Delegado de los Servicios de Limpieza, en las cuales se manifiesta que Silvestre Seoane Seoane, el día 1º de Agosto no cumplió con su deber, abandonando su puesto y concurriendo a la taberna llamada "Salto do Can", y a la de Juan de Lafuente, habiéndose embriagado.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad que se le practique un requerimiento para que cumpla con su deber, como le corresponde, y en otro caso que se le sancionará como menos en falta grave, y, además, imponerle un correctivo consistente en cinco días de haber.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Don Antolín Sánchez Valcárcel, de esta vecindad, manifestando tener concedido permiso para ejecutar obras en la casa número 16 de la calle del Valcárcel y solicitando una ligera ampliación, consistente en sustitución de lo que hoy forma una azotea en el último piso, parte anterior de dicha casa, y construir una galería igual a la de los pisos inferiores, acompañando al efecto los oportunos croquis;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de que instruída en este Ayuntamiento, según acuerdo adoptado en sesión de 2 de Junio último, la propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito por un valor total de 68.965'49 pesetas, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender una serie de atenciones que especificamente constan en el aludido expediente, y habiéndose expuesto al público a medio de edictos, uno de los cuales aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 149, de fecha 5 de Julio último, no se ha producido contra dicha determinación, reclamación de ningún género, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo concedido al efecto, por lo cual se estaba en el caso de proceder a su definitiva aprobación.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a las habilitaciones y transferencias de que se deja hecha mención, declarándolas firmes a los efectos legales procedentes;

Dióse cuenta de unos catálogos relativos a la adquisición de una máquina calculadora, para las necesidades municipales, y encaminada a abreviar la labor de los funcionarios, en la práctica de las operaciones de Aritmética;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, facultar a los Sres. Interventor y Depositario municipales, para que, puestos de acuerdo, y con cargo a los fondos de que se dispone, puedan adquirir, en nombre de este Excmo. Ayuntamiento, la máquina que consideren más adecuada a los fines indicados.

A propuesta del Sr. Noguerol Otero, la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, proceder a la reparación de un carro de la limpieza pública, con cargo a

la consignación presupuesta al efecto;

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Sr. Presidente del Tribunal tutelar de Menores de la Coruña; interesando se le abone la cantidad de 35.50 pesetas, por instancias causadas en 11 días de "María Inmaculada para el Servicio Doméstico" de la Coruña, durante los meses de Abril, Mayo y Junio, próximo pasados, por una menor, natural de este Municipio;

Y la Excma. Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, oficiar al Centro de referencia, preguntando, antes de determinar el pago de que se deja hecha mención, quien es la mayor que ha causado las estancias mencionadas, y cuando ha ingresado en dicho establecimiento.

Dióse cuenta de un proyecto formado por el Aparejador municipal Don Enrique del Río, en orden a las obras de restauración del lavadero municipal, sito en el lugar de las Rascas, cuyo presupuesto se eleva a la cifra de 8.685.94 pesetas;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, a todos los efectos legales, y que se ejecute la obra en lo que resulte ser más indispensable, hasta donde alcance la consignación presupuesta.

Dada cuenta la Excma. Corporación municipal, a propuesta del Sr. Noguerol Otero, acordó, por unanimidad, que se satisfaga a los guardias municipales el importe del diez por ciento que les corresponda, en las multas impuestas, en virtud de denuncia de cada uno de los mismos.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, por unanimidad, acordó, prestar su aprobación a la Matrícula del arbitrio establecido sobre los edificios enclavados en el casco y radio de esta población, que carecen de los necesarios canalones y tubos de bajada, de las aguas pluviales, correspondiente al año actual y que se eleva a la suma de 710 pesetas, así como que se le haga el oportuno cargo al Sr. Recaudador de contribuciones de este Municipio, para que en seguida proceda a la cobranza de la indicada matrícula.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Excma. Corporación durante el próximo pasado mes de Julio.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación municipal acordó, aprobar, por unanimidad, la distribución de fondos formada, para el

corriente mes.

La Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Otra de Antonio Sánchez Pelaez, importante 185 pesetas, por las salidas verificadas al extrarradio, con motivo de la citación de mozos de diversos reemplazos y otros asuntos municipales;

Otra del herrero de esta vecindad, Francisco Martinez, importante 25 pesetas, por arreglos efectuados en una cuchilla, una hoz y una tijera de podar de las del servicio del Parque municipal;

Otra del mismo por diversos arreglos realizados en el palco de la música, importante 200 pesetas;

Otra del mismo herrero, importante 15 pesetas, por arreglos verificados en la fuente de la Plaza de los Hermanos Garcia Olaveira;

Otra de la Superiora administradora del hospital de San Antonio de Padua, importante 1.136.95 pesetas, por los gastos habidos en aquel benefico establecimiento durante el mes de Julio último;

Otra de Miguel Sanmartin García, importante 205.35 pesetas, por material suministrado para las obras que se están realizando en el edificio del ex-convento de Santo Domingo, con motivo de la construcción de retretes en las dependencias que ocupan las fuerzas del Ejército, allí instaladas;

Otra de la Casa Pardo Parada de la Coruña, importante 824 pesetas, por cisternas y sifones para las obras expresadas que se realizan en el ex-Convento de Santo Domingo;

Otra de las Industrias Madereras, importante 137.20 pesetas, por tablones para las obras que se están llevando a cabo en el Cuartel de Santo Domingo;

Otra de las mismas Industrias de la madera, importante 713.49 pesetas, por tablones, viguetas y más que la misma expresa para las obras del Cuartel de Santo Domingo;

Otra del mecanico de esta ciudad D. Emilio Ferreira, importante 50 pesetas, por el arreglo de una máquina de escribir de la Secretaria de este Ayuntamiento;

Otra de Gerardo Taboada, importante 18 pesetas, por arena suministrada para las obras del cuartel de Santo Domingo;

Otra de la Casa Lombardero, de la Coruña, importante 8.65 pesetas por impresos suministrados para los servicios de Abastos de este Ayuntamiento;

Noventa y cinco

A.0.294.748 *

Otra de la misma imprenta Lombardero, importante 18'60 pesetas, por material suministrado para las listas cobratorias de rústica y urbana;

Otra de M. López García, importante 2.100 pesetas, por sesenta metros de charnquera de lona y goma; y

Otra del Depositario de fondos municipales, importante 10 pesetas, por un viaje realizado a la Coruña, por asuntos municipales.

Así bien enterada la Excma. Corporación municipal, acordó por unanimidad, reintegrar al Depositario de las siguientes cantidades:

De 150 pesetas, anticipadas para entregar a los M.M. Agustinos en los oficios de Semana Santa, en concepto de donativo de este Excmo. Ayuntamiento;

De 104'75 pesetas, satisfechas contra reembolso a la casa de Madrid "Música Moderna", por partituras para la Banda;

De 495'02 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda por el 20 % de bienes de Propios, correspondiente al 2º trimestre de 1.941;

De 103'75 pesetas satisfechas en concepto de Derechos Reales, por la subvención del Hospital;

De 4 pesetas satisfechas a la Compañía Telefónica, por las conferencias celebradas durante el mes de Junio último desde el teléfono instalado en la Secretaría de este Ayuntamiento; y

De 10'30 pesetas, por las conferencias efectuadas desde el aparato instalado en el despacho del Sr. Alcalde, durante el citado mes de Junio.

Igualmente enterada la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes nóminas de jornales.

Una, importante 35 pesetas, por los jornales devengados en la primera quincena de Julio, por los obreros que midieron diversas calles de esta población.

Otra, importante 81'67 pesetas, por los jornales devengados durante la primera quincena de Julio último, por el obrero empleado en el Cementerio municipal; y

Otra importante 87'12 pesetas, por los devengados en el propio trabajo, durante la segunda quincena del expresado mes de Julio.

Se dió lectura á la orden de 24 de Mayo del corriente año; relativa al impuesto sobre el consumo de gas y electricidad;

Y la Excma Corporación acordó, por unanimidad, percibir directamente de la Empresa Industrias Núñez, S.L. el recargo municipal máximo sobre el referido impuesto, y que se participe á la Administración de Rentas públicas.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y cuarenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.Sª, de que certifico. =

[illegible] Joseño Pérez

Felix Martin

Antonio Perez Marcelino Garrido

José Macias Alonso Perez

Benito [illegible]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑAMELLERA ALTA

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma Corporación no celebró la sesión quincenal ordinaria correspondiente al día 17 del actual, ni se convocó á la misma de la misma que debía tener lugar en el día de la fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Peñamellera á diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Septiembre de 1,941.

Sres Don:

Manuel Alvarez García - Presidte
José Noguerol Otero.
Marcelino Garrido Vazquez
Antonio Perez López
Felix Martin Hernandez
Alonso Perez y Perez,

En la ciudad de Peñamellera á dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo las veinte horas y cuarenta minutos de este día, se reunieron en el salon de sesiones de la casa Consistorial los Sres que al márgen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los Concejales Sres Soto López, y Macera Saya, que se han excusado debidamente, y el Sr. Martinez Alvarez, por hallarse en uso de licencia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia formulada por D.ª Pedra Navarro, como apoderado de Don Ezequiel Muñez Muñez, interesando licencia para reparar la techumbre de la casa numero 12 de la calle del Centro de Arriba (Cañota), y ampliación de una bohardilla, como se deduce de la memoria y plano que acompañan á dicha peticion;

Y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, conceder la licencia solicitada, obligándose el peticionario á cumplir todas las disposiciones de carácter general y particular, relativas á la obra pretendida, y á satisfacer el arbitrio muni-

cipal correspondiente.

Dióse cuenta de un expediente instruido en virtud de instancia presentada por Don Francisco Vales Villamarín, con fecha 2 de Febrero de 1.939, y que se hallaba pendiente de dictámen de la Comisión de Vía y Obras municipales;

Y la Excma. Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, que la referida Comisión y el Aparejador municipal en obras se personen en la casa del Sr. Vales Villamarín, y emitan el oportuno informe con la máxima urgencia posible.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por el Gerente de la Sociedad Mercantil Industrias de Madera S. L. en la cual interesa se le conceda autorización para construir un garaje y una pequeña ampliación, para almacén, en los terrenos donde tienen instalada la referida industria, con la memoria y planos respectivos á la obra de que se trata;

Y la Excma. Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, conceder la autorización solicitada, sujetándose el peticionario á cumplir todas las disposiciones generales y locales respecto al particular, así como satisfacer los arbitrios municipales correspondientes.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Md. Miño Torres, vecina del lugar de Braje (Tiobre), interesando el oportuno permiso para reedificar un muro de piedra y tierra en el camino, que de las Torres, conduce á la iglesia de Tiobre;

Y la Excma. Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, que pase á informe de la Comisión de Obras, y de circunscribirse la petición á lo que se interesa en la instancia, y ser el informe favorable, se tenga por aprobada la petición, y por otorgado el permiso solicitado.

Dióse cuenta del expediente instruido en virtud de providencia de la Alcaldía, en orden á la imposición de una sanción al guardia municipal Jesús Espiñeira Pérez, por haber consentido que varias personas estuvieran sentadas en la verja que cierra el jardín del Kiosco de la música, el día 20 de Agosto último;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente en

TIMBRE DEL ESTADO
8ª CLASE PTAS. 1'50
EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS
A.0.294.749 *

terada, acordó, por unanimidad, ratificar lo hecho por la Alcaldía sobre la sanción de tres días de haber impuestos al citado guardia, y hacer suya la resolución, á todos los efectos legales procedentes.

Dióse cuenta de otro expediente instruido contra el agente de arbitrios municipales, Manuel Vales Rilo, por no haber extendido el correspondiente tick, por el importe de determinados derechos municipales, por lo cual se le impone una sanción de cinco días de haber.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad declararse enterada, y hacer suya la resolución de la Alcaldía, de referencia.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Emilio Pereiro Sueiro, vecino de Chantada (Souto), Municipio de Paderne, interesando la oportuna autorización para abrir un pozo de agua potable en una finca de su propiedad, nombrada de Abelares, en la montería de San Pedro das Viñas, así como del informe emitido por la Comisión de Obras, en orden á la de que se trata;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, de conformidad con el informe mencionado, concederle la autorización interesada, siempre y cuando dicho pozo se abra á una distancia no menor de cuatro metros del camino público inmediato, comprometiéndose el peticionario á responder de todos los daños y perjuicios, que con motivo de la obra expresada pudieran originarse; obligándose, además, á verificar dicha obra con intervención del Aparejador municipal.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Vía y Obras municipales, en orden á las que pretende ejecutar el vecino de esta ciudad, Fermín Edreira Ferreira, en la casa número 48 de la calle de la Ribera de esta referida población;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Pilar Mellia Bouza, solicitando se le incluya en el padrón de

pobres, por hallarse recogida por sus hermanas, e imposibilitada de trabajar, por su edad y achaques;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, incluir á la peticionaria en el padrón de pobres de este Municipio, con derecho á gozar de los beneficios que la ley concede á los de su clase.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Obras, en orden á las de construcción de una casa, que pretende ejecutar José Soto Paraldo en el solar número 67 de la calle de la Ribera de esta ciudad;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de otro informe, de la propia Comisión, en orden á las que pretende ejecutar José Rodrigues Valcs, consistentes en la sustitución, por cemento, de las maderas de un piso de la casa número 10 del lugar de Barallobre, y traslado de un muro de contención que divide el cubo que contiene las aguas de un molino en el citado lugar;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación al informe de referencia.

Dióse cuenta de otro informe emitido por la propia Comisión, en orden á las obras de reconstrucción de dos pisos de un anejo á la parte posterior de la casa número 8 de la calle de Mendez Nuñez, que pretenden llevar á cabo los herederos de Don Ferrum Porcorio.

Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Brigada del Puesto de la Guardia civil de esta ciudad, de fecha 5 de Agosto último, con un impreso que contiene la instrucción general de dicho Instituto en orden á la construcción de cuarteles del mismo;

Y la Excma. Corporación municipal enterada, y te-

do en cuenta que el asunto merece un estudio con determinada detencion, acordó, por unanimidad, pasarlo á informe de una Comision especial, compuesta del Concejal Sr. Rogriguez Otero, Secretario é Interventor municipales.

Dióse cuenta de una comunicacion suscrita por el Excmo. Sr. Capitan General de la 8.ª Region, número 7, de fecha 12 de Agosto último, en la cual manifiesta que el Sr. Ministro, teniendo en cuenta que el plan de acuartelamiento aprobado, correspondiente á esta Region, no figura la construccion de edificio militar, en esta plaza, ha dispuesto se signifique que no procede la aceptacion del terreno ofrecido;

Y la Excma. Corporacion municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de la resolucion dictada por el Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernacion, que traslada el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en comunicacion, número 730, de fecha 5 de Agosto último, en orden al recurso de alzada interpuesto ante aquel Ministerio por D.ª José Taibo García, contra acuerdo de este Ayuntamiento, que le impuso la sancion de "Separacion definitiva del servicio, de la Corporacion, con prohibicion de solicitar empleo en otra"; en cuya resolucion, y parte dispositiva de la misma, se desestima el recurso de alzada interpuesto por Don José Taibo García, contra el citado acuerdo, del cargo de Alguacil-Vecedor, y se declara firme y subsistente la resolucion recurrida;

Y la Excma. Corporacion municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que se notifique al interesado, á los efectos legales procedentes.

Dióse cuenta de un informe de la Comision de Obras, en orden á las que pretende ejecutar Angel Mella Iglesias, sobre construccion de una casa en el lugar de la Portela;

Y la Excma. Corporacion municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobacion.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Enrique

Mosquera Gomez, del lugar de la Ynfesta, sobre autorización para reformar los marcos, sustituyéndolos por unos de cemento, en la casa número 33 de dicho lugar;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, conceder la autorización solicitada, sin perjuicio de que el peticionario cumpla cuantas disposiciones de caracter general y local rigen sobre la materia, y satisfaga los arbitrios municipales correspondientes;

Dióse cuenta de otra instancia del propio Enrique Mosquera Gomez, interesando el oportuno permiso para construir un alpende de 2 X 6 metros cuadrados, al lado de una casa de su propiedad, sita en el citado lugar de la Ynfesta.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acceder á lo solicitado por el peticionario, el cual habrá de sujetarse á cuantas disposiciones generales y locales rigen respecto á la obra que pretende realizar, y satisfaga los arbitrios municipales correspondientes.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe el aparejador municipal en obras, Don Enrique del Rio Carreró, en órden á la elevación de su sueldo como Aparejador municipal, á la que se dió lectura íntegra por el infrascrito Secretario;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, pasarla á informe de una Comisión compuesta de los miembros de la Comisión de Hacienda, con el Ynterventor de fondos, y por lo que respecta á su aspecto jurídico, á informe del Secretario de esta Excma. Corporación.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Director de la Banda municipal, Don Victor Pariente, en que participa haberse posesionado en el cargo de clarinete principal de la Banda, Don Ricardo Salgueiro, y de requinto de la misma, D. Manuel Lourido, y que con fecha 1 de Agosto, fué tomado interinamente, como bajo de la misma colectividad, Don José Patiño; y por último que el músico Jesús Figueroa, que desempeñaba el papel de trombón, causa baja el 31 de Agosto, por motivos de salud;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente ente-

TIMBRE DEL ESTADO



A.0.294.750 *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

rada, acordó, por unanimidad, ver con satisfacción el interés que toma el Sr. Parente para la reorganización de la Banda, felicitándole por ello la Corporación, y significándole que continúe en plan de su mejoramiento, lo cual habrá de satisfacer, no solo al Excmo. Ayuntamiento, sino también al pueblo en general.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, en vista de que para las diversas obras de carácter particular que se están llevando a cabo en esta ciudad se carecía de un elemento indispensable, cual era el cemento, para sus diversas aplicaciones, toda vez que los barcos que llegaban a la Coruña no consentían desplazar a esta localidad cantidad alguna del citado material; y considerando que la carencia del mismo habrá de acarrear el grave perjuicio de la paralización de todas las obras de construcción abiertas en la actualidad, y como con se carencia de ello determinar el paro obrero en el ramo de la construcción, acordó, por unanimidad, ponerlo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil, como Delegado de Abastecimientos, y del Ilmo. Sr. Delegado de Recursos de la Zona 8ª, interesando de los mismos que, de las expediciones consignadas a la capital, se remita un cupo determinado a esta ciudad, a los efectos de que se deja hecho mención.

Dióse cuenta de que instruído en este Ayuntamiento, de guía acordado adoptado en sesión de 17 de Julio último, la propuesta de una transferencia de crédito de 17.550'25 pesetas para abonar un subsidio extraordinario a los empleados municipales; y habiéndose expuesto al público, a tenor de edictos, uno de los cuales aparece inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 177, de fecha 9 de Agosto último, no se ha producido contra dicha determinación reclamación de ninguna

gún género, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo concedido al efecto, por lo cual se estaba en el caso de proceder a su definitiva aprobación;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a la procedencia de que se deja hecho mérito, declarándola firme a los efectos legales procedentes.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Vicenta Gago Rilo, solicitando ser incluida en el padrón de pobres de este municipio.

Y la Excma. Corporación municipal interesada, acordó, por unanimidad, acceder a lo solicitado por la peticionaria, incluyéndola al efecto en el padrón de este municipio, con derecho a gozar de todos los beneficios que la Ley otorga a los de su clase.

Enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una del aparejador municipal, Don Evaristo del Río, importante 5.472'44 pesetas, a que ascendieron las obras efectuadas en el edificio ex-convento de Santo Domingo, para instalar retretes en el mismo; visto el informe del Sr. Interventor a dicha cuenta;

Otra de los Sres. Hijos de Emilio Pereiro, de la Coruña, importante 3.839'74 pesetas, por tablas suministradas para las obras de la Casa Consistorial;

Otra de Manuel Otero, de la Coruña, importante 67'50 pesetas, por botones y corchetes suministrados para los uniformes de la Guardia municipal;

Otra de la empleada de la Secretaría, María de la Portela, importante 10 pesetas, por un viaje realizado a la Coruña, para efectuar determinados trabajos de este Ayuntamiento;

Otra del Alguacil municipal, José Crespo Cortes, importante 10 pesetas, por un viaje efectuado a la Coruña, de orden del Sr. Alcalde;

Otra de la casa Lombardero, importante 32 pesetas, por cartillas y sobres para la Secretaría de este Ayuntamiento.

Otra de la misma casa, importante 4'3 pesetas, por un libro de actas de matrimonio para el Juzgado municipal;

Otra de E. Masiá Alonso, de Madrid, importante 20 pesetas, por el segundo plazo de la Obra "Laureados", adquirida por este Municipio;

Otra del Oficial de la Secretaría Don Manuel Roibas

Cien

Seco, importante 6 pesetas, por un viaje hecho a la Coruña, de orden del Sr. Alcalde;

Otra del mismo empleado municipal, importante 16 pesetas, por otro viaje realizado á la Coruña, por asuntos de este Ayuntamiento;

Otra de Don Pedro Navaza; importante 10 pesetas, por un viaje efectuado a la Coruña á despachar asuntos municipales;

Otra de la Casa Lamas de la Coruña, importante 425 pesetas, por la confección y demas gastos de las gorras para la Guardia municipal;

Otra de Jose Iglesias Perez, importante 24.50 pesetas, por varios rollos de cuerda suministrada para el arbolado publico;

Otra de los Viveros M. Rodriguez, de la Coruña, importante 185 pesetas, por plantas suministradas para los jardines municipales;

Otra de la Superiora-Administradora del hospital de San Antonio, importante 1.329.90 pesetas, por los gastos habidos en dicho establecimiento durante el mes de Agosto ultimo;

Otra de la Central Nacional-Sindicalista de esta ciudad importante 160 pesetas, por seis sacos de salvado suministrado para la manutencion de los mulos de la herteneria de este Ayuntamiento;

Otra de Jose Lopez Gonzalez, importante 25 pesetas, importante 25 pesetas, por echar una lanza nueva al carro del Noceloi;

Otra de la Compañia Telefonica Nacional de España, importante 4.80 pesetas, por las conferencias celebradas durante el mes de Julio ultimo, desde el telefono instalado en las oficinas de Secretaria;

Otra de la propia Compañia, importante 2.40 pesetas, por las conferencias habidas desde el aparato instalado en el despacho de la Alcaldia durante el expresado mes de Julio;

Otra del sastre Angel Vazquez, importante 124 pesetas por dos trajes confeccionados para la Guardia municipal;

Otra de Antonio Blanco Edmeiro, importante 252 pesetas, por la confeccion de cuatro trajes para la Guardia municipal; y

Otra del sastre de esta localidad, David Vazquez, importante 269 pesetas, por la confeccion de uniformes para 4 guardias municipales.

Asi bien enterada la Ecma. Corporacion municipal, acordo, por unanimidad, remitegrar al Sr. Depositario de fondos municipales de las siguientes cantidades:

De 3 pesetas satisfechas en la Oficina de Telégrafos, por el enviado por la Alcaldía al Delegado de Auxilio Social de la Coruña;

De 4.95 pesetas satisfechas por otro telegrama impuesto por la Alcaldía al propio Delegado de Auxilio Social;

De 26.60 pesetas anticipadas para socorrer á los mozos y demás personas que comparecieron el día 8 de Agosto último ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Coruña, en virtud de lo dispuesto.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar una nómina de los jornales devengados durante la 1ª quincena de Agosto último, con motivo del arreglo del Parque municipal del Puentesnuevo, importante 98 pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Excma. Corporación durante el próximo pasado mes de Agosto.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos formada, para el corriente mes, por el el Sr. Interventor.

Enterada la Excma. Corporación municipal de que el promedio de los presupuestos de los cinco últimos años, á contar del año en que fué jubilado el Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento Don Pedro Navarra Gonzalez, según certificación expedida por el Interventor de fondos, no alcanza á cuatrocientas mil pesetas, se estaba en el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 de la vigente Ley Municipal, de hacer el nombramiento la Corporación, toda vez que dicho funcionario no debe pertenecer al Cuerpo de Depositarios;

Y la Excma. Corporación municipal, en su vista, acordó, por unanimidad, dirigir atenta comunicación al Yllmo. Sr. Director General de Administración Local, haciéndole ver dicho particular, y á fin de que la municipalidad pueda nombrar libremente al funcionario de que se trata.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dió cuenta de que en el día de hoy se constituyó la Mesa para la celebración

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

A.0.294.751 *

de la subasta de pavimentación de la calle de Pardiñas y construcción de aceras, y de la pavimentación de la 2ª, 3ª, 4ª y 5ª Travesías de la Ruatraviesa; y no obstante haber esperado bastante tiempo con objeto de saber si había licitadores concurrentes á dicho acto, nadie se presentó, por lo cual entendía que era procedente declarar desierta dicha subasta, y adoptarse por parte de la Corporación aquellos acuerdos que considerase convenientes, á fin de que la obra tuviese realización;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, y en armonía con lo propuesto por la Presidencia, acordó, por unanimidad, declarar desierta la subasta de las obras de que se trata, y acordar en su día lo que juzgue conducente á los fines perseguidos, que no son otros que llevar á cabo las obras á que las citadas subastas hacían referencia.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos horas y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S. S.ª, de que certifico.

Manuel Vega Gaínez

Felix Martín

Antonio Pérez

Alonso Pérez

Jesús Nuevo

Marcelino Garrido

[illegible]

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 17 de Septiembre de 1.941.

Srés Don:

Manuel Alvarez García - Presidte
José Noguerol Otero
Antonio Pérez López
Luis Soto López
José Macerías Sousa
Alonso Pérez Pérez
Félix Martín Hernandez.

En la ciudad de Betanzos á dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo las veinte horas y quince minutos de este dia, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Srés que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no existieron á esta sesión los Concejales Srés Martinez Alvarez, por hallarse en uso de licencia, y Garrido Vazquez, que se ha excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Brigada - Comandante del Puesto de la Guardia civil de esta ciudad, acompañada de una instrucción impresa, y relativas ambas á las condiciones para la construcción de un Cuartel para la Guardia civil en este pueblo; y como consecuencia de dichos escritos, del informe recaido sobre el particular á que se refiere, suscrito por el Concejal Sr. Noguerol y Secretario é Interventor municipales;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una comunicación, número 254, en la cual el Sr. Comandante Militar de la Plaza, interesa se dén las órdenes oportunas para que sea prolongada la conducción de agua potable y hecha la acometida, en el edificio que ocupa la Comandancia Militar, en las Cascas;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por

unanimidad, no haber inconveniente para que se pueda hacer la debida instalación de agua potable en el edificio destinado a Comandancia Militar, en el lugar de las Cascas, de este municipio, y que por si pudiera existir alguna dificultad técnica, se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Director de la obra de traida de aguas y alcantarillado, haciéndole saber el acuerdo municipal; y significándole que en el caso de que no existiese inconveniente técnico, ni tampoco ninguno otro relativo a los compromisos adquiridos en el proyecto de la obra de referencia, contratada, se sirva dar las órdenes oportunas al contratista, para que, sin pérdida de tiempo, proceda a realizar los trabajos adecuados a la instalación que se pretende.

Dióse cuenta de una comunicación del Jefe del Departamento provincial del S.E.U., en la cual, por las razones que en la misma aduce, interesa figure en el presupuesto para 1.942, una subvención destinada a la "Bolsa del Libro."

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, pasarla a la Comisión de Hacienda, para que la tenga en cuenta al formar los nuevos presupuestos, por si fuera factible, dentro de las posibilidades económicas municipales, consignar determinada cantidad.

Dióse cuenta de una declaración jurada que suscribe Don José Babío Feijóo, vecino de esta ciudad, en orden al suministro de material de uralita para el Colegio de 2ª Enseñanza por valor de 1.111 pesetas; cuya declaración la formula con objeto de que por el Excmo. Ayuntamiento se acuerde abonarle la cantidad mencionada.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, pasarla al informe de la Comisión de Hacienda.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Don José María Pico López, de 28 años, natural de Puebla, vecino de esta ciudad, con domicilio en la casa número 7 de la 3ª Travesía de Santa María, en súplica de que se le nombre Guardia municipal interino, mientras tanto no se provea la plaza en propiedad;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, y después de visto y examinado el expediente que al

Pico López ha presentado oportunamente para tomar parte en el concurso sobre provisión de guardias municipales en propiedad, celebrado el 3 de Octubre de 1930, acordó, por unanimidad, nombrarlo guardia municipal interino en la vacante que existe actualmente producida por Luis Rojo Leal con el haber asignado en el presupuesto vigente en la forma que las disposiciones legales determinan.

Dióse cuenta de una carta suscrita por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Industrias Núñez S. L. en la que manifiesta haber fracasado sus gestiones para adquirir lámparas, y por tanto, verse en la imposibilidad de cumplir la cláusula del contrato de alumbrado concertado con este Ayuntamiento, y que a suministro de lámparas se refiere, creyendo procedente que por vía oficial se trate de gestionar el envío de las mismas, y de acordarlo así, pasaría nota detallando características y cantidad, añadiendo que, debido al estiaje, se ven en la necesidad de restringir el suministro de energía eléctrica con destino al alumbrado público en ley que al interesado se refiere, por lo que esperan la conformidad de este Ayuntamiento;

Y la Excma. Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, que por lo que respecta a la adquisición de lámparas, se gestionen directamente por el Sr. Presidente, por oficio oficial, para tratar de adquirirlas, dada la necesidad que se siente y el importante servicio público que representa, interesando, por tanto, de Industrias Núñez S. L. la cantidad y características de las mismas; y por lo que respecta al resto de la comunicación, declararse enterada.

Dióse cuenta de una instancia y expediente instruido al efecto para la provisión interina de Agente o vigilante de arbitrios municipales, nombramiento recaído en José Rey Vilar, de conformidad con lo acordado en sesión de 10 de Febrero último;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unani-

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

A.0.294.752

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

midad, conformarse con todo lo verificado por la Alcaldía, en respecto al dicho nombramiento, haciéndolo suyo en todas sus partes.

Dióse cuenta del estado que mantenían los expedientes instruídos en el año de 1.936, en orden a la anexión de los Ayuntamientos de Tademe y Coirós, al de esta ciudad;

Y la Ilma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, interesar de dichos Ayuntamientos que se ratifiquen en los acuerdos adoptados respecto a dichas anexiones indicadas, comprensiva dicha ratificación de todos los requisitos exigidos en el artículo 10 de la vigente Ley Municipal, 20 y siguientes del Reglamento sobre Población y términos municipales, y 17 y siguientes del Estatuto Municipal, aplicables al caso concreto de que se trata.

Dióse cuenta de una instancia, en la cual Don Eladio Rial Feito, de esta vecindad, manifiesta la imposibilidad de sacar las aguas sucias a la alcantarilla general, de las casas numeros 1, 5, 7 y 7 A, de la calle y plazuela de la Iglesia, a la cual se dio lectura íntegra;

Y la Ilma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que pase a informe del aparejador municipal en obras.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos, de fecha 8 del actual, en la que consta la aprobación del proyecto de construcción del Convento de San Francisco, en las condiciones que en la misma se determinan, y que por lo que respecta a la verja este señor, se estudiara la forma y los detalles, y lo peculiar del cuerpo superior de la torre, previa la presentación del proyecto correspondiente a la indicada Comisión;

Y la Ilma. Corporación municipal, acordó, por

unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de los informes recaídos en orden a las peticiones para ejecución de distintas obras solicitadas por Laura Santos Dopico, Casimiro Gomez Amor, Florentino Veiga Gomez, y Esperanza Varela; de los que se dió lectura.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Dª María Pita, viuda de Cerro, vecina de esta ciudad, interesando aumentar un piso sobre la terraza de la casa que habita en Valdoncel 4, correspondiente a Ruamoza número 19, y que a dicho efecto se le conceda la licencia oportuna, haciendo promesa solemne de la inmediata entrega en estas Oficinas, del proyecto, tan luego se encuentre en su poder.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, autorizar a la peticionaria, para que realice las obras preliminares, sin perjuicio de acordar lo que resulte procedente, una vez que presente el oportuno proyecto.

Dióse cuenta del expediente instruido para la formación del repartimiento de los arbitrios establecidos sobre el consumo de carnes y alcoholes en la zona libre de este municipio, correspondientes al actual ejercicio de 1.941, que se eleva a la cifra de 13.233'75 pesetas, así como de la certificación, que obra unida al mismo expediente, en que se justifica que no obstante haberse expuesto al público por el plazo de ocho días el indicado repartimiento, no se interpuso contra el mismo ninguna reclamación.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, para que se haga el oportuno cargo del mismo al Sr. Depositario-Recaudador de fondos municipales, advirtiendole, a la vez, la obligación de abrir inmediatamente la recaudación voluntaria del expresado repartimiento.

Dióse cuenta del detalle de los gastos e ingresos

que la Comisión de Fiestas, presenta al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación y conocimiento, por lo que respecta a las celebradas en esta ciudad, en honor á San Roque, los días 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24 y 25 de Agosto último.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, tener por bien hechas las cuentas mencionadas, dar un voto de gracias á los comisionados que han intervenido con sus trabajos é iniciativas en la organización de las mismas y por lo que respecta al déficit resultante, que pase á estudio de la comisión municipal de Hacienda, para que vea el modo y forma de enjugarlo.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Excma. Corporación, acordó, por unanimidad proceder á la formación de las relaciones de los contribuyentes en la parte real y personal del repartimiento general de utilidades del año de 1941, teniendo á la vista los documentos administrativos existentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, correspondiendo designar como Vocales natos, por ministerio de la Ley, á los contribuyentes que se relacionan á continuación, por el orden y en la forma siguiente:

Parte real.

Don Pedro Navaza González, mayor contribuyente por rústica
Don Andrés Pérez Sas, idem idem por urbana
Don Pedro Pedreira Pérez, idem idem por rústica fuera del término municipal;
Don Tomás Caneda da Torre, mayor contribuyente por industrial.
Don Salvador Sánchez García, representante del Sindicato agrícola.

No se designan Vocales de Empresas mineras sujetas a recargo municipal, ni de Compañías Anónimas, señaladas en el apartado C del artículo 38.º del Estatuto Municipal, de 8 de Marzo de 1924, por no existir ninguna.

Parte personal

Parroquia de Santiago de Betanzos

Don Francisco Mata Rodríguez, mayor contribuyente por rústica.
Don Francisco Sato García, idem idem por urbana.
Don Tomás Iglesias Pita, idem idem por industrial.

Parroquia de Santa María del Azogue.

Don Raimundo Añón Salorio, mayor contribuyente por rústica
Don Francisco Dopico Sabin, ídem ídem por urbana
Don José Gonzalez Sanchez, ídem ídem por industrial

Parroquia de Nuestra Señora del Camino.

Don Constantino Rodriguez Taraldo, mayor contribuyente por rústica
Don José Perez Centro, ídem ídem por urbana
Don Andres Vasco Vazquez, ídem ídem por industrial

Parroquia de Tiobre.

Don José Purriños Prea, mayor contribuyente por rústica
Don Vicente Rey Labrre, ídem ídem por urbana
Don Gervasio Real Lorenzo, ídem ídem por industrial

Parroquia de Piadela.

Don Pedro Lagoa Balseiro, mayor contribuyente por rústica
Don José Vazquez Loureda, ídem ídem, por urbana.
Don Manuel Sánchez Sánchez, ídem ídem, por industrial

Parroquia de Requian.

Don Ricardo López Bugallo, mayor contribuyente por rústica
Don Juan Sánchez Carro, ídem ídem por urbana.
Don Antonio Pedreira Veiga, ídem ídem por industrial.

Parroquia de Beabio.

Don Francisco Fraga Vaamonde, mayor contribuyente por rústica.
Don José Rodriguez Vales, ídem ídem por urbana.
No se designa Vocal por industrial, por no existir ninguno en la citada parroquia de Beabio

Parroquia de Pontellas

Don Manuel Insua Perez, mayor contribuyente por rústica
Don José López Docampo, ídem ídem por urbana.
No se designa Vocal por industrial, toda vez no existe ninguno en dicha parroquia de Pontellas.

Parroquia de San Pedro das Viñas.

Don Francisco Amor Caraá, mayor contribuyente por rústica
Don José Fraga López, ídem ídem por urbana,

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Ciento cinco

A.0.294,753 *

Don Manuel Taboada Edreira, por industrial.

También se acordó, por unanimidad, que, conforme á lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 489 de dicho Estatuto, se saquen copias literales de las relacionadas designaciones, y que se fijen en los sitios de costumbre y en los atrios de las iglesias parroquiales de este término municipal, para general conocimiento, á fin de que en el plazo de siete días hábiles puedan los interesados legítimos formular, por escrito, las reclamaciones procedentes ante este Excmo. Ayuntamiento, haciéndolo á la vez público por edictos en los propios sitios y en el Boletín Oficial de la provincia; y que á medio de oficio, duplicado, se les notifique á los mencionados Vocales designados, lo mismo que al de fuera de este Municipio, en igual forma, por conducto del Sr. Alcalde de su domicilio.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidós horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman S.S.S.ª de que certifico. =

[signature] Felix Martin

Jacinto Pueyo

Antonio Pérez

José Macira

Luis Soto López

Alonso Pérez

[signature]

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Octubre de 1941.

Sres Don:

Manuel Alvarez García - Presidte
Fernando Martínez Alvarez
José Alegueral Otero
Marcelino Garrido Vazquez
Félix Martín Hernandez
Antonio Pérez Lopez
Luis Soto Lopez
José Maceira Laya
Alonso Pérez y Pérez

En la ciudad de Betanzos á dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo las veinte horas y quince minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Sres que al margen se expresan para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dio lectura al acta de la anterior, que fué aprobada, por unanimidad.

Dióse cuenta del padrón formado para la percepción del arbitrio municipal establecido sobre los edificios que carecen de agua á presión en los retretes, situados en las calles y plazas de esta población, en donde existe el servicio, así como de que habiendo estado expuesto al público á medio de los anuncios edictos que se fijaron en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia, número 203, correspondiente al día 10 de Septiembre último, no se presentó más que una reclamación formulada por Don Eladio Mosquera, de esta vecindad, de la que se dio cuenta en sesión de 17 del indicado mes de Septiembre, en la que se acordó que pasase á informe del aparejador municipal en obras; y cuyo padrón se eleva en su conjunto á la suma de 20.880 pesetas;

La Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación á todos los efectos fiscales correspondientes, sin perjuicio de la resolución que recaiga sobre la reclamación formulada de que se deja

hecha mención; pasarle al oportuno cargo del Sr. Depositario Recaudador de fondos municipales, y que por éste se comience la cobranza voluntaria, á la mayor brevedad posible.

Dióse cuenta del proyecto de presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1912, por la Comisión de Hacienda, y discutido detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen á cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquellos, se ha acordado por unanimidad, prestarle la aprobación, quedando, en su consecuencia, fijado el total de ingresos y gastos, en 568.123'25 pesetas, cuyo detalle es el siguiente:

Capítulos	Resumen de ingresos.	Pesetas.
1º	Rentas	12.527'13
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	2.000 "
3º	Subvenciones	8.000 "
4º	Servicios municipalizados	30.002 "
5º	Eventuales y extraordinarios	3.303 "
6º	Arbitrios con fines no fiscales	17.401 "
7º	Contribuciones especiales	1 "
8º	Derechos y tasas	178.834 "
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	81.853'12
10	Imposición municipal	231.202 "
11	Multas	2.000 "
12	Mancomunidades	"
13	Entidades menores	"
14	Agrupación forzosa del municipio	1.000 "
15	Resultas	"
	Total	568.123'25

	Resumen de gastos.	
1º	Obligaciones generales	123.268'50
2º	Representación municipal	7.505 "
3º	Vigilancia y seguridad	33.555 "
4º	Policía urbana y rural	44.850 "
5º	Recaudación	59.330 "
		268.508'50

		Pesetas
	Anterior	268.508'50
6º	Personal y material de oficinas	68.138.80
7º	Salubridad e higiene	39.150.-
8º	Beneficencia	46.205.25
9º	Asistencia social	20.700.-
10	Instrucción pública	72.428.25
11	Obras públicas	27.800.-
12	Montes	14.-
13	Fomento de los intereses comunales	6.000.-
14	Servicios municipalizados	4.200.-
15	Mancomunidades	"
16	Entidades menores	"
17	Agrupación forzosa del municipio	11.684'52
18	Imprevistas	3.293'73
19	Resultas	"
	Total	568.123'25

Inmediatamente por el infrascrito Secretario se dió lectura a todas las Ordenanzas de las distintas exacciones municipales que figuran consignadas en el presupuesto, las cuales por no sufrir modificación alguna, se acuerda, por unanimidad, prorrogar su vigencia por un año mas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 325 del Estatuto.

Y, por último, la Excma Corporación municipal, acordó, así bien, por unanimidad, que el presupuesto precedente, se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, terminado el cual se remita copia a la Delegación de Hacienda de la provincia, á los efectos de lo prevenido en el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad aprobar la distribución de fondos formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

También fué aprobado, por unanimidad, el extracto de los acuerdos tomados por la Excma. Corporación durante el próximo pasado mes de Septiembre.

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294,754 *

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman S.S.Sª, de que certifico.

Fernando Martínez

Felix Martin

Marcelino Garrido

Antonio Perez

Jesús Pueyo

José Macías

Luis Sotelo

Alonso Perez

Benito Sanchez

Sesión quincenal ordinaria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 17 de Octubre de 1.941.

Srés Don

Manuel Alvarez García - Presidte.
José Fogueral Otero
Antonio Pérez López
Alonso Pérez y Pérez
José Macera Faya
Felix Martín Hernandez.

En la ciudad de Betanzos á diez siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de este día se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres que al márgen se expresan para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no concurrieron á esta sesión, á pesar de haber sido citados, los Concejales Srés Martinez Alvarez, Garrido Vazquez y Soto López, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de un informe de la Comisión de Fiestas y Obras, en órden á las que pretende ejecutar Pedro Gomez Rey, sobre ampliación del tercer piso de la casa número 17 de la calle de Quiroga, de esta ciudad;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de otro informe de la propia Comisión en órden á la reconstrucción de la casa número 8 de la calle de la Ribera, que pretende ejecutar Don José Amor Veiga, vecino de esta población,

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de otro informe de la misma Comisión, por lo que respecta á la construcción de un desvan sobre una bodega señalada con el número 2 de la calle de Sánchez de Feito, que pre-

tende llevar á cabo Don Manuel Lousa Díaz, de esta vecindad;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de otro informe de la propia Comisión de Vía y Obras en cuanto á diversas reparaciones, en la casa número 24 de la 1ª Travesía de la Torre que pretende ejecutar Don Miguel Varela Acea, vecino de Trijoa;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia acompañada de las oportunas memoria y planos, en orden á las obras de ampliación en unos edificios anejos al depósito farmacéutico, sito en la calle de Mendez Núñez, número 8, que pretenden ejecutar los herederos de Don Fermín Conceiro, consistentes en el derribo de unos muros volviendo á levantarlos;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, otorgar la autorización solicitada á fin de que pueda llevarse á cabo la obra pretendida.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Florentino Veiga Gomez, en orden á la reforma del balcón y construcción del water, así como la reforma del portal y construcción de una pared, etc, en la casa número 72 del lugar de la Infesta, de su pertenencia;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, pasarla á informe de la Comisión de Vía y Obras municipales.

Dióse cuenta de una instancia formulada y suscrita por Antonio Blanco Viñas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, con domicilio en Angeles número 5, interesando se construya la pavimentación de la calle de los Angeles en la forma y términos que específicamente detalla en la instancia de referencia; tomando, además, un esquinal de la pared de la huerta de Dn. Ezequiel Núñez Núñez, que manifiesta el peticionario que cede gratuitamente al Ayuntamiento, para perfeccionar la alineación de la calle de que se trata;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que pase á informe del aparejador municipal para que redacte el oportuno proyecto de

pavimentación del trozo propuesto por el Sr. Blanco Viña, poniéndose de acuerdo al efecto con Don Ezequiel Sánchez y Sánchez, al objeto de tomar el oportuno de la cuenta de que se hizo mención; y una vez redactado el indicado proyecto, pase a informe del Ingeniero Director de las obras de la traída de aguas y alcantarillado, para que manifieste si es factible la instalación del agua potable en la forma que interesa el peticionario.

Dióse cuenta de una instancia en la que Manuel Vidal Martín, mayor de edad, casado, labrador, vecino del lugar de Cousiño de Arriba, interesa la apertura de un pozo para buscar agua potable para las necesidades de su familia, solicitando al efecto la autorización correspondiente;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, conceder el permiso solicitado por el peticionario, condicionado este la obligación de permitir se estudie la oportuna muestra del agua del pozo indicado para ser sometida al correspondiente análisis, a los efectos de la salud pública.

Dióse cuenta de una instancia que acompañada de la oportuna memoria y planos correspondientes, ha formulado ante este Ayuntamiento Faustino Sánchez y Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de la Puerta, en la cual interesa se le autorice a atravesar el camino llamado de Casas Novas, con un servicio de vagonetas para el acarreo y transporte de madera, desde la Estación Norte a su fábrica;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada de la pretensión del recurrente, y teniendo en consideración que aparte del gravamen que se impone al camino de Casas Novas, con el establecimiento de una servidumbre por parte del peticionario, es además criterio aceptado el de que desaparezca toda clase de pasos a nivel, incluso en las construcciones de obras públicas, según manifestaciones expuestas en el preámbulo de la Ley acordada por el Consejo de Ministros, y promulgada por el titular de Obras públicas;

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

A.0.294.755 *

acordó, por unanimidad, desestimar de plano la pretensión del peticionario, Don Antonio Sanchez Sanchez.

Dióse cuenta de una comunicación del Señor alcalde de este municipio para el cobro de arbitrios, Don Ramon Montes Navarra, de fecha 8 del actual, en la cual manifiesta "que en la Depositaría Municipal de este Ayuntamiento tengo depositados para responder como Señor alcalde, segun cartas de pago números 135 y 71, y fechas 10 de Diciembre de 1934 y 12 de Noviembre de 1935, los títulos siguientes:

3 títulos de la Deuda Ferroviaria del Estado del 4'5 o/o de valor nominal de 5.000 pesetas cada uno, de la serie B, números 002, 043, 030, 628-042, 937.

10 títulos de la misma Deuda del 5 p/o, de la serie A números 171, 139 al 171, 148, de 500 pesetas nominales cada uno, y

10 títulos de la misma Deuda del 4'5 por 100 de la Serie A, numeros 015,656 al 015,665, de 500 pesetas nominales cada uno,

En la actualidad deseo que se me haga entrega de los expresados títulos, para lo cual entregaré en Depositaría otros que representan mi gestion, segun esta ordenado.

En su virtud ruego a V. tenga la bondad de dar cuenta de este escrito a la Excma. Corporación municipal de su digna presidencia para que esta acuerde lo que pretendo, por lo cual le quedaré agradecido;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, acceder a la pretensión del Sr. Montes Navara, siempre que se sujete a lo dispuesto sobre el particular, en el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Dióse cuenta de una comunicación del Director de la

Banda de Música municipal, en la que participa que con fecha 1º de Septiembre, causó baja en dicha Banda el músico José Patiño, que había sido llamado interinamente. = En las fechas 1 y 20 de Septiembre, ingresaron en la Banda de Música, y con el haber anual de 7.500 pesetas, Arturo Fernández Picallo, como bajo 1º y Domingo Luces Martínez, respectivamente, como trombón 1º. = Ambos han sido admitidos después de examinados convenientemente y en virtud de la autorización de la Excma. Corporación para cubrir las vacantes existentes en la plantilla de la Banda de Música;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, tener por formulada la baja del músico José Patiño, y el ingreso de los músicos Arturo Fernández Picallo y Luces Martínez, a los cuales se les satisfaga el haber que les corresponda en nómina, a contar de 1º y 20 de Septiembre último en que han sido admitidos y comenzaron a prestar sus servicios; Aprovechando esta oportunidad para felicitar al Sr. Teniente por sus iniciativas y buen deseo en el mejoramiento de la colectividad musical de que se trata y sus progresos; rogándole que continúe por ese camino, por el empeñado para satisfacción de la Corporación municipal, y en general de toda la opinión pública de este municipio, todo lo cual se le ponga en su conocimiento para su satisfacción.

A propuesta del Sr. Roquero del Otero, la Corporación municipal, acordó se haya constar en los informes que la Comisión de Obras emita y por lo que respecta a las obras particulares que sean autorizadas, lo dispuesto en el artículo 33 de las Ordenanzas municipales, pues aun cuando viene haciendo constar todo el contenido de las mismas en dichos informes, tal particular se consigne de un modo expreso, que es el relativo al de que los escombros serán sacados inmediatamente y conducidos al punto que designe la autoridad municipal; y no menos que se haya constar también en dichos informes la obligación que contrae el propietario de la obra, de dar aviso a la Alcaldía, a la terminación de la misma, con objeto de que pueda ser reconocida e inspeccionada para deducir si se han cumplido las condiciones del proyecto.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, requerir al contratista de las obras de traída de aguas y alcantarillado, Don José M. Gomez Sancho, para que haya presentación inmediata del resguardo del depósito constituído como fianza definitiva de las citadas obras, para su custodia en la Caja de fondos municipales, como procede, á cuyo efecto que por el Sr. Presidente se le dirija la oportuna comunicación en tal sentido.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, dado lo avanzado de la estación otoñal, acordó, por unanimidad, cambiar las horas de las sesiones ordinarias y supletorias de las mismas, para las seis de la tarde, de los días al efecto señalados para su celebración.

Dióse cuenta de una comunicación del Aparejador municipal, con la cual presenta la liquidación de las obras de reparación efectuadas en las cubiertas del lavadero municipal de esta ciudad, en la que solamente se determinan los conceptos satisfechos hasta la cantidad de 4.708'30 pesetas, y siendo necesario que se presente una liquidación completa de obras realizadas con expresión de las unidades y cantidades que fueron objeto de la misma, debidamente certificada;

La Excma. Corporación acordó, por unanimidad, que por dicho funcionario se presente la liquidación mencionada.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Luisa Dopico, soltera, de 63 años, natural de Taberne, y vecina de este Ayuntamiento, con domicilio en la calle de Moraís, número 144, interesando se le declare, en unión de su hermana María, también soltera, de 52 años, pobres en sentido legal, y se les inscriba, como tales, en el padrón formado, al efecto, en este municipio, y con derecho á gozar de los beneficios que la Ley concede á los de su clase;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acceder á lo interesado, y, en su consecuencia, incluir á las Luisa y María Dopico en el padrón de pobres de este municipio, con derecho á la asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria gratuitas.

Igualmente acordó, por unanimidad, la Excma. Corporación municipal, incluir en el padrón de pobres de este municipio, á Tomasa Brañas López y sus familiares.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una de la viuda de José Rey Montero, importante 248,50 pesetas, por el arreglo de collerones, zufras y más que la misma expresa, para los mulos afectos á los distintos servicios municipales;

Otra de la misma Sra, importante 96 pesetas, por arreglos verificados en correajes, sables, etc, de la Guardia municipal;

Otra de la viuda de Alberto Cagiao, que suma la cantidad de 25 pesetas, por un ataud construido, por órden de la Alcaldía, para amortajar el cadáver de un pobre;

Otra de la misma viuda de Alberto Cagiao, importante 24 pesetas, por reparaciones efectuadas en el palco de la música, y más que la misma expresa;

Otra de Industrias de Maderas S. L., por tablas para las caballerizas municipales, importante 21 pesetas;

Otra de Jesús González Rodríguez, de esta vecindad, importante 15 pesetas, por un viaje realizado en el coche de su pertenencia, á la Infesta, transportando al Sr. Administrador de arbitrios municipales, y al Jefe de la Guardia municipal;

Otra de José Franco Palacio, importante 24.50 pesetas, por esquilar los mulos de la pertenencia de este Ayuntamiento;

Otra de la Superiora del hospital de San Antonio, importante 1.150,85 pesetas, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Septiembre último;

Otra del Sastre Vicente Yllobre, importante 63 pesetas por la confección de un uniforme para un guardia municipal;

Otra del carpintero José Medín Suarez, importante 25 pesetas, por la confección de un ataud, para amortajar el cadáver de José Sánchez Paz;

Otra de la Señorita Rosina Naveira, importante 200 pesetas, por la confección de escudos para los uniformes de la Guardia municipal;

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.756 *

— Ciento once —

Otra de Dn. Manuel Villamidas Pena, importante 45 pesetas, por la confección de recibos para el cobro del arbitrio establecido sobre carnes y alcoholes de la zona libre; y

Otra del industrial José Sánchez Bolado, que asciende a 1.11 pesetas, por material suministrado para el Cementerio municipal.

Así bien enterada la Teniente Corporación municipal, acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de las siguientes cantidades:

De 4.20 pesetas satisfechas por un telegrama dirigido por la Alcaldía al Jefe del Servicio Nacional del Trigo:

De 11.25 pesetas, por otro telegrama dirigido al Sr. Comisario de Recursos de la Zona 8ª "

De 20.30 pesetas abonadas á la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, por el transporte desde Madrid á Betanzos de tres paquetes conteniendo objetos de oficina;

De 4.80 pesetas satisfechas á la Compañía Telefónica, por las conferencias celebradas durante el próximo pasado mes de Agosto desde el aparato instalado en el despacho del Sr. Alcalde.

De 7.55 pesetas, satisfechas á la propia Compañía, por las conferencias celebradas desde el teléfono instalado en la Secretaría del Ayuntamiento durante el referido mes de Agosto; y

De 258.35 pesetas, anticipadas por el mismo para el pago del tercer trimestre de la contribución urbana correspondiente á inmuebles de la pertenencia de este Centro, Ayuntamiento;

Así bien enterada, acordó la Teniente Corporación municipal, aprobar las siguientes nóminas de jornales:

Una importante 109.50 pesetas, por los jornales devengados durante la 3ª quincena del mes de Julio último, con motivo de las obras que se están realizando en la casa Consistorial;

Otra importante 81.67 pesetas, devengadas por el peón que trabaja en el Cementerio municipal; y por la que se refiere

á la 1.ª quincena de Agosto último;

Otra importante 87'12 pesetas, devengadas en los propios trabajos durante la 2.ª quincena del espresado mes de Agosto;

Otra por el propio concepto, relativa á la 1.ª quincena de Septiembre, importante 81'67 pesetas;

Otra que suma la cifra de 465'66 pesetas, por los jornales devengados en la 1.ª quincena de Septiembre, con motivo de las obras que se están realizando en el lavadero de las Cascas;

Otra, correspondiente á la 2.ª quincena de Septiembre, por los jornales devengados en las obras de reparación de la Casa Consistorial, importante 331'50 pesetas;

Otra relativa á la espresada 2.ª quincena de Septiembre, importante 349'60 pesetas, por los jornales devengados en las obras que se realizan en el lavadero de las Cascas; y

Otra que importa la cantidad de 81'67 pesetas, por los jornales devengados durante la 2.ª quincena de Septiembre, por el peón que trabaja en el Cementerio de esta ciudad.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta que firman SSS.ª de que certifico.

[illegible]

Felix Martin

Joséno Pucero

Antonio Pérez

José Macías

Alonso Perez

[illegible]

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma. Corporación no celebró la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos a 4 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 5 de Noviembre de 1941.

Sres Don

Manuel Alvarez García - Presidte
José Nogueroi Otero,
Marcelino Garrido Vazquez
Antonio Perez López
Luis Soto Lopez
Felix Martin Hernandez
José Macera Seija.

En la ciudad de Betanzos a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Sres que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión los Concejales Sres Martinez Alvarez y Perez y Sres, habiendose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario, se dio lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Director de la Banda municipal de música Don Victor Sarriente, participando que el día treinta de Septiembre, dejó de prestar servicio en la citada colectividad Antonio Sanchez Deibe, caja de la misma que se ha reintegrado a la plaza; después de licenciado del Ejército, Manuel Fajián Casal, el día 17 de Octubre último, en su cargo de sax-alto, con el haber anual de 2.500 pesetas, que el día 1º del citado mes, comenzó a prestar sus servicios en la mencionada banda, como sax-alto, y con el propio

haber de 2.500 pesetas anuales, Agustín Arca Silva, habiendo cesado el día 16, por haber sido llamado á cumplir sus deberes militares; y que desde el día 1º del actual, ingresó á prestar servicio, en la misma, como cajá, y con el haber anual de 720 pesetas, Angel Pereño Corés.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Juana Otero Casal, de esta vecindad, en súplica de que se le relevo de la obligación de satisfacer el impuesto sobre tenencia ó acometida de agua á presión en los retretes, por hallarse la finca señalada con el número 21 de la calle de las Flores, en estado de ruina, y pendiente de ejecución de obras.

Y la Excma. Corporación municipal, teniendo en cuenta que para formular las reclamaciones á que se refiere el escrito mencionado, se ha concedido un plazo que hace tiempo se halla expirado, y en período de cobranza el impuesto de que se trata, acordó, por unanimidad, desestimarla, por extemporánea, y sin necesidad de entrar á discutir el fondo del asunto.

Dióse cuenta de otra instancia formulada por Consuelo García Fernandez, también de esta vecindad, en súplica de que se le exima del pago del arbitrio establecido sobre retretes que carecen de agua á presión, por las razones que detalladamente en la misma se expresan;

Y la Excma. Corporación municipal, teniendo en cuenta que se ha concedido un plazo para oir reclamaciones por lo que respecta al arbitrio de referencia, cuyo plazo ha expirado con mucho exceso, y el arbitrio mencionado se halla en período de cobranza, acordó, por unanimidad, desestimar dicha reclamación por extemporánea.

Dióse cuenta de una instancia formulada y suscrita por D. María Pita de Carro, de la cual ya se había tratado en sesión de 17 de Septiembre último, y á cuya instancia acompaña los oportunos memoria y plano de las que ha de sujetarse la obra que pretende realizar en la casa

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GETAFE

A.0.294.757 *

– Ciento trece –

número 19, de Manuel Navarro, de esta ciudad;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de obras; y que ejecute las de pavimentación de la acera de delante del mencionado edificio por la parte de la calle del Baldonel, en la forma y términos acordados anteriormente.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Francisco López Vázquez, de esta vecindad, en órden á la reparación del tejado aumentándole el alto en 50 centímetros de la casa número 20 de la calle de Pardiñas de esta ciudad;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad pasarla á informe de la Comisión de obras, y si por esta comisión la encuentra hacedera, que se tenga por autorizada por este Ayuntamiento, á todos los efectos legales.

Dióse cuenta de una instancia formulada por el vecino de esta ciudad, Don Tomás Díaz Lozano, en órden á que se le declare exento del pago de los arbitrios municipales de los años 1.920 y el actual, por lo que respecta al padrón formado con referencia á pensiles sin blanquear, por las razones que detalladamente manifiesta en la instancia referida;

Y la Excma. Corporación municipal, teniendo en consideración que dichos padrones han estado expuestos al público durante un tiempo determinado para oir reclamaciones, sin que por el peticionario se haya formulado ninguna en aquel plazo, no obstante haberse insertado también el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, acordó, por unanimidad, desestimar dicha pretensión por extemporánea.

Dióse cuenta de una instancia, en la que Don Pedro Araya Golpe, vecino de la villa de Casa, interesa se le dé de baja en el padrón formado por esta municipalidad para la percepción del arbitrio establecido sobre edificios que carezcan de agua

á presión en los retretes, toda vez que, según expresa, tiene hecha las acometidas y colocadas las cisternas, y si no existe el agua en la vivienda indicada, que es la casa número 44 de la calle de Sánchez Bregua, no es culpa del solicitante que no se haya utilizado;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, y viniendo en conocimiento de que el propietario del edificio de que se trata ha ejecutado por su parte todos los actos necesarios exigidos por este Excmo. Ayuntamiento para el cumplimiento de lo que está ordenado en orden al arbitrio de referencia; Acordó, por unanimidad, instruir el oportuno expediente, al que habrá de servir de cabeza la instancia mencionada, requerir al inquilino de la misma, a fin de que manifieste los motivos que haya tenido para no utilizar, en provecho de la sanidad pública, y conforme á lo que está ordenado, el agua á presión en el retrete de su vivienda, para luego acordar lo que fuere procedente.

Dióse cuenta de una comunicación, de fecha 28 de Octubre último dirigida á la Alcaldía-Presidencia por el Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de la Coruña, como contestación al oficio que al mismo se le dirigió en 22 del citado mes, y del número de salida 2.125;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada, y que dicha comunicación, con el expediente respectivo, quede sobre la mesa para acordar lo que fuera procedente.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe la vecina de esta ciudad, Doña Celsa Sánchez Muiño, en la cual, por las razones que más por menor expone, y de modo especial por el estado de pobreza en que se encuentra interesa se le exima del pago del impuesto referente a la percepción del arbitrio sobre inmuebles que carecen de agua á presión en los retretes, y por lo que respecta á las casas números 21, 23 y 25 de la calle de Roldán y 8 A de la de Díaz de Lemos;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente ente-

rada, acordó, por unanimidad, dejarla sobre la mesa para estudio.

Acto continuo el Sr. Alcalde-Presidente, manifestó que la Orden del Ministerio de Hacienda, de 23 de Octubre último, inserta en el Boletín Oficial del Estado, de 27 del propio mes, número 309, recordado su cumplimiento por telegrama del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, á todo lo que se dió lectura por mi Secretario, determina la forma en que, en el plazo de un mes, contado á partir de aquella Orden ministerial, ha de constituirse la nueva Junta pericial de este término municipal, organizada según dispone el artículo 15 de la ley de 26 de Septiembre próximo pasado;

La Teniente Corporación municipal enterada, por unanimidad, acordó designar como Vocales, para integrar la mencionada Junta pericial, á los contribuyentes agricultores Don Agustín Crespo Sabín y Don Ignacio García Porto, de Tióbre; al carpintero Don Manuel Fernández García; al médico Don Jesús Gundín Murtado, y al veterinario Don Emilio Leyte Conde, de esta ciudad; y hacer constar que en este Municipio no existen propietarios de explotaciones forestales ni técnicos de agricultura ó montes á su servicio; y que la riqueza rústica correspondiente á los contribuyentes con domicilio fuera de este término, no excede del 50 por 100 de la total del mismo, no pudiendo, por lo tanto, hacer otras designaciones.

Dióse cuenta, y la Teniente Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

También fue aprobado, por unanimidad, el extracto de los acuerdos tomados por el Teniente Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Octubre.

Enterada la Teniente Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una de la Superiora del hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad, importante 1.250'40 pesetas, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Octubre;

Otra de Sastre y Compañía, de la Coruña, importante 36 pesetas, por cinco litros de alcohol para el hospital; y

Otra del Laboratorio P.H.A.R., de la Coruña, importante 160 pesetas por cuatro cajas de cien ampollas de calcio para el hospital de San Antonio de Padua de esta ciudad.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman S S Sª, de que certifico.=

Ciento quince

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.758 *

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 17 de Noviembre de 1, 941.

Srés Don

Manuel Alvarez García - Presidte
José Noguerol Otero
Marcelino Garrido Vazquez
Luis Solo López
Antonio Perez López
José Maceira Saya
Alonso Perez Perez
Felix Martinez Hernandez

En la ciudad de Betanzos a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo las diecinueve horas de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Srés que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistió á esta sesión el Concejal Sr. Martinez Alvarez, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Jesús Vidal García, mayor de edad, carpintero, y de esta vecindad manifestando que fué incluída en el padrón, por error, para el pago del arbitrio establecido sobre retretes que carecen de objeto á pesar, una bodega de planta baja, de su pertenencia, sita en la calle de Cervantes núm.º 22, que no tiene vivienda ni retrete.

Y la Excma Corporación municipal enterada por las manifestaciones verbales de los Concejales Srés Maceira Saya y Garrido Vazquez, de que es verdad lo manifestado por el Vidal García, y de que se trata de un error al incluir el citado inmueble en el padrón formado para la percepción del arbitrio de referencia, acordó, por unanimidad, estimarla, y en su consecuencia

declarar al inmueble de que se trata, exento del arbitrio que le fué impuesto.

Dióse cuenta de una instancia formulada por el Alfredo Santos Conceiro, vecino de esta ciudad, en el sentido de recabar autorización para la instalación de un banco de sierra en el Campo de Deportes, ó en los juncales del matadero;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada por la lectura íntegra de la solicitud referida, acordó, por unanimidad, desestimarla de plano por improcedente y absurda.

Dióse cuenta de una comunicación, de fecha 8 del actual del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á la que yo infrascrito Secretario di lectura íntegra, en la cual interesa que se incluya en los presupuestos municipales para 1.942, una partida consistente en el 2 por 100, con destino á las Jefaturas locales de F.E.T. y de las J.O.N.S. de sus Ayuntamientos, con el fin de que por aquellas sea destinada á mantener las necesidades de sus servicios;

Y la Excma. Corporación, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, lamentar la imposibilidad en que se encuentra de consignar la citada suma en los presupuestos municipales, por hallarse ya redactados y aprobados en sesión de 2 de Octubre último; no obstante lo cual se toma en consideración para ver si hay medio de atender el interés de la primera Autoridad civil de la provincia, con alguna operación de crédito.

Dióse cuenta del expediente instruído, en virtud de comunicación pasada á la Alcaldía por el Concejal-Presidente de la Comisión de Higiene y Delegado del Servicio de Limpieza, dando cuenta de una falta cometida por el subalterno Pedro Rodríguez Medín, y de la providencia de la Alcaldía, recaída en su consecuencia, imponiendo al mismo una sanción de cinco días de haber;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, ratificar y hacer suya la determinación de la Alcaldía, en orden al particular.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por D.ª Pilar Castro Serrano vecina de esta ciudad, en orden á que se le dé de baja en el padrón para la percepción del arbitrio sobre edificios que carecen de agua

a presión en los retretes, por lo que respecta a la casa núm. 118 de la calle de la Ribera, por no haber cumplido con la obligación de colocar la cisterna y el agua, a causa de hallarse ausente y no haber sido avisada por la Secretaría del Ayuntamiento, tal vez por olvido.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada del contenido de la instancia de referencia, y previa su lectura íntegra, acordó, por unanimidad, desestimarla en todas sus partes, porque aparte de que el hecho de que por una atención particular hubiese de ser avisada, no puede excluirla en el terreno legal de una obligación que pesaba sobre la propietaria del inmueble, y aun de estimarse a su favor esta circunstancia, se hallaba también obligada a la instalación completa del servicio, hecho que tal deber existe desde la implantación del servicio en los presupuestos municipales, anunciado al vecindario, por medio de bandos publicados en años anteriores.

A continuación dióse cuenta de las reclamaciones formuladas contra el padrón del arbitrio municipal establecido sobre inquilinato, previa la lectura de las mismas, las cuales fueron examinadas, y luego de la oportuna discusión entre los miembros del Concejo, por el mismo se adoptaron los acuerdos respectivos a cada una de las mismas en la forma y términos que, a continuación, se consignan:

Desestimar la formulada por D.ª María Ares Dans, teniendo en cuenta que por el suministro de agua potable al inmueble a que la reclamación se refiere, viene satisfaciendo ésta, sin la menor protesta, la cuota máxima de seis pesetas al mes, aplicable con arreglo a la oportuna tarifa a las casas, cuya renta es superior a 65 pesetas mensuales. Así como porque resultaría paradójico y conociendo el Ayuntamiento la verdadera renta que otros inmuebles análogos arrendados producen, permitiese la desigualdad que representaría exigir menor cantidad a las ganadas por sus dueños caso que con referencia al que se resuelve es notorio, habida cuenta de que la casa número 5 de la calle de Recoletos, limitrofe con la número 3 de la Srta. de Ares, a la cual no es superior en condiciones, produce, según declaración de sus moradores, la renta anual de 1.200 pesetas, cantidad que por analogía se ha tomado también por base para dicho número 3, conforme a lo que se halla dispuesto para tales casos.

En cuanto a la reclamación formulada por D.ª Amparo

y D.ª Julia Roca Losada, que habitan en el mismo inmueble propio, habida cuenta de que, sin duda por error, han sido comprendidas en el padrón de inquilinato separadamente con cuotas individuales de 10'80 pesetas, comprendiendo con una sola cuota para ambas, de la misma cantidad de 10'80 pesetas, tomando por base de la imposición, la de 360 pesetas, renta que las interesadas han declarado ser susceptible de producir el inmueble que ocupan para el cobro del arbitrio sobre suministro de agua potable.

Desestimar la formulada por D.ª Encarnación Dopico Sas, porque el inmueble á que se refiere, es, indudablemente por su situación, de moderna construcción y buena apariencia el mejor de este Ayuntamiento, y si casas mucho peores ocupadas por inquilinos producen de renta mas de tres mil pesetas, como por ejemplo las numeros 8 y 9, de Sánchez Bregua, mucho más ha de ser susceptible de producirla el inmueble de que se trata, de ahí que con arreglo á la más estricta justicia y moralidad, sea de aplicarle esa base por analogía.

Desestimar las reclamaciones formuladas por Don Juan-Jesus García Yribarne, por sí con referencia á la casa número 8 de la plaza Hermanos García Naveira; por poder de D.ª Joaquina García Yribarne, en cuanto á la casa número 8 de la misma plaza, y por orden de D.ª Concepción García Yribarne, referida á la número 23 de la repetida Plaza, por las mismas consideraciones que se han tenido en cuenta para desestimar la producida por D.ª Encarnación Dopico Sas, ya que después de la casa propiedad de ésta, son las de estos Sres. las mejores de la calle.

Desestimar la producida por D.ª Eumenia Corral Castro, teniendo en cuenta que por el suministro de agua potable al inmueble á que la reclamante se refiere, viene satisfaciendo ésta, sin la mayor protesta, la cuota máxima de seis pesetas al mes, aplicable con arreglo á la ordenanza fiscal á las casas cuya renta es superior á 65 pesetas men-

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50 CODIGO CIVIL

EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

A.0.294.759 *

cuales; así como por criterio de analogía que se ha expresado al resolver las anteriores reclamaciones.

Desestimar la producida por Dn. Jaime Costas Pelaez porque la Administración al señalar la base de imposición, no ha hecho más que aceptar la declaración del propio interesado que le fué exigida á efectos de fijarle la cuota por arbitrio de suministro de agua potable, declaración que obrando en estas oficinas, no puede desconocer el Ayuntamiento.

Desestimar la producida por Dn. Manuel López Gonzalez porque la Administración al señalar la base de imposición, ha seguido el criterio de analogía con otros inmuebles en la misma situación, y de parecidas condiciones, y no superiores al del reclamante, tales como las casas números 10 y 16 de la misma calle de Saavedra Meneses, las cuales por propia declaración de los interesados, producen la renta de 420 pesetas, fijada para el Sr. López Gonzalez.

Desestimar la producida por Dn. Francisco López Torres respecto al inmueble número 29 de la calle del Valdoncel, cuya renta ha fijado la Administración en 600 pesetas, teniendo en cuenta que su propietario en la declaración necesaria para la fijación de cuotas por suministro de agua potable, ha declarado ser el inmueble susceptible de producir la renta anual de 540 pesetas, así como también por analogía considerando que otras casas de parecidas é incluso inferiores condiciones, tales como la número 31 de la misma calle, la 54, también del Valdoncel, y más, tienen con el asentimiento de sus propietarios ó moradores, la misma ó superior base.

Estimar en parte la reclamación producida por Da. Cármen

Dominguez Freire, reproduciendo la base de imposición de 900 pesetas que le había fijado la Administración á 600, cantidad que la propietaria ha declarado ser susceptible de producir el inmueble, con ocasión del establecimiento del arbitrio sobre consumo de agua potable.

Estimar en parte la reclamación formulada por Don José Veiga Rod, rebajando la base de imposición de 1.200 pesetas que le había fijado la Administración, á 900 pesetas, teniendo en cuenta la comparación con otros inmuebles análogos, por ejemplo el número 19 de la misma calle, así como también la declaración del propietario al establecerse el arbitrio sobre suministro de agua potable.

Desestimar la reclamación, formulada por Dª María de los Dolores Pita Espelosín, teniendo en cuenta que la casa número 4 de la calle del Valdoncel á que se refiere, con las de Don Juan Jesús García Yribarne, Dª Agueda García Yribarne y Dª Encarnación Dopico Sassoni los inmuebles de mejores condiciones de habitabilidad y confort de la ciudad, y desde luego muy superiores á otros, tales como la número 16 de la misma calle que tiene una base impositiva de 3.240 pesetas, y las números 8 y 9 de Sánchez Bregua entre más, que pudieran señalarse.

Desestimar la producida por Dn Angel Vidal Bao, respecto á la casa número 7 de la calle de Pardiñas, tanto habida cuenta de la declaración formulada por el propietario al establecerse el arbitrio sobre suministro de agua potable, como por comparación de la base señalada para su inmueble con la establecida para otros de análogas condiciones.

Desestimar la producida por Dn Maximino Gonzalez Bouza, relativa á la casa número 3 de la calle del Mandeo, por el mismo criterio de analogía con otros inmuebles de parecidas condiciones, y cuya base de imposición ó renta verdadera se conoce, por hallarse alquiladas, y no ocupadas por los propietarios.

Desestimar la producida por D. Eladio Moyal Soto respecto á la casa numero de la calle de la Torre, por identicas razones á las expresadas al resolver la anterior instancia.

Desestimar la reclamación producida por D.ª Andrea de Torre Mera, como propietaria de la casa número 3 de la calle de los Angeles, teniendo en cuenta que la base de imposición la fija señalada la Administración, considerando el alquiler que satisface el inquilino que vive en uno de sus pisos, Don Aquilino Galán, y que el propietario ocupa dos pisos, y ha declarado al establecerse el impuesto relativo a servicios sanitarios, así como el relativo al suministro de agua potable, el alquiler de 5410 pesetas.

Desestimar la reclamación producida por D. Andrés Pérez Sas, como dueño de la casa número 6 E de la calle de la Alhóndiga, teniendo en cuenta que la base de imposición de 960 pesetas señalada por la Administración, es igual á la que se fijó con la conformidad de los interesados para cada uno de los pisos del inmueble limitrofe, num. 6 D.

Estimar en parte la reclamación formulada por D. Alfredo Romay Montoto, relativa á la casa numero 37 de la Plaza de Hermanos García, rebajando la base de imposición fijada por la Administración en 1.500 pesetas, á 1.080 pesetas, teniendo en cuenta que la renta susceptible de producir cada uno de los tres pisos que el reclamante ocupa, comparativamente con el que existe respecto á otros inmuebles análogos que se hallan alquilados, se concreta en 360 pesetas.

Desestimar las reclamaciones formuladas por Don Manuel Becaría Vazquez, respecto al piso 2.º de la casa número 5 de la calle de Sanchez Bregua, por D. Emilio Romay Montoto, en cuanto al 3.er piso del mismo inmueble y por D.ª Manuel Becaría Loureda, con relación al piso 1.º de la propia casa, teniendo en cuenta que la misma por su situación, dimensiones, y en general por sus condiciones de habitabilidad, es indudablemente susceptible de producir

la renta que la Administración ha fijado como base del impuesto con criterio de justicia y moralidad, que se desprende, entre otras consideraciones, de la constancia oficial de la verdadera renta que otros inmuebles inferiores, en cuanto á condiciones, producen, y que se hallan alquilados, tales como, entre otros varios que pudieran ser señalados, el n.º 16 del Valdoncel, y los números 8 y 9 de la calle de Sánchez Bregua.

Desestimar la reclamación formulada por D.ª Francisca Mellid Bouza, relativa al 2.º piso de la casa número 22 de la Plaza de García Hermanos, teniendo en cuenta que la Administración al señalar como base de imposición la cantidad de 600 pesetas, ha tenido en cuenta que de ese inmueble se halla alquilada una de sus plantas en renta mensual de 50 pesetas, según declaración de la misma propietaria, y que por lo tanto no es posible, en buena lógica, atribuir menor valor á la otra planta ocupada por la dueña, que es análoga ó más bien superior en condiciones á la alquilada.

Desestimar la reclamación formulada por D.ª Carmen Alvarez González, relativa á la casa número 8 de la Plaza del General Franco, en atención al criterio de analogía con otros inmuebles análogos alquilados que la Administración ha tenido en cuenta para señalar á éste la base de imposición.

Desestimar la reclamación formulada por D.ª José López Lamas, como dueño de la casa número 153 de la Ribera, considerando que de dicho inmueble ocupa una planta en concepto de inquilino, Juan Fernandez López, en renta anual por el mismo declarada de 420 pesetas, y el propietario la otra planta, de mejores condiciones, más la bohardilla.

Desestimar la reclamación producida por D.ª Concepción Domenech Nuñez, respecto á los pisos 2.º y 3.º de la casa número 5 de la calle de Roldán, teniendo en cuenta que la Administración al señalar la base de imposición, no ha hecho sino aceptar la declaración de la propia interesada presentada en estas oficinas con ocasión del control de instalación en las viviendas de los servicios higiénicos-sanitarios,

TIMBRE DEL ESTADO



Ciento diecinueve

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294,760

Desestimar la reclamación producida por D.ª María Cruciel Rodríguez, relativa á los pisos 1.º y 2.º, con parte del 3.º de la casa número 143 de la calle de la Ribera, considerando la Administración que al fijar la base imponitiva de 1.080 pesetas, ha tenido en cuenta la renta que satisface el inquilino, de parte de una de dichas plantas.

Desestimar la reclamación producida por D.ª Victorina Rodríguez Cuadrado, teniendo en cuenta que la Administración al señalar la base de 720 pesetas, no ha hecho más que aceptar la declaración presentada por la propietaria al establecerse el arbitrio sobre consumo de agua potable.

Desestimar la reclamación producida por D.ª Ricardo Domido Vidal, teniendo en cuenta que el impuesto de inquilinato no recae solo sobre los locales que sirven de habitación sino también sobre aquellos otros que sus dueños tengan amueblados y en disposición de ser utilizados.

Desestimar la reclamación formulada por D.ª Aurora Vico López, teniendo en cuenta que si el inquilino del 1er piso Don Santiago Suarez Raposo tiene por base de la cuota que se le asigna, la de 360 pesetas, la reclamante que ocupa el 2.º piso de mejores condiciones de habitabilidad que el 1.º, forzosamente por equidad y lógica ha de tributar con arreglo á una base superior, cual de este caso ocurre.

Desestimar la reclamación producida por D.n Manuel Placer Noguera, considerando que el propio interesado, en la declaración presentada ante el establecimiento del arbitrio que nos ocupa, ha declarado manifestado ser la renta del piso destinado á vivienda, la de 360 pesetas anuales, dicho que coincide con la declaración existente, también en estas oficinas, á efectos de servicios sanitarios.

Resolver la instancia presentada por los P.P. Franciscanos de esta residencia en el sentido de declarar por el momento exentos del impuesto de inquilinato á los mismos.

Estimar la instancia presentada por D. Manuel Vazquez Carro, en el sentido de declarar á la misma exenta del impuesto de inquilinato, por haber comprobado que la renta que satisface, no sube de 25 pesetas mensuales.

Estimar la instancia producida por D. Jesus Soriano Rey, en el sentido de declararla exenta del impuesto de inquilinato por la misma causa que á la anterior.

Estimar la reclamación producida por D. Julio Rodriguez Ares, en el sentido de rebajar la base imponible fijada por la Administración en 2120 pesetas á 360, teniendo en cuenta que ha acreditado ser la renta mensual que satisface de 30 pesetas; y

Estimar la reclamación presentada por D. Amparo Torres Losada é inquilino Julio Rivas Alcoa, teniendo en cuenta que han acreditado ser la renta que satisface éste la de 25 pesetas, por lo que le corresponde la exención, y ser la parte que la propietaria y hermanas reservan para vivir personalmente, de menor valor que la alquilada, por lo que no pueden menos de considerarse igualmente exentas; aprobando el padrón en el resto.

Seguidamente se dió cuenta del Padron de la Contribución Territorial, impuesta á los edificios y solares de este municipio, formado para el corriente año de 1.942;

La Excma Corporación, en su vista, y toda vez no se ha interpuesto reclamación alguna contra el citado documento durante el plazo de su exposición al pú-

blico, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, y que, con atento oficio, se remita, en unión de una copia y correspondiente lista cobratoria, al Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, para la suya superior.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S.ª, de que certifico.=

Manuel Sanz — Joseph Quesada

Luis Soto López — Marcelino Garrido

Alonso Pérez — Luis Soto López

José Macarra

Felix Martín

Antonio Pérez

Benito Arrieta

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica que la Excma. Corporación, no celebró la sesión quincenal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

B. Arrieta

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 4 de Diciembre de 1,941.

Sres Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
Fernando Martínez Alvarez
Maximino Garrido Vázquez
Luis Soto López
Antonio Pérez López
José Macarias Faya
Alonso Pérez y Pérez
Félix Martín Hernandez

En la ciudad de Betanzos a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. Siendo las diecinueve horas de este día se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan, en objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria quincenal, que no tuvo efecto el día señalado, por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistió a esta sesión el Concejal Sr. Vázquez Otero, habiéndole excusado oportunamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dio lectura del acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Enterada la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una del pobre enfermo de esta localidad; D. Manuel Pose, importante 16 pesetas, por un viaje a la ciudad de Santiago, para su ingreso en el hospital;

Otra, importante 23.40 pesetas presentada por la Empresa Carstromil, por tres asientos a Santiago, para ser hospitalizada allí la enferma ciega de esta ciudad, Remedios Pérez;

Otra de los Industriales Químicos Farmacéuticos de la Coruña, que se eleva a 157.90 pesetas, por calzo suministrado para las necesidades del hospital de San Antonio de Padua;

Otra importante 1.236.25 pesetas, de la Superiora Administradora del hospital de San Antonio de esta ciudad, en que ascendieron los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Noviembre último;

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294,761 *

Otra, importante 10 pesetas, de D. Pedro Sánchez, por dos mangos para las carros del servicio de limpieza.

Otra de los Sres Hijos de A. Núñez de esta plaza, importante 22'85 pesetas, por material de escritorio para la Depositaría de fondos de este municipio;

Otra de los mismos Sres, importante 9'60 pesetas, por libretas para la recaudación de arbitrios;

Otra de la papelería e imprenta "Lombardero", de la Coruña, que asciende á 20'20 pesetas, por dos libros para el servicio del mercado público;

Otra de José Rey Caballeira, carpintero, de esta vecindad, importante 25 pesetas, por una caja para amortajar el cadaver de la pobre Juana Vidal López;

Otra de Bernardo Braga Docampo, de Brabó, importante 62'50 pesetas, por 25 mangos suministrados para las herramientas destinadas á la preparación de los distintas vías municipales;

Otra de Dª María Vila Lavara, importante 6 pesetas, por seis tejas planas para el hospital de San Antonio;

Otra de Remedios Santos Dopico, de esta vecindad, importante 111 pesetas por tres sacos de cemento que suministró para el lavadero público de las Cascas, y transporte de cajas de cinc desde la Coruña a Betanzos, con destino al mencionado edificio;

Otra del herrero de esta ciudad, Don José Ramos, importante 10 pesetas, por soldaduras hechas en el tejado del lavadero de las Cascas;

Otra de Don José Vazquez Crespo, importante 250 pesetas,

por veinte sacos de cemento que cedió para las obras de reparación del lavadero de las Cascas;

Otra de José Sas, herrero, vecino de este término municipal, importante 20 pesetas, por trabajos hechos en el lavadero municipal de las Cascas;

Otra del industrial de esta ciudad, Dn. Eusebio Teixeiro, importante 35'25 pesetas, por puntas que suministró para el lavadero de las Cascas;

Otra del industrial de la Coruña, Don Luis Conde Vazquez importante 3.125 pesetas, por chapas acanaladas de 2'25 X 80 c/u, para el lavadero de las Cascas;

Otra, importante 211 pesetas, del Centro Nacional Sindicalista de F. E. T. y de las S. O. N. S. de Betanzos, por ocho sacas de salvado, con destino á la alimentación de los mulos afectos á la cuadrilla de limpieza de este municipio;

Otra del industrial de esta localidad Don José Antonio Carabel, que se eleva á 34'25 pesetas, por tubos y otros objetos suministrados por el mismo;

Otra del farmacéutico de la Coruña Don José Villar, importante 12'75 pesetas, por cinco litros de alcohol desnaturalizado que suministró para el hospital municipal de Betanzos;

Otra del Sr. Admor del Boletín Oficial de la provincia, importante 108'25 pesetas, por la inserción del anuncio de subasta en el mismo, relativo á las obras de pavimentación de las travesías de la calle de la Ruatravesa;

Otra del propio Sr. Administrador del Boletín Oficial, importante 109'65 pesetas, por la inserción del anuncio de subasta de las obras de pavimentación de la calle de Pardiñas;

Otra de Antonio Pardiño Vidal, importante 19 pesetas, por arena suministrada para el arreglo del lavadero municipal de las Cascas;

Otra de las Industrias de Maderas S. L. que se eleva á la suma de 140 pesetas, por tablas y contracasqueros, para la reparación de las cuadras de los mulos

afectos a la cuadrilla municipal de limpieza;

Varias cuentas rendidas por las Industrias Muñiz S.L. de esta ciudad, importantes 2.282'13; 2.003'26; 1.899'53; 1.627'45; 1.509'57; 1.513'17; 1.471'65; 1.698'28, y 1.482'91 pesetas, respectivamente, a que ascendieron los diferentes servicios de alumbrado público, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del corriente año;

Otra del Doctor Cuervo, farmacéutico de esta ciudad, importante 1.707'05 pesetas, por medicamentos y material de curas que suministró para el hospital de San Antonio de Betanzos, correspondientes a los meses de Enero, Marzo, Mayo y Noviembre del corriente año.

También aprobó la Excma Corporación las siguientes nóminas de jornales;

Otra de los devengados durante parte de la 1ª quincena del mes de Octubre, en la reparación del lavadero de las Casas, que se eleva a la cifra de 146'40 pesetas;

Otra de los invertidos en la 1ª quincena de Agosto, en las obras de reparación de la casa Consistorial, importante 288'25 pesetas;

Otra importante 361'75 pesetas, a que ascendieron los invertidos durante la 1ª quincena del mes de Octubre, en la reparación de la casa Consistorial;

Otra importante 428'70 pesetas, a que ascendieron los devengados en la 2ª quincena de dicho mes de Octubre, en la reparación de la casa Ayuntamiento;

Otra de los devengados durante la 1ª quincena del mes de Noviembre, en la propia obra o reparación de la casa Consistorial, que asciende á 621'60 pesetas;

Otra de los devengados durante la 2ª quincena de dicho mes de Noviembre en la referida casa Consistorial, que asciende á 862'30 pesetas;

Otra de los devengados durante la 1ª quincena del

mes de Octubre por Germán Barral Campos, en el Cementerio de esta ciudad, importante 81'67 pesetas;

Otra de los devengados por el mismo Germán Barral, en el propio cementerio durante la 2ª quincena de dicho mes de Octubre, y que asciende á 87'12 pesetas;

Otra de los devengados por el propio Germán Barral, en el referido Cementerio, durante la 1ª quincena del mes de Noviembre, importante 81'67 pesetas;

Y otra importante 81'67 pesetas, á que ascendieron los devengados por el repetido Germán Barral, en dicho Cementerio durante la 2ª quincena de Noviembre.

Otra suscrita por D. José Gomez Sancho, de esta vecindad, importante 20.152'59 pesetas, á que ascendieron los materiales invertidos y jornales devengados, en las obras de reparación de la casa consistorial.

Así bien acordó la Excma Corporación municipal reintegrar al Sr. Depositario de fondos municipales, D. Pedro Navarro, de las siguientes cantidades:

De 2'40 pesetas, como importe de las conferencias oficiales habidas desde el teléfono instalado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mes de Octubre último;

De 28'55 pesetas, por las conferencias habidas en dicho teléfono durante el mes de Septiembre último; y

De 7'70 pesetas, por las conferencias oficiales sostenidas desde el teléfono n.º 212 durante los meses de Septiembre y Octubre del año actual.

Dióse cuenta de una liquidación presentada por el Sr. Aparejador municipal en Obras, D. Enrique del Río Carreño, importante 41.708.30 pesetas, á que ascendieron los jornales y materiales invertidos en la reparación del lavadero municipal de las Casas;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

A propuesta de la Presidencia, la Excma Corporación

TIMBRE DEL ESTADO
8ª CLASE PTAS. 1'50
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
A.0.294,762

municipal, acordó, por unanimidad, contribuir con mil pesetas á la suscripción abierta para el aguinaldo á la División Azul, cuya cantidad ha de satisfacerse al Jefe Comarcal de F. E. T. y de las J.O.N.S. de esta ciudad.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

También fué aprobado por unanimidad, el estracto de los acuerdos tomados por la Excma. Corporación durante el próximo pasado mes de Octubre.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y cuarenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estendo la presente acta, que firman S.S.S.ª, de que certifico.

[signature] Fernando Martínez

Alonso Pérez Marcelino Garcia

Felix Martin

José Macías Luis Soto Lopez

Antonio Perez

[signature]

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma. Corporación municipal, no celebró la sesión quincenal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. concejales que la ley previene. Y para que conste lo anota. Betanzos diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

[signature]

Sesión supletoria de la ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 19 de Diciembre de 1.941.

Sres. Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
Fernando Martínez Alvarez
Marcelino Garrido Vazquez
Luis Soto López
Antonio Pérez López
José Maceira Saya
Alonso Pérez y Pérez
Felix Martín Hernandez

En la ciudad de Betanzos á diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo las dieciocho horas y veinte minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Sres. que al margen se expresan, para celebrar la sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no concurrió á la sesión el Concejal Sr. Noguerol Otero, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Don José López Lamas, de esta vecindad, interesando se le excluya del padrón municipal formado para percibir los arbitrios sobre edificios que carecen de acometida de aguas sucias á la red general de alcantarillado, y por lo que respecta á la casa

número 27 de la calle de Ana González.

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, acceder á lo solicitado, comunicando lo conveniente al Sr. Recaudador de arbitrios municipales.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Aurora Raposo Villanueva, de esta vecindad, interesando se le declare exenta del pago del arbitrio sobre viviendas que carecen de agua á presión en los retretes, fundada en que tenía debidamente instalado el servicio;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, excluirla del pago del arbitrio de referencia, comunicando lo conveniente al Sr. Recaudador de arbitrios municipales.

Dióse cuenta de otra instancia suscrita por Dn. José Antonio Carabel, solicitando se le autorice para hacer la acometida á la alcantarilla de la calle del Valdoncel, por lo que respecta al retrete del primer piso de la casa número 73 de dicha calle, y declararle exento del arbitrio establecido sobre retretes que carecen de acometida á la red general de alcantarillado, por lo que se refiere al retrete del bajo de dicha casa, y por las razones que más por menor expone.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada así como del informe del Sr. Aparejador, en que manifiesta que no hay inconveniente, por lo que respecta al desnivel, de acometer á la alcantarilla las aguas sucias del retrete de la planta baja de que se trata, acordó, por unanimidad desestimar, en todas sus partes, la instancia mencionada, y que el peticionario se atenga á lo que sobre el particular está ordenado.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Amparo Caballero Pedreira, en súplica de que quede sin efecto el arbitrio impuesto sobre la casa número 24 de la calle de Quiroga, por carecer de cisterna; que se le devuelva el contrato y cédula de habitabilidad que adjunta, y que designa, para oír notificaciones, al vecino de este municipio, Manuel Luaces Díaz;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada,

acordó, por unanimidad, que pase á informe del Negociado correspondiente, con objeto de que se haga constar, á medio de la oportuna nota, si la propietaria de la casa referida viene satisfaciendo el alquiler del trabajo, para luego resolver lo que sea procedente.

Dióse cuenta de una instancia que formula D.ª Rosa Vía Romero, en la que manifiesta que se hallan paralizadas las obras de reconstrucción de la casa número 63 de la Rua-nueva de esta ciudad, por causas agenas á su voluntad, como puede comprobar la Alcaldía, y que se le excluya de los padrones de arbitrios, por no serle posible, por ahora, realizar los trabajos de saneamiento necesarios.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que dicha instancia pase á informe del Sr. Aparejador municipal.

Dióse cuenta de otra instancia que suscribe D.ª José Núñez Pirolo, en la que manifiesta que la casa número 55 de la calle del Valdoncel, de su propiedad, se halla incluída en el padrón formado para el cobro del arbitrio establecido sobre edificios que carecen de acometida de aguas negras á la red de alcantarillado, haciendo observar que las aguas negras de dicho edificio, van á parar al río Almendo, canalizadas y aisladas debidamente.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, desestimar la instancia de referencia, toda vez que por razones sanitarias no le es permitido al Sr. Núñez Pirolo, verter las aguas sucias y residuales en el río, y por tanto, se declara al peticionario obligado á sacarlas á la red general de alcantarillado, para lo que se le concede un plazo de Tres meses, á contar de la notificación que habrá de practicársele.

Dióse cuenta de otra instancia suscrita por D.ª María Beade Saveira, y por lo que respecta á la casa número 53 de la calle del Valdoncel, cuya instancia encierra idéntica pretensión de la que antecede;

Y la Excma. Corporación municipal debidamente enterada,

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

- Ciento veinticinco -

A.0.294.763

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

acordó, por mayoridad, desestimar la instancia de referencia, toda vez que por razones de higiene, no puede verter las aguas, tal y como indicada, al río; y por tanto declarar a la peticionaria obligada a sacarlas a la red general de alcantarillado, para lo que se concede otro plazo igual al del Sr. Meñer Pitoto, a contar de la notificación que habrá de practicársele.

Dióse cuenta de otra instancia que suscribe D. Manuel Becaría Vazquez, de esta vecindad, en la que expone que en la calle de Ana Gonzalez, tiene un garaje, que no lo utilizó hasta el mes de Mayo del corriente año, que compró coche;

Que es dueño de la casa número 14 de la Rasnela del Valdoncel, a la que no llega el agua potable;

Y que es también dueño de un edificio señalado con el número 72, de la calle de Zurroga.

Que el Depositario de fondos le manifestó que tenía que pagar los recibos de todo un año del garaje, de tres retretes de la Ramela del Valdoncel, por carecer de agua a presión, y de falta de blanqueo del portal del edificio de Zurroga, terminando por suplicar se dejen sin efecto los arbitrios de falta de agua a presión, y de blanqueo del portal, así como a prorratear la cantidad que corresponda al garaje, a partir del mes de Mayo del corriente año;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada del contenido de la comunicación citada, a medio de su lectura íntegra, acordó, por mayoridad, por lo que respecta al primer extremo, que el Sr. Becaría se halla en la obligación de pagar el arbitrio municipal establecido sobre entrada de carruajes en edificios particulares, toda vez que la cuota de los mismos es, conforme a la Ordenanza fiscal respectiva, prorrateable por semestres, y por consiguiente cualquiera que fuese el tiempo dentro de cada semestre natural en que se introdujera el coche,

en el garaje, se hallaba obligado el reclamante á satisfacer el semestre completo, por lo cual el recibo anual que se le pasa, se halla en la obligación legal de satisfacerlo; que por lo que respecta al segundo extremo, que tiene obligatoriamente que acometer las aguas sucias ó residuales á las alcantarilla, por lo que afecta á la casa número 14 de la Plazuela del Valdoncel, que pasa por las inmediaciones de dicha casa, llevando la dirección de la calle de abajo del Valdoncel, por cuya razón desaparece el fundamento de la exención que alega el recurrente; y por lo que respecta al tercer extremo, que por formular muy fuera de plazo la reclamación, de que se dá cuenta, y no tan poco antes de la formación del padrón correspondiente á producir la baja oportuna á las Oficinas municipales, todo lo cual es lo procedente, no es tampoco posible acceder á la exención del pago del arbitrio por falta de blanqueo del fenal de la casa número 22 de la calle de Zurita, sin perjuicio de tenerlo en cuenta para lo sucesivo, y previa la correspondiente comprobación, darlo de baja en el padrón que se forme en orden al arbitrio de referencia para 1942.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Dª Josefa Muñoz Navarro, vecina de esta ciudad, en súplica se que se le exima del pago del arbitrio municipal sobre canalón de agua á presión en dos retretes, puesto que la casa número 76 de la Ramuela, no tiene sino un solo retrete, procediendo por tanto, darle de baja con dos retretes, y dejarla con uno solo;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que, previa la oportuna comprobación por el Sr. Aparejador municipal, é informe escrito del mismo, se estime la pretensión de Dª Josefa Muñoz.

Dióse cuenta de otra instancia suscrita por Manuel Otero Martínez, de esta vecindad, manifestando, por lo que se refiere á la casa número 15 de la calle de las Monjas, que tiene el agua á presión en el retrete con cisterna, y está tributando lo que le corresponde por el servicio de aguas, y por lo tanto que se le exima del pago de dicho tributo;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, estimar la pretensión del recurrente, siempre y cuando resulte exacta, para lo cual que se compruebe por el Sr. Aparejador municipal, el que habrá de emitir el correspondiente informe por escrito.

Dióse cuenta de otra instancia en que Ygnacia Río Sueiro, vecina del Ayuntamiento de Paderne, manifiesta que se le atribuyen dos retretes en el padrón del arbitrio sobre carencia de agua, á presión en los mismos, y por lo que respecta á la casa número 69 de la Ruanueva, y que en realidad no tiene más que uno;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, estimar el recurso interpuesto por la Ygnacia Río, previa la oportuna comprobación por el Sr. Aparejador municipal, para conocer si la reclamación mencionada se ciñe á la verdad, cuyo funcionario habrá de emitirlo por escrito.

Dióse cuenta de otra instancia suscrita por Dn. Emilio Ferreira Muiño, de esta vecindad, en la que manifiesta, por lo que respecta á la casa número 5 de la Ruanueva, que el 15 de Julio de 1940, inscribió un boletín en la Oficina de aguas de este Ayuntamiento, dándose de alta en tal servicio sin que hasta la fecha se le facilitase el agua, y termina suplicando, se le dé de baja por tal razón en el padrón del arbitrio establecido sobre edificios que carecen de agua á presión en los retretes;

Y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, estimar la reclamación formulada por el Sr. Ferreira Muiño, toda vez que causas completamente agenas á su voluntad son determinantes de la carencia del agua, y que por otra parte ha hecho el peticionario cuanto le era dable para obtenerla; y que se interese del Sr. Gomez Sancho, contratista de la obra de traída de aguas, le facilite el citado elemento, sin demora.

Dióse cuenta de otra instancia suscrita por Encarnación Germade, vecina de esta ciudad, alegando que se le exima del arbitrio sobre edificios que carecen de agua á presión en

los retretes, y por lo que se refiere al que tiene instalado en el primer piso de la casa número 1 de la calle de Méndez Núñez por tener colocada una llave de paso;

Y la Comisión Corporación municipal, acordó, por unanimidad, desestimar dicha instancia, toda vez que la llave de paso, no puede sustituir el agua a presión requerida por la municipalidad, y por lo tanto que satisfaga el arbitrio municipal que le corresponde.

Dióse cuenta de otra instancia formulada por Francisco Rodríguez Vales, en la que manifiesta ser dueño de la casa número 6 B de la Avenida de Jesús García Naveira, en la que tiene dos retretes, sin agua a presión, y con la pretensión de que se le exima del pago del arbitrio correspondiente, por que como las aguas sucias las recoge un pozo negro, cuanta mas agua se arroje, por la falta de absorción del piso del pozo, este se llenará y habrá que vaciarlo, poco menos que semanalmente;

Y la Comisión, Corporación municipal, debidamente enterada de dicha instancia, por su lectura íntegra, y teniendo en cuenta que las alegaciones formuladas por el peticionario, no pueden ser admisibles dentro de las reglas de la sanidad pública, acordó, por unanimidad, desestimarla y significarle que se halla obligado a hacer la correspondiente acometida de aguas para la limpieza de los retretes, y que por no existir red de alcantarillado, puede, conforme a las reglas de la legislación vigente en la materia, construir bajo la dirección técnica del Inspector municipal de Sanidad de su Zona, un pozo séptico, en condiciones de recoger todas las aguas, sucias y residuarias, y excretas, del servicio de fregaderos y retretes.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe D. Eladio Miguel Seito, de esta vecindad, en el concepto de propietario de las casas números 1, 5, 7 y 7 A de la calle de la Torre, calentes de cisternas en los retretes, en la imposibilidad de acometerla al alcantarillado, y se le exima del arbitrio establecido sobre casas que carecen de desagüe al alcantarillado;

TIMBRE DEL ESTADO



Ciento veintisiete

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.764

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada por la lectura de la instancia referida, así como del informe emitido por el aparejador municipal, que comprueba la veracidad de la afirmación del recurrente, acordó, por unanimidad, estimar dicha reclamación, e interesar del contratista, Sr. Gomez Sancho, para que sin demora practique la acometida necesaria hasta la fachada de la casa del Sr. Miyal, a fin de que pueda llevar a cabo las obras de evacuación de referencia.

Dióse cuenta de otra instancia del propio D. Eladio Miyal, de que ya se había tratado en sesión de 17 de Septiembre último, en orden al que se le cuma en lo que afecta a las casas numeros 1, 5, 7 y 7 A de la calle de la Torre, del arbitrio de carencia de agua a presión en los retretes, así como del informe del Aparejador municipal, que manifiesta no existe el inconveniente que alega el peticionario para llevar a cabo las acometidas de aguas potable y residuales.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, desestimar la instancia del Sr. Miyal Feilo, por lo que respecta a la instalación de agua potable en los retretes, y en lo tocante a la evacuación de aguas residuales, que por el Sr. Aparejador municipal, se informe nuevamente, toda vez que se observa una contradicción manifiesta entre el informe que acompaña al presente recurso, y el emitido el día 15 del corriente mes a la instancia de que se dió cuenta anteriormente, y a fin de deshacer el error que pudiera existir.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Don Francisco Lopico Sabús, en la que manifiesta la conveniencia de elevar una tercer planta a la casa que actualmente se halla en construcción de la calle de Ana Gonzalez, nú-

meros 10, 12 y 14, de esta unidad, con arreglo al plano y memoria que acompaña, así como del informe emitido por la Comisión de Obras;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación al informe emitido por la citada Comisión de Obras, en orden a lo de que se trata.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada de la comunicación, número 1.192, de fecha 2 del actual, en la cual el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, traslada la resolución del Mtmo. Sr. Director General de Administración Local, en comunicación de 27 del mes anterior, en la cual se efectúa el reglamentario prorateo entre el Ayuntamiento de Cenras, que debe pagar una cuota mensual de 34.07 pesetas, y el de esta ciudad, al que le corresponde satisfacer 265.93 pesetas, también mensuales, cuyo importe total se abonará a Don Pedro Navarro González, como importe de la jubilación que se le concede, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1.924.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe D.ª María de la Concepción Arenas Miller, maestra de la Escuela nacional de niñas, número 2 de esta ciudad, en súplica de que se le abone la indemnización correspondiente á casa-habitación desde 1 de Mayo de 1.936, en que tomó posesión, hasta el 31 de Diciembre del mismo año, ó cuyo efecto se habilite un crédito, ó se le incluya la cantidad necesaria en el presupuesto ordinario;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que por lo que respecta á la forma en que puede realizarse el pago reclamado, pase á informe del Sr. Interventor de fondos municipales.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe María Domínguez Rivas, de esta vecindad, en súplica de que en unión de sus hijos José y Josefina Domínguez Rivas, se le incluya en el padrón de pobres;

Y la Excma.

Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, estimar dicha petición, y en su consecuencia, incluir en el padrón referido á la peticionaria y sus dos hijos, con derecho á gozar de todos los beneficios que la Ley concede á los de su clase.

Dióse cuenta de una instancia en que D.n Federico Eduardo Alfonso Otlet, mayor de edad, casado y residente en la calle de Roldán - 33 - 1.º, interesa se le declare pobre, en unión de su esposa Rita Allegue, y sus hijos Cora, Rita, Federico, María Lourdes y Alvaro;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Germán Ponte, jardinero municipal, interesando el importe anticipado de una mensualidad de su paga como tal jardinero;

Y la Excma. Corporación municipal enterada, y toda vez que la petición del empleado de que se trata, está reconocida como un derecho por las disposiciones vigentes, acordó, por unanimidad, acceder á lo solicitado, descontándose el importe de la misma en la forma prevista en las indicadas disposiciones.

Dióse cuenta de un escrito del Sr. Aparejador municipal, de fecha 9 de Noviembre último, y del presupuesto que á su juicio es menester para las atenciones indispensables de la Escuela nacional de niños de Tiobre, cuyo presupuesto se eleva á la suma de 158.40 pesetas;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, que se requiera, á medio de atenta comunicación, al propietario de la casa-escuela mencionada á fin de que ejecute las obras propuestas por el Sr. Aparejador municipal.

A propuesta de la Presidencia, la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, designar al Concejal Sr. Gavido Vazquez, para que se ocupe, como delegado de la Alcaldía, del servicio de limpieza pública.

A propuesta de la propia Presidencia, la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, hacer un donativo de mil pesetas para la División Azul, y que el importe del mismo se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos.

A propuesta del Sr. Presidente, y a imitación de años anteriores, la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, conceder un subsidio extraordinario a todos los funcionarios y empleados, en la forma y con igual alcance que se hizo para conmemorar la Fiesta del Trabajo el día 18 de Julio último, a cuyo efecto que se habilite el correspondiente crédito, a medio de la oportuna transferencia.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Director de la Banda de Música municipal, de fecha 4 del corriente, manifestando que el día 1.º del actual, fué baja como caja de la citada colectividad, Angel Pereira Cores y alta con igual fecha, como saxofón bajo, y en el haber anual de 2.500 pesetas;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de que se hallaba confeccionado el padrón o matrícula del impuesto establecido sobre los perros sitos en las calles donde exista alcantarillado, que carezcan de acometida a la red del mismo; que se había expuesto al público para oir reclamaciones, fijándose los edictos en los sitios de costumbre, e insertándose uno de ellos en el Boletín Oficial de la provincia, número 267, correspondiente al 29 de Noviembre último, así que contra el mismo, que se eleva a la suma de 8.100 pesetas, se había interpuesto la menor reclamación;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación; que se haga el oportuno cargo al Sr. Recaudador de arbitrios municipales, y por éste que se proceda inmediatamente a la cobranza durante cuarenta días, como período voluntario.

Enterada la Excma. Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una del industrial de esta localidad, Don José

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50



Ciento veintinueve

A.0.294.765 *

Cuatro 20 Marzo

Balio Teijeiro, que se eleva á 1.011'10 pesetas, por un urinario para la casa Consistorial;

Otra de la Sra. viuda de Don José Yglesias Mendias, de esta población, importante 60'15 pesetas, por un libro y demas material de escritorio suministrado para la Recaudación de arbitrios de este Ayuntamiento;

Otra que asciende á 395 pesetas, por madera para las obras de reforma de la casa Ayuntamiento, suministrada de su almacen por

Otra importante 151 pesetas, inscrita por D.ª Ricardo Neira de Palencia, por diez docenas de escobones de brezo, para el barrido de las calles y plazas de esta población;

Otra del industrial de esta plaza Don Tomás Perez Daporto, importante 1'50 pesetas, por una boquilla para una luz de carburo, con destino al servicio de aguas;

Otra del Recaudador de arbitrios municipales, Don Pedro Navaza, importante 790'53 pesetas, como importe del premio de 3 por 100 de recaudación de 26.351'20 pesetas, cuya cantidad percibió como procedente de los distintos arbitrios municipales;

Otra de la casa comercial de la Coruña, denominada "Lacarra", importante 60 pesetas, por una lámpara instalada en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento;

Otra del Gran Bazar de la Coruña, propiedad de Don Vicente Hernandez del Valle, importante pesetas, por siete globos de cristal para el alumbrado de las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento; y

Otra de la rendida por Don Gerardo de Castro, comer-

ciante de la Coruña, que asciende á la suma de 175 pesetas, por cinco aparatos de luz de sobre mesa, para las Oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, aprobar una nómina ó relación de jornales, invertidos en las obras de reforma de la casa Consistorial durante la 1ª quincena del corriente mes, que se eleva á la suma de 741'10 pesetas.

También se dió cuenta, y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, socorrer con 16 pesetas á cada una de las vecinas pobres de este municipio, que con recomendación oficial han ido á tomar baños y aguas á distintos puntos, llamadas Bernarda Marcelo, Rita Reja, Vicenta Fuentes, María Castaño, María Cagiao y Josefa Abad, que en junto totalizan 96 pesetas.

Así bien acordó el Excmo Ayuntamiento, reintegrar al Depositario de fondos municipales, Don Pedro Navarra Gonzalez de la suma de 18'21 pesetas, que abonó á la Compañía del Ferrocarril del Norte, por el transporte de escobones de brezo para el barrido de calles y plazas de esta población.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SSSª, de que certifico.

[illegible] Fernando Martínez Alonso Pérez

Felix Martín Marcelino Garrido

José Macina Luis Soto Lopez

Antonio Pérez

Benito Armesto

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 31 de Diciembre de 1,941.

Sres Don:

Manuel Alvarez García - Presidte
Fernando Martínez Alvarez
Marcelino Garrido Vazquez
Luis Soto López
Antonio Perez López
José Moreira Laya
Alonso Perez y Perez
Felix Martinez Hernandez.

En la ciudad de Betanzos a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Siendo las dieciocho horas de este día, se reunieron en el salon de sesiones de la casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan, para celebrar sesion extraordinaria, convocada al efecto, conforme a la Ley Municipal.

Se hace constar que no concurrió a la sesión el Concejal Sr. Fogueiro Otero, habiendose excusado debidamente.

El Sr Presidente abrió la sesión, y de su orden se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporacion acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes facturas o cuentas:

Una pendida por D.ª Ramona Perez Deporto, industrial, de esta vecindad, importante 6'75 pesetas, por un bote de cera para las oficinas de la Secretaria del Ayuntamiento.

Otra del industrial de esta localidad, D.ª José Antonio Carabel Amor, importante 103'55 pesetas, por aceite y pintura para las obras de reforma de la casa Ayuntamiento;

Otra del industrial de esta plaza D. Salvador Sanchez García, importante 36 pesetas, por doce tablas machihembradas para las obras de reforma de la Casa Consistorial;

Otra de D.ª María Vila Davara, de esta vecindad, importante 2 pesetas, por media arroba de cal en piedra, para la Escuela de Santo Domingo;

Otra de la propia Srª, importante 16 pesetas, por sal y yeso, para el Colegio de Hermanas;

Otra del industrial Don Gonzalo Gonzalez, importante 3.20 pesetas, por seis metros de alambre para el macho municipal;

Otra del mismo industrial, que asciende a 6 pesetas, por un candado para la Tercadería;

Otra de Antonio Iglesias, importante 120 pesetas, por el herraje de los mulos afectos a la cuadrilla municipal de limpieza;

Otra de la Compañía Telefonica nacional de España, importante 1.60 pesetas, por las conferencias oficiales celebradas en el mes de Noviembre último, desde el teléfono número 42 instalado en el despacho de la Alcaldía;

Otra de la misma Compañía, importante 8'70 pesetas, por las conferencias oficiales celebradas desde el teléfono número 1, instalado en las Oficinas de Secretaría del Ayuntamiento;

Otra que asciende a 33 pesetas suscrita por Dª Clara Cachazo, por arreglo de un filtro para el caño de conducción de agua potable a esta ciudad;

Otra de las Industrias Nuñez S.L, de esta ciudad, importante 1.419'51 pesetas, por el fluido electrico suministrado para el alumbrado público de esta localidad, durante el mes de Octubre último;

Otra de las mismas industrias, y por el propio servicio, durante el mes de Noviembre último, que asciende a la suma de 1.355'46 pesetas;

Otra del maestro carpintero, de esta localidad, importante 25 pesetas, por la confección de un ataud para amortajar el cadaver de Antonio Pena;

Otra de la Srª Viuda de Don Jose Iglesias Casado, importante 78 pesetas, por material de escritorio, para la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra de la imprenta Lombardero, de la Coruña, importante 45 pesetas; por un libro de actas de nacimientos,

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.766 *

para el Registro civil;

Otra de la Sra Viuda de Monteavaro, importante 21'50 pesetas, por una sierra, y más que la misma expresa, para la poda del arbolado público;

Otra de la misma Sra, que asciende á 37'45 pesetas, por un candado, puntas y demás que la misma refiere, para los edificios de la propiedad del Ayuntamiento;

Otra de la propia Sra, importante 65'95 pesetas, por herramientas para el servicio del Cementerio municipal.

Otra de D. Raimunda Núñez, importante 54 pesetas por de cordón, orillos y más que la misma expresa, para servicio del arbolado del municipio;

Otra del mismo D. Raimunda Núñez, importante 43 pesetas, por una guadaña para el Parque del Ayuntamiento;

Otra del propio D. Raimunda Núñez, que asciende á 18'20 pesetas, por bisagras, cerraduras y más que la misma expresa, para los edificios propiedad del Ayuntamiento;

Otra de D. José Sánchez Paz, importante 14 pesetas, por tubo para las obras de la casa Ayuntamiento;

Otra del mismo Don José Sánchez Paz, importante 22'65 pesetas, por cal en piedra y rasilla, para las obras de reforma de la casa Ayuntamiento;

Otra de Don José Gomez Sancho, importante 3.008'12 pesetas, por el transporte del pavyuet para el piso de la sala Capitular de la Casa Consistorial, reforma de las escaleras de la misma, y más que la misma expresa;

Otra de las Industrias de Maderas de esta localidad, S. L. importante 63'50 pesetas, por la operación de serra, y machihembrar maderas, para las obras de reforma de la casa

Ayuntamiento;

Otra de Dª María Vila Davara, del comercio de esta plaza, importante 12 pesetas, por yeso y cal, para las obras de reforma de la casa Consistorial;

Otra de Don Gonzalo Gonzalez y Gonzalez, que se eleva á 248'90 pesetas, por puntas, vidrios y más que la misma expresa, para las obras de reforma de la casa Consistorial;

Otra del mismo Don Gonzalo Gonzalez, importante 161'90 pesetas, por lija, tornillos, aceite, y más que la propia menciona, para dichas obras de la casa Ayuntamiento;

Otra del industrial, de esta vecindad, Don Benito Naya Safián, que asciende á 120 pesetas, por yeso, escayola y cal en piedra, para las mencionadas obras de reforma de la Casa Consistorial;

Otra de Don Miguel Sanmartín García, importante 27'50 pesetas, por cera, yeso y demás que expresa la misma, para las obras de reforma de la casa Ayuntamiento;

Otra de Don José Pres Freire, industrial, de esta vecindad, importante 107'10 pesetas, por agua-ras, vidrios y más que dicha cuenta refiere, para las obras de reforma de la casa Consistorial;

Otra de Hijos de Luis Fernandez Varela, del comercio de esta plaza, que asciende á 176'30 pesetas, por escayola y otros artículos que suministró para las obras de reforma de la casa Ayuntamiento;

Otra de Dn Manuel Villuendas, impresor, de esta vecindad, importante 130 pesetas, por la impresión de material de Oficina, para la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra del mismo Dn Manuel Villuendas, que asciende á 80 pesetas, por material que suministró, para la Oficina de aguas de este Municipio;

Otra del comerciante de la Coruña "El Capricho", importante 324 pesetas, por dos lámparas para el despacho-

de la Alcaldía y antesala del mismo;

Otra de la imprenta y papelería Lombardero, de la Coruña que asciende á 120 pesetas, por pal de copiar para la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra del mecánico de esta localidad, Don José Couto, que se eleva á 312'50 pesetas, por reparaciones efectuadas en la moto-bomba y demás material contra incendios de la propiedad de este Ayuntamiento;

Otra de los Sres Hijos de Cervigón, de la Coruña, importante 18.021 pesetas, por el mobiliario que los mismos deben de suministrar para las Oficinas de la Casa Consistorial;

Otra de la Caja Regional de Accidentes del Trabajo, importante 341'53 pesetas, por las cuotas de los empleados de este Ayuntamiento;

Relación ó nómina de los jornales invertidos, en la 2ª quincena de Diciembre, en las obras de reforma de la casa Ayuntamiento, importante 788 pesetas; y

Dos relaciones de los jornales invertidos en la 1ª y 2ª quincena del actual mes, en el Cementerio de esta ciudad, que se elevan á la suma de 81'67 y 87'12 pesetas, respectivamente.

También acordó la Excma Corporación, por unanimidad, librar al Dn José Gomez Sancho, aparejador encargado de las obras de la casa Consistorial, la cantidad de 5.660.93 pesetas, para que pueda atender al pago de los materiales y jornales invertidos en dichas obras.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SSS. de que certifico.

[signature] Fernando Martinez Luis Soto López

[signature] Marcelino Garrido

Felix Martin

José Macedo Alonso Perez

Antonio Perez [signature]

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma. Corporación municipal, no celebró la sesión quincenal ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la forman. Y para que conste lo anota. Betanzos dos de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

[signature]

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 5 de Enero de 1,942.

Sres. Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
Marcelino Garrido Vazquez
Antonio Perez López
José Maceira Saya
Alonso Perez y Perez.

En la ciudad de Betanzos á cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Sres. que al márgen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria quincenal, que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no concurrieron á esta sesión no obstante haber sido citados, los Concejales Sres. Martínez Alvarez, Noguerol Otero, Soto López y Martín Hernandez, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Ramiro Anido Sanete, de esta vecindad, en súplica de que se le exima del pago de las contribuciones especiales sobre construcción de aceras en la calle de la Ribera de esta

TIMBRE DEL ESTADO
8ª CLASE PTAS. 1'50
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.767 *

cidad, manifestando al efecto que la acera de delante de su casa la costeó el mismo peticionario, tanto por lo que respecta a los materiales empleados, como á la mano de obra;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que informe el Recaudador de arbitrios municipales, Don Pedro Navaza, por lo que respecta al estado que mantenga el expediente incoado contra dicho Sr, y circunstancias que concurra, y que puedan aportar luces para la mejor resolución de la solicitud de referencia.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Juan Paz Yo Díaz, de esta vecindad, en súplica de que lo mismo a él que á sus hijos Luis y Manuel Buyo Río, se les incluya en el padrón de pobres de este municipio, por carecer en absoluto de toda clase de bienes de fortuna;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada de que el peticionario carece en absoluto de bienes, al igual que sus familiares, y que merecen la consideración de pobres en sentido legal, acordó, por unanimidad, declarar lo pobre é incluirlo en el padrón de los de su clase, formado por este Municipio, en unión de sus dos hijos, todos ellos con derecho a la asistencia médico farmacéutico y hospitalaria gratuitos.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente de la obligación que existía por parte de los Ayuntamientos de celebrar anualmente la fiesta del árbol;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que se celebre dicha fiesta, á cuyo efecto por el Sr. Martínez Alvarez, se lleve á cabo un estudio respectivo

al lugar en donde hayan de ser plantados los árboles y cantidad y clase de los mismos, proponiéndolo á la municipalidad, así como la fecha conveniente para la celebración, á fin de acordar lo que proceda.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

Tambien fué aprobado, por unanimidad, el estracto de los acuerdos tomados por la Excma. Corporación durante el próximo pasado mes de Diciembre.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman SSSª., de que certifico.

[signature]

Alonso Perez

Marcelino Garrido

José Macías

Andrés Pera

[signature]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 17 de Enero de 1.942.

Srēs Don:

Manuel Alvarez García - Presidte
Marcelino Garrido Vazquez
Antonio Perez López
José Maceira Saya
Luis Soto López
Alonso Perez y Perez
Felix Martin Hernandez.

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Siendo las diecinueve horas y veinte minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Srēs que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, habiéndose excusado debidamente, los Concejales Srēs Martinez Alvarez y Noguerol Otero.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una Circular de la Junta Provincial del Censo de la Coruña, de fecha 14 del actual, inserta en el Boletín Oficial del día de ayer, de la cual resulta que el Ilmo. Sr. Director General de Estadística, en comunicación de 10 del corriente mes, participa al Excmo Sr. Gobernador civil - Presidente de la Junta Provincial del Censo de población, que por su Autoridad han sido aprobadas las cifras definitivas del Censo de población de 1.940, propuestas por la Junta provincial, que hacen referencia á los 94 Ayuntamientos de esta provincia, y que son las que han sido publicadas en los Boletines Oficiales correspondientes á los días 21 de Octubre, 1, 12 y 20 de Diciembre de 1.941, y 5 y 8 de Enero del año actual; y como quiera que se halla en dicha Circular

comprendidos todos los Ayuntamientos de la provincia de la Coruña, y que por lo que se refiere á este municipio fué propuesta la aprobación de las cifras resúmen en el Boletín Oficial de 21 de Octubre último, suscrita dicha propuesta por el Jefe provincial de Estadística de 11 del citado mes, en cuya relación, como se dice, figura Betanzos, con el siguiente resúmen: Residentes, presentes, 4.471 varones y 5.686 mujeres; Ausentes 334 varones y 89 mujeres; Transeuntes 235 varones y 109 mujeres. Total general: Población de hecho 4.707 varones y 5.795 mujeres. Total, 10.504. Población de derecho: 4.808 varones y 5.775 mujeres. Total: 10.583; Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada, y que los trabajos censales á que se refieren las expresadas Circulares, surtan los efectos legales correspondientes.

Dióse cuenta de un informe, emitido en órden á la obra que trata de ejecutar D.ª Pilar Castro Serrano, de esta vecindad, sobre ampliación de una luz ó hueco de ventana;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, accediendo á lo solicitado.

Dióse cuenta de otro informe emitido por la Comisión de Obras, en órden á las que pretende ejecutar Don Florentino Veiga Gomez en el Barrio de la Presenta;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar el informe de referencia, con la condición de que dicha obra habrá de retirar cincuenta centímetros en la parte que dice al camino vecinal que por allí pasa.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Obras, en órden á la rectificación de un muro, cuya autorización fué solicitada por María Miño Torres, de Irago;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Obras, en órden á las que pretende ejecutar Dn. Andrés

A.0.294.768 *

Vazco Vazquez, y relativas á la construcción de un edificio destinado á serrería mecánica.

Y la Ecma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de otro informe emitido por la Comisión de Obras, en orden á las que pretende ejecutar Francisco Iturriaz Lozada, y relativas á la apertura de una puerta en la fachada principal de la casa número 10 de la calle de Cantón de Unta (Cañota);

Y la Ecma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de otro informe de la misma Comisión, en órden á las obras que pretende ejecutar, relativas á la reparación de un puente ó pasadizo que comunica desde la carretera de Madrid á la Coruña, en la calle del Valdoncel, la casa número 7 A de la misma vía pública cuya autorización fue solicitada por Jesús-Manuel Casapiego Dávila;

Y la Ecma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de otro informe de la Comisión de Obras, emitido en órden á las que pretende ejecutar D. Ramón Dominguez Freire, sobre apertura de una puerta y levantamiento de tabiques en los huecos del bajo de la casa número 29 de la calle de Lavadores;

Y la Ecma Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de otro informe relativo á la ejé-

cución de una obra de reconstrucción de la fachada de una bodega señalada con el número 39, en la 5.ª Travesía de la Marina, autorización interesada por Antonio Fernandez Tacio;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, en vista de que la estación vá avanzando por lo que respecta al mayor tiempo de luz, acordó, por unanimidad que las sesiones ordinarias y las supletorias de las mismas, que venían celebrándose á las seis de la tarde, de los días señalados, den comienzo á las siete, ó sea á las diecinueve horas;

Dióse cuenta de una factura de la casa comercial de Vicente Hernandez del Valle, de la Coruña, importante 261 pesetas, por 8'70 metros de hule gris para determinadas dependencias de la casa Consistorial, en reparación;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, y que su importe sea satisfecho en forma procedente.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó declararse enterada de una comunicación del Jefe de la Guardia municipal, en la cual, en nombre suyo y de sus subordinados, le dan las más expresivas gracias al Sr. Alcalde-Presidente, y á la Excma. Corporación municipal, por el subsidio extraordinario que se sirvió acordar concederles, con motivo de las Pascuas de Navidad.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Rosario Purriños Pena, solicitando su inclusión en el padrón de pobres de este término, con derecho á gozar de los beneficios concedidos á los de su clase;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por una-

nimidad, acceder á lo interesado por la peticionaria.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las diecinueve horas y cuarenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SSS.ª, de que certifico. =

Manuel Alvarez García

Alonso Pérez

Antonio Pérez

Felix Martin

Marcelino Garrido

José Maceira

Luis Soto López

Benito Armas

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Febrero de 1,942.

Sres Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
Marcelino Garrido Vazquez.
José Maceira Saya
Luis Soto López
Antonio Pérez López
Alonso Pérez y Pérez
Felix Martin Hernandez

En la ciudad de Betanzos á dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Siendo las diecinueve horas y veinte minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no concurrieron á esta sesión los

Concejales Sres. Martínez Alvarez y Noguerol Otero, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia dirigida á la Alcaldía y suscrita por Manuel Otero López, ofreciendo la casa número 24 de la parroquia de Pontellas, para escuela nacional de niños y casa-habitación del maestro de la citada parroquia, á cuya instancia yo infrascrito Secretario di lectura íntegra.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aceptar en principio el inmueble ofrecido, para los fines propuestos, por tratarse de un edificio de nueva construcción, que reune excelentes condiciones al efecto; y como quiera que pudiera necesitar para su adaptación alguna modificación, que pase á informe del Sr. Aparejador municipal en obras, para que lo emita por escrito haciendo constar que reune las condiciones de seguridad que al efecto se requieren, y al propio tiempo si considera menester realizar alguna modificación, para que, lo mismo el lugar dedicado á las clases, que la casa vivienda, reúnan las condiciones precisas para que van á ser destinados, y una vez hecho, dar cuenta á la Inspección de 1ª Enseñanza, á fin de que gire la oportuna visita, que habrá de justificar si reune condiciones pedagógicas, y además que informe el inspector médico de la Zona correspondiente, en orden á las condiciones higiénico-sanitarias de los locales.

Dióse cuenta de una comunicación, de fecha 22 de Enero último, suscrita por el Presidente de la Junta provincial de 1ª Enseñanza, de la Coruña, en la que dispone la inmediata clausura del local-escuela correspondiente á la Sra. maestra de San Francisco, Dª Dolores Barreiro; clausura que continuaría hasta tanto no se dispusiera el local de modo conveniente, ó se habilitase otro que reuniera las debidas condiciones. Que se indemnice á los maestros por el concepto de casa-vivienda, conforme á lo legislado, ya que

Ciento treinta y siete

A.0.294.769

sus viviendas actuales no reunen las condiciones necesarias de habitabilidad, y que tanto la Sra Maestra, como el Maestro, pasan con sus alumnos matriculados como adscritos á las escuelas que en la propia calle se hallan dirigidas por D.ª Mercedes Ramos Loureiro y D.ª Julián Trillén Prieva, y que estos servicios durarían hasta tanto no se habilite por la Junta municipal de 1.ª Enseñanza de Betanzos, local adecuado en que dichos Maestros puedan desempeñar su cometido de una manera digna;

Y la Teniente Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que se cumpla lo mandado por la Junta provincial; sin perjuicio de que por el Sr. Inspector Médico de aquella Zona, se informe por escrito respecto á las condiciones de habitabilidad de las casas-habitación que ocupan ambos maestros y del local destinado á escuela de niñas.

Dióse cuenta de una moción de la Presidencia, en la cual se hace ver á la Teniente Corporación municipal que habiendo de percibirse el arbitrio sobre las especies de consumo de carnes y alcoholes en la zona libre de este Municipio, correspondiente al corriente año de 1.912, consideraba de necesidad proceder á la práctica de aquellas diligencias indispensables, á fin de hacer efectiva la recaudación de dicho arbitrio, conforme á las vigentes disposiciones;

Y el Excmo. Ayuntamiento acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que todo lo antes posible, realice cuanto considere preciso, al objeto de obtener el ingreso del arbitrio mencionado, que habrá de elevarse á la suma que corresponda, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia, bajo un criterio justo y razonable.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Obras de este Municipio, de fecha 16 de Octubre último,

en órden a la construcción de una casa en el lugar de la Yuesta, de la pertenencia de Manuel Areal Pérez, del citado lugar.

Y la Teniá, Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1.941, comprensivo de los particulares siguientes:

			Pesetas Cs.
Créditos autorizados:			
Presupuesto ordinario		600.817'62	
Ingresos			677.786'99
Resultas		76.969'27	
Presupuesto ordinario		600.817'62	
Gastos — Resultas		8.003'88	677.786'99
Créditos extraordinarios		68.965'49	
Superávit del presupuesto refundido			"
Movimiento de fondos:			
Ingresos — Del presupuesto refundido		510.472'20	
Gastos — Del presupuesto refundido		495.075'36	
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1.941		15.396'84	
Liquidación:			
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos			106.251'55
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados			67.556'10
Superávit			38.695'45
Comprobación.			
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1941			15.396'84
Créditos pendientes de cobro en igual fecha			99.758'69
Obligaciones pendientes de pago en dicho día			115.155'53
			76.460'08
Superávit			38.695'45

Y la Teniá, Corporación municipal, acordó, por unanimidad declararse enterada y prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Antonio Blanco Viñas, vecino de este Municipio, en súplica de autorización para derribar parte de la pared de una huerta de D. Joaquín Muñoz, y edificar nueva pared en una longitud de 8 ó 9 metros, inmediato al edificio que se halla construyendo, con cuya

obra regulariza la calle de que se trata; todo ello en la forma que más por menor refiere la instancia indicada, y pretendiendo que se le exima de todo gravamen o canon municipal, en atención a los beneficios que reporta la obra de referencia;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad declararse enterada, y acceder en un todo a lo que se interesa por el Sr. Blanco Viñas.

Dióse cuenta de una instancia en que Antonio Valledosfar Outon, mayor de edad, viudo y de esta vecindad, interesa se le declare pobre y se le inchuya en el padrón municipal formado para los de tal clase.

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad incluirlo en el citado documento, con derecho a todos los beneficios que corresponden a los de su clase.

Dióse cuenta de otra instancia, también en suplica de que se inchuya en el citado padrón de pobres de este Municipio, a Joaquín Boado Crespo, vecino de esta ciudad;

Y la Excma. Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, acceder a la pretensión del solicitante.

Dióse cuenta del proyecto definitivo de las obras de ampliación que vienen realizando en la calle de Méndez Núñez, de esta ciudad, casa numero 8, los herederos de D.ª Ramón Cancio;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada del expediente respectivo a la obra de que se trata, y del informe emitido por la Comisión de Obras, en orden a la misma, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, así por juicio del informe que recaiga por la Fiscalía local de la Vivienda.

Sale de la sala el Secretario del Ayuntamiento D.ª Benito Sanchez Valeiro, y la Excma. Corporación habilita como Secretario accidental, para entender en este asunto, al oficial 1.º de Secretaría Don Pedro Couce Dominguez.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Don Benito Sanchez Valeiro, Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 31 de Enero último, en la cual, por los razonamientos que más por menor en la misma expresa, suplica sea estimada por la Excma. Corporación, declarando esta el derecho al

aumento de sueldo de mil pesetas, de que se deja hecha mención, y que por no existir consignación presupuestaria al efecto, acordar se tramite la oportuna transferencia de crédito con cargo al superávit, para satisfacer lo concerniente al ejercicio de 1.941, y en sus vencimientos correspondientes, lo respectivo al año en curso de 1.942, acumulando el aumento legal en ejercicios sucesivos;

Y la Excma. Corporación municipal enterada del contenido de la instancia de referencia, y estimando, en efecto, que el Censo general de la población rige desde 1º de Enero de 1.941, por referirse al momento en que se han hecho las inscripciones respectivas, ó sea en la media noche del 31 de Diciembre de 1.940, y se le considera con efectos retroactivos para todos los casos, y por tanto, igualmente, para la percepción por parte del Sr. Sánchez Valeiro, del sueldo correspondiente, á partir del citado día 1º de Enero de 1.941; acordó, por unanimidad, estimarla en la forma propuesta por el interesado, y que surta todos los efectos legales á que pueda haber lugar, como si hubiera percibido el aumento de sueldo desde 1º de Enero de 1.941.

Entra en la sala el Sr. Secretario y se hace cargo de su función.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Obras, en relación con la construcción de una casa que pretende construir en Rivalta, Manuel Barreiro Dorado;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Obras, en órden á las de reconstrucción que pretende realizar José Cortés Brañas, en la casa número 34 de Saavedra Meneses;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación acordó, por

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.770

Ciento treinta y nueve

unanimidad, aprobar la distribución de fondos formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

También se aprobó, por unanimidad, el extracto de los acuerdos tomados por la Excma. Corporación durante el próximo pasado mes de Enero.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.ª, de que certifico.

[signature] Alfonso Pérez

[signature] Marcelino Garrido

Felix Martin

José Macías

Luis Soto López

Antonio Pérez

[signature]

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma. Corporación no celebró la sesión quincenal ordinaria correspondiente al día diecisiete del actual, ni se convocó á la supletoria de la misma que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Betanzos á diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

[signature]

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Marzo de 1,942.

Srés Don:

Manuel Alvarez Garcia - Presidte.
Marcelino Curido Vazquez
Luis Soto Lopez
Alonso Perez y Perez
Jose Macias Sousa
Felix Martin Hernandez
Antonio Perez Lopez.

En la ciudad de Betanzos a dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos de este dia, se reunieron en el salon de sesiones de la casa Consistorial, los Srés que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no concurrieron a esta sesión los concejales Srés Martinez Alvarez y Noguerol Otero, habiendose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una comunicación del Sr. Juez instructor militar de El Ferrol del Caudillo, en relación a la pobreza y necesidad de auxilio para poder subsistir María Barral Fernade; y el que ha de prestar Maximino Otero Barral, soldado del Regimiento de Infantería, número 35;

Vista la información testifical y la prueba documental en dicho expediente recibidas;

La Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, declarar pobres a los efectos legales a María Barral Fernade y sus hijos Lourdes y Maximino Otero Barral, eximiendo de todo gasto en su expediente, y proponer sea declarado soldado con prórroga de 1ª clase, como sobrevenida, caso 2º del artículo 265 del Reglamento, el Maximino Otero Barral.

Dióse cuenta de una comunicación dirigida a la Alcaldía, con fecha 18 de Febrero último por el Maestro de la Escuela Nacional de Pontellas, Don Manuel Figueiredo,

que la suscribe, interesando el arreglo de la mayoría de las sillas de aquella escuela, y la colocación de seis cristales.

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, no haber lugar á acceder á lo interesado por el peticionario, por entender que no era obligación del Ayuntamiento más que la primera instalación del mobiliario escolar; y por lo que respecta á los cristales, le correspondería hacerlo á quien los haya roto ó hubiese sido el culpable de que se rompieran; pero no obstante y reconociendo que la reclamación encierra en sí una petición natural en beneficio de la enseñanza, que la parroquia de Sotillas se halla altamente satisfecha de la labor escolar del citado Sr. Maestro, acordó, por unanimidad, abrir una suscripción en la parroquia mencionada, á fin de reunir los fondos necesarios para atender las pretensiones á que la comunicación de que se da cuenta alude, encargando de dicha suscripción al Sr. Cura y al Alcalde de barrio.

Dióse cuenta de una comunicación, de fecha 16 de febrero último del Sr. Arquitecto municipal, en la cual pone de manifiesto que las obras verificadas por los propietarios del cine situado en la calle de los Angeles, y por lo que respecta á la rectificación de la alineación del muro que cierra la huerta de D. Ezequiel Núñez, inmediata al mismo, no queda con la perfección necesaria, según lo demuestra con un croquis que adjunta á la comunicación de referencia, resultando, por tanto, no ser exacto el dibujo que aquellos propietarios han presentado con su instancia, para llevar á cabo el derribo del muro y la nueva construcción del mismo;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada del contenido del oficio mencionado, al que se dió lectura íntegra, acordó, por unanimidad, aprobar lo propuesto por dicho funcionario en todas sus partes, y en consecuencia de ello formar el proyecto aportado por el Sr. Arquitecto, comprensivo de la reforma conveniente, y luego obtener la oportuna autorización de D. Ezequiel Núñez, para levantar nuevo muro de contención de tierras y derribar el actual; poniéndolo en conocimiento de los propietarios del cine indicado para que lo lleven á cabo á su costa, en la forma aprobada, toda vez que la propuesta hecha por los mismos, y que á su vez fué eliminada

por la Corporación, no se ajustaba á la realidad, en lo que respecta á las líneas del mismo mencionado.

Dióse cuenta de un plano duplicado presentado por el vecino de esta ciudad, José Amor Veiga, en orden á la fachada posterior de la casa que se halla construyendo en la calle de la Ribera, que se ofra sobre la de Ana González, á los efectos de su aprobación por esta municipalidad, y en vista de que omitió su presentación cuando solicitó la construcción del inmueble de referencia;

Y la Excma. Corporación municipal en su vista, y previa la oportuna discusión, acordó, por unanimidad, pasarla á informe del Sr. Aparejador municipal, con objeto de que manifieste si se halla conforme con lo dispuesto al efecto en las Ordenanzas municipales.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, incluir en el padrón de pobres de este municipio á Balbina Dopla Suarez, domiciliada en la calle de la Marina número 46, en unión de los familiares que cita en su instancia, por ser pobre á los efectos benéficos, y con derecho á gozar de todos los beneficios que la ley concede á los de su clase.

Dióse cuenta nuevamente de la instancia formulada por Ramiro Amido Parete, de esta vecindad, en súplica de que se le exima del pago sobre construcción de aceras en la calle de la Ribera, por lo que se refiere á la que tiene delante de la casa número 108 de la citada calle, que habita, á reserva de lo que resulte del informe del Recaudador de arbitrios municipales D. Pedro Navarro González, en orden al particular;

Y la Excma. Corporación municipal, admitiendo como cierto que el Amido Parete construyó su acera satisfaciendo el material empleado y los trabajos ejecutados para su construcción, y teniendo en precedente de otras aceras en la citada calle que se hallaban en iguales ó parecidas circunstancias, acordó, por unanimidad, que satisfaga la cuota que le corresponda con la misma deducción que se le hizo á otros vecinos que se hallaban en caso análogo.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

Ciento cuarenta y uno

A.0.294.771 *

EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

Secretario de la Junta provincial de Turismo de la Coruña, en la cual se invita a esta Excma. Corporación para que, si lo estima oportuno, designe un representante para formar parte, como Vocal, de aquella Junta;

Y la Excma. Corporación municipal enterada, previa lectura íntegra del contenido de la comunicación citada, acordó, por unanimidad, designar como representante de este Excmo. Ayuntamiento para formar parte de la Junta mencionada, a D. Francisco Tales Villamarín, vecino de la Coruña, y Cronista oficial de este Municipio, y que se le participe a dicho Organismo, y lo propio a F. Tales Villamarín.

Dióse cuenta del expediente relativo a la ampliación de un 2º piso de la casa número 30 de la calle del Valdouel de esta ciudad, presentado por Dª Rosario Neira Barallobre, propietaria de la misma;

Y la Excma. Corporación municipal en vista de que la rasante de la casa citada tendría que ser reformada en atención al ornato y comodidad públicos, y que de ejecutar las obras consistentes en la ampliación de un piso superior, supondría la consolidación del edificio, acordó, por unanimidad, denegarle el permiso solicitado.

Dióse cuenta de una comunicación del Director de la Banda municipal Don Víctor Torriente, de fecha ocho de Enero último en la que participa haber sido nombrado clarinete principal de la Banda de Música Manuel Tajón Casal, y flauta de la misma Francisco Núñez Campos, desde el día 1º del citado mes de Enero; que renunciaron los cargos de conserje y archivero de la Banda, Lorenzo Rey y Jesús Parga, habiendo sido nombrados Angel Pereiro Cores y Arturo Fernández Picallo, respectivamente, para desempeñarlos, y nombrado Caja de la misma Banda,

Aníbal González Conde, todos ellos con fecha 1º de Enero, y con el haber consignado en la plantilla respectiva;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de otra comunicación del profesor Director de la Banda de música, de fecha 10 de Febrero próximo pasado, en la que participa que el día 9 de dicho mes, fué baja voluntaria el Cabo Aníbal González Conde, y ha sido nombrado Antonio Bastario Alvarez, con el haber de 1.809 pesetas, que figura en plantilla, y que el alumno de la Escuela Víctor San Martín, ha ingresado en la citada Banda, en 1º del mencionado mes de Febrero, para cubrir la vacante de flautín que causa, con el haber de 360 pesetas, que figuran en plantilla.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad, declararse enterada de la comunicación, número 1.011, de fecha 19 de Noviembre último, en la cual el Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, manifiesta haberse acordado por la Comisión Gestora, en sesión de fecha 15 del citado mes, considerar como acogida a la Casa de Misericordia, a la niña Carmen Cuesta, de nueve años, internada por esta Alcaldía en el Refugio de Nuestra Señora del Sagrado Corazón de esta ciudad, y satisfacerle desde el día 16 siguiente las estancias que ocasione en el mencionado Refugio.

Dióse cuenta de una instancia en que Luis Zapata Rica de esta vecindad, interesa el oportuno permiso para abrir al público una nueva tabla jería, para expendición de carnes;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, dirigirse a la Comisaría de Reservas de la Zona 8ª, para saber si se puede conceder el permiso interesado, o si hay algún inconveniente para ello.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Sor Amalia del Sdo. Corazón, de fecha 11 de Febrero último, a la que se dió lectura, y en la que interesa el oportuno permiso para

construir un camino de un ancho aproximado de cinco metros, desde el Sanatorio de San Miguel de esta ciudad, a empalmar con la carretera de Nerva á Fontán, en el camino de la Estación, más abajo de la huerta que en la margen izquierda subiendo, de la citada carretera, posee D. Manuel González Parro;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, y sin perjuicio de lo que acuerde el Ingeniero-Jefe de Obras públicas de la provincia, en orden al particular, acordó, por unanimidad, autorizar la obra de referencia.

Dióse nuevamente cuenta de la instancia presentada por Amparo Caballero Becerra, de que ya se dió cuenta en sesión de 19 de Diciembre último, con los informes del encargado del negociado de Aguas en este Municipio, y del ujier municipal, Don Manuel Cotos.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, estimar el contenido de la instancia de referencia, y en su vista excluir á la Amparo Caballero del padrón á que la misma se refiere.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, declarar pobre, á los efectos legales y beneficios, á Eduardo García Ferreira, y á los demás familiares que en su instancia, de que se dió lectura, expresa, los cuales se incluyan en el padrón de pobres formado por este Municipio, con derecho á gozar de los beneficios que la Ley concede á los de su clase.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Obras municipales, en orden á la ampliación de un pozo que pretende ejecutar D.ª María Silla, viuda de Parro, de esta vecindad, en la casa número 17 de la calle de Manuel Becerra, antes Reanueva;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aprobar el informe de referencia, sin perjuicio de que la policía urbana observe lo que fué acordado en sesión de cinco de Noviembre del año pasado, sobre lo que ya fué notificada.

Dióse cuenta del estado que mantenían los proyectos redactados con motivo de las obras de pavimentación y aceras de la calle de Pardiñas de esta ciudad, y de la 2ª, 3ª, 4ª y 5ª Travesías de la Quatravesa;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, así como de haber quedado desierta la subasta celebrada para la adjudicación de las mencionadas obras, acordó, por unanimidad, pasar dichos proyectos con todo su diligenciado, al aparejador municipal en obras, á fin de que por éste se lleve á cabo una revisión de precios, con objeto de poder sacarlos nuevamente á subasta, para tratar de conseguir que haya postores y que la ejecución de dichas obras sea un hecho.

Se aprobó la distribución de fondos formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

También fue aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Excma. Corporación durante el próximo pasado mes de Febrero.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y veinte minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.Sª, de que certifico.

[illegible]

Alonso Pérez

Marcelino Garcíolo

Julio Martín

José Macías

Luis Soto Lyn

Antonio Pérez

[illegible]

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

Ciento cuarenta y tres

A.0.294,772

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 17 de Marzo de 1.942.

Sres Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
Fernando Martínez Alvarez
Marcelino Garrido Vazquez
José Maceira Saya
Félix Martín Hernández
Alonso Pérez y Pérez
Luis Soto López
Antonio Pérez López

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Siendo las diecinueve horas y veinte minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Sres que al márgen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistió á esta sesión el Concejal Sr. Noguerol Otero, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente yo, el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de un informe emitido en órden á la construcción de un edificio destinado á vivienda, en el lugar de Castro, parroquia de Pontellas, solicitado por el vecino del mismo, José Vasquez Fuentes.

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta del informe emitido por la Comisión de Obras, en órden á las que pretende ejecutar Dª Estrella Ares de Parga, en la casa número 20 de la calle de Sánchez de Taibo de esta ciudad.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Obras de este Municipio, en órden á las que pretende ejecutar

Ramón Vazquez Gomez, vecino de esta ciudad, en un almacen señalado con el número 87 de la calle de la Marina;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, sin perjuicio de que á los efectos de la línea y rasante del almacén de referencia se ajuste á las que tiene actualmente; y por lo que respecta á la punta y derribo de la obra, instruídas por providencia de la Alcaldía, en expediente instruído anteriormente, por comenzar la misma sin la autorización municipal, que se dejó sin efecto el derribo, contenido en la citada providencia, toda vez que ha demostrado el interesado que no le guiaba mala fe, pero que de todas maneras satisfaga la multa que le fué impuesta.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Laura Santos Tapia, de esta vecindad, acompañada de una memoria y planos por lo que respecta á la ampliación de dos puertas en la fachada de la casa, número 81 de la calle del Valdomel;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que por tratarse de una obra que lindaba con la carretera de Madrid á La Coruña, en la citada travesía, fuese elevada á la Jefatura de Obras públicas de la provincia, á los efectos de la obtención de la autorización correspondiente.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por el Farmaceutico titular de este Municipio, Don Jesús Conceiro, interesando le sean abonadas 705'55 pesetas, como resultado de liquidación del suministro de medicamentos y material, al hospital de Santa Comba de Padrón, respectiva á los años 1939, 1940 y 1941;

Sale de la sala el Concejal Sr. Martínez Alvarez.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, que con cargo á los fondos de la testamentaría de Don Juan Gomez Alvarez, se satisfaga el resultante de la mencionada liquidación.

Entra nuevamente en la sala el Sr. Martínez Alvarez.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, solicitar los uniformes necesarios, en órden á la instancia presentada por Andrea Freire Otero, de esta vecindad, en súplica de que se le incluya en el padrón de pobres.

con sus familiares;

Dióse cuenta de una instancia formulada y suscrita por Luis Castrillón Sabín, vecino de esta ciudad, en la que interesa una prórroga para realizar la obra de acometida de aguas en la casa número 8 de la calle de Lanzós, por carecerse de materiales;

Y la Excma. Corporación municipal enterada y de modo especial del informe emitido en orden al particular por el Aparejador municipal en obras, acordó, por unanimidad, desestimarla en todas sus partes;

Dióse cuenta de la necesidad de adquirir media docena de cestos para la recogida de papeles en los despachos y oficinas de este Municipio;

Y la Excma. Corporación municipal acordó facultar al Sr. Martínez Alvarez para que lo lleve a cabo.

Igualmente acordó la Excma. Corporación municipal facultar al propio Sr. Martínez Alvarez, con objeto de ver de conseguir buscar un local adecuado para colocar el archivo municipal.

No menos acordó la Excma. Corporación municipal, en vista de las beneficiosas obras realizadas en las Escuelas viejas de San Francisco, por las Fuerzas de Ingenieros destacadas en esta ciudad, contribuir a las mismas para aliviar en parte los cuantiosos gastos que se les originan, con la cantidad de 5.000 pesetas; y no existiendo consignación en el presupuesto ordinario para satisfacer la mencionada suma, que se instruya el oportuno expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit procedente de ejercicios cerrados.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, manifestar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, como contestación a su atento escrito, de fecha 12 del actual, en orden a la obligatoriedad de la celebración de la Fiesta del Arbol en este Municipio, los siguientes motivos poderosos que han impedido se llevase a cabo el mencionado festival: Fundados en que se han hecho diversas plantaciones en distintos sitios, con objeto de cubrir las faltas existentes. Porque, realmente, en esta localidad, puede decirse que casi no hay lugar alguno en donde ser plantados árboles, tanto se ha preocupado de ello la Corporación municipal, desde hace años.

Porque si bien podría disponerse de algún lugar para hacer una muy reducida plantación, mas que nada para educación y enseñanza de la juventud, no es posible llevarlo á efecto, por cuanto que habiéndose hecho gestiones para la adquisición de árboles, no fué posible obtenerlos, y, además, dada la época en que nos encontramos, sería realmente inútil cuanto se hiciese en tal sentido, porque la mayor parte del arbolado está ya en flor, y, desde luego, no prosperaría ninguno.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Rosario Purriños Senas, de 58 años, sirvienta, interesando se le incluya en el padrón de pobres de este Municipio;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, así como de la certificación justificativa de que la Rosario Purriños no posee bienes de ninguna clase, acordó, por unanimidad, incluirla en el padrón de referencia, con derecho á gozar de todos los beneficios que la Ley concede á los de su clase.

Dióse cuenta de una comunicación dirigida á la Alcaldía, suscrita por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Paderne, de fecha 11 de Enero último, y señalada con el número 25, en la cual manifiesta que el acuerdo adoptado en sesión de 25 de Abril de 1.936, por el citado Ayuntamiento de Paderne, en orden á la agregación total de aquel Municipio al de Betanzos, es firme y ejecutivo, por no haberse producido contra el mismo la menor reclamación;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada de dicho acuerdo, por la certificación librada por el Secretario del mismo en 27 de Abril del citado año de 1.936, que obra en el expediente respectivo, y de la cual igualmente se dió cuenta en este acto, acordó, por unanimidad, tener por adoptado el acuerdo de agregación del Ayuntamiento de Paderne al de Betanzos, con las formalidades determinadas en el artículo 10 de la Ley de 31 de Octubre de 1.935, á cuyo acuerdo presta su conformidad, y por tanto, y entendiendo ser beneficiosa la citada agregación para ambos Municipios interesados, no menos acordó, unanimemente,

TIMBRE DEL ESTADO



Ciento cuarenta y cinco

A.0.294.773 *

AYUNTAMIENTO DE DETANZOS

que dicho Ayuntamiento de Taderne se agregue en su totalidad al de esta entidad, bajo la capitalidad del de Detanzos, y con las condiciones que de común acuerdo especifiquen ambos municipios en virtud de lo dispuesto por analogía en el artículo 20 del Reglamento sobre población y términos municipales, y 17 del Estatuto municipal; y al efecto de llevar á cabo y darle vida y eficacia á este acuerdo, que se comunique al Ayuntamiento de Taderne, á fin de que pueda hacer el estudio que tenga por conveniente en orden a las condiciones de agregación; anunciar su acuerdo al público en plazo no inferior á quince días, por si pudiera haber oposición, y darle, en definitiva, todo el trámite que pliere menester, remitiendo a este Ayuntamiento el resultado de las oposiciones que pudieran existir en definitivas decisiones; ó en caso de no existir ninguna, la manifestación de que no se produjo ropa. Y por lo que respecta al presente acuerdo, hacerlo público, de igual modo, á medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, uno de los cuales habrá de insertarse en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que el público pueda oponer cuanto considere oportuno, durante el plazo de quince días hábiles, por lo que respecta al precedente acuerdo.

Con lo cual, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, y

yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S.ª; de que certifico.

Manuel de Lamas — Fernando Martínez

José Macías — Alonso Pérez

Marcelino Garrido

Felix Martín

Luis Soto López

Antonio Pérez

[illegible]

El infrascrito Secretario del Excmo Ayuntamiento, certifica: Que la Excma Corporación municipal no celebró la sesión quincenal ordinaria correspondiente al día dos del actual, ni se convocó á la supletoria de la misma que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste firma la presente en Betanzos á cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

[illegible]

ILMO. AYUNTAMIENTO DE RETANZO

Sesión extraordinaria celebrada por el Exmo Ayuntamiento el día 10 de Abril de 1,942

Sres Don:

Manuel Alvarez García - Presidte
Fernando Martínez Alvarez
Marcelino Garrido Vazquez
Luis Soto López
Antonio Perez López
José Maceira Saya
Félix Martín Hernandez.

En la ciudad de Retanzos á diez de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

Siendo las diecinueve horas y quince minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres que al márgen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria, convocada al efecto, conforme á la Ley municipal.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los Concejales Sres Noguerol Otero y Perez y Perez, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Dn José Vidal Crespo, como Presidente de la Sociedad de Socorros Mútuos de Artesanos "La Primitiva", á la cual se dió lectura íntegra, en súplica de que le sea condonada la cuota que por el arbitrio de falta de agua á presión en los retretes, tenía que satisfacer, por lo que respecta á la casa de la pertenencia de aquella Sociedad, y que se le conceda un prudente plazo, con el fin de poder efectuar las correspondientes obras de saneamiento, motivo de la multa.

Y, la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, y, previa la oportuna discusión, acordó, por unanimidad, que por lo que respecta á la falta del servicio de agua en el 2º piso de la casa de que se trata, que es el que tiene destinado la Sociedad como su domicilio, se le condona el arbitrio correspondiente al año de 1.941, que le ha sido reclamado; pero no así por lo que hace referencia al que le corresponde satisfacer por el piso 1º destinado á vivienda particular, el cual tendrá que satisfacer. Y por lo que respecta al plazo para la ejecución de las obras de

saneamiento, á que se refiere la instancia, también iso menor acordó, por unanimidad, concederle de plazo hasta la confección del padrón del arbitrio de que se trata, correspondiente al actual ejercicio de 1.942.

Se dió cuenta de la formación de los padrones, respectivos á los arbitrios municipales, siguientes: sobre rótulos, salientes, escaparates y toldos; entrada de carruajes en edificios particulares; vigilancia y custodia de sepulturas; tenencia de perros; cuotas y ventajas que abren hacia el exterior; edificios ruinosos, y solares y fachadas en mal estado de conservación;

y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, teniendo en consideración que han estado expuestos al público, á medio de los oportunos edictos, uno de los cuales se há fijado en el Boletín Oficial de la provincia, y no obstante ello ha transcurrido el plazo señalado, sin que contra los mismos se hubiese producido reclamación de ningún género, acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación, y por lo tanto que de los mismos se haga el oportuno cargo al Sr. Recaudador de arbitrios municipales, del cual abrió inmediatamente la cobranza de dichos arbitrios por el período voluntario reglamentario.

Se dió cuenta de una instancia que suscribe Don Francisco Marsans, en la cual solicita le sea arrendada á la Sociedad Española de Industrias Químicas y Farmacéuticas que representa, la bodega de San Francisco, por el alquiler mensual de treinta pesetas, y por plazo de un año, con pago adelantado;

y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, ceder en arrendamiento al peticionario la bodega de que se trata por el plazo de un año y el alquiler de treinta pesetas mensuales y pago adelantado, sin perjuicio de otras condiciones que se le señalen desde el momento en que la actual ocupante del bajo de bodega de referencia, lo deje libre y á disposición de este Ayuntamiento, y por lo que respecta á esta arrendataria actual, exigirle el pago que tiene sin satisfacer por la expresada bodega, á

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

Ciento cuarenta y siete

A.0.294.774

razón de las 30 pesetas mensuales que se fijan al que pretende ser arrendatario.

Dióse cuenta de la instancia presentada ante la Alcaldía por Jesús Moscoso Valiño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de este Municipio, Baldorgod 52, por lo que respecta a la anulación del recibo que se le gira sobre el pago del arbitrio por falta de agua a previsión en dos retretes, así como del informe del Aparejador municipal que justifica que solo tiene un retrete, con su correspondiente cisterna, y que el otro es simplemente un urinario;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, estimar la pretensión del D. Jesús Moscoso, y eximirlo, por tanto, del pago del arbitrio reclamado por el mismo, eliminándolo del correspondiente padrón.

Dióse cuenta, y viniendo en conocimiento de que Rosario Surriños Pena, declarada pobre por este municipio a los efectos legales, había fallecido en Santiago donde había ido con motivo de una intervención quirúrgica, la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, darla de baja en el padrón municipal de beneficencia municipal.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Obras, en orden a la apertura de una puerta con derivación de arranque de la escalera que pretende ejecutar en la casa número 97 de la calle de la Ribera, Antonio Fernandez Facio;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de otro informe emitido por la propia Comisión, en orden a las obras que pretende ejecutar, Manuel Quintián Lopez, en la casa número 99 de la calle de la Ribera, consistentes en convertir una ventana en puerta, con derivación del arranque de la escalera;

Y la Excma,

Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta por el Sr. Alcalde de que el actual padrón de pobres de este Municipio, correspondiente á la Beneficencia municipal, necesitaba forzosamente una completa rectificación, puesto que, á su juicio, se hallaban gozando de aquellos derechos, personas á las que no correspondía, con indudable quebranto de los intereses municipales, y que á tal extremo llegaban las cosas que la población incluida en dicha Beneficencia implicaba un 33 por ciento de la población, lo cual resultaba realmente absurdo en una comarca de producción agrícola inmejorable, y tanto por estas razones, como por las de dar entrada, en el referido documento, á familias que tal vez no se hallan comprendidas en el mismo, no obstante su precaria posición económica, entendía que el mejor medio de proceder á una completa rectificación, era el de publicar la apertura de nuevas instancias, durante el plazo de un mes, y haciéndolo público al efecto, con la advertencia de que el padrón que rige actualmente, quedará anulado de hecho y de derecho, tan pronto se halle definitivamente confeccionado el que se intenta; y, además, participando á los Médicos y Farmacéuticos que ningún carnet de la Beneficencia pública de este Municipio, expedido en la actualidad, podrá tener validez de ningún género sino lleva la debida nota de la Alcaldía, declarándolo convalidado, y en la forma que se les comunique oportunamente; y por lo que respecta á las bases ó normas que habrán de tenerse en cuenta para la admisión de los que pretendan ser incluidos nuevamente en el padrón de que se trata, que se designe una Comisión encargada de redactarlas;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, y previa la discusión oportuna, acordó, por unanimidad, aprobar en todas sus partes las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente, con las que estuvo conforme en su totalidad, y designar á los Sres. Alcalde, Secretario y

Concejal Sr. Soto López, para que formen la Comisión que habrá de redactar las normas que deban regir á los efectos del ingreso en la Beneficencia de cuantas personas ó familias lo interesen, cumpliendo seguidamente todos los acuerdos el Sr. Alcalde, en la forma y en los plazos que le rogira su buen criterio.

Dióse cuenta de una certificación de las obras de reparación efectuadas en la cubierta del lavadero municipal de las Casas, importantes 4.708,25 pesetas, suscrita por el Sr. Aparejador en obras de este municipio;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de un recibo pasado por el vecino de esta ciudad Don Augusto Jovilla, importante 45 pesetas por la copia sacada de la escritura fundacional del hospital de San Antonio de Salina, verificada por el mismo, con objeto de acompañar á la instancia de este Excmo. Ayuntamiento para convertir el indicado centro benéfico, de fundación particular, como de la Beneficencia municipal;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta nuevamente de los proyectos redactados para la ejecución de las obras de pavimentación de la calzada y aceras en la calle de Pardiñas de esta ciudad, de la 2ª, 3ª, 4ª y 5ª travesías de la Ruatravesa, por lo que se refiere también á la pavimentación de su calzada, así como del presupuesto reformado, con arreglo a los precios vigentes por lo que respecta a las obras indicadas, formado por el Sr. Aparejador municipal en obras, y al cual le fué encomendado por este Excmo. Ayuntamiento;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, aprobar las reformas introducidas en los respectivos presupuestos por el Sr. Aparejador, y sacar á subasta dichas obras con sujeción al proyecto, á medio de los oportunos edictos, y durante el plazo que la ley determina, señalando el día 26 de Mayo próximo, á las doce horas de la mañana, para la celebración del acto, en el cual se tendrán en cuenta todas las condiciones señaladas en los oportunos pliegos, que

formen parte del proyecto de referencia, y que se hallan ya aprobados con anterioridad; y con asistencia del Notario de turno para la subasta de la citada calle de Sardiñas.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, oídas las razones que verbalmente expuso el Sr. Presidente, acordó, por unanimidad, autorizar el cambio del Juzgado municipal de esta ciudad, de la casa en que se encuentra, para la parte de delante, ocupando cuatro piezas, del piso 3º de la casa número 15 de la Plaza de los Hermanos García Navarro, y toda vez que la parte de atrás del mismo piso se propone habitarla el Secretario del Juzgado referido, con su familia, abonarle mensualmente la cantidad de veinte pesetas, en equivalencia a los locales que ocupará dicho Juzgado.

Llegado a conocimiento de la Excma. Corporación municipal por las manifestaciones hechas por el Sr. Alcalde-Presidente de que Don Juan-Jesús García Tribaldos, rendía sinceras gracias a la Corporación por el solemne funeral celebrado en memoria de su padre y tío, los Sres. García Navarro, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Enterada la Excma. Corporación municipal de que el Sr. Alcalde-Presidente había depositado en el acto de la Adoración de la Cruz, y como ofrenda de este municipio, la cantidad de 150 pesetas, en los Oficios del Viernes Santo en el convento de Madres Agustinas Recoletas, respetando un voto y una costumbre tradicional, acordó, por unanimidad, que se reintegre al Sr. Presidente de la citada suma.

Igualmente se acordó, por unanimidad, por la Excma. Corporación, reintegrar al Sr. Presidente, de la cantidad de veinte pesetas, que anticipó de su bolsillo particular al Capellán Don Ramón Sammartín, por arreglar la instalación del agua del cuartel de la Guardia civil.

El Sr. Presidente dio cuenta de la protestación respectiva a que este Municipio satisfaga las obras referentes

TIMBRE DEL ESTADO

8a CLASE PTAS. 1'50

Ciento cuarenta y nueve

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.775 *

a la cubierta que hay que realizar en el local denominado de las "Escuelas Viejas" de San Francisco, a cuyo efecto había procedido a su tasación el Sr. Aparejador municipal, manifestándole que su coste aproximado, sería el de treinta mil pesetas, si las obras se hacían en debida forma, y de diez mil pesetas, haciendo solamente lo más indispensable, significando, además, que dicho local se halla dedicado a acuartelamiento de fuerzas del Batallón Mixto de Ingenieros número 8, y que para las obras de los locales del mismo inmueble, ya tiene acordado la municipalidad contribuir con una subvención de cinco mil pesetas; que al efecto de solucionar tal pretensión, se había entrevistado con el Sr. Coronel-Jefe del citado Regimiento, y le manifestó que necesariamente tendrían que ser dichos gastos de cuenta del Ayuntamiento; por todo lo cual sometía el asunto a la consideración del Concejo;

Y la Excma. Corporación, debidamente enterada por lo expuesto por el Sr. Presidente, y previa una razonada y breve discusión, acordó, por unanimidad, no acceder a lo interesado en orden al particular de que se dió cuenta.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Ventura Matalobos García, con domicilio en el lugar de la Ulloa, solicitando ser incluida en el padrón de pobres de este Municipio, en unión de sus familiares;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acceder a lo interesado por la peticionaria.

Dado lo avanzado de la sesión, la Excma. Corporación

acordó, por unanimidad, cambiar la hora de las sesiones ordinarias y supletorias de las mismas, para la de ocho de la noche.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

También fue aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Excma Corporación durante el próximo pasado mes de Marzo.

Dióse cuenta del acta de recepción definitiva, y más trámites del expediente instruído con motivo de la construcción de diez cuerpos de cuatro nichos cada uno, en el Cementerio católico de esta ciudad, contratados al maestro albañil de esta vecindad, Don Severino Pena Golpe, en el tipo de 8.008'30 pesetas;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, tener por hecha la recepción de las indicadas obras, y en su vista, y de la liquidación de las mismas, practicada por el Aparejador municipal, satisfacerle la indicada suma al contratista mencionado.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veinte horas y cincuenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman SSS.ª, de que certifico.

[illegible] Fernando Martínez

Marcelino Garrido

Felix Martínez

José Macías

Luis Soto Lopez

Antonio Pena

[illegible]

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Abril de 1, 942.

Sres Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
Marcelino Garrido Vazquez
Luis Soto López
Antonio Perez López
Felix Martin Hernández
Alonso Perez y Perez.

En la ciudad de Belmonte el diecisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las veinte horas y veinte minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, los Concejales Sres Martinez Alvarez, Hermoso Otero y Moreira Saya, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de la comparecencia celebrada en 15 del corriente, por el vecino de la Puebla Florentino Veiga Gomez, en orden á la reposición que interesa, del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 17 de Enero último, aprobatorio del informe de la Comisión de Obras, y en cuyo acuerdo se le exige retire 50 centímetros un cierre que pretende levantar, del camino que por allí pasa.

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, y luego de una razonada discusión suscitada entre los distintos Sres Concejales, acordó, por unanimidad, que por el Sr. Aparejador municipal, se obtenga un croquis comprensivo de las dos casas, carretera y camino, con sus terrenos adyacentes, que pueda dar idea del Concepto del estado en que, con relación al terreno, se encuentra la obra á que se refiere el expediente, con objeto de adoptar una determinación justa, y que no perjudique los intereses del municipio.

Dióse cuenta del estado que mantenía el expediente promovido en virtud de instancia suscrita por Don Pedro Frayle Golpe, vecino de la Villa de Sada, en órden al pago del arbitrio que se le exige por carencia de agua á finca en

los retretes de la casa número 4 de la calle de Sánchez Bre-
gua; así como de la comparecencia del inquilino del citado in-
mueble, Don Santiago Moretón Simón, en orden al particular
referido; Y la Excma. Corporación municipal, debidamente ente-
rada, acordó, por unanimidad, por las razones manifestadas
por propietario é inquilino, declarar exenta la casa de que
se trata del impuesto ó arbitrio de carencia de agua á presión
en los retretes; mandando sobreseer el expediente, y comunican-
do lo conveniente al Sr. Recaudador, para que lo tenga en
cuenta y le sirva de data.

Así bien se dió cuenta del Padrón de los habitantes
de este Municipio, formado con referencia á la media noche
del 31 de Diciembre de 1.940, á 1.º de Enero de 1.941, que
arroja un total de 10.583 habitantes de derecho, y 10.504
de hecho; y encontrándolo confeccionado con arreglo á lo de-
terminado en las vigentes disposiciones;

La Excma. Corporación municipal, por unanimidad, acor-
dó dispensarle su aprobación; y que, lo más pronto posi-
ble, en unión del Cuaderno auxiliar y resumen correspon-
diente, se remita al Sr. Jefe provincial, á los efectos procedentes.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las
veinte horas y cincuenta minutos, y yo Secretario de todo lo
en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman SSS.ª
de que certifico.

[signature] Marcelino Garrido

Alfonso Pérez

Felix Martín Luis Soto Lyn

Antonio Pérez

Ramón Simón

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50 CORREOS

Ciento cincuenta y uno

A.0.294.776 *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 22 de Abril de 1,942.

Srés Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
Fernando Martínez Alvarez
Marcelino Garrido Vazquez
Luis Soto López
Antonio Pérez López
José Moreira Saya
Felix Martín Fernández
Alonso Pérez y Pérez.

En la ciudad de Betanzos a veintidos de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. Siendo las veinte horas y diez minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Srés que al margen se expresan, para celebrar la sesión extraordinaria indicada.

Se hace constar que no asistió a esta sesión el Concejal Sr. Noguerol Otero, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la celebración de esta sesión, no era otro que el de dar cuenta de la comunicación, núm.º 129, de fecha 8 del mes actual, suscrita por el Iltmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en la que expresa determinados reparos para la aprobación del presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio corriente.

A continuación el infrascrito Secretario dió lectura íntegra a la comunicación de referencia, que ordena lo siguiente: Consignar 2.535'67 pesetas, para el Instituto provincial de Higiene, diferencia entre las 8.653'72 pesetas, consignadas, y pesetas 11.189'39, que le corresponden por el 2 p% del total del presupuesto de ingresos. Consignar 2.840'60 pesetas, para el Patronato Nacional Antituberculoso, importe del 0'50 p% del total del presupuesto. Consignar

el 0'50 por habitante de derecho en las zonas de este municipio atravesadas por el Circuito Nacional de Firmes Especiales, ó enviar certificación acreditativa de que este Municipio no está comprendido en tal Circuito, en su caso, Consignar 1.704'15 pesetas para sueldo de los Farmacéuticos, diferencia entre las 1.045'85 pesetas consignadas y las 2.750 pesetas, que le corresponde;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada del contenido de la comunicación de referencia, á la que se dió lectura íntegra, y previa una razonada discusión, acordó, por unanimidad, interesar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se digne acordar modificar la resolución contenida en su citado escrito, atendiendo á las consideraciones siguientes:

1º.- Que para determinar la cuota del 2 p% para el Instituto provincial de Higiene, hay que rebajar del total del presupuesto las consignaciones de carácter higiénico-sanitario, según expresa la Orden de 26 de Octubre de 1.938, entre las que figura la de 78.977'78 pesetas, en el Capítulo 1º artículo 3º, para atender al pago de intereses y amortización del préstamo concedido por el Instituto Nacional de Previsión, para llevar á cabo las obras de traída de aguas y red general de alcantarillado.

2º.- Que no deben consignarse las 2.840'60 pesetas para el Patronato Nacional Antituberculoso, puesto que esa cantidad habría de salir del 5 p% del presupuesto, según la Orden de 6 de Diciembre de 1.939, por dedicarse dicha partida á satisfacer la obligación ineludible del pago de intereses y amortización del préstamo citado anteriormente, cuya cantidad es muy superior al 5 p% que este Ayuntamiento tiene que consignar para atenciones sanitarias.

3º.- Que con motivo de la aprobación del presupuesto formado para el año de 1.934, se declaró al Ayuntamiento de Belanzos exento de la obligación de abonar el 0'50 p% por habitante, para el Circuito Nacional de Firmes

Especiales, por haber contribuido ya con 44.891'91 pesetas, para el adoquinado de las Travesías, habiéndose comprometido este municipio á la total conservación y entretenimiento de la pavimentación. Estos extremos se justificarán con la certificación unida á la copia del presupuesto obrante en la Delegación de Hacienda.

4º. Que el expediente formado en el año de 1.935 con motivo de la reclamación formulada por el Farmacéutico Don Luis Losada Rodriguez, se resolvió á favor de los Ayuntamientos que forman este Partido Farmacéutico, en el sentido de que, como los sueldos del personal administrativo, facultativo y técnico, excedían del tanto por ciento señalado en las disposiciones vigentes, no estaban los Ayuntamientos obligados á consignar en sus presupuestos más que la dotación de un Farmacéutico titular. Significándose que actualmente dichos sueldos, continúan dimanando más que los tantos por ciento señalados en el artículo 170 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1.935.

Y, por último, que si el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda entendiese que necesariamente habría que introducir algún aumento, de los enumerados en el presupuesto, de los que no espera esta Corporación, debe acordar también que se haga con cargo al superávit resultante en la liquidación del presupuesto de 1.941, de la que se acompaña copia con la del presupuesto de 1.942, de que se trata, sin perjuicio, claro está, de la reserva á entablar los recursos que fueren procedentes, de convenirle á esta municipalidad.

Y con objeto de que este acuerdo pueda tener efectividad, que se deduzca del mismo el oportuno testimonio, para recabar de la citada Autoridad económica de la provincia, la procedente resolución, de acuerdo con las consideraciones expuestas.

Con lo cual, el Sr Presidente levantó la sesión á

las veintiuna horas y diez minutos, y yo Secretario de todo lo en ella acurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.ª, de que certifico.

Fernando Martinez

Marcelino Garrido

Felix Martin

Antonio Perez

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma Corporacion municipal no celebró la sesion municipal ordinaria correspondiente al dia de la fecha, por ser inhabil. Y para que conste firma la presente en Betanzos á dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50 CORREO

Ciento cincuenta y tres

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.777 *

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 4 de Mayo de 1.942.

Srés Don:

Manuel Alvarez Garcia-Presidte
Marcelino Garrido Vazquez
Luis Soto Lopez
José Maceira Saya
Antonio Perez Lopez
Felix Martin Hernandez
Alonso Perez y Perez.

En la ciudad de Betanzos á cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Siendo las veintinueve horas y cinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Srés que al margen se expresan, para celebrar la sesión supletoria de la ordinaria municipal que no tuvo efecto el día señalado por las causas que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no concurrieron á esta sesión, habiéndose excusado debidamente, los Concejales Srés Martinez Alvarez y Noguerol Otero.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de que desde que se habían cambiado las oficinas de la Secretaría y Alcaldía para la casa Consistorial por permitirlo el estado de las obras de reparación y reforma que se están llevando á cabo, se había hecho cargo de la limpieza y aseo de todos los locales, y para ayudar á la actual demandadera-aguadora, Josefa Muiño Castillón, igualmente con el carácter de demandadera; y como quiera que

no se le había señalado el haber que debía percibir mensualmente, ni se le había abonado cantidad alguna, desde trece de Marzo último, en que tuvo lugar el cambio ó traslado de referencia, procedía que la Excma. Corporación determinase la cantidad á percibir por la indicada Alcaldesa;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, señalarle el haber de cincuenta pesetas mensuales, que habrán de satisfacerse en la forma que fuere procedente.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Obras, en orden á las que pretende ejecutar Juan Saavedra Moya, sobre construcción de una casa en el lugar de Mouro de la parroquia de Botellas, cuya construcción cuenta ya con el informe favorable de la Fiscalía de la Vivienda;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de que no obstante haberse convocado debidamente á los vecinos de la Zona libre de este término, para que concurriesen á concertarse por los arbitrios que les corresponde satisfacer, en razón á las especies que se consumen en dicha zona, y para la designación de los representantes á que alude el artículo 1151 del Estatuto Municipal, nadie había concurrido, y, por tanto, no pudo tener lugar la indicada reunión, señalada para el día 28 de Marzo último;

La Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó facultar al Sr. Presidente, á fin de que designe los indicados representantes, y los posesione en forma, cumpliendo lue go el cometido que la ley les encomienda.

Dióse cuenta de la 1ª rectificación del vigente Padrón de los habitantes de este Municipio, efectuada con referencia al día 31 de Diciembre de 1941, así como del correspondiente Padrón Auxiliar, del que resulta que la población de derecho es la de 4.877 varones, y 5.859 hembras, que hacen un total de 10.736 habitantes; y la de hecho que

se compone de 21.782 varones y 5.877 hembras, que así bien suman 10.659 habitantes, y toda vez que no se interpuso la menor reclamación durante el plazo por que estuvo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, según más por menor aparece de la oportuna certificación unida al respectivo expediente,

La Ecma. Corporación municipal, en su vista, y teniendo en cuenta que la aludida 1ª rectificación se halla arreglada y conforme á las vigentes disposiciones, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación, y que en su día, á los efectos reglamentarios, se remita al Sr. Jefe Provincial de Estadística, juntamente con los documentos interesados en diferentes Circulares.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe el vecino de esta ciudad, Don Benito Muiño Fovo, de fecha 18 de Enero último, y del informe emitido por el Aparejador municipal, en órden al su contenido, relativa á la autorización que interesa, para hacer reparaciones en unas murallas que ciñen una finca de su propiedad, sita en la calle de la Alhóndiga,

Y la Ecma. Corporación municipal, de conformidad con lo propuesto en el indicado informe, acordó, por unanimidad, conceder la autorización interesada por el peticionario.

Dióse cuenta de una instancia que con fecha 7 de Abril último formula Dª. María Salgado Cedeida, en órden al reconocimiento que se le ha practicado para que abonase 158'50 pesetas, por reposición de cristales y demás utensilios en la Escuela nacional de Cobre, cuyo inmueble pertenece en propiedad á la recurrente; acompañando varios recibos justificativos de gastos habidos en el referido edificio, los cuales con relación á la renta líquida que percibe, suponen un déficit para su propietaria de 82'21 pesetas;

Y la Ecma. Corporación municipal, debidamente enterada del contenido de la reclamación indicada, acordó, por unanimidad, que las reparaciones ordinarias sean de cuenta de quien proceda, pero no del Municipio, eximiendo también del pago de las mismas á la peticionaria por las razones en que fundamenta su escrito, y que en lo tocante al aumento de la renta ó merced que viene disfrutando, elevándola hasta 500 pesetas anuales, que se tenga en

cuanta dicha petición para estudio de la Comisión de Hacienda en el momento de confeccionar los primeros presupuestos municipales que se formen para 1.943.

Dióse cuenta de una comunicación de fecha 15 de Abril último, número 775, en la cual el Rector de la Universidad de Santiago de Compostela, manifiesta haber organizado un Cursillo de seis meses para Secretarios de 3ª categoría, y para oficiales administrativos; y por estar constituídos los medios económicos, principalmente, por el producto de las recaudaciones obtenidas por matrículas de expedición de títulos, y por las subvenciones de las Corporaciones locales, expresa que agradecería se le manifestase la clase y cuantía de la ayuda económica que esta Corporación estaría dispuesta á soportar;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, y teniendo en cuenta que en el presupuesto municipal ordinario ya se consigna la cantidad de 750 pesetas para sufragar los gastos del Instituto Nacional de Administración Local, entendía que dicho Instituto debía ceder á la Universidad la parte que considerase procedente por lo que respecta á los Cursos de que se deja hecho mención y comunicándolo así al Iltmo. Sr. Rector de la Universidad, á medio de atenta comunicación, á fin de que le sirva de conocimiento y satisfacción.

Por el Sr. Presidente se manifestó que con motivo del traslado del Juzgado municipal, del local donde actualmente se halla instalado á la casa número 14 de los Soportales de la Plaza de los Hermanos García Noreña, se hacía de necesidad colocar el estrado presidencial, construir una puerta y otras pequeñeces, cuyo presupuesto, según croquis, que obraba sobre la mesa, se eleva á 435 pesetas;

Y la Excma. Corporación municipal, reconociendo la necesidad de las pequeñas obras de que se deja hecho mención,



TIMBRE DEL ESTADO
8ª CLASE PTAS. 1'50
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
A.0.294,778 *

acordó, por unanimidad, que se atienda el pago de las mismas por el Sr. Presidente, hasta la cantidad fijada, á cuyo efecto que se habilite el crédito necesario y se incluya en la primer transferencia que se tramite.

Por el Sr. Presidente se manifestó que constituía una imperiosa necesidad en favor de la educación física ciudadana y del recreo lícito, dar cima al proyecto de construcción del Campo de Deportes en el lugar del Puentenuevo; y como quiera que no obstante los deseos unánimes del vecindario de que la obra indicada se lleve á cabo cuanto antes, no es posible acometerla en su integridad por falta de disponibilidades y sin hacer previamente las operaciones financieras necesarias al efecto, sin embargo entendía que lo que podría hacerse de momento como más indispensable para ello, era la construcción de un cierre del Campo expresado, por el lado de la carretera de Betanzos á la Coruña, y por el de la que conduce desde ésta á la estación de Betanzos-pueblo, lindante con el Parque municipal;

Y la Excma. Corporación enterada, acordó, por unanimidad, facultar ampliamente al Sr. Alcalde-Presidente, para que, en nombre de la Corporación, vea la forma de poder disponer de los recursos necesarios para acometer las obras del cierre expresado, y acometerlas inmediatamente.

Dióse cuenta de un proyecto para la construcción de un mercado municipal de abastos en esta ciudad, redactado por el arquitecto de la Coruña, Don Peregrín Estellés;

Y la Excma. Corporación municipal enterada del mismo, y teniendo en cuenta que el primer trámite que necesita para su eficacia, consiste en la obtención del oportuno informe favorable de la Junta provincial de Sanidad, á tenor de lo que dispone

el artículo 118 de la vigente Ley Municipal, acordó, por unanimidad, que por el Sr. Presidente se eleve, con el oportuno oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en el concepto de Presidente de aquel Organismo, para cumplir el indicado trámite reglamentario.

En vista del nuevo horario establecido con el adelanto de otra hora más oficialmente, y dada la estación en que nos encontramos;

La Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que las sesiones ordinarias y supletorias de las mismas, se celebren los días señalados, a las nueve horas oficiales.

Se aprobó la distribución de fondos formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

También fué aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Excma. Corporación durante el próximo pasado mes de Abril.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos horas y diez minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SSS.ª, de que certifico.

[illegible] Alonso Perez

Marcelino Garrido

Felix Martin

José Macías

Luis Soto López

Antonio Perez

[illegible]

Sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 13 de Mayo de 1,942.

Sres Don:

Manuel Alvarez Garcia Presid.te
Fernando Martinez Alvarez
José Maceira Laya
Félix Martín Hernandez
Luis Soto López
Alonso Perez y Perez
Antonio Perez López.

En la ciudad de Betanzos a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. Siendo las doce horas y cuarenta minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa consistorial los Sres que al margen se expresan para celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto, conforme a la Ley Municipal.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión a pesar de haber sido convocados, los Concejales Sres Daniel Vazquez y Noguerol Otero, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una comunicación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, número 165, de fecha 8 del actual en la cual se sirve prestar aprobación al presupuesto municipal ordinario formado por este Ayuntamiento para regir durante el ejercicio presente de 1.942, por suma cifra de ingresos y gastos que asciende á 568.123'25 pesetas;

Y la Expresada Corporación municipal, oída la lectura íntegra del escrito referido, acordó, por unanimidad, declararse enterada sin perjuicio de manifestar su disconformidad por lo que respecta a las modificaciones que dicha Autoridad economica formula, con las que no se halla de acuerdo, y prestarle acatamiento.

Enterada la Expresada Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas de gastos:

Una del Notario de esta ciudad, Don Manuel Ramirez de Arellano, importante 123'50 pesetas, por el testimonio librado a instancia de la Alcaldía, de la escritura de fundación del hospital de San Antonio de Padua, para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia;

Otra de Fotografía Elén, importante 62 pesetas, por dos fotografías del retablo de Santa María del Azogue, y otra de una procesión, para remitir a la Real Academia Gallega;

Otra de la Casa Luna de Zaragoza, importante 84 pesetas, por atriles suministrados para la Banda municipal de Música;

Otra de Pura García, importante 44'50 pesetas, por guantes para los maceros, viajes a la Coruña, y más que la misma expresa;

Otra de la Casa Luna de Zaragoza, importante 10'50 pesetas por bordones para la Banda de música de este Ayuntamiento;

Otra de la misma Casa Luna, que asciende a la suma de 43'60 pesetas, por cañas suministradas para los instrumentos de la Banda municipal aludida;

Otra del sastre de esta vecindad, Vicente Yllobre Otero, importante 189 pesetas, por la confección de tres trajes para músicos de la Banda municipal;

Otra del Sr Cura párroco de Santiago, de esta ciudad, importante 90 pesetas, por el acto fúnebre celebrado por encargo del Excmo. Ayuntamiento, en sufragio de Don Juan y Doña Teresa García Saveira;

Otra de la papelería Lombardero, importante 41'75 pesetas, por material suministrado para las Oficinas de Secretaría;

Otra de la misma casa Lombardero, importante 42 pesetas, por impresos suministrados para la confección del padrón de cédulas personales;

Otra de la propia papelería, importante 20'90 pesetas, por material para la confección del expresado documento;

Otra de los Hijos de M. Muñoz, que suma 131'50 pesetas, por colgadores, bandejas, etc, suministrados para las Oficinas centrales del Excmo. Ayuntamiento;

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

Ciento cincuenta y siete

A.0.294,779 *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Otra de Don Gonzalo Gonzalez y Gonzalez, importante 48'10 pesetas, por escupideras, cepillos y ceniceros, para las Oficinas centrales del Ayuntamiento;

Otra del sastre Vicente Ylobre Otero, importante 65 pesetas, por la confección de un traje para un guardia municipal;

Otra importante 120 pesetas, formulada por José Antonio Gonzalez, por seis cestos para la recogida de papeles, con destino á la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra de la sombrerería Lemus, de la Coruña, importante 55 pesetas, por una gorra para un músico;

Otra de la papelería Garcybarra, importante 93 pesetas, por 12 cintas para las máquinas de las Oficinas centrales del Ayuntamiento;

Otra de la misma casa Garcybarra, importante 5 pesetas, por relaciones suministradas para el alistamiento de mozos de este Municipio;

Otra de la propia casa Garcybarra, importante 200 pesetas, por recibos suministrados para la Oficina de Aguas de este municipio;

Otra de Emilio Castrillon, importante 21 pesetas, por tres rollos de cinta para la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra de Don Emilio Ferreira, importante 50 pesetas, por la reparación de la máquina Hispano-Olivetti, destinada al servicio de la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra de la casa Seix, de Barcelona, importante 145 pesetas, por un ejemplar en tela del apéndice de 1.940;

Otra de la imprenta Villuendas, de esta localidad, importante 81 pesetas, por impresos y libros-registro, para la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento;

Otra formulada por José Sánchez Balado, que suma la cifra de 431 pesetas, por materiales suministrados para el Cementerio de este Municipio;

Otra de José Gurtián de Sada, importante 90 pesetas por árboles suministrados para las vías de este municipio;

Otra del Farmacéutico Don Luis Losada Rodríguez, importante 2.699'75 pesetas, por los medicamentos suministrados durante el primer trimestre del corriente año, para la Beneficencia municipal, aprobándose en la cifra de 1.634'94 pesetas, por corresponderle del reparto proporcional de la consignación figurada en presupuesto;

Otra de la farmacia de la Sra Viuda de Castro Nores, importante 65'75 pesetas, por los medicamentos suministrados para los pobres de la Beneficencia municipal en el primer trimestre del corriente año, aprobándose en la cifra de 39'82 pesetas, por corresponderle en el reparto mencionado;

Otra del Doctor Conceiro, importante 3.839'65 pesetas, por las medicinas suministradas de su oficina de Farmacia para la Beneficencia municipal en el primer trimestre del año en curso, aprobándose en la cifra de 2.325'21 pesetas, cantidad resultante del reparto proporcional de la consignación figurada en presupuesto para esta clase de atenciones.

Otra de la Superiora-Administradora del hospital de San Antonio, que asciende á 1.053'60 pesetas, por los gastos habidos en aquel benéfico establecimiento durante el mes de Enero del actual año;

Otra de la misma Superiora del hospital de referencia, importante 1.208'20 pesetas, por los gastos del mes de Febrero;

Otra, importante 1.291'95 pesetas, de la expresada Superiora, por los gastos correspondientes al mes de Marzo último;

Otra formulada por la repetida Superiora-Administradora del hospital de San Antonio de Padua, que suma 1.105'45 pesetas, á que ascendieron los gastos habidos en aquel benéfico establecimiento durante el mes de Abril próximo pasado;

Otra de D.ⁿ Manuel Villaverdas, importante 531 pesetas, por la impresión de recibos, para los fielatos municipales;

Otra de la Librería "Lemus", de la Coruña, importante 86

Ciento cincuenta y ocho pesetas, por la confección de tres gorras para tres músicos de la Banda municipal;

Otra de Dª Aurora Vico López, importante 279 pesetas, por 300 kilogramos de salvado suministrados para los mulos afectos á los servicios de este municipio;

Otra de Dn Manuel Roibás Seco, oficial de la Secretaría, importante 5 pesetas, por un viaje realizado á la Coruña, de orden del Sr. Alcalde;

Otra de Industrias Núñez S. L. importante 2.250'38 pesetas, por el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, durante el mes de Enero del corriente año;

Otra de las referidas Industrias Núñez, que suma la cantidad de 1.970'26 pesetas, á que se elevó el gasto del alumbrado público correspondiente al siguiente mes de Febrero;

Otra de la misma Empresa suministradora de fluido eléctrico para el alumbrado público, importante 1.855'75 pesetas, por el gasto habido durante el mes de Marzo último;

Otra formulada por la propia Empresa, importante 1.605'61 pesetas, á que ascendió el gasto habido durante el mes de Abril próximo pasado, por alumbrado público;

Otra de la casa Lombardero, importante 58'80 pesetas, por material de escritorio suministrado para el Aparejador municipal;

Otra de la misma papelería, importante 91 pesetas, por material suministrado para la Intervención de fondos municipales;

Otra de la misma, casa Lombardero, por la suma de 1'35 pesetas, por impresos suministrados para la Depositaría municipal;

Otra formulada por la propia imprenta Lombardero, por material de escritorio para la Depositaría de fondos de este Ayuntamiento, que suma la cantidad de 9'70 pesetas;

Otra importante 127'95 pesetas, presentada por la propia papelería Lombardero, por material de escritorio que suministró para el Aparejador municipal;

Otra de Don Ricardo Neira, de Palencia, importante 181'20 pesetas, por doce docenas de escobas de brezo, con destino á la limpieza pública;

Otra de los Sres Hijos de A. Núñez, que importa 38 pesetas,

por material de escritorio suministrado para la Depositaría de fondos municipales;

Otra del maestro herrero Antonio Sanmartín, importante 15'25 pesetas, por la confección de seis llaves para la puerta principal de la Casa Consistorial;

Otra de Don Antonio Vázquez Paus, importante 10'60 pesetas, por paños y gamuzas adquiridas para la limpieza de la casa Consistorial;

Otra de los Hijos de Emilio Cerviño, importante 4'50 pesetas, por la confección y materiales de otra mesa de dibujo para el Aparejador municipal;

Otra del apoderado de este Ayuntamiento, Don Pedro Navaza, importante 10 pesetas, por un viaje realizado á la Coruña para servicios municipales, que en dicha cuenta expresa.

Otra del mismo, importante 20 pesetas, por dos viajes á la capital, con el fin de realizar los cobros y pagos que se expresan;

Otra del mismo Sr. Navaza, que importa 10 pesetas, por un viaje á la Coruña para efectuar las gestiones, que más por menor se indican en la cuenta de referencia;

Otra del propio Don Pedro Navaza, importante 10 pesetas por otro viaje á la capital para cobrar en Hacienda diversas cantidades, por los conceptos que menciona;

Otra de Ramón Santamarina, importante 20 pesetas, por arreglos verificados en las tuberías del agua del Cuartel de la Guardia civil;

Otra de la Compañía de Ferrocarriles del Oeste, importante 30'06 pesetas, por el transporte de seis docenas de escobones, desde Palencia á esta ciudad;

Otra de la misma Compañía de Ferrocarriles, importante 30'06 pesetas, por el transporte de otras seis docenas de escobones, desde la ciudad indicada á esta población;

Otra de la Compañía Telefónica, importante 11'80 pesetas, por las conferencias celebradas durante el mes de Febrero último, desde el teléfono instalado en la Secretaría del Ayuntamiento;

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50 CODIGO CIVIL

Ciento cincuenta y nueve

A.0.294.780 *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Otra, importante 1'80 pesetas, de la propia Compañía Telefónica por las conferencias celebradas en dicho mes de Febrero desde el aparato instalado en el despacho del Sr. Alcalde;

Otra, importante 5'60 pesetas, formulada por la propia Compañía, por lo que respecta a las conferencias habidas, durante el mes de Marzo último, desde el teléfono instalado en la Secretaría del Ayuntamiento;

Otra de dicha Compañía Telefónica, por la cantidad de 2'40 pesetas, importe de las conferencias celebradas, durante el mes de Marzo del corriente año, desde el aparato telefónico del Sr. Alcalde;

Otra, importante 10'40 pesetas, por las conferencias, que hubieron lugar en el mes de Abril próximo pasado desde la Secretaría de este Ayuntamiento, y que formula la repetida Compañía;

Otra presentada por la propia Compañía Telefónica Nacional de España, por 0'80 pesetas, importe de una conferencia celebrada por el Sr. Alcalde, en el mes de Abril último;

Otra de la Editorial Bayer de Barcelona, importante 86 pesetas, por material de escritorio suministrado para la Intervención de fondos municipales;

Otra de la propia casa Bayer, importante 87 pesetas, por material suministrado para la referida Intervención;

Otra de la misma Editorial que suma 77'35 pesetas, por libros enviados para la Intervención de fondos municipales;

Otra de la repetida Editorial Bayer, por la cantidad de 77 pesetas, a que se elevaron varios libros suministrados para la Intervención de fondos municipales;

Otra de la papelería Vila, de Valencia, importante 377'70 pesetas, por papel suministrado, para la imposición de multas municipales;

Otra de la Compañía Nacional de Teléfonos, importante 22 pesetas, por el traslado del teléfono instalado en el despacho del Sr. Alcalde, desde la casa en donde se hallaba instalado provisionalmente, hasta la casa Consistorial;

Otra de la propia Compañía, importante 2'40 pesetas, por las conferencias celebradas desde dicho teléfono, durante el mes de Abril último;

Otra de la referida Compañía Telefónica, importante 22 pesetas, por el traslado del aparato instalado en la Secretaría, desde el edificio habilitado provisionalmente para dichas oficinas, hasta las casas Consistoriales;

Otra de la expresada Compañía, importante 12'30 pesetas por las conferencias telefónicas celebradas desde dicho aparato en el próximo pasado mes de Abril;

Otra de Gerardo Lafuente Fernandez importante 60 pesetas, por arena suministrada para las obras que se están llevando a cabo en el cuartel de San Francisco;

Otra del mismo Sr. Lafuente, importante 156 pesetas, por arena suministrada para las obras que se están realizando en el edificio de San Francisco, en donde se hallan instaladas fuerzas del Batallón de Ingenieros nº 7;

Otra de José López Gonzalez, importante 47 pesetas, por la reparación del carro destinado al transporte de reses sacrificadas en el Matadero.

Igualmente enterada la Corporación municipal, acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos municipales de las siguientes cantidades anticipadas por el mismo:

De 6'25 pesetas pagadas contra reembolso a la Unión Musical Española, de Madrid, importe de la suscripción correspondiente al mes de Abril último;

De 25 pesetas, por timbres móviles, para reintegro del presupuesto y su copia; libros de contabilidad y demás documentos

Ciento sesenta

expedidos por la Intervención de fondos municipales;

De 45 pesetas, por timbres móviles, para reintegro del Padrón de habitantes;

De 210 pesetas, por sellos de correos, para la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento;

De 10'25 pesetas, para reintegro de la documentación del hospital de San Antonio, interesada por el Excmo. Sr. Gobernador civil;

De 11'25 pesetas, para el reintegro de la 1ª rectificación del padrón de habitantes

Así bien enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las nóminas de los jornales invertidos por un peón, en el Cementerio municipal, durante los meses de Enero á Abril, ambos inclusive, y que importan, respectivamente las siguientes cantidades

	(Pesetas)
1ª 15ª de Enero	81'67
2ª id id	87'12
1ª id de Febrero	81'67
2ª id de id	70'78
1ª id de Marzo	81'67
2ª id de id	87'12
1ª id de Abril	81'67
2ª id de id	81'67
Total	653'37

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las trece horas y cincuenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.Sª, de que certifico.

[signature] Fernando Martínez

Luis Soto López [signature] Alonso Pérez

Julio Martín

José Macías

Antonio Pérez [signature]

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 18 de Mayo de 1,942.

Sres Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
Marcelino Garrido Vázquez
Antonio Pérez López
Luis Soto López
José Maceira Saya
Alonso Pérez y Pérez
Felix Martín Hernandez.

En la ciudad de Betanzos á dieciocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Siendo las veintiuna horas y diez minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Sres que al márgen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión, á pesar de haber sido citados, los Concejales Sres Martínez Alvarez y Noguerol Otero, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos en la misma contenidos.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta ciudad, José Castiñeira Freire, en súplica de que se le conceda permiso para reparar y hacer por su cuenta las obras precisas para la ampliación de la rampa que de la carretera de Betanzos á Subia, baja á la Plazuela de Enrique IV, hasta un ancho de tres metros, cubierta con piedras de cantería, y talar un árbol allí existente;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aceptar la proposición del Sr. Castiñeiras Freire, y conceder al mismo la autorización interesada, para llevar á cabo la obra de referencia, bajo la dirección y vigilancia del Sr. Aparejador municipal en Obras, y en la inteligencia de que con motivo de la realización de la obra mencionada, no adquiere el solicitante el más mínimo derecho, ni sobre la

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

Ciento sesenta y uno

EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

A.0.294.781

rampa construída, ni sus materiales, ni tampoco sobre la Alameda mencionada, entendiéndose, por tanto, una vez verificada la obra, la renuncia y hace gracia de la misma en favor de la municipalidad.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Don José López Martínez, vecino de la Coruña, en súplica de que se le haga una concesión del bosque de eucaliptus de la explanada del Puente Nuevo, para explotar y explotar una industria, cuyo proyecto presenta con la instancia de referencia, y cuyos detalles muy por menor se concretan en la referida instancia;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada de todo ello, y previa una razonada discusión, acordó, por unanimidad, que antes de decidir cosa alguna sobre la pretensión del Sr. López Martínez, pase á informe de los Sres. Secretario é Interventor municipales, en orden á la conveniencia ó no conveniencia de estimar la pretensión de dicho Sr.

Dióse cuenta de una carta particular que el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo dirige al de esta ciudad, invitándole para que el domingo próximo, concurra representando á esta ciudad á la tradicional Ofrenda de Galicia á Jesús Sacramentado, constantemente expuesto á la adoración de los fieles por singular privilegio en la Catedral lucense, y á imitación de años anteriores;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que el Sr. Alcalde-Presidente concurra al acto para que es invitado, y de no permitírselo sus ocupaciones, un delegado suyo, participándolo al Alcalde de la ciudad mencionada.

Se dió cuenta del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, in-

puesta a la riqueza rústica de este Municipio, para el entrante año de 1913, formado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, y toda vez que no se ha interpuesto contra el mismo ninguna reclamación durante el plazo porque estuvo expuesto al público, o sea desde el 1 al 15 del corriente mes de Mayo;

Y la Excma. Corporación municipal en sesión, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación, y que con certificación de este acuerdo, se remita, acompañado de atento oficio, al Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, para su superior aprobación.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Sr. Comandante del Puesto de la Guardia civil, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, en la cual interesa se lleve a cabo un blanqueo general, reparaciones en los zócalos de los retretes y arreglo de goteras; así como la confección de un rótulo con el lema "Todo por la Patria";

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, y luego de una breve discusión, acordó, por unanimidad, que se proceda al blanqueo y retejo, para evitar las filtraciones de agua producidas por la lluvia, exclusivamente en lo que fuere necesario; no poder complacer al Puesto de la Guardia civil, por lo que se refiere al arreglo de los zócalos, por cuanto que como todavía no hace muchos meses que se arregló, lo cual hace presumir que los desperfectos son producidos de adrede o negligencia de los moradores del inmueble, y a éstos es a quienes corresponde su reparación; y por lo que respecta a la confección del rótulo que interesan, tampoco se puede acceder a ello, por no existir el menor vínculo que suponga obligatoriedad por parte del Ayuntamiento para la confección y regalo del mencionado rótulo.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe el vecino de esta ciudad, Don Manuel Cabrito Gómez, como mandatario

de Don Antonio Babó Teijeiro, en la cual termina suplicando que se le exima del pago del arbitrio de evacuación de aguas sucias a la red general de alcantarillado, siquiera en tanto que el inmueble de que se trata se halla ocupado por las tropas;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada del contenido de la reclamación dicha, y teniendo en cuenta en primer término que la obligación de realizar la obra que habría necesidad de llevar á cabo en el inmueble de que se trata, debe ser de cuenta del propietario de la misma, y no de sus ocupantes, y atendiendo no menos á que el padrón donde se halla incluida la casa de referencia, número 137 A y B de la calle de la Ribera, ha sido expuesto al público durante el plazo reglamentario y contra su inclusión no se ha formulado por el recurrente ninguna reclamación, acordó, por unanimidad, desestimarla.

Dióse cuenta de una carta del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, interesando que este Ayuntamiento solicite de la Excma. Diputación provincial, que el padrón de cédulas personales sea confeccionado por esta Entidad, á partir de 1.943, dejando reducida la actuación de este Ayuntamiento á un auxilio á los Recaudadores ó encargados de la confección, con todos los antecedentes que sean necesarios;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, así lo acordó.

Dióse cuenta del estado que mantiene el expediente instruído, con motivo de una reclamación interpuesta por Remedios Sandelo Fidalgo, domiciliada en la Alhóndiga, de esta ciudad á fin de que se amplíen los servicios de aguas y alcantarillado hasta el final de la calle dicha;

Y la Excma. Corporación municipal, á propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de las facultades que á éste le fueron conferidas, en sesión de 17 de Marzo último, acordó, por unanimidad, que por el Sr. Ingeniero se haga un estudio y se informe á esta municipalidad en el sentido de manifestar si el actual tendido establecido y pagado por Francisco Raposo Villanueva, vecino de la citada vía, se halla en condiciones de

ser aceptado por el Ayuntamiento, ó si es de precisión hacer otro tendido general, á fin de que, en uno y otro caso, puedan todos los vecinos de la expresada calle, aprovecharse de los beneficios del agua y alcantarillado, mediante el pago de los oportunos derechos, y contribuciones especiales, en igual forma y cuantía de los demás vecinos de la población.

A propuesta del Sr. Garrido Vázquez, la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, que se subasten los residuos de la limpieza pública, publicándose al efecto los oportunos edictos y á medio de pujas á la llana, y mediante las condiciones que habrán de determinarse por la Comisión de Higiene, y el día que la misma señale; y lo propio que se saquen á subasta los despojos y la sangre de las reses.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.S.ª, de que certifico.

[signature]

Alonso Perez

Felix Martin

José Macías

Antonio Perez

Marcelino Garrido

Luis Soto López

[signature]

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

Ciento sesenta y tres

A.0.294.782 *

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Junio de 1,942.

Fueron Don:

Manuel Alvarez García - Presidente
Fernando Martínez Alvarez
Moredino Garrido Vazquez
Luis Soto López
Antonio Pérez López
José Mercita Saya
Alonso Pérez y Pérez
Felix Martín Hernández.

En la ciudad de Betanzos a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa consistorial los Sres que al margen se expresan para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no concurrió a esta sesión el Concejal Sr. Noguerol Otero, habiéndose excusado oportunamente.

Abierta la sesión por el Sr Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Manuel Novoa Pérez, de esta vecindad, en orden a la realización de determinadas obras en la casa número 14 de la calle de la Alhóndiga.

La Excma. Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, que antes de resolverla, informe el Sr. Aparejador sobre la importancia real de dichas obras y en que han de consistir éstas en su totalidad.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe el vecino de esta ciudad Don José López Lamas, en súplica de que se deje sin efecto el arbitrio impuesto sobre la casa número 27 de la calle de Ana Fernández, como edificio ruinoso, por las razones

en que fundamenta la petición;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, dejarla sobre la mesa, para la adquisición de todos los datos referentes al expediente instruído para realizar las obras en el referido inmueble, que debe obrar archivado en el municipal.

Dióse cuenta de las actas de subasta extendidas á fe del Notario Don Manuel Lluiá Roca, y del Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, en 26 de Mayo último, en órden á la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Tarás y de las 2ª, 3ª, 4ª y 5ª Travesías de la Ronda, respectivamente;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, declarar válido el acto de las subastas celebradas y adjudicar, definitivamente el remate á favor del único licitador Don Gonzalo González y González; que se devuelva el resguardo del depósito al licitador D. Mauri Sobrino, cuya proposición fue desechada; que se requiera al rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber prestado la fianza definitiva, y una vez hecho cítesele para que concurra á formalizar el contrato reglamentario, á cuyo efecto, por el Sr. Alcalde se le señalará día, devolviéndole el resguardo de depósito provisional, una vez constituído el definitivo, que habrá de ser en metálico, ó en valores ó títulos de crédito del Estado, estos últimos al precio de cotización oficial del día en que se constituyan, acompañando la póliza de su adquisición y constituído en la Caja de fondos municipales, ó en la general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada de la invitación que con atento saludo dirige á la Alcaldía el Sr Presidente del Círculo de las Artes de esta ciudad de Lugo, invitando á la solemnidad literaria que se celebrará en el salón de fiestas de dicha Sociedad el día seis del mes corriente á las seis de la tarde, y corresponder á dicho saludo, dándole expresivas gracias, y manifestándole

que el Delegado ó Delegados de esta Alcaldía que habrán de concurrir á la ciudad de Lugo con motivo de las fiestas solemnes de la Ofrenda al Santísimo, asistirán á la solemnidad expresada.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por María de la Paz Piaño Miravalles, soltera, mayor de edad, Oficial 3.º de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en súplica de que se le abone la cantidad de 677'38 pesetas, á que asciende lo que se le adeuda, según más por menor refiere en la citada instancia, á la que yo Secretario di lectura íntegra;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que se le satisfaga la cantidad que interesa, á cuyo efecto por la Intervención municipal se informe sobre el modo y forma de hacerla efectiva.

Sale de la sala el Alcalde-Presidente Sr. Alvarez García y ocupa la presidencia el Sr. Martínez Alvarez.

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Obras, en órden á las que pretende ejecutar la vecina de esta ciudad D.ª Rita Ramos Portal, sobre reforma de los pisos 2.º y 3.º de la casa número 18 de la Plaza de los Hermanos García Navarro;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Entra nuevamente en la sala el Alcalde propietario Sr. Alvarez García, y se hace cargo de la presidencia.

Dióse cuenta de otro informe de la Comisión de Obras, en órden á las que pretende ejecutar Francisco Casal Veiga sobre ampliación de un piso en la casa n.º 23 de la calle de Cervantes;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de otro informe emitido por la propia Comisión, en órden á la reconstrucción que pretende ejecutar D.ª Dolores Veiga Pandelo en una casa del lugar de la Infeita;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe el vecino de esta ciudad, José María Barral Míguez, interesando se le conceda

autorización para colocar dos mesas ó veladores durante los meses estivales, delante del establecimiento que tiene en la Plaza de los Hermanos García Naveira, número 26, obligándose á satisfacer todos los derechos municipales que se hallen establecidos;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada acordó, por unanimidad, acceder á lo interesado por el peticionario;

Dióse cuenta de una instancia, plano y memoria, respectivos á la ampliación de las puertas de entrada de la casa número 81 de la calle del Valdoncel, que posee Dª Laura Santos Dopico, de esta vecindad;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, concederle el permiso interesado, con lo cual están de acuerdo los componentes de la Comisión de Vía y obras municipales.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Don Victor Loureda Lago, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, en súplica de que se le permita efectuar el tendido de la conducción de aguas, siguiendo línea paralela á la carretera desde la Comandancia Militar hasta su casa, siendo de cuenta del peticionario los gastos que se originen en la primera instalación, reintegrable al dicente, en el plazo que estime oportuno la Corporación, hasta que el resto del vecindario vaya haciendo las acometidas propias, cuyos derechos cobrará el Ayuntamiento, y que irá liquidando bien parcialmente ó total con el dicente, excepto la cuota que le corresponda satisfacer hasta resarcirse del gasto efectuado global; y una galería-comedor á la altura del primer piso de su casa, de todo el ancho de la misma, y un vuelo sobre la plazuela de 3'50 metros, descansando sobre dos soportes, comprometiéndose á arreglar y sanear de su cuenta, previo el oportuno proyecto la plazoleta existente entre su casa y las edificaciones que la circundan;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por

TIMBRE DEL ESTADO
8ª CLASE PTAS. 1'50
Ciento sesenta y cinco
A.0.294.783 *
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

unanimidad, que por lo que respecta á la conducción del agua potable, puede hacerlo el peticionario mediante la conformidad, dirección y vigilancia de los Sres. Ingeniero y contratista de la traída de aguas, dando cuenta de todo ello oportunamente á la Excma. Corporación municipal; y en lo tocante á la galería-comedor que interesa, que por el Sr. Aparejador municipal se redacte el oportuno proyecto en el que conste el valor y extensión superficial del terreno sobre que pretende establecer el vuelo, y lo propio por lo que respecta al resto de la plazuela, y en el cual ha de expresarse en lo que consista el arreglo y saneamiento de la referida plazuela, á fin de poder acordar lo que resulte procedente con datos que sirvan de base para el acuerdo municipal interesado por el Señor Lomeda.

Dióse cuenta del informe emitido por el Aparejador municipal en órden á instancia presentada por Antonio Velo Crespo, de esta vecindad, en súplica del correspondiente permiso para realizar un cierre de un terreno que actualmente tiene destinado á depósito de leñas y otros menesteres en la plazuela de la Marina;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, acceder á lo interesado por el peticionario, sujetándose á lo informado por el Aparejador municipal en obras, el cual habrá de encargarse de la dirección y vigilancia, y satisfaciendo los arbitrios municipales.

Continuando la costumbre establecida en años anteriores, se acordó, por unanimidad, librar á los Sres. comisionados que por delegación de la Alcaldía habrán de concurrir á la Ofrenda al Santísimo Sacramento en la ciudad de Lugo el

próximo domingo infraoctavo del Corpus, la cantidad de 250 pesetas a que se eleva la ofrenda que este Ayuntamiento viene haciendo al efecto.

A propuesta del Sr. Alcalde, la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, que en vista del estado precario en que se encuentra la parroquia de Santa María, y la festividad que habrá de celebrarse el día 14 del actual, con motivo de su Octavario, concederle la asistencia de la Banda de música municipal, gratuitamente.

A propuesta del Concejal Sr. Martín Hernandez, la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, proceder al arreglo y reparación del camino de Reguián, a medio de la ordinaria prestación personal y bajo la inspección y vigilancia de dicho Sr. Concejal, a cuyo efecto se organicen los trabajos en la forma que sea procedente, mediante la intervención directa del Aparejador municipal en obras, que trazará las normas del modo y forma en que han de realizarse.

Dióse cuenta de la presentada por el pirotécnico de Sinlla de, perteneciente a este Municipio, Eduardo Sobrino, un importe de 1490 pesetas por diversa cantidad de fuegos de aire y plaza facilitados para solemnizar la festividad de San Fernando, celebrada en esta plaza por las fuerzas del Batallón de Zapadores número 8, de guarnición en Betanzos, los días 29 y 30 del mes último, y con objeto de contribuir a satisfacer los gastos que con tal motivo se ocasionaron a la referida Unidad militar.

La Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a una cuenta presentada por Antonio Sánchez Leive, de esta vecindad, que se eleva a la suma de 75 pesetas, como importe del haber de 15 días, a razón de cinco pesetas diarias, con motivo de arrestos o citaciones oficiales que la misma expresa.

Enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a la cuenta suscrita por

Basilio Campiño de esta vecindad, importante 16 pesetas, por encuadernación de dos libros registro para las Oficinas de la Secretaría de este municipio.

Dióse cuenta del estado que mantenía el expediente instruído en virtud de instancia formulada por Florentino Seijas Gomez, de la Yuesta, solicitando autorización para reformar el balcón, un water, el portal de entrada a la era, y hacer una pared de cemento, en la casa número 72 de dicho lugar de la Yuesta; así como del informe del Aparejador municipal, en obras, emitido en virtud de lo acordado en sesión de 1º de Abril último;

Y la Excma. Corporación municipal acordó, por unanimidad, autorizar al peticionario para realizar las obras de referencia levantando el muro o pared que interesa con la línea de las casas números 11 y 72 a que se refiere el croquis, sin perjuicio de que si alguno día fuese expropiada alguna de las fincas urbanas, por razones de utilidad pública, tenga que retirar igualmente el muro indicado, si la municipalidad se lo ordenase, en beneficio del tránsito público.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Manuel Santos Carro, vecino de Montellos, solicitando se le inscriba en el padrón de pobres de este Municipio, por tener que sufrir una intervención quirúrgica en el hospital de Santiago;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acceder a lo interesado por el peticionario, inscribiendo al efecto en el padrón de pobres de este término.

Enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una presentada por la Superiora-Administradora del hospital de San Antonio de Padua, importante 1,113.95 pesetas, por los gastos habidos en aquel benéfico establecimiento durante el próximo pasado mes de Mayo;

Otra de José Blanco, importante 30.50 pesetas, por engrasar los mulos afecto a los distintos servicios municipales;

Otra de la imprenta Garcybarra, importante 21 pesetas, por

material suministrado de su establecimiento, para el servicio de gimnasia de este municipio;

Otra del apoderado de este Ayuntamiento, Don Pedro Navarro González, importante 20 pesetas por dos viajes realizados a la Coruña, con el fin de gestionar diversos cobros y pagos en distintas oficinas;

Otra del mismo Don Pedro Navarro González, importante 10 pesetas, por otro viaje realizado a la capital, por idéntico motivo; y

Otra de la casa Bayer de Barcelona, importante 56'20 pesetas, por material suministrado para la Intervención de fondos municipales.

Así bien enterada, la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos municipales de la cantidad de 28 pesetas anticipada para la adquisición de timbres móviles, para reintegro del apéndice y su copia.

Así mismo enterada la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes nóminas de jornales:

Una importante 81'67 pesetas, por los trabajos realizados durante la 1ª quincena de Mayo, en el Cementerio municipal, por el peón Germán Bayal Campos; y

Otra importante 87'12 pesetas, por los jornales devengados con igual motivo durante la 2ª quincena de dicho mes de Mayo último, por el mencionado peón Germán Bayal.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, llevar a cabo los suplementos y habilitaciones de crédito siguientes: por un total de 69.601'44 pesetas (35.695'45, con cargo al superávit del ejercicio anterior y 34.905'99 pesetas, transferido del capítulo 1º artículo 3º, concepto 3º; para abonar un subsidio extraordinario a los empleados municipales, 18.686'04 pesetas; para iniciar la construcción del

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

Ciento sesenta y siete

A.0.294.784

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Parque Municipal de Deportes, según proyecto, 15.000 pesetas; para satisfacer al Arquitecto Don Peregrín Otelló los honorarios devengados por el estudio y formación del proyecto de Mercado, 7.620'64 pesetas; para contribuir a las obras que con arreglo á proyecto están realizando el Regimiento de Ingenieros, en la casa nº 1 de la Travesía de San Francisco, propiedad de este Municipio, 5.000 pesetas para satisfacer el exceso de lo ganado por la Banda de Música durante el año de 1.911, según relación de facturas visadas por el Director de la misma 9.173'55 pesetas; al hotel Barreiro, 2.000 pesetas, por una comida servida en los Carneiros el 25 de Agosto de 1.910; para completar el sueldo que legalmente le corresponde al Secretario en el año actual, 1.000 pesetas; para abonar a D. Benito Sanchez Valeiro el crédito reconocido á su favor, en sesión de 2 de Febrero último, 1.000 pesetas; para los gastos de traslado del Juzgado municipal y renta del nuevo local hasta el 31 de Diciembre próximo, 1.900 pesetas; para abonar la indemnización de casa-habitación á los Maestros consortes de las escuelas de niños y niñas numero 3, desde el 24 de Marzo hasta el 31 de Diciembre, por tener que desalojar el edificio escuela para ser destinado a Cuartel de las fuerzas de Ingenieros, 775'31 pesetas; para los jornales eventuales que devengue durante el año la mujer que cuide á limpiar y á fregar la casa Consistorial, 500 pesetas; para cubrir el déficit resultante en la liquidación presentada por la Comisión Popular de las fiestas celebradas en Agosto último, 1.011'85 pesetas; para aumentar la consignación destinada á la manutención de los enfermos, 2.000 pesetas; a Prudencio Núñez S.L. 13.162'37 pesetas por alumbrado de la población durante los meses de Noviembre y Diciembre del último ejercicio; y para reintegrar al Depar-

tario de las siguientes cantidades anticipadas por orden de la Alcaldía, en los años de 1.940 y 1.941: 224.55 pesetas, por anuncios en el Boletín Oficial de la provincia; 404.10 pesetas, por barrido extraordinario de la población, 354 pesetas por blanqueo de edificios y pintado de bancos, 180 pesetas al apoderado de este Ayuntamiento, Don Pedro Navarra González, por viajes á la Corima, 50 pesetas por el apéndice de 1938 de la Enciclopedia Jurídica Española, 143.55 pesetas por escobones suministrados por Don Ricardo Neira, 184 pesetas por el reintegro de los padrones y listas cobratorias de la contribución rústica y urbana, y 128.45 pesetas á la casa Jubert, por material para la Secretaría.

Se aprobó la distribución de fondos formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

También se aprobó el estracto de los acuerdos tomados por la Excma Corporación, durante el próximo pasado mes de Mayo.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintitres horas y cincuenta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman SSS.ª de que certifico.

[illegible] Fernando Martínez

Alonso Pérez Marcelino Garrido

Felix Martín Luis Soto López

José Macías

Antonio Pérez [illegible]

ILMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Junio de 1.942.

Sres Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
Fernando Martínez Alvarez
Marcelino Garrido Vázquez
Antonio Perez López
José Maceira Saya
Luis Soto López
Félix Martín Hernández.

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Siendo las veintiuna horas y quince minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres que al márgen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no concurrieron á esta sesión los Concejales Sres Noguerol Otero y Perez y Perez, habiéndose excusado debidamente.

Abierta la sesión por el Sr Presidente, yo el infrascrito Secretario dí lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

A propuesta del Sr Presidente, la Excma Corporación municipal, acordó nombrar, para deponer en los expedientes de prórroga de 1ª clase que se tramiten con motivo del actual reemplazo, á los mozos números 11 y 81, Jacobo Caldelas Núñez y José Suarez Castro.

Dióse cuenta del informe emitido, en órden á las obras de reforma del piso principal de la casa número 2 de la avenida de Linares Rivas de esta ciudad, de que es propietaria Dª Andrea Crespo Rodeiro;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Don José Castiñeiras Freire, solicitando autorización para ensanchar un trozo de la plazuela de Enrique IV desde la rampa para que se le autorizó, hasta la acera de su casa, señalada con los números 8 y 10 de la expresada Plazuela, cuya obra no creará á

favor del solicitante el mejor derecho;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, otorgar el permiso solicitado, sin que ello cree derecho a favor del peticionario, quedando la obra, con inclusión de materiales, en beneficio del Excmo. Ayuntamiento.

La Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada de la comunicación siguiente:

"Al Excmo. Ayuntamiento. = El funcionario que suscribe, acaba de enterarse de que la Corporación tomó diferentes acuerdos relacionados con la creación de nuevos servicios y reconocimientos de créditos sin consignación en presupuesto, sin oir antes a esta Intervención, que le gusta hacer bien las cosas, y, como ello supone, además, una infracción de los apartados 2.º y 4.º del artículo 89 del Reglamento de la Hacienda Municipal y del 13 del artículo 186 del Reglamento de Interventores, que dicen: "Corresponden á la Intervención"... dictaminar sobre la procedencia de nuevos servicios o reforma de los existentes, tengan o no crédito autorizado..." "informar en las peticiones sobre reconocimiento de créditos por servicios realizados y la liquidación que corresponda, fijando la naturaleza, legitimidad y cuantía de la obligación"... "dictaminar las peticiones sobre reconocimiento de créditos, examinando el derecho de los reclamantes y efectuando las operaciones de liquidación para fijar la naturaleza, legitimidad y cuantía de las obligaciones de pago...", respectivamente; es por lo que deseo se haga constar en esta mi advertencia legal, haciendo constar al mismo tiempo, que la pretensión de informar en tales expedientes no le remueve la intención de crear dificultades y al contrario, es norma de esta Oficina dar toda clase de facilidades e incluso soluciones para resolver distintos problemas que se planteen, pero procurando que sea dentro

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

de la Ley, y teniendo siempre en cuenta la defensa de los altos intereses municipales que le están confiados."

A propuesta del Sr. Presidente, la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que la Banda de música municipal, además de los domingos, comience a dar los correspondientes conciertos los jueves de cada semana, y con el horario que se designe.

A propuesta de la Presidencia, la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, dar las gracias mas expresivas al Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Lugo, por las atenciones dispensadas a los delegados del dicha ciudad que concurrieron a la Ofrenda que las siete ex-capitales del Reino de Galicia, unidas anualmente en la octava del Corpus al Santísimo Sacramento de la Basílica de aquella población, constantemente expuesto por privilegio especial.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar los correspondientes informes, en orden a las obras de reforma de la planta baja y fachada de la misma, de la casa número 38 de la Rua Nueva, de que es propietario Don Jaime Cortas Pelaez, así como a las que se deben llevar a cabo para la instalación de una tienda en el bajo de la casa número 85 de la calle del Valdomel, de que son propietarios los herederos de D. Fernanda Otero.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación, acordó, por unanimidad, declarar prófugos para todos los efectos legales a los mozos cuyos expedientes se relacionan a continuación:

Vicente Ramó Prieto; Manuel Carro; Antonio Ferreiro Blanco; Jorge Fraga Fraga; Antonio O'Curtado de Mendoza; Carlos López García; José Moreno Maceiras; José Pena Perez; Sebastián de Pedro Carrascal; Vicente Perez; Manuel Sánchez Porto, y Antonio Suarez Dopazo; todos ellos correspondientes al reemplazo de 1.943, por este Ayuntamiento de Betanzos; condenándolos al pago de los gastos que ocasione su captura y conduccion.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesion á las veintidos horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estiendo la presente acta, que firman S.S.S.ª; de que certifico.

Fernando Martinez

Marcelino Garrido

Felix Martin

Luis Soto López

José Macías

Antonio Perez

Benito Armesto

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma. Corporacion municipal no celebró la sesion quincenal ordinaria, ni se convocó á la supletoria de la misma que debia tener lugar en esta fecha; por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste, firma la presente

Ciento setenta

en Betanzos a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 17 de Julio de 1.942.

Sres Don:

Manuel Alvarez García - Presidte
José Nogueiral Otero
Marcelino Garrido Vazquez
Luis Soto López
José Macuira Seara
Antonio Perez López
Felix Martin Hernandez

En la ciudad de Betanzos a diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

Siendo las ventiuna horas y diez minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa Consistorial los Sres que al margen se expresan, para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistieron a esta sesión los Concejales Sres Martinez Alvarez, que se excusó debidamente y Alonso Perez, por hallarse ausente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, el infrascrito Secretario dio lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dado cuenta de la proximidad de la festividad de San Roque, patrono de esta ciudad, y siguiendo la costumbre tradicional y el compromiso del voto al Santo, contraido por el Excmo Ayuntamiento;

La Excma Corporación municipal, acordó, que se celebren los festivales en honor a San Roque, a cuyo efecto se faculta ampliamente al Sr. Alcalde Presidente, para que, conforme a su buen criterio, designe los componentes de la Comisión que haya de encargarse de la organización y realización de dichos festivales, para lo cual se librará la cantidad consignada en presupuesto, al que resulte Presidente de la Comisión designada por el Sr. Alcalde, a la que se le exigirá el cumplimiento de la función religiosa en la forma acostumbrada, quedando a su libre voluntad

lo que respecta á las fiestas profanas.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Sr. Secretario técnico provincial de la Obra Sindical del Hogar, de fecha 7 del actual, número 687, en la cual interesa un donativo de 50.000 pesetas, para la adquisición de los terrenos necesarios, á fin de ayudar á la construcción de cincuenta viviendas protegidas;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada del contenido del citado escrito, acordó, por unanimidad, ver con simpatía la construcción, en esta localidad, de las viviendas protegidas, á que se refiere el funcionario que lo suscribe, si bien, de conformidad con lo que ya tenía pensado hacer el Concejo, en lugar del donativo de 50.000 pesetas; comprometiéndose á la adquisición de los terrenos necesarios en sitio adecuado para la construcción de las viviendas de que se trata, cuyos terrenos una vez adquiridos, serán puestos á disposición de la Obra Sindical del Hogar, para que tenga este acuerdo la debida eficacia, á cuyo efecto se interese del Sr. Secretario que suscribe el oficio mencionado, se sirva remitir un proyecto de cada uno de los tres tipos de vivienda, existentes, con objeto de que esta Corporación pueda realizar su pretensión con conocimiento de causa.

Dióse cuenta de un escrito que suscribe Dª Josefa Muiño Naveira, de esta vecindad, respecto á la exención de la bodega, número 77 de la calle de la Rinanneva hoy Manuel Naveira, del impuesto establecido sobre edificios que se hallan sin acometer sus aguas residuales;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada del contenido de la instancia mencionada, acordó, por unanimidad, que por el Sr. Aparejador se informe respecto á la identificación del inmueble, á que se refiere, y si en efecto, carece de servicios sanitarios que le puedan obligar á ser incluida en los padrones formados en este municipio para la percepción de los arbitrios correspondientes.

- Ciento sesenta y uno -

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE — PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.786 *

Dióse cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Junio último, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, número 150, correspondiente al día 6 del corriente, y en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 1.º del mes en curso, en donde se ordena que todos los Secretarios, Interventores de Fondos y Depositarios de la Administración Local que desempeñen plaza en propiedad y perciban sus haberes con cargo á los presupuestos de las respectivas corporaciones, disfrutarán de un aumento del diez por ciento, por lo menos, sobre el último sueldo, por cada cinco años de servicios prestados; y que todas las Corporaciones consignarán, necesariamente, en sus presupuestos ordinarios la cantidad que corresponda para abonar los quinquenios devengados, que serán hechos efectivos con la mayor regularidad, en unión del sueldo.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acatar cuanto ordena la disposición referida, y existiendo la duda sobre el momento en que deben, conforme al espíritu de la citada Orden, comenzar á percibir los citados quinquenios, toda vez que en la misma nada se dice respecto al comienzo de tal derecho á favor de los funcionarios, y como por otro lado las leyes en general fijan á los veinte días de su promulgación, entendiéndose por ésta la fecha en que haya concluído de publicarse en la Gaceta, hoy Boletín Oficial del Estado, que se deje atenta consulta al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por conducto del Colegio

Oficial del Cuerpo de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local en esta provincia, para conocimiento de cual es la fecha que ha de servir de toma inicial para el comienzo del percibo de los quinquenios a que alude la referida Orden en favor de los funcionarios a que la misma hace mención.

Dióse cuenta de una instancia que suscriben los funcionarios de la Secretaría municipal, Don Jesús Veiga Lopez, Don Pedro Conde Dominguez, Don Manuel González Veiga, Srta. Paz Viano Miravalles, D. Manuel Robas Seco y D. Fernando Viano Miravalles, interesando se les concedan quinquenios, reconociéndoles los que tienen devengados, y consignando al efecto en los presupuestos las cantidades precisas para satisfacerles las respectivas que les correspondan;

Y la Casa Corporación municipal, debidamente enterada del contenido de la instancia reseñada, acordó, por unanimidad, concederles quinquenios a razón del 10% por ciento del sueldo que actualmente disfruta cada funcionario, desde que acrediten haber prestado servicio en propiedad, y, además, reconocerle al Sr. Gonzalez Veiga, los que en esta forma ha prestado, con anterioridad, en el Ayuntamiento de Vergara; y consignando esta concesión de quinquenios en todos los estamos y con todo el alcance a que se refiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Junio último, con relación a los Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local; y, por último, que por el Sr. Secretario se haga constar, con relación a los respectivos expedientes personales, el tiempo de servicio de cada uno de los funcionarios de que se deja hecho mención; y, como consecuencia de ello, les

liquide la cantidad que á cada cual corresponde, para que esta concesión tenga la debida eficacia.

El Sr. Presidente, manifiesta que por igual causa, y especialmente por la más elemental equidad, procede que la concesión de quinquenios de que se hizo mérito, se extienda á todos los empleados y demás funcionarios municipales que perciban sus haberes de la Caja de fondos de este municipio, con excepción de los individuos pertenecientes á la Banda de música municipal, por no tener aquella consideración, y sí la de contratados, y de los funcionarios de Sanidad, como empleados del Estado;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, hacer extensiva la concesión de referencia, de acuerdo con la propuesta del Sr. Presidente á todos los funcionarios y empleados á que el mismo alude, en iguales términos que las concedidas en los precedentes acuerdos.

Dióse cuenta de la recaudación obtenida en los distintos artículos que se perciben á medio del gestor afianzado, correspondiente al primer semestre del año actual, así como del arbitrio sobre contratación de ganados en las ferias celebradas durante el referido semestre, á saber:

Pesetas

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Licencias de industrias callejeras	2.006 "	138 "	299 "	2.177 "	203 "	448 "
Ocupación de vía pública	1.023.70	1.759.50	630.65	984.10	2.123.30	890.75
Venta ambulante	6.277.95	5.760.35	6.481.30	7.183.75	8.881.65	8.980.95
Arbitrio sobre carnes	11.105.50	11.163.80	8.822 "	8.055.10	5.594.30	1.366 "
Degüello de reses	2.305.10	2.189.40	1.749.90	1.742.80	1.249.20	289.50
Arbitrio sobre bebidas y alcoholes	863.80	3.674.05	4.594 "	4.189 "	4.309.25	3.372.80
Inspección sanitaria	1.087.05	1.431.30	2.487.30	2.556.95	1.705.70	1.574.45
Rodaje y arrastre	793 "	941.75	1.062 "	1.137.25	1.161	988 "
Total	25.462.10	27.058.15	26126.15	28.025.95	25.227.40	17.910.45

Arbitrio sobre contratación de ganado: Pesetas

1.º de Enero	880.„
16 íd.	593.25
1º Febrero	775.75
16 íd.	402.25
1.º Marzo	572.50
16 íd.	679.25
1º Abril	705.„
16 íd.	970.„
1º Mayo	925.50
16 íd.	652.„
1.º Junio	787.„
16 íd.	650.75
Total	8.653.25

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declarase enterada

Dióse cuenta de que, á pesar de haberse expuesto al público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 la propuesta de diversas habilitaciones y suplementos de crédito, por un total de 69.601'44 pesetas (38.695'45 con cargo al superávit del ejercicio anterior, y 30.905'99, transfiriendo del capítulo 1.º, artículo 3.º, concepto 3), así como de haber transcurrido con exceso el plazo de quince días concedido para formular reclamaciones en los edictos correspondientes, uno de los cuales aparece publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 137, de fecha 19 de Junio último, no se ha producido reclamación de ninguna clase, por lo cual debía considerarse dicha operación de crédito firme y subsistente,

Y la Excma. Corporación municipal enterada, así como de todos los particulares, á que la transferencia aludida se refiere, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación definitiva, y que surta su eficacia y efectos legales correspondientes,

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente, la Excma Corporación

TIMBRE DEL ESTADO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.787 *

municipal, acordó, por unanimidad, conceder un subsidio extraordinario correspondiente al importe de una paga íntegra a todos los funcionarios y empleados del Municipio, en la misma forma y términos que el año pasado, y en razón á la conmemoración del aniversario de la Victoria de las armas nacionales en la última Cruzada de liberación, que se cumple el día de mañana, y á la vez á la Fiesta de la Exaltación al Trabajo;

Dióse cuenta del informe favorable emitido por la Junta provincial de Sanidad, en orden al proyecto de construcción de un mercado en esta ciudad, redactado por el Arquitecto de la Coruña D. Joaquín Estellés, informe trasladado a esta Alcaldía en comunicación fuscrita, en 7 del actual, por el Jefe provincial de Sanidad - Secretario general, D. Aurelio Donet, con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente, comunicación que lleva el número 1.881;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que practique cuantas gestiones le sugiera su buen criterio, con la Entidad o Entidades bancarias o de crédito, que tenga por conveniente, a fin de obtener todos los datos y condiciones que deban ser fijadas en la concesión de un empréstito a este Excmo. Ayuntamiento, con objeto de llevar a cabo la obra de referencia, con la mayor urgencia posible.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Josefa Martínez Pérez, de esta vecindad, Díaz de Lemos-41, en súplica de que se le incluya en el padrón de pobres formado por este Municipio;

Y la Excma. Corporación enterada de su contenido, así como de la certeza de la instancia referida, acordó, por unanimidad, declarar pobre a los efectos legales, y que se incluya en el padrón de los de su clase a la Josefa Martínez Pérez, a fin de que disfrute de los beneficios médico-farmacéuticos hospitalarios.

Dióse cuenta de una instancia y proyecto presentados

por Pedro Santiago Rosende, interesando la correspondiente autorización para proceder á la renovación de los pisos de la casa número 29 de la calle de la Ribera de esta población;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acceder á lo interesado por el peticionario, el cual habrá de sujetarse á todas las disposiciones de carácter general y local que rijan sobre la materia, y que no le serán de abono las referidas mejoras en caso de expropiación.

Dióse cuenta de la factura presentada por el farmacéutico Don Jesús Conceiro Núñez, de esta plaza, importante 3.952'10 pesetas, correspondientes al segundo trimestre de 1.902, para la beneficencia municipal;

Y la Excma. Corporación, debidamente enterada, y teniendo en cuenta que la consignación presupuesta para la indicada atención, importante 4.000 pesetas, se halla agotada, y que á dicho farmacéutico, al igual que á los demás de esta ciudad, y á los médicos de asistencia pública domiciliaria se les comunicó por oficio de fecha 21 de Octubre último que no se les abonaría cantidad ninguna que excediera de la citada consignación, oficio que también se dirigió al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, y que, además, en la cuenta presentada por el farmacéutico Sr. Conceiro, y por los meses de la misma, correspondiente al primer trimestre, se les hizo por exceso la reducción proporcional, por lo que se refiere á las recetas ó fórmulas despachadas en sus respectivas oficinas de farmacia, no habiendo prestado este Ayuntamiento su aprobación al exceso por el señalado motivo de no existir consignación, y de la advertencia, que en fecha anterior se les había hecho, acordó, por unanimidad, no prestar su aprobación á la cuenta de referencia.

Dióse cuenta de la factura presentada por la farmacia de la Sra. Viuda de Castro Otero, de esta plaza, importante 206'70 pesetas, correspondientes al 2º trimestre del corriente año;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, y teniendo en cuenta que la consignación presupuesta para la indicada atención, importante 4.000 pesetas, se halla agotada y que á dicha farmacia, al igual que á los demás de esta

ciudad, y á los médicos de asistencia pública domiciliaria, se les comunicó por oficio de 21 de Febrero último, que no se les abonaría cantidad ninguna que excediera de la citada consignación, oficio, que también se dirigió al Ylmo. Sr. Delegado de Hacienda, y que, además, en la cuenta presentada por la Sra. viuda de Castro Tres y por los demás de la plaza, se les hizo por escrito la reducción proporcional por lo que se refiere á recetas ó fórmulas despachadas en sus respectivas Oficinas de farmacia, no habiendo prestado este Ayuntamiento su aprobación al exceso, por el señalado motivo de no existir consignación, y de la advertencia que en fecha anterior se les había hecho, acordó, por unanimidad, no prestar su aprobación á la cuenta de referencia.

Enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á las siguientes cuentas:

Una presentada por Dn. Luis P. Velasco, importante 210 pesetas, por varias fotografías de la ciudad;

Otra de la Casa Lombardero, de la Coruña, importante 127'95 pesetas, por material de escritorio suministrado para las Operaciones de quintas del corriente año;

Otra de la misma imprenta Lombardero, importante 31'10 pesetas, por material adquirido para el negociado de quintas.

Otra de la Superiora del hospital de San Antonio, importante 1.146'75 pesetas, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Junio próximo pasado;

Otra de Vicente de la Fuente Vistal, que suma la cifra de 3.834'50 pesetas, por paja suministrada para la alimentación de los mulos afectos á los distintos servicios municipales;

Otra de la viuda de D. José Rey Montero, importante 251 pesetas, por diversos arreglos en los atalajes de los mulos de este municipio, y adquisición de correas y más que la misma expresa;

Otra de la Compañía telefónica, que importa 2'40 pesetas, por las conferencias celebradas durante el mes de Mayo último, desde el teléfono instalado en las Oficinas de la Secretaría;

Otra de la propia Compañía, importante 1'60 pesetas, por las conferencias habidas desde el aparato instalado en la Alcaldía durante el referido mes de Mayo;

Otra del carpintero José Medel Suarez, importante 35 pesetas, por la construcción de un ataud para amortajar el cadáver de un pobre;

Otra de Industrias Riner, S.L. importante 1.396'39 pesetas, por el alumbrado público suministrado durante el mes de Junio último;

Otra de la reguladora de Consumo de esta ciudad, importante 26.40 pesetas, por escobas, cepillos, lejía, etc, suministrados para la limpieza de la Casa Consistorial;

Otra de Francisco Martinez, importante 57 pesetas, por arreglos verificados en los carros de la limpieza pública;

Otra del mismo, importante 62 pesetas, por arreglo de cerraduras, rejas, etc, en el edificio destinado a depósito municipal;

Otra del propio Francisco Martinez, importante 50 pesetas por los arreglos que expresa realizados en el carro de la limpieza pública de este municipio;

Otra del Notario de esta ciudad, D. Manuel Lucia Roca, que asciende á 104 pesetas, por dos copias auténticas de los testamentos otorgados por el vecino que fue de esta población, Don José-Alfonso Portal Montenegro;

Otra de D. José Barreiro, importante 105.60 pesetas, por las estancias causadas en la fonda de su pertenencia, por los tres Srés militares que acudieron a esta ciudad a realizar la revisión de ganado y carruajes que determina el Reglamento de Movilización;

Otra de Tomás Victoria, por 5 kilogramos de cuerda suministrados para el reloj de Santo Domingo, que suma la cantidad de 40 pesetas;

Otra de D. Manuel Roibás Seco, importante 8 pesetas, por un viaje efectuado a la Coruña a cumplimentar servicios de este Ayuntamiento;

Otra del mismo, importante 20 pesetas, por dos viajes realizados a la capital, de orden del Sr. Alcalde;

Otra de los Srés Hijos de C. Carrión, de Vitoria, importante 1.513 pesetas, por la adquisición de un trombón y más que la misma expresa, para la banda de música municipal;

Otra de los mismos Srés, importante 1.375 pesetas, por una trompeta y más que la misma refiere, para dicha Banda;

TIMBRE DEL ESTADO



Ciento setenta y cinco

EXCMO. AYUNTAMIENTO BETANZOS

A.0.294.788 *

Otra del apoderado de este Ayuntamiento, Dn Pedro Navara, importante 10 pesetas, por un viaje realizado a la Coruña á cumplimentar servicios municipales;

Otra del mismo, importante 10 pesetas, por otro viaje verificado á la capital, por el propio concepto;

Otra del repetido Sr. Navara, importante 30 pesetas, por tres viajes efectuados á la Coruña, con idéntico motivo;

Otra de Industrias de Maderas S. L, importante 952'40 pesetas, por maderas suministradas para las obras que se están llevando á cabo en el local de las Escuelas de San Francisco, donde actualmente se hallan instaladas las fuerzas del Batallón de Zapadores;

Otra de los Almacenes de la Coruña, Yuzna y Vizoso, importante 242'50 pesetas, por sacos de cemento suministrados para las mismas obras;

Otra, importante 957'85 pesetas, de los Srs Yuzna y Vizoso, por 40 sacos de cemento para las obras del cuartel de Zapadores;

Otra de los expresados Yuzna y Vizoso, importante 121'50 pesetas, por 5 sacos de cemento facilitados para las referidas obras de las escuelas de San Francisco;

Otra por material facilitado para las indicadas obras por Dª María Vila Davard que suma la cifra de 116 pesetas.

Otra de la misma Dª María Vila, importante 87 pesetas, por cal y ladrillos suministrados para las repetidas obras;

Otra de los Srs Torres y Saez, importante 65'14 pesetas, por tres sumideros facilitados para las obras del edificio-escuelas de San Francisco;

Otra de Dª Miguel Samartín García, que suma la cantidad de 319'25 pesetas, por material facilitado para la instalación del agua en el edificio de dichas Escuelas de San Francisco;

Otra de Dª Gerardo Gonzalez y Gonzalez, importante 56 pesetas,

por pinturas utilizadas en el arreglo del citado edificio;

Otra del propio D. Gonzalo Gonzalez, importante 368'65 pesetas por el material que suministró para el inmueble tan repetido;

Otra de D. Benito Haya Trapiau, importante 15 pesetas, por un saco de cemento para las obras de dicho edificio;

Otra del mismo D. Benito Haya, importante 116'25 pesetas, por material que suministró para las mencionadas obras;

Otra de la Casa Khedjive, por una resma de papel y 6 cintas de máquinas para la Secretaría de este Ayuntamiento, importante 192'55 pesetas; y

Otra de la Casa S. E. V. E. R. de Valladolid, importante pesetas, por sobres suministrados para las Oficinas de la Secretaría.

Así bien enterada la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos de las siguientes cantidades:

De 17'11 pesetas, anticipadas a la Compañía de f. carril del Norte, por transporte de material de oficina, para la Secretaría de este Ayuntamiento;

De 40 pesetas, por sellos de correos, para la Secretaría municipal;

De 6'25 pesetas, satisfechas contra reembolso, por la suscripción a la "Unión Musical Española", de Madrid, correspondiente al mes de Abril del corriente año;

De 6'25 pesetas, que satisfizo contra reembolso, por igual concepto que el anterior y por lo que se refiere al mes de Mayo; y

De 9'61 pesetas, anticipadas a la Compañía del f. carril del Norte, por transporte de material de escritorio para la Secretaría del Ayuntamiento.

Igualmente enterada la Excma Corporación, acordó, por unanimidad, aprobar dos nóminas de los jornales devengados en la 1ª y 2ª quincenas del mes de Junio último en el Cementerio de esta ciudad, por el peón Germán Bayal Campos, importantes cada una de ellas, la suma de 81'67 pesetas.

Dióse cuenta de una moción de la Presidencia, encaminada a que, dada la gran conveniencia que habrá de reportar a los intereses de esta ciudad, y a los nacionales en general,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

se insista en interesar la construcción de un Cuartel en donde pueda ser instalada una unidad militar, formulando al efecto nuevas pretensiones en el mismo emplazamiento de esta Ciudad de Betanzos, como punto realmente estratégico para ello, y ofreciendo á tal fin un terreno de 41.000 metros cuadrados, lindante con la carretera de Madrid á la Coruña, dotado de agua y alcantarillado, y con una relativa elevación sobre los circundantes;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aprobar la moción de la Presidencia en todas sus partes, á cuyo efecto se interese del Excmo. Sr. Capitán General de esta región la mencionada construcción.

Dióse cuenta del estado que mantenía el expediente de expropiación forzosa instruido contra Dn. Agustín Leis Ponte, vecino de esta ciudad, por las fincas rústicas que forman parte de la zona de protección de los manantiales llamados "Minas, números 1 y 2", y lo propio de los prados que han experimentado disminución en el caudal de agua con motivo de la captación de los manantiales nombrados "Fornes, números 1 y 2", "Minas números 1 y 2", y "Obispo", y, por tanto, del justiprecio señalado por el perito de la administración, con relación á las expropiaciones de que se trata, cuyas valoraciones fueron aprobadas en 17 de Noviembre de 1.939;

Y la Excma. Corporación, debidamente enterada, así como de lo dispuesto en orden al particular en el Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1.924, acordó, por unanimidad, depositar en la Caja General de Depósitos, Delegación de Hacienda de la provincia, las cantidades respectivas á las cuatro fincas que se expropian al Sr. Leis, y del importe del agua de los diez prados que sufren disminución en su caudal, por la cantidad consignada por el citado perito, que no puede perjudicar al interesado, toda vez que resulta mayor que la capitalización á que se refiere el artículo 113 del citado Reglamento, proceder á la ocupación de las fincas de que se trata, mediante el levantamiento de la oportuna acta, y, por último, para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 119, remitir el expediente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que, oyendo al Abogado del Estado, se digne determinar por resolución motivada el importe de la suma que ha de entregarse por la expropiación al Sr. Leis Ponte, la cual se comunicará

al interesado y se publicara en el Boletín Oficial de la provincia, una vez comunicada por el mismo, contra el cual podrá entablar el recurso contencioso-administrativo, por los motivos que establece el artículo 25 de la ley de 10 de Enero de 1.879.

Dióse cuenta de una instancia formulada por D. Víctor Aguilar Martínez, en súplica de que se ordene el pago de los medicamentos y material sanitario facilitado por su farmacia, para el Hospital de San Antonio, de esta ciudad, correspondientes a los años de 1.940 y 1.941, por la suma de 1.514'55 pesetas, de 1.940, y 2.411'45, el de 1.941.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que con cargo a los fondos que deben obrar en poder de la Superiora del citado establecimiento, como procedentes de la venta de bienes del legado hecho a dicho hospital por el finado Don Juan Gomez Cavaza, se satisfagan las indicadas sumas a la peticionaria, previa justificación del acto.

Dióse cuenta de la reclamación formulada ante la Mancomunidad Sanitaria provincial por D. Luis Conceiro Núñez, farmacéutico de esta plaza, por lo que respecta a las recetas despachadas en su farmacia, a los pobres de este término, correspondientes al 2º, 3º y 4º trimestres de 1.941, que se deban a la suma de 13.745'20 pesetas.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, informar a la citada Mancomunidad, en el sentido de que no se ha podido librar la indicada cantidad, en razón a que no existía consignación en presupuesto alguno, por haber sido agotada, y por otra parte, que se ha dado orden para que sea notificado por escrito al farmacéutico Sr. Conceiro, para que se abstuviera de suministrar medicamentos, por la mencionada razón.

Dióse cuenta de la reclamación formulada ante la Mancomunidad Sanitaria provincial, por D. Luis Losada Rodríguez, farmacéutico de esta plaza, en súplica de que se le satisfaga por este Ayuntamiento la cantidad de 2.677'45 pesetas, por medicamentos despachados en su farmacia durante el 1er trimestre del presente año.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente entera-

TIMBRE DEL ESTADO



AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

setenta y siete

A.0.294.789 *

da, acordó, por unanimidad, unirse a la citada Mancomunidad en el sentido de que, si no se atendía dicho pago, por obrar á no existir consignación suficiente en presupuesto, por haberse agotado, y, á mayor abundamiento, haber sido notificado el farmacéutico, Sr. Lopasa, á medio del oportuno escrito, para que se abstuviera de despachar recetas en su farmacia, por el motivo de que se deja hecha mención.

Se aprobó la distribución de fondos, formada, para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

También se aprobó el certificado de los acuerdos tomados por la Excma. Corporación durante el próximo pasado mes de Junio.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D.ª Juan Varela Franco, de esta vecindad que, literalmente, dice así:

"Al Excmo. Ayuntamiento de Betanzos.= Juan Varela Franco casado, de 42 años de edad, Licenciado en Derecho, vecino de esta ciudad, con cédula personal, de clase 12, numero 2.530, expedida el 27 de Noviembre de 1.941, al Excmo. Ayuntamiento, respetuosamente expone:= Que en 1.º de Febrero de 1.937, fue nombrado Oficial de Secretaría con carácter interino, y, en Diciembre de 1.939, se le designó tesorero, desempeñando tales cargos sin interrupción, con celo, asiduidad y competencia, hasta el extremo de no haberse corregido ni apercibido, como puede comprobarse por la Excma. Corporación, recabando informe del Sr. Secretario.= Los servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento en sus oficinas, por el que expone, son contar los anteriores por la fecha indicada, de los cuales no hay constancia, unos varios años.= El Ylmo. Sr. Director General de Administración en 21 de Enero de 1.921, evacuando con-

subta elevada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el Excmo. Ayuntamiento, á quien me dirijo, contesto.... "que la forma de provisión de los cargos de oficiales está determinada en los artículos 17 y 18 del Reglamento provisional de empleados administrativos, de 14 de Mayo de 1.928, pero que el referido Reglamento provisional nada dispone en cuanto al ingreso de auxiliares.— Considerando: Que se trata de un asunto de la competencia municipal y por tanto el Ayuntamiento tiene facultades para resolver en la forma que propone á fin de premiar la competencia y demás especiales dotes que dice ha demostrado.... en el ejercicio de los cargos desempeñados durante.... años de servicios...." = Es de notar que son múltiples los casos en que empleados interinos y temporeros del Estado pasaron á serlo en propiedad, previas determinadas pruebas, según resulta de disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado, entre otras, las órdenes del Ministerio de Gobernación de 2 y 16 de Enero; del Ministerio del Trabajo de 31 de Enero; del de Justicia de 20 de Febrero, y de la Presidencia de 18 de Marzo, todas del año en curso. Siendo también de aplicación el Decreto de Trabajo de 13 de Agosto de 1.940, y la Ley de 8 de Marzo de 1.941.— Hay, pues, muchos y valiosos precedentes que invocar en pro de la estabilización del recurrente como empleado, convirtiéndolo de temporero en fijo ó de plantilla, atendiendo al número de años de una labor constante y honrada, aunque haya de exigírsele informe del Jefe de la Secretaría y la demostración de su aptitud, sometiéndolo á las pruebas que parezcan oportunas. Esto, además, se aviene con la equidad, y es á todas luces justo como se declara con relación á

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

funcionarios del Estado, en la citada orden de la citada Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de Marzo, dice: "... y existiendo actualmente en esa Dirección General varios mecanógrafos que ..... algunos de ellos con bastantes años de servicios parece justo concederles los mismos beneficios obtenidos por el personal de otros Ministerios que se encontraban en idéntica situación." = Siendo igual la situación del exponente a la de los empleados interinos y temporeros de Oficinas del Estado, puede hacérsele de la misma condición por ser axiomático que ubi eadem ratio idem jus; principio recogido, precisamente, en la dicha Orden de Gobernación de 2 de Enero. = Por otra parte, la pretensión del recurrente no supone gravamen alguno en el presupuesto municipal, toda vez existe en el mismo la consignación que viene disfrutando como temporero. = En su virtud = Suplica al Excmo. Ayuntamiento se digne acordar el nombramiento del que expone como empleado fijo ó de plantilla, previo informe del Sr. Secretario y de las pruebas de competencia que determine, si así lo considera oportuno, por ser de justicia. = Betanzos 16 de Julio de 1.942. = Juan Varela = Rubricado. =

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que dicha instancia quede sobre la Mesa.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitres, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta que firman SSS.ª, de que certifico. =

[signature] Marcelino Garrido José Nogueroles

Felix Martin Luis Sotelo

José Macías Antonio Pena

[signature]

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma. Corporación no celebró la sesión quincenal ordinaria, ni se convocó á la supletoria de la misma, que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste lo anota. Betanzos cuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

[signature]

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 17 de Agosto de 1,942.

Sres Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
Fernando Martínez Alvarez
José Noguerol Otero
Marcelino Garrido Vazquez
Luis Soto López
José Maceira Saya
Antonio Perez López
Félix Martín Hernandez

En la ciudad de Betanzos á diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

Siendo las veintiuna horas de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres que al margen se expresan para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no concurrió á esta sesión el Concejal Sr. Perez y Perez, habiendo justificado su falta.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por el infrascrito Secretario se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de diez instancias suscritas por los vecinos de este municipio, Dn. Jesús Mendez Vía, Da. María-Luisa Loureda, Don Jesús Castrillón Gabín, Da. Amelia Sanchez Valeiro, Dn. Manuel Vazquez Correa, Da. Juana Otero Casal, Dn. Manuel Fafián Casal, Dn. Rafael Sabín Castro, Dn. Ramón Santamariña Pena, Dn. Manuel Fernandez Rey, y Don Antonio Sanmartín Medín, en súplica de que se les exima de los padrones formados para la percepción de los arbitrios de servicios sanitarios, por haber efectuado las obras de saneamiento á que cada instancia se refiere, dentro del plazo que se les concedió al efecto.

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada,

TIMBRE DEL ESTADO
8ª CLASE PTAS. 150
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
A.O. 294,790 *

y prensa fecha literal de las respectivas reclamaciones, acordó, por unanimidad, acceder a lo interesado por los peticionarios, toda vez que han sido comprobadas por el negociado correspondiente, y en su consecuencia, que sean baja en el padrón de los servicios respectivos, conforme se solicita.

Dióse cuenta de los informes emitidos, en orden a las obras que, a continuación, se expresarán, por la Comisión de vía y obras municipales: reconstrucción de la casa número 15 del lugar de Corriño de abajo, interesada por su propietario Dn Antonio Lorenzo Vidal: reconstrucción de una casa de la pertenencia de D. Antonio López Rivas, en la calle de la Magdalena, y reparación completa de la fachada de la casa número 23 de la calle de Sánchez Bregua, interesada por su dueño, D. José Veiga Roel;

Y la Excma Corporación municipal debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación a los citados informes.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Recaudador de arbitrios municipales, Dn Pedro Navarro González, en la cual presenta la renuncia del expresado cargo, por las razones que en dicha comunicación se consignan;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, dejarla sobre la mesa para estudio.

Dióse cuenta de una comunicación que suscribe el jefe de la Guardia municipal, Antonio Amor Barallobre, en nombre suyo y de sus subordinados, dando las más expresivas gracias al Sr Alcalde y estensivas a la Excma Corporación municipal, por los méritos contraídos en favor de los humildes empleados municipales;

Y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de que lo recaudado por la Admón de

arbitrios durante el mes de Julio último, se elevó a las siguientes cantidades:

	Pesetas
Licencias de industrias callejeras	2.171. "
Ocupación de la vía pública	905.95
Venta ambulante	9.793,75
Carnes	4.649. "
Degüello de reses	1.088.90
Bebidas y alcoholes	3.945,80
Inspección y reconocimientos sanitarios	2.473,30
Rodaje y arrastre	1.207.50
Total	26.257.20

Y la Tenia Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta, y la Tenia Corporación municipal, acordó declararse enterada de que el arbitrio establecido por la venta y permuta de ganado en la feria de 1º de Julio último, se elevó a 535.50 pesetas; la de 16 del propio mes, a 452 pesetas, la de 1º de Agosto a 526,75 pesetas; y la de 16 del mismo a 272.25 pesetas.

Dióse cuenta de que no obstante haberse expuesto al público el acuerdo de la propuesta de una transferencia de crédito de 19.558,64 pesetas, para abonar un subsidio extraordinario a los funcionarios municipales para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, uno de cuyos edictos ha sido inserto en el Boletín Oficial de la provincia, número 165, correspondiente al día 24 de Julio último, no se había producido reclamación de ninguna género;

Y la Tenida Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación definitiva, y que por tanto, la citada operación de crédito surta los efectos legales correspondientes.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Dª María Curiel Rodríguez, en súplica de que se deje sin efecto la exacción de la multa (arbitrio sobre edificios que carecen de agua a presión en los retretes), con que figura la casa número 3 de la calle Travesía de la Ruatraviesa, de esta ciudad, de la pertenencia de los herederos de Don José González López, de los cuales la peticio-

maría dice ser administradora;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, pasarla al informe del Sr. Aparejador municipal en obras, en el cual determinará la fecha en que se ejecutó la obra respectiva, al servicio sanitario de que se trata.

Dióse cuenta de la instancia que suscriben varios vecinos del lugar de Paraña de arriba, en la que interesan se acuerde la reparación del camino de carro, conocido por el nombre de "Os Senedos", que partiendo del Kilometro 1, en la carretera de Betanzos a Villarmayor, se dirige a la iglesia parroquial y otros puntos;

Y la Excma. Corporación municipal, enterada, acordó, por unanimidad, que se ejecute la obra por prestación personal, facultando al Alcalde se baga para que, bajo la dirección del aparejador municipal, abra las listas de todos los vecinos obligados a contribuir estableciendo los turnos necesarios para los trabajos, bien prestandolos personalmente, o satisfaciendo los jornales del efecto necesarios por los que quieran eximirse de la participación que les corresponda y lo propio por lo que respecta al importe de los acarreos a medio de las carretas del país.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por D. Manuel Calviño Gomez, vecino de esta ciudad, como protector del concepto de familia de la menor María de la Anunciación Crespo Vazquez, solicitando la autorización para determinadas obras de saneamiento en la casa numero 10 de la 3ª Trav.ª de la Cuatrariesa, y en la 26 de la calle de la Cuatrariesa, y que una vez verificadas las obras, se le exima del pago en lo sucesivo, así como de la providencia dictada por el Sr. Alcalde con fecha 8 del actual, en oido a dicho particular;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, conceder el pretendido, que obtiene aprobando, por tanto, la providencia de que se da cuenta, y declarar exento al peticionario del arbitrio municipal correspondiente, de acuerdo con lo que las respectivas Ordenanzas del mismo determinan, tan pronto como haya realizadas las obras relativas a los servicios de que se trata.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe Dª María Sánchez, Matrona titular de este Municipio, en la que interesa

se le concedan dos quinquenios que dice corresponderle, teniendo en cuenta las razones que aduce;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, pasarla á informe del Sr. Secretario, con objeto de que, de acuerdo con lo que resulte del expediente personal de la interesada, manifieste la procedencia ó improcedencia en orden á la concesión interesada por la peticionaria.

Dióse cuenta de un escrito del gestor afianzado de arbitrios municipales, en la que participa el fallecimiento del agente de arbitrios, Antonio Raposo Navarra, ocurrido el día 22 de Julio último, así como de la providencia dictada por el Sr. Alcalde, en la propia fecha, en la que nombra, con carácter interino para dicho cargo, á Antonio Carro Fuentes, y posesión tomada por el mismo, el propio día de la providencia mencionada;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde-Presidente, en todas sus partes, sin perjuicio de concursar en su día la propiedad de la plaza mencionada.

Dióse cuenta del expediente instruido al empleado-Cantero municipal, Pedro Rodríguez Medín, por faltas cometidas en el servicio, en cuyo expediente se le ha impuesto la sanción de dos días de haber, importante catorce pesetas, que ha satisfecho el interesado;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde Presidente.

Dióse cuenta de otro expediente instruido contra los empleados del servicio de limpieza Antonio Lata, Juan García Gondell y José Sánchez Fuentes, los cuales les impuso el Sr. Alcalde Presidente una sanción, correspondiente á un día de haber, que han satisfecho los interesados;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á todo lo hecho por el Sr. Alcalde Presidente.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación municipal, por unanimidad, acordó prestar su aprobación á la matrícula

TIMBRE DEL ESTADO



— Ciento veintiuno —

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.791

del arbitrio establecido sobre los edificios enclavados en el casco y radio de esta poblacion, que carecen de los necesarios canalones y tubos de bajada de las aguas pluviales, correspondiente al año actual, y que se eleva á la suma de 700 pesetas, así como que se descargue el oportuno cargo al Sr. Recaudador de arbitrios de este Municipio, para que en segunda prueba á la cobranza de la mencionada matrícula.

A propuesta de la Presidencia, la Excma Corporacion municipal, acordó, por unanimidad, autorizar al apoderado de este Ayuntamiento Don Pedro Navarro, para retirar de la Sucursal de la Caja de Depositos en la Coruña, el depósito de 2071.08 pesetas, constituido el dia 11 de Septiembre de 1926, bajo los numeros 618 de entrada y 12.657 del registro, á disposicion de este Ayuntamiento, para entregar á los herederos de Don Eugenio Navarro de la Riva y á Don Agustin Leis Ponte, de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 110 del Reglamento de Obras municipales, de 11 de Julio de 1924, por la expropiacion forzosa de cinco parcelas que denominan "Campin", en el lugar de la Graña, de este Municipio, donde emerge el manantial llamado "Obispo", incluido en el proyecto de traida de aguas á esta ciudad, y que el depositario haga entrega á los peritos de la tasacion del perito de la Administracion, previo el otorgamiento del correspondiente documento que al acto suscribirá el Sr. Alcalde, en representacion del Ayuntamiento y deposite en la Caja general, el importe ofrecido al Sr. Leis.

Igualmente acordó depositar en la Caja general 734.84 pesetas á favor de D. Agustin Leis Ponte, como diferencia entre las 375.98 pesetas depositadas en 11 de Septiembre de 1926 por la capitalizacion del canon anual imponible al 5 por 100, y las 1.110.82 pesetas, que importa la tasacion del perito de la Administracion de las dos fincas rústicas deslindadas y tasadas

á brana, de 2'63 y 5'40 áreas, respectivamente, y que fueron ocupadas para constituir la zona de protección del manantial llamado del "Obispo", incluido en el proyecto de traída de aguas á esta ciudad.

Se aprobó la distribución de fondos formada para el corriente mes por el Sr. Interventor.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Excma Corporación durante el próximo pasado mes de Julio.

La Excma Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas:

Una de Antonio Sánchez Deive, importante 125 pesetas, por los jornales devengados, con motivo de diversas citaciones practicadas al extrarradio, de órden de la Alcaldía;

Otra de Don Ricardo Neira, de Palencia, importante 67'25 pesetas, por cuatro docenas de escobones suministrados para el servicio de limpieza, de este Municipio;

Otra del mismo, importante 134 pesetas, por ocho docena de escobones facilitados para el mencionado servicio de limpieza;

Otra de Industrias de la Madera S. L. importante 69 pesetas, por tablas facilitadas para arreglos efectuados en la Academia de música;

Otra de Lorenzo Rey, importante 45 pesetas, por colocar los atriles de la academia de música;

Otra de Dª María Vila Davara, por la suma de 13 pesetas, por yeso facilitado para las reparaciones verificadas en la academia de música;

Otra de Dn Manuel Lousa Díaz, importante 285 pesetas, por lana para confeccionar un traje á un músico de la Banda municipal;

Otra del mismo Dn Manuel Lousa, importante 242'75 pesetas, por género para el traje de un músico de la Banda municipal;

Otra de la Casa Lemus, de la Coruña, importante 53 pesetas, por la confección de una gorra para un músico municipal;

Otra de Sucesores de Dn Luis Fernandez Varela, que suma la cifra de 346'60 pesetas, por pinturas, pinceles, etc, empleados en el pintado de los bancos de los paseos públicos;

Otra de los mismos Sucesores, importante 16 pesetas por

pintura, barniz y más que la misma empresa tiene en el Cementerio de esta ciudad;

Otra de D. Ramón Vazquez Gomez, importante 150 pesetas, por arenón suministrado para el Parque municipal de esta ciudad;

Otra de Gerardo Dafonte, por más arenon suministrado para los jardines del Parque municipal, que asciende a 120 pesetas;

Otra de Felipe Vazquez, importante 180 pesetas, por más arenon para los paseos del mencionado Parque;

Otra de Ramón Pena Conceiro, que suma la cifra de 120 pesetas por el arenón facilitado para los jardines indicados;

Otra de la viuda de Don Pedro Iglesias, importante 15'30 pesetas, por un litro de tinta para las oficinas de la Secretaría;

Otra de la misma viuda de D. Pedro Iglesias, que importa 101'30 pesetas, por material suministrado para las oficinas de la Secretaría;

Otra de la Superiora Administradora del hospital de San Antonio, importante 1.117'55 pesetas, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el mes de Julio último;

Otra de la casa Lombardero, importante 21'75 pesetas, por una caja de papel carbón suministrado para las oficinas de la Secretaría;

Otra de Industrias Núñez S. L. importante 1.463'01 pesetas, por el fluido suministrado durante el mes de Julio último, para el alumbrado público;

Otra del Oficial de la Secretaría, Don Manuel Roibás Seco, importante 10 pesetas, por un viaje realizado a la Coruña, de orden de la Alcaldía;

Otra de la casa Lombardero, importante 4 pesetas, por un frasco suministrado para el negociado de Quintas;

Otra de Gerardo Dafonte Fernandez, importante 6 pesetas, por arena suministrada para el Cementerio de esta ciudad;

Otra de Dª María Vila Davara, importante 175'60 pesetas, por teja y cemento facilitados para el Cementerio municipal;

Otra de la Compañía de Ferrocarriles del Norte, importante 25'25 pesetas, por el transporte de escobones desde Palencia a esta ciudad;

Otra de la Compañía de Ferrocarril del Oeste, importante 10'75 pesetas por el transporte de escobones desde Palencia a esta ciudad;

Otra de Don Pedro Navarro Gonzalez, importante 20 pesetas, por dos viajes realizados a la Coruña para gestionar asuntos municipales;

Cubrir 1 clase

Otra de la Compañía de F.ᵗ C. del Norte, importante 1.521'96 pesetas, por el transporte y pago de un trombón, abonado contra reembolso, á Vitoria, su estación de procedencia;

Otra de la propia Compañía, importante 3'36 pesetas, por transporte de una trompeta desde Vitoria á esta ciudad; y

Otra de los Sres Hijos de C. Carrión, importante 1.375 pesetas, por una trompeta para la banda de música municipal;

Así bien enterada la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes nóminas de jornales:

Una, importante 81'67 pesetas, por los jornales devengados en la 1ª quincena de Julio último por el peón Germán Barral Campos, en el Cementerio municipal;

Otra, importante 87'12 pesetas, por los devengados en el Cementerio, durante la 2ª quincena del expresado mes de Julio, por el indicado peón, Germán Barral;

Otra, importante pesetas, por los jornales devengados del 20 al 26 de Julio último, con motivo de la conservación del Parque municipal, por el peón Manuel Carro;

Otra, importante 56 pesetas, por los jornales devengados, por el propio peón, del 27 de Julio al 2 de Agosto, en el Parque municipal;

Otra, importante 56 pesetas, por los jornales que devengó el referido peón, del 3 al 9 de Agosto, en la conservación del Parque;

Otra comprensiva de los trabajos realizados en el Parque municipal por el Manuel Carro, del 10 al 16 del expresado mes de Agosto, importante 40 pesetas;

Igualmente enterada la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos municipales, de 158 pesetas, anticipadas para la adquisición de timbres, para reintegrar la documentación de quintas.

Dióse cuenta de la matrícula del arbitrio municipal establecido sobre los edificios que carecen de agua á presión en los retretes, situados en las calles de esta población en donde existe el servicio, importante 11.150 pesetas; así como de varias reclamaciones formuladas por diversos vecinos, para que se les exima del pago del arbitrio mencionado, fundados en los

TIMBRE DEL ESTADO
8ª CLASE PTAS. 1'50
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
A.0.294,792 *

motivos que cada uno de los mismos ha expuesto;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, estimar las indicadas reclamaciones, por lo que respecta á los números de orden del padrón 9, 27, 46, 70, 89, 96, 110, 115, 122, 130, 164, 165, 167 y 170, y con la baja que representan las reclamaciones dichas, que se eleva á 900 pesetas, aprobar definitivamente el expresado padrón, cuyo importe queda fijado en la cantidad de 10.250 pesetas, de lo cual se le haga cargo al Recaudador municipal, á los oportunos efectos, y para que abra el período recaudatorio en la forma acostumbrada.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman S.S.Sª. de que certifico. =

[illegible] Fernando Martínez

Marcelino Garrido

Luis [illegible]

[illegible]

Felix Martin

José Macías

Antonio Pérez

[illegible]

Sesión municipal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 2 de Septiembre de 1.962.

Srés Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
Fernando Martínez Alvarez
José Noguerol Otero
Marcelino Garrido Vazquez
José Moreira Laya
Antonio Pérez López
Félix Martín Hernández
Luis Soto López.

En la ciudad de Betanzos a dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

Siendo las veintidos horas de este día, se reunieron en el salon de sesiones de la casa Consistorial los Srés que al márgen se expresan, para celebrar la sesión municipal ordinaria.

Se hace constar que no concurrió a esta sesión, habiendose excusado debidamente, el Concejal Sr. Pérez y Pérez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Noguerol Otero, manifiesta que ha venido el Ingeniero de la Coruña, Don Rodolfo Lamas Prada, con objeto de reconocer el edificio Archivo, por lo que respecta a su estado de conservación, y una vez efectuado el reconocimiento, ha manifestado que es tan grande el desplome de alguna pared, que a simple vista, se trata de un caso gravísimo, habiendo acordado que era menester apuntalarlo por de pronto, y para su conservación, ejecutar obras de reparación, quedando el mismo en redactar el correspondiente estudio por lo que respecta a los dos particulares, apuntalamiento y reparación del edificio.

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada, y que se de cuenta en su día de los estudios técnicos de dicho Ingeniero, para acordar lo que sea procedente.

A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, se lleve a cabo la habili-

facion de un crédito de tres mil pesetas, con objeto de atender a los gastos que se originen, y cargo de consignacion, para satisfacer los sueldos de los empleados de la Oficina de Abastos, material de la misma y desplazamientos del personal, siempre que exista medio legal para llevar a efecto dicha transferencia, para lo cual este acuerdo pasará a estudio del Sr. Interventor de fondos municipales.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que en vista, no solo de la necesidad de los fines de cultura cívica, del fomento del campo de Deportes, sino tambien conocidos los rendimientos positivos que puede obtener el Excmo. Ayuntamiento de dicho campo, entendia que era de absoluta preferencia ponerlo en condiciones de funcionamiento, para lo cual consideraba de necesidad la construccion de casetas para vestirse y desnudarse los deportistas, y las correspondientes gradas de madera, para que los espectadores puedan estar sentados, manera única de que tenga realizacion practica el deporte, o espectáculos que puedan darse en dicho campo, toda vez que no existe consignacion para llevar a feliz termino el proyecto redactado al efecto, y como medio de solucionar de momento el problema, de capital importancia para la ciudad, y de acuerdo con los deseos de la opinion general, varios amantes del mismo, se prestaban a obtener de una Entidad bancaria un anticipo, de 12.000 pesetas, en la forma financiera que se acuerde para dar cima a aquellas obras, y dar cuenta luego a la Excma. Corporacion, previa justificacion de las mismas para su aprobacion, y para ello era preciso que del producto obtenido obtenidos en toda clase de espectáculos, se fuese reteniendo el importe hasta cubrir la cantidad de las 12.000 pesetas referidas.

Y la Excma. Corporacion municipal, debidamente enterada, por unanimidad, ver con simpatia lo hecho por los Sres. que se interesan por la construccion de aquellas obras autorizandoles para la realizacion del prestamo de que se trata, a descontar de los ingresos liquidos obtenidos, y dando cuenta de todo ello en su dia a esta Corporacion, y haciendo solidaria del pago de las 12.000 pesetas si por cualquier circunstancia

no se resarcieron los sres. portadores.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe D.ª Emilia Corral Castro de esta vecindad, en súplica se que quede sin efecto la cobranza de un recibo que se le ha pasado, con relación al año 1.941, por tenencia de un perro, que, dice, no ha poseido;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, pasarla á informe del Jefe de la Guardia municipal, y en el caso de ser favorable á la atención que pretende la interesada, se entienda estimada la reclamación, pasando el oportuno oficio al Sr. Recaudador de arbitrios para que le sirva de data, por lo que respecta á la cobranza del arbitrio de referencia.

Por el Sr. Noguerol Otero se manifestó que según noticias que había podido adquirir, existía duda respecto á la pertenencia del terreno en que Antonio Vélo Crespo ha cerrado la parte lateral de la casa numero 8 de la Plazuela de la Iglesia, que había solicitado previamente, y cuya obra le fué concedida en sesión de 2 de Julio último; y por si resultare con motivo de dicho cierre una apropiación del expresado terreno, entendía que debía reclamarse al interesado la correspondiente documentación, con objeto de examinarla detenidamente, para venir en conocimiento de la certeza, respecto á tal particular;

Y la Excma Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Noguerol Otero, y, en su consecuencia, que se requiera, cuanto antes sea posible, al Vélo Crespo, á que haga exhibición de los documentos de pertenencia indicados, para luego acordar lo que sea procedente.

Dióse cuenta del expediente instruido para la formación del repartimiento de los arbitrios establecidos sobre el consumo de carnes y alcoholes en la zona libre de este Municipio, correspondiente al actual ejercicio de 1.942, que se eleva á la cifra de 13.233'75 pesetas, así como de la certificación que obra unida al mismo expediente, en que se justifica que no obstante haberse expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles el indicado repartimiento, no se interpuso contra el mismo ninguna reclamación;

Y la Excma Cor-



TIMBRE DEL ESTADO
8ª CLASE PTAS. 1'50
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
A.0.294.793 *

poración municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación; y que se haga el oportuno cargo del mismo al Sr. Depositario Recaudador de fondos municipales; advirtiéndole á la vez la obligación de abrir inmediatamente la recaudación voluntaria del expresado repartimiento.

Dióse cuenta de tres instancias formuladas por Manuel García Prado, Manuel Carro Gomez y Jesús Gonzalez Rodriguez, vecinos de este término, en súplica de que se les incluya, en unión de sus familiares, que señalan, en el padrón de pobres de este municipio;

Y la Excma Corporación, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acceder á lo interesado por los peticionarios.

Dióse cuenta de un escrito del Sr. Director de la Escuela y Banda de música municipal, de fecha 2 de Mayo último, participando haber sido baja en dicha colectividad á partir de 30 de Abril anterior, el fliscorno de la misma, Victor Sanmartin;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de otra comunicación del propio Director, de fecha 3 de Julio último, en la que participa que en 30 del anterior causaron baja en aquella colectividad musical, Francisco Fernandez Ortega y Jesús Martinez Rodriguez;

Y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de otro escrito que suscribe el mismo Don Victor Pariente, de 3 de Julio del actual año, proponiendo se nombre fliscorno 1º y saxofón tenor, á partir de 1º del expresado mes, á Manuel Pereiro Cores y Luis Lopez Carreira, respectivamente;

Y la Excma Corporación municipal enterada, acordó, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Pariente, y que se satisfagan á los músicos de que se trata, los haberes consignados en presu

puesto para las plazas que quedan indicadas.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada de que con fecha 31 de Julio último, había sido baja voluntaria en la Banda de música el cajá Aníbal Gonzalez Conde, según lo comunicado por el Sr. Director de la expresada Banda, en oficio de 1º de Agosto próximo pasado;

La Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada de un escrito formulado por el Director de la Banda de música municipal, de fecha 2 de Agosto último, en el que da cuenta del cese en dicha colectividad, del clarinete Amadeo Agra, y propone al mismo para ocupar la vacante de Cajá, a partir de la indicada fecha; acordando, así bien, se satisfagan al Amadeo Agra los haberes que figuran en presupuesto para la plaza que pasa a desempeñar, de conformidad con la propuesta del Sr. Parente.

Dióse cuenta de otro Oficio del Sr. Parente, proponiendo el nombramiento de Agustín Arca Silva, para ocupar la plaza de clarinete 1º, en la Banda de música municipal, a partir de 1º de Agosto último, con los haberes consignados en presupuesto para tal plaza;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, de conformidad con lo propuesto.

Dióse seguidamente cuenta de la instancia presentada por Don Juan Varela Franco, en ruego de que se le designe empleado municipal en propiedad, instancia que en sesión anterior, había sido dejada sobre la mesa para estudio. Y luego de su nueva lectura por el Secretario, el Sr. Presidente expuso, que el servicio que tiene asignado el Sr. Varela, viene figurando en todos los efectos con una denominación equivocada, que no responde a su verdadero concepto, toda vez se le designa como temporero, cuando éste, como su nombre indica, solo cabría si el trabajo que le está encomendado fuera temporal, pero no cuando, como en este caso, es a todas luces permanente. De suerte que teniendo en cuenta su cometido de cobrar y poner al cobro los recibos por suministros de aguas potables, recibir las altas y bajas de abonados, atender las quejas y vigilar con objeto de descubrir y proponer la sanción de cualquier infrac

ción de las Ordenanzas del ramo, etc, en realidad el servicio que viene cumpliendo es de empleado municipal subalterno.

Y la Excma Corporación municipal, luego de un amplio y detenido cambio de impresiones, acordó, por unanimidad: 1º Conceptuar el puesto de trabajo que viene desempeñando el Sr. Varela Franco como de empleado municipal subalterno, en lugar de clasificarlo cual hasta ahora, como temporero, sin que ello represente creación de ningún nuevo servicio ó empleo, sino simple cambio de designación: 2º = Sentado lo anterior, y habida cuenta de las facultades que á la Excma. Corporación atribuyen las disposiciones vigentes, determinar que á los efectos de designación de titular en propiedad para el desempeño de este empleo, estar el mismo en el veinte por ciento de vacantes que se han de cubrir en concurso no restringido, tanto más cuanto que en puestos de esta categoría de subalternos, el Ayuntamiento ha cubierto con mutilados y excombatientes más plazas de las que en estricta legalidad les hubieran correspondido. = 3º Designar al Dn Juan Varela Franco empleado municipal subalterno en propiedad, para desempeñar el puesto de referencia, con el haber de tres mil quinientas pesetas anuales teniendo en consideración que no solo posee el título de Licenciado en Derecho, sino que ha demostrado también su suficiencia en forma más práctica que cualquier concurso ú oposición, ó sea desempeñando el cometido, como viene desempeñándolo á entera satisfacción durante un período superior á cinco años consecutivos. Y 4º = Que se de inmediatamente posesión al Sr. Varela Franco.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por el Sr. Depositario de fondos municipales interino Dn Pedro Navaza Taibo, en súplica de que se le nombre para dicho cargo, con carácter de propietario, á cuya instancia yo infrascrito Secretario di lectura íntegra;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada,

y luego de una razonada discusión acordó, por unanimidad, teniendo en consideración que dicho Sr. Navaza Zaibo viene desempeñando el cargo de referencia, de hecho, á partir de 25 de Septiembre de 1.934, en que fué nombrado auxiliar de su padre, entonces Depositario, Don Pedro Navaza Gonzalez, el cual por su ancianidad, no habría podido, sin su colaboración realizar la función. Considerando, además, que en el cargo que desempeña, interinamente, desde 1º de Enero de 1941, cumple á entera satisfacción de todos. Habida cuenta de que según certificación expedida por el Sr. Interventor de fondos municipales, en el quinquenio 1.935 á 1.939, anterior á la vacante, el promedio de los presupuestos municipales, no asciende á 400.000 pesetas, por lo cual no corresponde designación de Depositario del Cuerpo, y que el ejercicio de dicha función se halla garantizado por la fianza hipotecaria que el padre del mismo funcionario, anterior Depositario de fondos municipales, ha transferido para responder la gestión de su sucesor, garantizando así los intereses públicos que le vienen encomendados; y sin perjuicio de la resolución que pueda acordar la Dirección General de Administración Local, á la que se comunicará este acuerdo, literalmente, acordó, por unanimidad, nombrar á D. Pedro Navaza Zaibo, mayor de edad, soltero, con vecindad y domicilio en esta ciudad, y con cédula personal vigente, Depositario de fondos municipales en propiedad, y con el haber anual que tiene asignado al efecto.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintitres horas y quince minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SSS.ª, de que certifico. =

[illegible] Fernando Martínez

Marcelino Garrido José Nogueroa

Julio Martín Luis [illegible]

José [illegible] Antonio [illegible]

[illegible]

Ciento ochenta y siete

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.794 *

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma. Corporación municipal no celebró la sesión quincenal ordinaria, ni se convocó á la supletoria de la misma, que debía tener lugar en esta fecha, por no haber asuntos urgentes de que tratar. Y para que conste, lo anota. Betanzos Diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

R. Armat

Sesión quincenal ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 2 de Octubre de 1,942.

Sres. Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
Fernando Martínez Alvarez
José Noguerol Otero
Marcelino Garrido Vázquez
Antonio Pérez López
José Maceira Saya
Félix Martín Hernandez.

En la ciudad de Betanzos á dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Siendo las veinte horas del día de hoy, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. que al margen se expresan para celebrar la sesión quincenal ordinaria.

Se hace constar que no asistió el Concejal Sr. Soto López, habiéndose excusado debidamente, y el también Concejal Sr. Pérez y Pérez, por hallarse ausente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad; desistiendo el Sr. Pérez del nombramiento de Dn. Juan Varela.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Antonio Rosende Rilo, del lugar de Juan Rozo, y del informe unido

a la misma, emitido por el Sr. Aparejador de obras, a los que yo Secretario di lectura íntegra;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación al informe del citado funcionario, el que hace suyo en todas sus partes, requiriendo, por tanto, a José Amado Sobrino para que, en el término de quince días, deje la zanja abierta, en iguales condiciones que lo estaba con anterioridad, y una especie de alcantarilla de 25 centímetros de ancho; y que por el Excmo. Ayuntamiento se ordene la colocación de la losa sobre la alcantarilla a que se refiere el citado informe.

Dióse cuenta de un informe, emitido por la Comisión de Obras, en orden a las que pretende ejecutar en el camino de la Cera, hoy Benito Muñoz Nuevo, de esta vecindad, sobre construcción de una casa-vivienda;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación

Dióse cuenta de un informe emitido por la Comisión de Obras, en orden a las que pretende ejecutar Don Isaac Fernandez Mora, sobre reconstrucción de la casa de su propiedad, señalada con el número nueve de la calle del Valdoncel;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse cuenta de un presupuesto formado por el aparejador municipal en Obras, respectivo a la instalación de un retrete en la planta baja del edificio, marcado 34 de la plaza de los Hermanos Garcia Navarro, de la pertenencia de este Ayuntamiento, destinado a Colegio de niñas huérfanas, con objeto de higienizarlo;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación, y comunicarle al Sr. Gobernador este acuerdo, para su satisfacción, por haber interesado la obra de referencia.

Dióse cuenta de un proyecto de pavimentación y valoración de la obra que pretende realizar en una P. existente en las

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Cascas, Don Victor Loureda Lago, formado por el aparejador municipal en Obras;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que antes de resolver lo que resulte procedente, emita informe la Comisión de Vía y Obras municipales, por si encuentra algún reparo ó tiene que hacer modificaciones en el indicado proyecto;

Dióse cuenta de una comunicación del aparejador municipal en Obras, en la que participa haberse terminado los trabajos realizados para la construcción y montaje de cuatro bancos de piedra, así como la pavimentación de los trozos que faltaban en la Plaza de los Hermanos García Navarra, y que fueron costeados por Dn. Juan Jesús García Yribarne;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, ver con satisfacción lo hecho por el Sr. García Yribarne, y darle las gracias más expresivas, á medio de atenta comunicación.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por cuatro vecinos del lugar de Zorrinão de abajo, interesando se coloque una luz en el punto denominado el "Picho", por hallarse intransitable dicho sitio, á causa de estar convertido en un lodazal, lo que se agraba durante la noche;

Y la Excma Corporación, prévia la oportuna discusión, acordó, por unanimidad, pasar dicha instancia á informe de la Comisión de Alumbrado.

Dióse cuenta de una minuta de honorarios, que se eleva á cien pesetas, devengados por el Letrado, Don Ramón Vilas Gonzalez, con motivo del dictamen que emitió el 15 de Marzo de 1.941, interesado por esta Alcaldía, acerca de la procedencia ó improcedencia de la resolución del Ylmo Sr. Delegado de Hacienda, relativa á la aprobación del presupuesto municipal;

Y la Excma Corporación acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Dióse nuevamente cuenta de la renuncia formulada por Don Pedro Navaza Gonzalez, acerca del cargo de Recaudador de arbitrios municipales, que viene desempeñando, fundada

en los motivos que ha expuesto en el escrito que al efecto tiene presentado dicho funcionario;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que, interin no se resuelva de un modo definitivo la renuncia presentada por el Sr. Navarro, que continúe ejerciendo el cargo, aceptándole la propuesta que verbalmente ha formulado ante la Alcaldía, en cuanto á que se le acepten por el Recaudador que se nombre, para cubrirle los recibos corrientes de cobro que le habrán de servir de data.

Por el Sr. Alcalde, se dió cuenta de que el Ylmo Sr. Presidente de la Diputación de esta provincia, en calidad de miembro de la Junta Regional de Acuartelamientos de la Octava region Militar, obrando por indicaciones de este Organismo, había presentado á la Corporación la simpatía con que el mismo había visto el ofrecimiento de terrenos y servicios de agua y alcantarillado, efectuado por el Ayuntamiento, para la construcción de un Cuartel, con destino á fuerzas del Ejército, y que teniendo en cuenta las condiciones de situación y comunicaciones de esta ciudad, la consideraba la Junta de Acuartelamiento idónea como punto adecuado para el establecimiento del Parque de Automovilismo y talleres anejos de esta Región militar, hasta el punto de estar decidida á la realización de las obras con el carácter de urgentísimas, siempre y cuando el Ayuntamiento antepusiera á las ventajas que el establecimiento de tan importantes servicios, reportaría á los intereses generales, cumpliese á 50.000 m.², el terreno ofrecido, y emprometiese alguna aportación económica.

Y la Excma Corporación municipal, tanto en el pensamiento puesto en el mejoramiento que para esta ciudad representa el establecimiento en ella del expresado Parque de Automovilismo de la Octava Región militar y sus talleres anejos, como deseando, aun cuando con evidente sacrificio, contribuir á obra como la mencionada de notorio interés nacional, acordó, por unanimidad, ampliar el ofrecimiento que tiene hecho, haciendo entrega en 50.000 m.² de terreno, en la situa-

TIMBRE DEL ESTADO
8ª CLASE PTAS. 1'50
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS
A.0.294.795 *

ción que ya se tiene indicada, mediante el oportuno croquis, servicios de alcantarillado y agua, necesarios para el Parque y talleres de referencia, y 200.000 pesetas, en metálico, á satisfacer en diez plazos anuales de 20.000 pesetas cada uno; haciéndolo así saber, mediante remisión inmediata de certificado de este acuerdo al Excmo. Sr. General Gobernador militar - Presidente de la Junta de Acuartelamiento de la Plaza de la Coruña.

Dióse nuevamente cuenta de la instancia suscrita por la Srta. María de la Paz Fiaño Miravalles, en súplica de que se le abone la cantidad de 677'38 pesetas, á que asciende lo que se le adeuda, por trabajos realizados, con motivo del servicio implantado por el Estado sobre prestación personal, según más por menor detalla la instancia de referencia, de la que se dió cuenta en sesión de 2 de Junio último, y á la cual acordó el Excmo. Ayuntamiento que se le satisfaga la cantidad que interesa; Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, así como de las dificultades que se ofrecen para llevar á cabo la oportuna transferencia por habilitación ó suplemento de crédito, acordó, por unanimidad, que se le reconozca un crédito por valor de la indicada suma, y que pase á figurar como tal crédito reconocido á favor de la reclamante, en los presupuestos ordinarios primeros que se formen, con objeto de hacerle el oportuno pago, tan pronto se halle aprobado el presupuesto referido.

Dióse cuenta de tres recibos cedidos por el maestro albañil de esta ciudad, Severino Pena Golpe, importantes 550 pesetas, á que se eleva el material y mano de obra invertidos en el hospital de San Antonio; otro de 925 pesetas, también de materiales y mano de obra, en las que se ejecutaron en el

cuartel de la Guardia civil, y otra de 1.050 pesetas, por revoco reparaciones y blanqueo de la parte exterior de toda la pared que circunda el Cementerio general de esta ciudad, que en conjunto se elevan a la cifra de 2.525 pesetas, y cuyo pormenor y detalle de dichas obras se especifica en los mencionados recibos presentados;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que toda vez existen dificultades para llevar a cabo una transferencia de crédito, que se le reconozca, como se le reconoce, a favor del Sereno Pera Golfe, un crédito por valor de la indicada suma, de las 2.525 pesetas, y que se consigne como tal crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme para satisfacerlo al mencionado.

Se aprobó la distribución de fondos formada para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Excma. Corporación durante el próximo pasado mes de Septiembre.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, aprobar las siguientes notas de gastos:

Una de la Superiora del hospital de San Antonio de Padua, importante 1.091'75 pesetas, por los gastos habidos en dicho benéfico establecimiento durante el mes próximo pasado;

Otra de la propia superiora, que se eleva a 1.194'30 pesetas, por los gastos ocasionados en el citado establecimiento durante el mes de Agosto del corriente año;

Otra de José Fernandez Vidal importante 435 pesetas, por obras realizadas en el local, en donde ha sido instalado el Juzgado municipal.

Otra de la Compañía Telefónica, importante 7'80 pesetas, por las conferencias celebradas en el mes de Agosto último desde el teléfono número 1, instalado en este Ayuntamiento;

Otra de la propia Compañía, importante 1'60 pesetas, por las conferencias, celebradas durante el mes de dicho próximo pasado desde el teléfono número 32, de este Ayuntamiento;

Otra de la misma Compañía, importante 16'80 pesetas, por las conferencias celebradas, desde el aparato número 1, de esta mu

nicipalidad, durante el mes de Julio del corriente año;

Otra de la repetida Compañía, importante 6.40 pesetas, por las conferencias habidas durante el mes de Agosto último, desde el aparato instalado en el despacho del Sr. Alcalde;

Otra de Dn. Pedro Navaza Gonzalez, importante 20 pesetas, por dos viajes realizados á la Coruña, en el concepto de apoderado de este Excmo. Ayuntamiento;

Otra del mismo Dn. Pedro Navaza, importante 20 pesetas, por dos viajes realizados á la capital, con motivo del despacho de diversos asuntos municipales;

Otra del propio Dn. Pedro Navaza Gonzalez, importante 10 pesetas, por un viaje á la Coruña, con motivo de hacer un ingreso en la Caja General de Depósitos;

Otra de la Papelería Lombardero, importante 12.65 pesetas, por impresos para notificar fallos á los mozos alistados por este Ayuntamiento;

Otra de las Madres Agustinas de esta ciudad, importante 21 pesetas, por confeccionar obleas para fijar los bandos;

Otra de José Franco, por esquilar los mulos de la pertenencia de esta Municipalidad, importante 26 pesetas;

Otra cuenta ó nómina, importante 81.67 pesetas, por los jornales devengados en el Cementerio municipal durante la 1a quincena de Agosto último, por el peón Germán Bartal; y

Otra de los jornales devengados por el propio peón en el Cementerio de esta ciudad, durante la 2a quincena del referido mes de Agosto, importante 87.12 pesetas

Igualmente enterada la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos municipales de las siguientes cantidades;

De 298.50 pesetas, satisfechas por el mismo para abono de la contribución rústica y urbana, de este Ayuntamiento, correspondiente al 3er trimestre del año en curso;

De 120 pesetas, anticipadas para socorros y transporte de quince mozos que tuvieron que comparecer en 21 de Agosto

último, ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Comuna, á revisar sus inutilidades.

Se dió cuenta, y la Excma. Corporación acordó, por unanimidad declararse enterada de que lo recaudado por el arbitrio municipal establecido sobre ventas y permutas de ganado durante el mes de Septiembre último, ascendió, en la feria de 1º de dicho mes á 576'50 pesetas, y en la del 16, á 617'25, que totalizan 1.193'75 pesetas.

Con lo cual, el Sr. Presidente, levantó la sesión á las veintidos horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, estando la presente acta, que firman SSSª., de que certifico.

Fernando Martínez

[illegible]

Marcelino Garrido

Gosénopuevo

Luis Sotelo

Felix Martin

Antonio Pérez

José Macías

[illegible]

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma. Corporación municipal no celebró la sesión quincenal ordinaria correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres. Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Botanzos á diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

[illegible]

TIMBRE DEL ESTADO



Ciento noventa y uno

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.796 *

Sesión supletoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 19 de Octubre de 1.942.

Sres Don:

Manuel Alvarez García - Presidte.
José Nogueroe Otero
Fernando Martinez Alvarez
Marcelino Gallido Vazquez
José Macera Seija
Antonio Perez Lopez
Felix Martin Hernandez
Luiz Soto López

En la ciudad de Betanzos a diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Siendo las veinte horas de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa consistorial, los Sres que al margen se expresan para celebrar la sesión supletoria de la ordinaria, que no tuvo efecto el día señalado por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistió a esta sesión el concejal Sr. Perez y Perez, por hallarse ausente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario di lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta del expediente instruido, en virtud de instancia formulada por Antonio Soto Crespo, de esta vecindad, sobre cierre de un terreno detrás de la casa número 8 de la Plazuela de la Marina, que comprende el testimonio referente a la descripción de dicha casa y terreno, en la forma que se halla en las escrituras públicas presentadas por el interesado ante el Secretario del Ayuntamiento, de todo lo que se dió lectura íntegra;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó por unanimidad, que por el aparejador municipal, en vista de los datos comprendidos en las referidas escrituras de adquisición, que constan testimoniadas en el expediente, en la parte referente al caso, y cuantos datos le fueren necesarios, proceda a identificar dicha

casa y terreno, por sus medidas y linderos é informe concretamente por escrito á la Alcaldía, en órden á dicha identificación, con los mayores datos posibles, para venir en conocimiento de la pertenencia del terreno ó cerrado á que se alude en el expediente.

Dióse cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de que, acompañado del Secretario, había estado en la Coruña, en la mueblería de Don Arcadio G. Tizón, viendo diferentes muebles para alhajar los despachos de los Sres Secretario é Interventor, y el salón de Oficinas, exponiendo las condiciones y precios de los muebles indicados; consistentes en mesas de escritorio, de máquinas de escribir y de archivadores;

Y la Excma Corporación municipal, previa la oportuna discusión, y teniendo en consideración que una casa de Puentedeume, fabrica muebles, muy en condiciones para el objeto de referencia, acordó, por unanimidad, facultar ampliamente al Sr. Alcalde, para que adquiriendo datos de esta última casa y comparándolos con los del Sr. Tizón ú otras que considere conveniente, adquiera el mobiliario, necesario al objeto de dar cumplimiento á los acuerdos que estimaron imprescindible la adquisición del mobiliario correspondiente.

Dióse cuenta de una comunicación del Interventor de fondos de este municipio, número 1.567, de fecha 3 de Septiembre último, en la cual pone de relieve la falta de ejecución respectiva á las obras de traída de aguas y alcantarillado por parte del contratista de las mismas, Don José M.ª Gomez Sancho, y del estado de deterioro en que se encuentran las obras de captación, sitas en las parroquias de Santa Cruz, y Reguiñán; y además, hace ver que una de las condiciones del préstamo concertado con el Instituto Nacional de Previsión, establece que si la obra no se hace dentro del plazo de dos años, debe el Ayuntamiento devolver de una sola vez las cantidades desembolsadas por aquel; proponiendo se acuerde imponer al Sr. Gomez Sancho la multa de 225.000 pesetas, ó sea 100 pesetas por cada uno de los días transcurridos entre el 2 de Julio de 1.936 y 1.º de Septiembre de 1.942, toda vez que el plazo de ejecución, era de 18 meses prorrogado por seis más, en atención á haber parado las obras en distintas ocasiones, por causas agenas á su voluntad, pero

cuya paralización no llegó al medio año; y hacerle una liquidación por los perjuicios causados al Municipio, pues si las obras fueran terminadas á su debido tiempo, ya estaría amortizado la mitad del préstamo, y por añadidura, que no alcanzando la recaudación del servicio á domicilio del agua potable á cubrir los intereses devengados por las cantidades recibidas del Instituto, que el contratista abone la diferencia, por que si se hubiese ido amortizando la deuda, serían actualmente menores los intereses;

Y la Excma Corporación municipal debidamente enterada por la lectura íntegra que de la citada comunicación hice yo infrascrito Secretario, acordó, por unanimidad, hacer suyo el escrito de referencia, y por lo que respecta á la multa, que se le exija al Sr. Gomez Sancho, que comprenda desde el día en que terminaron los dos años en que debió haber concluido las obras, hasta el día en que se le reciban, y que para los efectos de la liquidación, se le exijan hasta el día de hoy, que se eleva á 227.900 pesetas, y sin perjuicio de exigirle las posteriores; y por lo que respecta á la indemnización de perjuicios, que pase el asunto á la Comisión de Hacienda, para que informe lo que tenga por conveniente, en orden á dicho particular.

Diose cuenta de otra comunicación del propio Interventor de fondos, número 952, de fecha 11 del actual, referente á que se le exija á la Sociedad Liceo Recreativo, el pago de la deuda contraida con este Ayuntamiento, por razón de alquiler de los locales que ocupa en el edificio Archivo, á cuya comunicación yo Secretario di lectura íntegra;

Y la Excma Corporación, debidamente enterada, y previa la oportuna discusión, acordó, por unanimidad, que el Sr. Alcalde Presidente se entreviste con la Directiva de la mencionada Sociedad, para obtener de la misma el inmediato pago de los alquileres que se adeudan, facultandole ampliamente para que fije y determine la cantidad que debe percibir la Hacienda municipal, por lo que respecta al tiempo desde el cual dejó de utilizar el Liceo Recreativo la nave del extremo derecho entrando, que tuvo que ser cerrada por el estado de ruina del edificio,

Diose cuenta de los perjuicios que se originaban al vecindario, con motivo de lo dispuesto respecto á la recogida de

cédulas de habitabilidad en la Fiscalía de la Vivienda de la Comuña puesto que se hacía de necesidad acudir varias veces para obtenerla con los perjuicios correspondientes por los muchos gastos que se produ-cen en los viajes, y por la demora en la expedición del indicado documento, especialmente cuando se trata de alquileres de escasa importancia, ó de propietarios de muy poco capital.

Y la Excma Corporación municipal acordó, por unanimidad, que por el Sr. Alcalde-Presidente se dirija la correspondiente instancia á la Fiscalía Superior de la Vivienda, haciendo observar los indicados perjuicios y á fin de que se den facilidades al efecto ó autorizando á la Delegación Local para expedir dichas cédulas, ó de no poder hacerse esto, que se haga la petición y entrega á medio de correspondencia que puede efectuarse oficialmente por conducto de la referida Delegación Local.

Dióse cuenta del informe del Interventor municipal, en orden á la habilitación de un crédito de 3.000 pesetas, con objeto de atender á los gastos que se originen y carecen de consignación, para satisfacer los sueldos de los empleados de la Oficina de Abastos, material de la misma y desplazamiento del personal.

Y la Excma. Corporación, debidamente enterada, y teniendo en cuenta el contenido del citado informe, acordó, por unanimidad, habilitar por medio de transferencia, la citada suma de 3.000 pesetas, con cargo al capítulo 6º artículo 1º, concepto del vigente presupuesto municipal; 2.000 pesetas para sueldos del personal, y 1.000 para material y desplazamientos; y tramitar el expediente, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Dióse cuenta de una comunicación suscrita por el Aparejador municipal en obras, en la que participa que Dª Manuela Becaria Lourido está construyendo una edificación en la finca de su propiedad, sita en la carretera de Castilla, sin que tenga formulado el oportuno proyecto.

Y la Excma Corporación municipal, sin perjuicio de que se le aplique lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, por la infracción que supone la ejecución de una obra sin autorización, acordó, por unanimidad que por el Sr. Alcalde-Presidente se le pare en el estado en que se encuentre.

Ciento noventa y tres -

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50 CODIGO CIVIL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.797 *

Dióse cuenta de otra comunicación del propio Sr. Aparejador, en la que manifiesta que en las travesías de la Rúatravieza, que se están pavimentando, faltan cinco tapas de registros de alcantarillado, con sus correspondientes aros.

Y la Ilma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que se exija al contratista de las obras de traida de aguas y alcantarillado Don José M. Gomez Sancho, la colocación de aquellos registros, así como las rejillas de bocas de tormenta que le faltan por colocar en diversas calles, y que desatasquen las que se hallen obstruidas, para evitar los perjuicios que se producen.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por el vecino de esta ciudad, Don José López Lamas, en súplica de que se deje sin efecto el arbitrio impuesto sobre la casa numero 27 de la calle de Ana Gonzalez, en el concepto de ruinosa, por las razones que en la misma expone, y de la que se dió cuenta en sesión de 2 de Julio último, habiendo quedado sobre la mesa para la adquisición de datos.

Y la Ilma Corporación, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, estimar la instancia de referencia, y en su consecuencia eximir del pago del arbitrio que se reclama, la casa de referencia, participándolo al Sr. Recaudador de arbitrios municipales para que le sirva de data.

Dióse cuenta de otra instancia suscrita por Dª María Curiel, como Administradora que dice ser de los herederos de D. José González López, respectiva a que se deje sin efecto el arbitrio impuesto sobre la casa numero 3 de la 4ª Travesía de la Rúatravieza, de esta ciudad, por haber ejecutado las obras de saneamiento a que dicha instancia alude, dentro del plazo prorrogado que le fué concedido, en cuya instancia obra informe del Aparejador municipal, de haberse ejecutado las obras en 31

de Enero de este año;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, estimar dicha reclamación, y, por consiguiente, eximir del arbitrio de que se trata la casa mencionada, participando al Recaudador de arbitrios municipales, á fin de que le sirva de data.

Dióse cuenta de una comparecencia, en la cual, Dª Ermelinda Porto Lecherén, interesa se le paguen 360 pesetas, por seis meses en que le fué ocupado un bajo de la casa de su pertenencia, para depósito de herramientas y materiales, con motivo de las obras de pavimentación de las calles del Correo y de la de Roldán;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, y de que es verdad la ocupación del bajo de que se trata, acordó, por unanimidad, reconocer, como de abono la cantidad reclamada, que habrá de satisfacerse á la interesada en la forma que se acuerde.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Ramón González Valledepaz, interesando se le incluya, con sus familiares, que señala, en el padrón de pobres de este municipio;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, incluirle á él y á sus familiares en el padrón de pobres de este Ayuntamiento.

Dióse cuenta de una instancia, en la que Dª Laura Santos Dopico, mayor de edad, y de esta vecindad, interesa se le conceda la licencia oportuna para construir la casa número 57 de la calle del Valdonel, en el solar correspondiente á la misma, con arreglo al proyecto formulado, y que obra en poder de este Ayuntamiento, en vista de haber recaído sentencia del Tribunal provincial contencioso, á favor de la recurrente, respecto á la concesión de la obra indicada;

Y la Excma Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que sin perjuicio de resolver la instancia de que se da cuenta en este acto, se continúe la tramitación del expediente relativo á la concesión del permiso interesado por la Dª Laura Santos.

Dióse cuenta de la rendida por el maestro carpintero

Ciento noventa y cuatro

José Fernandez, importante 248'75 pesetas, en orden á distintas obras verificadas en la casa de la Plaza de los Hermanos García Naveira, donde se ha instalado el Juzgado municipal;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, dejarla sobre la mesa.

Dióse cuenta de lo recaudado por el arbitrio establecido sobre venta y permuta de ganado en la feria de 1.º del actual, importante 744'75 pesetas;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de las cantidades recaudadas por la Admon. de arbitrios durante el mes de Agosto último, importante 28.434'10 pesetas, descompuestas en la forma siguiente:

Por licencias	364'50
Industrias callejeras	132. "
Ocupación de vía pública	2.025. "
Venta ambulante	10.968.25
Carnes	6.123. "
Degüello de reses	1.398. "
Bebidas y alcoholes	4.434.45
Inspección y reconocimiento sanitario	1.820.15
Rodaje y arrastre	1.168.75
Total, pesetas	28.434.10

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de lo recaudado por el arbitrio sobre ventas y permutas de ganado en la feria de 16 del actual, que se eleva á 786'25 pesetas;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta de que las cantidades recaudadas por la Admon. de arbitrios durante el próximo pasado mes de Septiembre, se elevan á 24.926'25 pesetas, descompuestas en la siguiente forma:

Licencias	566'. "
Ocupación de vía pública	950'95
Venta ambulante	9.467'25

Carnes	5.444'85
Despojos de reses	1.241'40
Bebidas y alcoholes	4.091. "
Inspección y reconocimiento sanitario	1.839'70
Rodaje y arastre	1.325'10
Total pesetas	24.926'25

Dióse cuenta de la nota de gastos habidos durante los meses de Agosto y Setiembre próximo pasados, con motivo del suministro de energía eléctrica para el alumbrado público;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, dejarla sobre la mesa para estudio, y que el Sr. Presidente se entienda con el Gerente de la Empresa Industrias Nuñez para ver de llegar á un acuerdo, toda vez que las notas de referencia, no se encuentran ajustadas al verdadero consumo de energía.

Dióse cuenta de las remitidas por las farmacias de los Sres Concejo Nuñez, Losada Rodriguez, y Viuda de Castro Ares, de los medicamentos suministrados en las oficinas de farmacia de la pertenencia de dichos Sres, para la beneficencia municipal, correspondiente al 3er trimestre del actual ejercicio;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, no prestarles su aprobación por las razones que anteriormente se comunicaron á los respectivos avantadantes, quedando el original de dichas cuentas archivado en este Ayuntamiento.

Enterada la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestar su aprobación á las siguientes cuentas:

Una del oficial de la Secretaría D. Manuel Robás Seco, importante 10 pesetas, por un viaje á la Coruña para asuntos municipales;

Otra del mismo importante 10 pesetas, por otro viaje á la Coruña, de orden de la Alcaldía, para gestionar apuntes de este Ayuntamiento;

Otra de D. Pedro Navara Gonzalez, importante 20 pesetas, por dos viajes efectuados á la capital, con motivo de la gestión de diversos asuntos municipales;

Ciento noventa y cinco

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE — PTAS. 1'50

AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.798 *

Otra del mismo Sr. Navaza González, importante 10 pesetas por otro viaje realizado a la Coruña, con motivo de asuntos de este Municipio;

Otra de D. Francisco Seré, de Baiceira, importante 155 pesetas, por el aperdice jurídico de 1.941;

Otra del carpintero Juan Lago, por el arreglo y materiales de los bancos de la plaza de los Hermanos Gómez Taviña, importante 41'25 pesetas;

Otra de la imprenta Lombardero, importante 4 pesetas, por impresos para la Oficina de Abastos;

Otra del carpintero, Antonio Espiñeira, importante 327 pesetas, por el arreglo del carro destinado al transporte de las reses sacrificadas en el matadero;

Otra de la imprenta Lombardero, que asciende a 43'20 pesetas por impresos facilitados para la confección de las listas cobratorias de urbana;

Otra de la misma imprenta, importante 49'20 pesetas, por material de oficina suministrado para el Ayuntamiento;

Otra de la librería de Romani, de Santiago, por papel suministrado para el Ayuntamiento, importante 29'70 pesetas;

Otra de Don Ricardo Seara, importante 184'20 pesetas, por doce docenas de escobones para la limpieza de las vías públicas;

Otra de D.ª Aurora Vico López, importante 133'20 pesetas por 90 kilogramos de yeso para los varios afectos a los servicios de este municipio;

Otra de Don Sres. González Sánchez, importante 1.670'40 pesetas, por pan suministrado para reparto de los varios afectos a los distintos servicios municipales, durante los meses de Enero a Julio del corriente año;

Otra de la casa Luna, de Zaragoza, importante 346 pese

tas, por cañas, parches y más suministrado para la Banda de música de este Ayuntamiento;

Otra del pirotécnico Francisco Pena Lagares, importante 30 pesetas, por bombas suministradas para festejar el paso del Caudillo por esta ciudad;

Otra de la imprenta Lombardero, importante 133 pesetas, por impresos facilitados para la Fiscalía de la Vivienda;

Nómina de los jornales devengados en la 1ª quincena de Septiembre, en el Cementerio municipal, por el peón Germán Barral, importante 81'67 pesetas; y

Otra de los jornales devengados por el propio peón, en el mencionado Cementerio, durante la 2ª quincena del referido mes, importante 81'67 pesetas.

Dióse nuevamente cuenta del escrito que el Sr. Recaudador de arbitrios é impuestos municipales, Dn. Pedro Navarra González, ha presentado á la Alcaldía, con fecha 26 de Agosto último, formulando la renuncia del expresado cargo, de la cual se había dado cuenta en sesiones de 17 de Agosto y 2 del actual, á cuyo escrito yo infrascrito Secretario di lectura íntegra; Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, y reconociendo que la edad y estado de salud del Sr. Navarra González, no le permiten continuar al frente del cargo de referencia, acordó, por unanimidad, aceptar dicha renuncia, sin perjuicio de que rinda cuenta de toda su gestión á la Excma. Corporación municipal.

Dióse cuenta de una instancia formulada por Dn. Andrés Pérez Sas, mayor de edad, casado, Recaudador de cédulas, vecino de esta ciudad, y con domicilio en Alhóndiga 6-E-, en súplica de que se le nombre Recaudador de arbitrios é impuestos municipales, con todas las facultades legales, á cuyo escrito yo infrascrito Secretario, di lectura íntegra; Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, nombrar para el cargo de

Recaudador de arbitrios é impuestos municipales al Don Andrés Pérez Sas, con la retribución reconocida en el presupuesto al efecto, y que, para garantizar el recto cumplimiento de sus deberes como funcionario, se le exija una fianza de cualquiera de las clases que reconoce el derecho, por valor de veinte mil pesetas, como importe del 20 por 100, de 1.00,000 pesetas que se supone habrán de ingresar en las arcas municipales, por la gestión recaudatoria de que se trata, en analogía con lo que tiene establecido el Estado para los funcionarios de igual cometido, y, por último, que se le de posesión oportunamente, previa la formalización de la indicada fianza y su constancia en el expediente respectivo.

Dióse cuenta de la rendida por el Doctor Conceiro, de esta ciudad, por los medicamentos y material de curas suministrados al hospital de San Antonio en los meses de Enero y Marzo de 1.942, importantes, respectivamente 646 y 376'05 pesetas; así como las correspondientes al mes de Mayo, que se elevan á 589'75 pesetas; y las del mes de Febrero suministradas, en la farmacia de la Viuda de Castro Ares, importante 78'35 pesetas;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Así bien se dió cuenta de las rendidas por la propia farmacia de la Sra Viuda de Castro Ares, por el mismo concepto de medicamentos al hospital de San Antonio, durante los meses de Abril y Junio del mismo año, que se devan á 345'15 pesetas; y como quiera que, según resulta de la consignación presupuestaria para el abono total de las cuentas de referencia, falta la cantidad de 35'20 pesetas, en la citada consignación, se le rebaja la expresada cifra por lo que

respecta al indicado mes de Junio de 1.942, quedando reducida la mencionada cuenta á 309.95 pesetas;

Y la Excma Corporación municipal, acordó, por unanimidad, prestarles su aprobación, con la reducción de la indicada cifra.

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintidos horas, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente acta, que firman SSSª. de que certifico.

Fernando Martínez

Marcelino Garrido

Luis Sebastián

Gosénopuerto

Felix Martín

Antonio Pérez

José Macías

Benito Arnedo

Cierta noventa y siete

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE — PTAS. 1'50 — CODIGO CIVIL

AYTO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

A.0.294.799 *

El infrascrito Secretario del Excmo. Ayuntamiento, certifica: Que la Excma Corporación no celebró la sesión quincenal ordinaria, correspondiente al día de la fecha, por no haberse reunido la mayoría de los Sres Concejales que la ley previene. Y para que conste firma la presente en Betanzos á dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Sesión supletoria de ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el 4 de Noviembre de 1,942.

Sres Don:

Manuel Alvarez Garcia - Presidte
José Noguerol Otero
Marcelino Garrido Vazquez
Antonio Perez López
Luis Soto López
José Maceira Saya

En la ciudad de Betanzos á cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos

Siendo las diecinueve horas y veinte minutos de este día, se reunieron en el salón de sesiones de la casa consistorial los Sres que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado, por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que no asistieron á esta sesión los Concejales Sres Martinez Alvarez y Martin Hernandez y Perez y Perez

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad

Dióse cuenta de una comunicación, n.º 176, en la cual el Delegado Comarcal Sindical, propone á la Alcaldia de dicha como lugar más adecuado para la construcción de las cincuenta viviendas protegidas la parte de detrás de la iglesia de Santo Domingo, que va á la carretera de Madrid:

El Sr. Alcalde Presidente recuerda á los Sres Concejales el estado que mantiene dicho asunto, y tambien propone que se acuerde construir las viviendas en el propio lugar designado por el Delegado Comarcal Sindical, y que se hagan las expropiaciones del terreno necesario hasta 20.000 metros cuadrados, designando por su parte un perito, para que haga la valoracion y justiprecio de los mismos;

Y la Excma Corporacion municipal acordó, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente, y designar al Perito Sr. Peña para las valoraciones referidas.

Dióse cuenta por el Sr. Presidente de un informe relativo á las soluciones á adoptar para la consolidacion del edificio Archivo, redactado y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Don Rodolfo Lama Prado, que comprende dos extremos; el apuntalamiento correspondiente para evitar que continué la ruina del inmueble, que se eleva á 20.703'51 pesetas, y las obras definitivas de consolidacion y arreglo de averías, que asciende á la cuantía de 179.985'92 pesetas;

Y la Excma Corporacion municipal enterada, y despues de la suficiente discusion, acordó, por unanimidad, que el estudio verificado por el citado Sr. Ingeniero, se tenga en cuenta por la Comision de Hacienda al formar el presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1.943, resolviendo el problema, especialmente en lo que afecta á la parte económica del proyecto.

Dióse cuenta de la matrícula del arbitrio municipal establecido sobre los edificios que no tienen acometidas las aguas negras y residuales al alcantarillado correspondiente, en las calles donde existe el servicio, así como que se ha expuesto al público para oir reclamaciones, sin que ninguna se haya formulado, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo fijado en los edictos.

Y la Excma Corporacion municipal acordó, por unanimidad, prestarle su aprobacion por su total importe de 6.540 pesetas, y que del mismo se haga cargo oportuno al Sr. Recaudador de arbitrios municipales, para que comience la cobranza en la forma y terminos acostumbrados.

Dióse cuenta del informe emitido por la Comision de Obras, en orden á las que pretende ejecutar D. Laura Santos Dopico, de esta vecindad, sobre construccion de la casa n.º 83 de la calle de la Marina;

Y la Excma Corporacion municipal, acordó por unanimidad, prestarle su aprobacion

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Dª Celsa Sánchez

Miño, de esta vecindad, en la que suplica se le condone una multa y se le dé de baja en el arbitrio establecido sobre retretes sin agua á presión, por lo que respecta á las casas números 8 A de la calle de Díaz de Lemos, y 21 y 23 de la de Roldán;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, que se compruebe la certeza de la reclamación en todas sus partes, y especialmente si tiene hechas las instalaciones á que la recurrente alude en las casas que menciona, todo ello por el Sr. Aparejador municipal, el cual habrá de informar á esta municipalidad lo conveniente en órden á la pretensión de la recurrente.

Dióse cuenta de una instancia suscrita por Ramiro Barreiro Lestide, de esta vecindad, interesando se le conceda una línea determinada para la reedificación de la casa n.º 46 de la calle de Castro de Ulula-Pozo, haciendo un soportal voladizo en parte de la misma;

Y la Excma. Corporación municipal, debidamente enterada, acordó, por unanimidad, pasarla á informe de la Comisión de Obras para que juntamente con el Sr. Aparejador, emitan el correspondiente informe, proponiendo al Excmo. Ayuntamiento lo que estimen procedente.

Dióse cuenta de una instancia que suscribe D.n Severino Purriños Brea, como representante legal de su mujer, Teresa Crestar Costas, vecinos de esta ciudad, en súplica de que se le eleve el alquiler ó renta de la casa vivienda y escuela, n.º 51 de la calle de Saavedra Meneses, por las razones que por menor expone en su citado escrito;

Y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que por la Comisión de Hacienda se tenga presente dicha instancia al formar el próximo presupuesto para 1943, con objeto de ver si hay manera hábil de llevar á cabo el aumento del alquiler que se interesa.

Dióse cuenta de un acuerdo de la Comisión permanente del Municipio de Atigueira, de fecha 22 de Octubre último sobre fijación de los índices de producción por la Excma. Diputación provincial y oposición á satisfacerse por los Ayuntamientos, los gastos de carácter temporal respectivos á la instalación de una Oficina, que deben pesar sobre el citado Organismo;

Y la Excma. Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, dejarla sobre la Mesa para estudio.

Dióse cuenta de la formulada por el contratista de obras de traída de aguas y alcantarillado, Don José Gomez Sancho, importante 5.660,93 pesetas, por jornales y materiales en las obras de reparación de la casa Consistorial de este Municipio, acompañada de documentos justificativos;

Y la

Excma Corporacion acordó, por unanimidad, dejarla sobre la Mesa.

El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta á la Corporacion municipal de que había estado en el taller de carpintería, que en Puentedeume posee Don José Fraga, y ha podido ver algunos muebles, pero no se encontraba en el mismo su propietario, quedando de venir á Betanzos el día 1.º del actual, con objeto de tratar lo conveniente sobre la adquisicion de mobiliario para las instalaciones de la casa Consistorial, pero debido á la prisa que traía, no pudo concretarse nada, habiendo quedado de volver otro día;

Y la Excma Corporacion enterada, acordó, por unanimidad, que por el Sr. Alcalde Presidente se continuen las gestiones que conceptúe precisas para adquirir todo el mobiliario necesario para las instalaciones que lo requieren, facultándole ampliamente para que elija á su gusto y satisfaccion, y en donde conceptúe más conveniente, sin perjuicio de volver á dirigirse al taller de Puentedeume para concretar lo que considere oportuno con dicha casa, toda vez se tiene conocimiento de algunos muebles fabricados por la misma en muy buenas condiciones, tanto por lo que respecta al material, que á la mano de obra, y lo propio á la parte económica;

Enterada la Excma Corporacion, acordó, por unanimidad, prestar su aprobacion á las siguientes cuentas:

Una del Director de la Banda municipal de música, Don Victor Pariente Herrejón, importante 303.50 pesetas, por varios viajes realizados á Santiago, Ferrol y la Coruña, con el fin de adquirir material y contratar músicos para la citada colectividad;

Otra de la imprenta Lombardero, importante 162.35 pesetas, por material suministrado para las Oficinas municipales;

Otra de D.ª María Vila Davara, importante 21 pesetas, por un saco de cemento suministrado para el Cementerio de esta ciudad;

Otra de la Compañía Telefónica, importante 5.60 pesetas, por las conferencias celebradas durante el mes de Septiembre último desde el teléfono instalado en el despacho de la Alcaldía;

Otra de la propia Compañía, importante 2.40 pesetas, por las conferencias habidas en el referido mes, desde el aparato instalado en la Secretaría de este Ayuntamiento;

Otra del Oficial de Secretaría D. Manuel Roibás Saco, impor

TIMBRE DEL ESTADO

8ª CLASE PTAS. 1'50

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Ciento noventa y nueve

A.0.294.800 *

tante 10 pesetas, por un viaje á la Coruña, de orden del Sr. Alcalde; y

Otra de Industrias Núñez S. L., importante 534'05 pesetas, por lámparas y material eléctrico suministrado para distintas dependencias municipales.

Nómina de los jornales devengados durante la 1ª quincena de Octubre último en el Cementerio municipal por el peón Germán Barral Campos, importante 81'67 pesetas; y

Otra del mismo peón, importante 87'12 pesetas, por los devengados en dicho Cementerio durante la 2ª quincena del expresado mes.

Así bien enterada la Excma. Corporación, acordó, por unanimidad, reintegrar al Sr. Depositario de fondos municipales, de las siguientes cantidades:

De 28'46 pesetas satisfechas por el transporte por ferrocarril, desde Palencia á esta ciudad, de escolones para la limpieza pública; y

De 278'33 pesetas, que satisfizo por el 20 p% de propios, correspondiente al 3er. trimestre del actual año.

Igualmente acordó la Excma. Corporación, reintegrar á Don José Noguerol Otero, de las siguientes cantidades:

De 25 pesetas anticipadas á los guardias municipales Juan Teijó y Jesús Espiñeira, para el traslado á Sada de la presunta demente Flora Casal Pernas; y

De 20 pesetas facilitadas al guardia Juan Teijó, para trasladar á la Coruña al menor Nicanor Cabados Pita.

Dióse cuenta, y la Excma. Corporación municipal, acordó, por unanimidad, que se dirija atenta comunicación al Ylmo. Sr. Comisario de Recursos de la Zona 8ª, para que en vista de las aglomeraciones de gente en las tablajerías abiertas al público en esta ciudad, que, conforme á lo que está ya propuesto por la

Alcaldía, se autorice la apertura de la de Antonio María Campos Turriños, instalada en la calle de Saavedra Meneses, n.º 4, en consideración, además, á la situación estratégica, con relación al núcleo de población relativo á la parroquia de Hiobre, y muy distante de las demás.

Dióse cuenta de un escrito que suscribe el Director de la Banda de música municipal, D.n Víctor Pariente, en el que participa que habiendo regresado del servicio militar, el que fué músico de la Banda municipal, Juan Fajián Casal, proponía su ingreso con el haber anual de 1800 pesetas;

Y la Excma Corporación debidamente enterada, acordó, por unanimidad, acceder á la pretensión del Sr. Director de la citada colectividad musical, y que teniendo conocimiento de que ya presta sus servicios desde el día 1.º del mes corriente, se le satisfagan sus haberes, á contar de la indicada fecha.

Dióse cuenta de una instancia presentada por Josefa Otero Lamas, solicitando ser incluida en el padrón de pobres de este municipio;

Y la Excma Corporación municipal enterada, acordó, por unanimidad, incluirla en el documento de referencia, con derecho á la asistencia médico, farmacéutica y hospitalario gratuita.

Se dió cuenta, y la Excma Corporación acordó, por unanimidad, aprobar la distribución de fondos formada para el corriente mes, por el Sr. Interventor.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Excma Corporación durante el próximo pasado mes de Octubre.

Dióse cuenta de que el arbitrio municipal establecido sobre ventas y permutas de ganados en la feria del 16 de Octubre se elevó á la cifra de 786.25 pesetas; y la de 1.º del mes actual á 813.25;

Y la Excma Corporación acordó, por unanimidad, declararse enterada.

Dióse cuenta, y la Excma Corporación, acordó, por unanimidad, declararse enterada, de que, durante el mes de Octubre último, se habían recaudado por arbitrios municipales, las siguientes cantidades: que se relacionan á continuación:

Doscientos

Licencias	1.674. "
Ocupación de vía pública	939.75
Venta ambulante	8.925.70
Carnes	5.086.30
Degüello de reses	1.172.20
Bebidas y alcoholes	3.586.40
Inspección y reconocimiento sanitario	2.183.15
Rodaje y arrastre	1.775.75
Total, pesetas	25.343.25

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BETANZOS

Con lo cual, el Sr. Presidente levantó la sesión á las veintiuna horas y treinta minutos, y yo Secretario de todo lo en ella ocurrido, extiendo la presente Acta, que firman S.S.Sa., de que certifico.

José Macías

Manuel Gamboa

Antonio Pérez

Marcelino Garrido

José Nogueroa

Luis Sot Lop

Benito Armada

2.ª CLASE 50 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

* 123175 A



2 sepbre.
1940 a
4 nov. de
1.942
Puerto